Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 5 de noviembre de 1956 — Número 18.267

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

A. R. T. I. M. S. A.

(SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.874. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció el doctor don Bernardino Cesáreo Horne, que firma "B. C. Horne", casado en primeras nupcias con doña Angela Vega, argentino, abogado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Uruguay mil treinta y siete, tercer piso, persona hábil para el acto, a quien doy fe conocer, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "A.R.T.I.M.S.A. (SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL), la que fué reconocida como persona jurídica y aprobados sus estatutos, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, todo lo que así resulta de la escritura que se halla íntegramente transcripta en este registro al folio cuatrocientos noventa y nueve del protocolo del año mil novecientos cuarenta y nueve, doy fe, como de que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos treinta y ocho, al folio doscientos ochenta y tres del libro cuarenta y ocho, tomo A de Estatutos Nacionales, transcribiéndose a continuación las partes pertinentes de dicho instrumento como también las actas que justifican la personería invocada por el doctor Horne y autorización especial del Directorio a los efectos del presente otorgamiento, dicen así: "Escritura número doscientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve... Escritura número ciento cuarenta y tres... En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho... Estatutos: Artículo primero: Queda constituída de acuerdo a los presentes estatutos: T.I.M.S.A. (Talleres de la Industria Metalúrgica — Sociedad Anónima Industrial y Comercial), con domicilio legal y sede social en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer por simple resolución del Directorio, sucursales, agencias, representaciones, fábricas y usinas en todo el país y en el extranjero. — Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación, importación, exportación y explotación comercial e industrial en cualquier forma de los motores Vandeuvre y otras fabricaciones mecánicas y metalúrgicas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los mismos... Artículo octavo: a) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares y tres suplentes, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva de los mismos, y completarán el término del mandato del director que reemplazan. b) El número de directores titulares será fijado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas que lo elija. c) Los directores titulares y suplentes ejercerán su mandato por el término de tres años; podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria, celebrada en los términos del artículo trescientos cincuenta y siete del Código de Comercio... Artículo décimo sexto: El Directorio es el administrador de la sociedad, a cuyo efecto se le confieren las más amplias facultades y poderes, sin más limitaciones que las que expresamente se hubieran establecido. Por tanto ejerce por intermedio de su Presidente o quien ocupe su lugar, la representación legal de la sociedad. Al efecto de la libre administración de los negocios... podrá... otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción .. r) Realizar los actos previstos y pertinentes establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio... Artículo décimo séptimo: El presidente del Directorio o quien haga sus veces, tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma de la misma. En consecuencia, tiene las facultades necesarias para intervenir en todos los actos y contratos que la sociedad sea parte, cualquiera que sea su naturaleza y representarla directamente o por intermedio de mandatarios en los asuntos administrativos... Artículo décimo octavo: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes... Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y junto con los testigos del acto señores Sergio R. Labourdette y Carlos R. Campaña, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento cuarenta y dos otorgada ayer. — B. C. Horne. — L. Freidenberg. — R. de Lautrec. — Miguel Drueta. — Aldo M. Drueta. — Félix A. Armando. — Juan J. Magnin. — Tgo.: S. R. Labourdette. — Tgo.: Carlos E. Campaña. — Hay un sello. Ante mí: R. S. Sangiácomo"... Leída que les fué se ratificó en su contenido, así la otorga y firma en presencia de los testigos don Ismael Berlles y don Julio Erschen, vecinos, mayores de edad y hábiles, doy fe — B. C. Horne. — Tgo.: Ismael Berlles. — Tgo.: J. Erschen. — Hay un sello. Ante mí: Orlando R. Bravo..." El presente contrato fué modificado con relación al nombre de la sociedad y otros artículos por escritura de fecha doce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada por ante mí y al folio dos mil novecientos sesenta y ocho de este mismo registro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuarenta y seis, folio cuatrocientos quince, libro cuarenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales y cuyas partes pertinentes dicen así: "Escritura número mil quinientos sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció el doctor Bernardino Cesáreo Horne... a quien doy fe conocer, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de T.I.M.S.A. Talleres de la Industria Metalúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial)... y en tal virtud el doctor Horne, en el carácter invocado, dijo: Que llevando a debido efecto la resolución adoptada por el Directorio de la Sociedad y de que instruye el acta preinserta, me exhibe a los efectos de su protocolización y transcripción en este registro, el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que contiene las modificaciones introducidas al Estatuto Social, documento que se transcribe a continuación: "Testimonio: Acta de Asamblea General Extraordinaria número 1. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron los señores accionistas de "T.I.M.S.A. (Talleres de la Industria Metalúrgica Sociedad Anónima)", que se registran a los folios 8 y 9 del Registro de Asistencia de Accionistas, en primera convocatoria, con la presencia del Inspector de Justicia Dr. Alberto G. Pico, para tratar la siguiente Orden del Día: 1º) Modificación de los artículos 1º, 5º, 6º, 8º, 11º, 18º, de los Estatutos Sociales. — 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. "El Directorio". Siendo las once, el señor Presidente declara abierta la sesión manifestando que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que han publicado los edictos correspondientes de la convocatoria, comunicando la misma a la Inspección General de Justicia y distribuído el proyecto de reforma a considerar por la Asamblea... Después de un amplio debate, a moción del accionista señor Villard se aprueban las modificaciones a los estatutos sociales, por unanimidad, en la forma siguiente: Artículo primero: Funciona con la denominación de ARTIMSA - Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la sociedad constituída con el nombre de "T.I.M.S.A. (Talleres de la Industria Metalúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial)", con domicilio legal y sede social en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer por simple resolución del Directorio, Sucursales, Agencias, Representaciones, Fábricas y Usinas en todo el país y en el extranjero. — Artículo quinto: a) Integrado el capital autorizado el Directorio queda facultado para aumentarlo sucesivamente hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, emitiendo en la época, forma y condiciones de pago que considere conveniente, una o más series de cien mil pesos moneda nacional, en cuyo caso determinará si serán ordinarias y|o preferidas, pero sin que pueda otorgarse a las mismas dividendo preferente que exceda del siete por ciento anual. — b) Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, procediéndose además: respecto a las emisiones en la forma establecida en el artículo anterior. — c) No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad a lo dispuesto en este artículo... Artículo octavo: a) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de hasta doce miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — b) El número de directores será fijado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que lo elija. — c) Los directores ejercerán su mandato por el término de tres años, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — ... El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 AGO-1953. — Visto el expediente Nº 400|53, en el que se solicita aprobación introducida en el estatuto de la sociedad T.I.M.S.A. (Talleres de la Industria Metalúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial)", que en lo principal consiste en el cambio de su denominación y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º: Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923 en la forma de fojas ochenta y ocho (88) a noventa (90), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 15 de julio de 1952 en el estatuto de la citada sociedad, la que en lo sucesivo se denominará ARTIMSA Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posee. — Art. 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Perón. R. Carbajal Palacios. ... En la forma expresada da por modificado el estatuto de la sociedad "T. I. M. S. A. (Talleres de la Industria Metalúrgica Sociedad Anónima Industrial y Comercial)", que actualmente se denomina "Artimsa - Sociedad Anónima Industrial y Comercial", consistiendo en que se expida testimonio para su anotación y demás efectos. Leída que le fué, se ratifica en su contenido, así la otorga y firma en presencia de los testigos del acto don Ismael Berlles y don Donato G. Iturriaga, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — B. C. Horne. — Tgo.: Ismael Berlles. — Tgo.: Donato G. Iturriaga. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo...". "Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6. — En Buenos Aires, a los treinta y un días de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron los señores accionistas de Artimsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que se registran a los folios trece y catorce del Registro de Asistencia de Accionistas en Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, siendo las diez y quince horas, con asistencia del Inspector General de Justicia, Dr. Marcelo Cornejo Torino y la presencia del Delegado Fiscalizador del Banco Industrial de la República Argentina, don Luis Manuel Bianchi Gil, para tratar la siguiente Orden del Día: ... 2º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores titulares por el término de tres años de conformidad con lo dispuesto por el artículo octavo de los Estatutos Sociales... Acto seguido, y en consideración al segundo punto de la Orden del Día, se fijó por unanimidad en ocho directores el número de miembros del Directorio y fueron elegidos por el término de tres años, directores titulares, los señores Bernardino C. Horne... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas. — Firmado: B. C. Horne, Presidente." "Acta de Directorio Nº 106. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en su local social los directores de "Artimsa Sociedad Anónima Industrial y Comercial que al margen suscriben, el Síndico Titular don José R. Bellagio y Síndico Suplente don Marcos Antonio Vega. Siendo las doce horas el Dr. Bernardino C. Horne, expresó que, correspondía constituir el Directorio, conforme a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en la fecha y designar las autoridades para el corriente ejercicio, conforme a la norma habitual de la sociedad. Acto seguido los directores electos por la Asamblea, señores Dr. Bernardino C. Horne... Acto seguido se resolvió fijar el jueves doce a las once horas para su primera reunión de Directorio e invitar al director electo a incorporarse al Directorio, previo el depósito pertinente de acciones... No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas. — Firmado: B. C. Horne, Presidente". — "Acta Nº 122. Al margen: B. C. Horne. — Ingrand. — Craviere. — Martina. — p|p. de Sieyes. — Ingrand. — Bellagio. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de febrero de 1956, siendo las 10 horas se reune en su local social el Directorio de Artimsa S. A. bajo la presidencia de su titular Dr. Bernardino C. Horne, con la presencia de los directores que firman al margen y el Síndico en ejercicio señor José R. Bellagio. Abierto el acto el Presidente dió cuenta al Directorio de haber recibido de los directores señores Conrado Giovanetti y Gustavo Rigo, sendas cartas personales en las que los mismos le solicitaban quisiera hacer llegar al Directorio en forma indeclinable sus renuncias a los cargos que ejercen en el mismo, renuncias que se basan en razones de índole personal. Vistos los términos de las renuncias el Directorio por unanimidad decide aceptarlas solicitando al Presidente quiera ser intérprete ante los mismos del agradecimiento del Directorio por la colaboración prestada durante el término de sus actuaciones. Acto seguido a proposición del síndico en ejercicio y con el asentimiento unánime de los Directores presentes son nombrados en reemplazo de los salientes los Sres. Roberto Davy y Alejandro G. Unsain, con mandato hasta la próxima asamblea general y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de los Estatutos Sociales. Hallándose los mismos en antesalas, fueron invitados por el Presidente a incorporar al Directorio lo que así hicieron, aceptando los cargos y agradeciendo la confianza que se les dispensaba. No habiendo para más el Presidente dió por finalizado el acto siendo las 11.30 horas, previa preparación de la presente acta, que leída fué aprobada por unanimidad. — Firmado: B. C. Horne." — "Acta Nº 123. Al margen: B. C. Horne. — Roberto Davy — Ingrand. — Martina. — Alejandro Unsain. — Bellagio. — En Buenos Aires, a 20 días del mes de febrero de 1956, siendo las 11 horas se reunió en su sede social el Directorio de Artimsa S. A., bajo la presidencia de su titular Dr. B. C. Horne, con la presencia de los Directores que firman al margen y del Síndico en ejercicio Sr. J. R. Bellagio. Abierto el acto el Presidente dió cuenta al Directorio de haber recibido de

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

21 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS

19 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 1)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 12)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 21)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Anteriores. (Pág. 21)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 32)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 21)
Anteriores. (Pág. 40)

REMATES
Anteriores. (Pág. 40)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 20)
Anteriores. (Pág. 37)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 34)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

los Directores Sres. Santiago Craviere, Emmanuel de Sieyes y Pablo de Preville sendas cartas personales en las que los mismos le hacían llegar sus renuncias a los cargos que ejercen en el Directorio, renuncias éstas basadas en razones personales... Acto seguido a proposición del Síndico en ejercicio y con el asentimiento unánime de los Directores presentes son nombrados en reemplazo de los salientes los señores Juan Rossi, Carlos Intz y Víctor Hugo Cristófaro, con mandato hasta la próxima asamblea general y de acuerdo con las disposiciones estatutarias. Hallándose los mismos en antesalas fueron invitados por el presidente a incorporarse al Directorio, lo que así se hace, aceptando los cargos y agradeciendo la confianza que se les dispensaba. Acto seguido, el Directorio por unanimidad resolvió designar al señor Juan Rossi como vicepresidente, vista la renuncia del señor Conrado Giovanetti. No habiendo para más se dió por terminada la sesión previo cuarto intermedio para la redacción del acta, que leída, fué aprobada por unanimidad. — Firmado: B. C. Horne". — "Acta Nº 124 Al margen: B. C. Horne. — Alejandro Unsain. — Roberto Davy. — J. Rossi. — Darlos Intz. — V. Cristófaro. — Bellagio. — En Buenos Aires, a 24 de febrero de 1956, siendo las 16 hs. se reunió el Directorio de Artimsa en su local social bajo la presidencia de su titular Dr. Horne, con la presencia de los Directores que firman al margen, y del Síndico en ejercicio Sr. J. R. Bellagio. Abierto el acto el Presidente dió cuenta al Directorio de haber recibido de los Directores Sr. Francisco Martina y Juan Pedro Ingrand sendas cartas personales en las que los mismos le solicitaban quisiera hacer llegar al Directorio en forma indeclinable sus renuncias a los cargos que ejercen en el mismo, renuncias que se basan en motivos de índole privada. Vistos los términos de las renuncias el Directorio decide aceptarlas solicitando al Presidente quiera ser intérprete ante los mismos del agradecimiento del Directorio por la colaboración prestada. Acto seguido, a proposición del Síndico en ejercicio y con el asentimiento unánime de los Directores presentes son nombrados en su reemplazo los Sres. Feliciano Zumelzú y José Alberto Iovine. Hallándose los mismos en antesalas, fueron invitados por el Presidente a incorporarse al Directorio, lo que así hicieron, aceptando los cargos agradeciendo la confianza que se les dispensaba. Habiendo quedado vacante igualmente el cargo de secretario por la renuncia del actual, se designa en su reemplazo al Sr. Carlos Lutz. No habiendo para más el Presidente dió por finalizado el acto siendo las 17 horas, previa preparación de la presente acta, que leída fué aprobada por unanimidad. — Firmado: B. C Horne". — "Acta de Directorio Nº 131. — Al margen: B. C. Horne. — Juan Rossi. — H. Cristófaro. — José A. Iovine. — Eduardo Davy". — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en su local social los directores de A. R. T. I. M. S. A. (Sociedad Anónima Industrial y Comercial), que firman al margen, bajo la presidencia del titular Dr. Bernardino C. Horne, siendo las once horas, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y previa lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, se pasó a considerar el asunto motivo de la reunión de la fecha. Asunto Modificación del Estatuto Social. Habiendo sido aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación las reformas introducidas a los estatutos sociales, se autoriza al señor Presidente del Directorio doctor Bernardino C. Horne, para que otorgue y firme ante el escribano don Orlando E. Bravo, la correspondiente escritura de protocolización del acta respectiva, aprobada por la Inspección de Justicia, a los fines de las prescripciones pertinentes del Código de Comercio, para luego ser publicado e inscripto. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once y treinta horas. — Firmado: B. C. Horne. —

Es Copia Fiel de los documentos transcriptos, que he tenido a la vista en su testimonio original y libro de actas de la Sociedad respectiva, doy fe. — Y en tal virtud el doctor Bernardino Cesáreo Horne, en el carácter invocado, dijo: Que llevando a debido efecto la resolución adoptada por el Directorio de la Sociedad y de que instruyen las actas que se transcribirán se gestionó la aprobación pertinente por el Poder Ejecutivo Nacional, promoviéndose ante la Inspección General de Justicia en el expediente que lleva el número cinco mil doscientos sesenta y tres y trece mil quinientos veintiuno del año mil novecientos cincuenta y seis, y que se caratula "A.R.T.I.M.S.A.", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, s|aprobación reforma Estatutos", las actuaciones pertinentes, encontrándose insertos en el mismo el acta de Asamblea Extraordinaria, en la que se aprobó la reforma de los estatutos sociales, el registro de los accionistas presentes a esa asamblea, los artículos del estatuto social con las reformas aprobadas y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, transcribiéndose a continuación partes pertinentes de las mismas, y que son del siguiente tenor: —

Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 2. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en su local social calle Uruguay 1037, 7º piso, los señores accionistas de Artimsa, S.A.I.C., que se registran a los folios 21-22-23, del Registro de Asistencia de Accionistas, en Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, siendo las doce horas, bajo la presidencia de su titular, Dr. Bernardino C. Horne y sin asistencia del Inspector de Justicia para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del capital autorizado. — 2º) Reforma de los estatutos sociales. — 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea". — El señor Presidente declara abierta la sesión manifestando que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se han publicado los edictos correspondientes a la Convocatoria y comunicado la misma a la Inspección General de Justicia. Agrega que existe el quórum exigido por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por cuanto la Asamblea se constituye mediante el depósito de sesenta mil ochocientos noventa y una acciones ordinarias que representan 76,84 o|o del capital social y con derecho a cincuenta y un mil novecientos votos, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Acto seguido, pone a consideración el primer punto del Orden del Día a cuyo efecto hace una reseña sobre el capital de la Sociedad. — El accionista señor Novara hizo moción para que este asunto sea tratado después del punto siguiente: por cuanto resultaba interesante conocer la opinión de la Asamblea con respecto al conjunto de modificación de Estatutos, moción que fué aprobada por unanimidad. — Con relación al punto segundo se resuelve modificar los artículos 3º, 4º, 5º, 11º, 14º, 15º, 18º, 19º, 20º, de los Estatutos Sociales los que, previa discusión, fueron aprobados por unanimidad en base al siguiente texto: Artículo Tercero: Texto actual: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, importación, exportación y explotación comercial e industrial, en cualquier forma de los actores Vandeuvre y otras fabricaciones mecánicas y metalúrgicas. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. Texto modificado y aprobado: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, importación, exportación y explotación comercial e industrial en cualquier forma de productos de las industrias mecánicas y metalúrgicas. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — Artículo Cuarto: Texto actual: a) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta series de cien mil pesos moneda nacional, compuestas por acciones ordinarias de cien pesos cada una; b) Las acciones serán emitidas en la época y condiciones que determine el Directorio; c)

Las resoluciones sobre emisión de acciones se harán constar en escrituras públicas, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia; d) No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. Texto modificado y aprobado: El capital social autorizado es de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones ordinarias y|o preferidas de un valor nominal de cien pesos cada una dividido en series, iguales o no de acciones ordinarias y|o preferidas. Artículo Quinto: Texto actual: a) Integrado el capital autorizado, el Directorio queda facultado para aumentarlo sucesivamente hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional emitiendo en la época, forma y condiciones de pago que considere conveniente, una o más series de cien mil pesos moneda nacional en cuyo caso determinará si serán ordinarias y|o preferidas pero sin que pueda otorgarse a las mismas un dividendo preferente que exceda del siete por ciento anual; b)

Toda resolución sobre aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, procediéndose en lo demás, respecto de las emisiones en la forma establecida en el artículo anterior. c) No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad a lo dispuesto en este artículo. — d) Serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas a prorrata de las que posean, a cuyo efecto se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho en el plazo de treinta días corridos subsiguientes al vencimiento de la publicación, pasado cuyo término perderán su derecho de opción. — Texto modificado y aprobado: El capital social suscripto podrá ser aumentado mediante emisión de acciones ordinarias y|o preferidas por resolución del Directorio hasta que el capital suscripto total alcance la suma de quince millones de pesos, y por resolución de la Asamblea General de Accionistas o del Directorio previamente autorizado por la Asamblea después de dicho límite y hasta completar el Capital autorizado. — Cada resolución de emisión de acciones se hará constar por escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción, a prorrata de su capital, de las nuevas acciones a emitirse, sean ordinarias o preferidas. — El Directorio publicará de conformidad con las reglamentaciones vigentes el aviso de suscripción comunicando el plazo concedido para el ejercicio del derecho de opción, plazo que no podrá ser inferior a treinta días corridos a partir de la última publicación. — Las acciones preferidas tendrán las características que se establezcan en sus condiciones de emisión dentro de las siguientes disposiciones: a) Tendrán derecho a un voto por cada acción si no se les abonara el dividendo fijo establecido al emitirlas y por el tiempo en que no se haga efectivo dicho pago; b) Tendrán derecho a un dividendo fijo de hasta un ocho por ciento que podrá ser o no acumulativo o bien acumulativo por el plazo que se fije al emitirlas. — c) Gozarán o no de un dividendo adicional que sumado con el dividendo fijo no podrá ser superior al dividendo de las acciones ordinarias; d) Podrán ser o no rescatables, con o sin primas; e) Tendrán preferencia en el pago de dividendo y en la devolución de su valor nominal en caso de liquidación. — Artículo Décimo Primero: Texto actual: En caso de producirse vacantes en el Directorio, éste, con la conformidad del Síndico, podrá designar el o los reemplazantes, hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria. — Texto modificado y aprobado: La Asamblea podrá designar Directores Suplentes en número igual o inferior al de Directores Titulares. — El mandato de los Directores suplentes durará un año aun en el caso de que sustituyan en forma definitiva a un director titular, podrán ser reelectos. — En caso de ausencia temporaria un director titular podrá hacerse representar por otro director titular o suplente. — Si el director no se hiciera representar o si la ausencia fuera de un día o se tratara de renuncia al cargo, los directores suplentes sustituirán a los titulares en el orden que han sido designados por la Asamblea, la cual podrá indicar respecto a cada uno de los suplentes el o los directores titulares que deberán reemplazar eventualmente. — Si por cualquier causa queda vacante un cargo de director titular y si éste no pudiera ser reemplazado por un Director Suplente, el cargo será desempeñado hasta la próxima Asamblea por el accionista que designe el Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: Texto actual: El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — Los Directores podrán hacerse representar por otros Directores, a cuyo efecto otorgarán mandato en forma. — Los Directores gozarán de los honorarios que se establecen en el artículo décimo noveno, inciso

c) de estos Estatutos. — Sin perjuicio de ello, podrán percibir por las funciones ejecutivas que se les asigne, la remuneración que les fije el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio y de rendir cuenta a la Asamblea General de Accionistas. — Texto modificado y aprobado: El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — Los Directores podrán hacerse representar por otros directores titulares o suplentes sirviendo como suficiente título habilitante una carta o un telegrama dirigido al Directorio. Los Directores gozarán de los honorarios que se establecen en el artículo décimo noveno, inciso c) de estos Estatutos. — Sin perjuicio de ello, podrán recibir por las funciones ejecutivas que se les asigne, la remuneración que les fije el Directorio, con cargo a gastos generales del ejercicio y a rendir cuenta a la Asamblea General de Accionistas. — Las remuneraciones previstas en este artículo más las que correspondan por lo previsto en el artículo diez y nueve no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga frende a lo reducido de las utilidades las necesidades de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Quinto: Texto actual: El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos de sus miembros o a pedido del Síndico. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, incluso el del Presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas rubricado, que firmarán los presentes. — Texto modificado y aprobado: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos de sus miembros o a pedido del síndico. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y se transcribirán en un libro de actas rubricado que firmarán todos los presentes. — Artículo décimo octavo: Texto actual: inciso i) Las disposiciones precedentes se aplicarán en todos los casos, con excepción de los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que serán necesarios las mayorías y el quórum que el mismo establece. Texto modificado y aprobado. Inciso i) Las disposiciones precedentes se aplicarán en todos los casos, con excepción de los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales será necesaria la mayoría y el quórum que el mismo establece en primera como en segunda convocatoria. Inciso j) Texto actual: Cada acción suscripta da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Texto modificado y aprobado: inciso j) Cada acción ordinaria y suscripta da derecho a un voto con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; las acciones preferidas tienen voto solamente en el caso previsto en el artículo quinto. Inciso k) Texto actual: El presidente del Directorio o quien ocupe su lugar, conforme a lo dispuesto por el artículo décimo de estos estatutos, presidirá las asambleas con voz y voto. Tendrá doble voto en caso de empate. Texto modificado y aprobado: inciso k) El presidente del Directorio, o quien ocupe su lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de estos estatutos, presidirá la asamblea con voz y voto. — Artículo décimo noveno: Texto actual: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas que se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto en los términos del artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) Toda otra reserva que disponga la asamblea. c) El diez por ciento para el Directorio en concepto de honorarios sin perjuicio de las remuneraciones que se fijen a los directores que desempeñen funciones ejecutivas conforme con lo que establece el artículo décimo cuarto de estos estatutos. d) La remuneración que la Asamblea General Ordinaria determine fijar al síndico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo octavo, inciso a) de estos estatutos. e) Los dividendos que se fijen a las acciones preferidas cuando las mismas se emitan. f) Toda otra erogación cuyo pago hubiera dispuesto la asamblea por sí o a propuesta del Directorio. El remanente de utilidades que así resulte se distribuirá entre los accionistas a prorrata de las acciones suscriptas. Los dividendos no reclamados y cobrados en el término de tres años, a contar de la fecha en que fueron puestas a disposición de los accionistas, caducarán a favor de la sociedad y se acreditarán al fondo de reserva legal. Texto modificado y aprobado: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, en los términos del artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. b) La suma que establecerá en cada caso la asamblea para remuneración del Directorio y del síndico. c) Los dividendos acumulativos atrasados, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas. d) El saldo se destinará o se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. —

Artículo Vigésimo: Texto actual: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, la asamblea resolverá la forma como la misma debe realizarse, determinará todas las modalidades, personas, términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará. Se establece, asimismo, que será abonado en primer término el pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación se aplicará en la siguiente forma: a) Al pago de los gastos y remuneraciones acordadas a los liquidadores. b) Al pago del valor nominal de las acciones preferidas, más los intereses corridos, siempre que al emitirse las mismas se les hubieren concedido tal privilegio. c) Al pago del valor nominal de las acciones ordinarias. d) El remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones. Texto modificado y aprobado: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea resolverá la forma como la misma deberá realizarse, fijando todas las modalidades, personas, términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará. Se establece, asimismo, que será abonado en primer término el pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación se aplicará en la siguiente forma: a) Al pago de los gastos y remuneraciones acordados a los liquidadores. b) Al reintegro en primer término del capital aportado por las acciones preferidas. c) Al reintegro del capital aportado por las acciones ordinarias. d) Al abonar los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. e) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, proporcionalmente a sus respectivas integraciones. — La asamblea autorizó al señor Presidente o al Dr. Diego Ferne de Colombi o a la Dra. Angela Macchi de Afeltra para que actuando conjunta, separada o alternativamente, firmen todas las presentaciones destinadas a la Inspección de Justicia y|u otras autoridades, facultándoles asimismo a aceptar las observaciones o modificaciones que la Inspección de Justicia u otro organismo sugiriese. A continuación a moción del accionista señor Belluscio, lo que contó con la aprobación unánime, fueron nombrados para ocupar los cargos de Directores suplentes previstos en la modificación de Estatutos, los señores Mario Novara, Gino Miniati y Julio Rolandi, directores éstos quienes en tal carácter sólo entrarán en funciones desde el momento de aprobación de las modificaciones aportadas a los Estatutos. Acto seguido el Presidente Dr. Horne propuso tratar el punto referente al aumento de capital. A moción del accionista Sr. Golpe, que contó con la aprobación general, se resuelve facultar al Directorio para emitir nuevas acciones hasta que el capital total emitido alcance la suma de pesos quince millones; se faculta asimismo al Directorio para establecer las clases de acciones a emitirse, forma de pago y demás condiciones de emisión que considere oportunas dentro de las disposiciones de los Estatutos. Por último se designan, igualmente por unanimidad, a los accionistas señores Puentes y Belluscio para que suscriban los documentos de la presente Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las trece y treinta horas.

— Es copia fiel del Acta, transcripta a los folios números 83 al 91 del Libro de Actas Nº 2. — B. C. Horne. — Artimsa S. A. I. y C. — Bernardino C. Horne - Presidente". — "S. A. Artimsa — Asamblea General Extraordinaria del 28 de julio de 1955. — Número de Orden. — Fecha. Año 1955. Día - Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados — Acciones. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. Observaciones. 1. 25 Julio. Bernardino Cesáreo Horne, por sí, 916 — 91.600 — 916 — 2 — 25 Julio. — Santiago Graviere. — José R. Bellagio, 170 — 17.000 — 170 — 3 — 25 julio. — Jaime Baron Supervielle. — Horacio O. Puentes. — 6.021 — 602.100 — 6.021 — 4. — 25 julio. — Juan Pedro Ingrand. — José R. Bellagio. — 50 — 5.000 — 50. — 5. — 25 Julio. — Julio Emmanuel de Sieyes. — José R. Bellagio. — 25 — 2.500 — 25. — 6. — 25 Julio. Carlos Codina. Por sí. — 25 — 2.500 — 25. — 7. — 25 Julio. Roberto Gerardo Davy. Por sí, — 114 — 11.400 — 114. — 8. — 25 Julio. José Rafael Bellagio. Por sí. — 4.594 — 459.400 — 4.594. — 9. — 25 julio. — Julio Argentino Golpe. Por sí. — 287 — 28.700 — 287. — 10. — 25 julio. — Selco S. R. L. — Horacio O. Puentes. — 6.839 — 683.900 — 6.839. — 11. — 25 julio. — Societe pour le financement de L'Industrie et du Commerce. Fernando Villard. — 2.780 — 278.000 — 2.780. — 12. — 25 julio. — Societe de Procedes "FIT". Fernando Villard. — 543 — 54.300 — 543. — 13. — 25 julio. — Emmanuel Costil. — Fernando Villard. — 686 — 68.600 — 686. — 14. — 25 julio. — Societe de Credit Foncier Colonial et de Banque. — Fernando Villard. — 16.341 — 1.634.100 — 7.925.

15. — 25 julio. — Santa Fe. — Compañía Financiera Francesa. Nicolás Belluscio. — 8.000 — 800.000 — 7.925. — 16. — 25 julio. — Indufisa S. A. Fin. Inmob. y Com. — Mario Novara. — 5.000 — 500.000 — 5.000. — 17. — 25 julio. — Katisa S. R. L. — Horacio O. Puentes. — 5.000 — 500.000 — 5.000. — 18. — 25 julio. — Joaquín Alvarez. Por sí. — 3.000 — 300.000 — 3.000. — 60.891 — 6.089.100 — 51.900. — Al cierre del término fijado por el art. 18, inciso G, de los estatutos, depositaron sus acciones dieciocho accionistas, representando sesenta mil ochocientas noventa y una acciones. — Buenos Aires, 25 de julio de 1955. — Siendo las 12 horas se cierra el presente Registro y se abrió la Asamblea, con la presencia de dieciocho accionistas: seis, por sí, y doce, representados, con un capital de pesos seis millones ochenta y nueve mil cien, representado por sesenta mil ochocientas noventa y una acciones, con derecho a cincuenta y un mil novecientos votos, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio y sin la presencia del Inspector General de Justicia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1955. — B. C. Horne. — Artimsa S. A. I. y C. — Bernardino C. Horne - Presidente". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 1 Ago. 1956. — Visto el expediente Nº 13.521|956, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artimsa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000.-), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y cuatro (134) a ciento cuarenta vuelta (140 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y dos (152) a ciento cincuenta y cuatro vuelta (154), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Artimsa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1955. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué." — La precedente transcripción concuerda fielmente con las resultancias del expediente referido, que he tenido a la vista, doy fe. En consecuencia, el doctor Bernardino Cesáreo Horne, llevando a debido efecto lo resuelto y aprobado, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, declara reformados los estatutos sociales de "Artimsa (Sociedad Anónima. Industrial y Comercial)", en sus artículos tercero, cuarto, quinto, décimo primero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo, quedando redactados los mismos conforme a la transcripción realizada ut-supra, y dando por reproducidos los mismos con este texto, consintiendo en que se expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorga y firma en presencia de los testigos del acto, señores Donato G. Iturriaga y Augusto Rodas Velazco, vecinos y hábiles, doy fe. — B. C. Horne. Tgo.: Donato G. Iturriaga. — Tgo.: A. Rodas Velazco. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio, en catorce sellos de tres pesos moneda nacional. numerados correlativamente del novecientos cincuenta mil ciento diecisiete al presente, que sello y firmo, en la ciudad de Buenos Aires, a catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: Síndico - suma - texto - vigésimo - Escritura - intermedio - de - 27 - cartas - señor - Al - de - capital - del - balance - al - Nacional - Dirección: Vale. — Decreto Ley 26.655. — Honorarios: $ 40.245. — Hay un sello. — Orlando E. Bravo. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta, doy fe. — Buenos Aires, a 5 de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis H. Díaz. secretario.

$ 2.410.— e.5|11-Nº 28.069-v.5|11|56

VIDRIOS Y CRISTALES SANTA FE

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen doña Rosalía Luoni de Delbosco, viuda de José Delbosco, doña Norma Josefina Delbosco, soltera, don Alberto Jorge Delbosco, casado, don Héctor Secundino Oreste Delbosco, de estado civil casado, don Osvaldo Alberto Macchi, casado, don Osvaldo Alberto Buggiano, casado, don Angel Alfredo Alcoba, casado, don Alberto Luis Landoni, casado, don Arturo Mas, viudo y don Rodolfo Alberto García Prieto, casado, todos los comparecientes vecinos de ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a los fines de protocolizar la parte pertinente de las actuaciones realizadas ante la Inspección General de Justicia en el expediente número quincé mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del año mil novecientos cincuenta y seis, referente a la autorización para funcionar como sociedad anónima a la entidad que gira en esta plaza con el nombre de "VIDRIOS Y CRISTALES SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", la que actuará con un capital autorizado de ocho millones de pesos e integrado en ciento sesenta mil pesos moneda nacional, me solicita la copia íntegra de las constancias obrantes en el indicado expediente que corre de fojas veinticuatro a veintiocho, como así la constancia obrante a fojas treinta y dos referente al Decreto emanado del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza a la misma para funcionar. En consecuencia, yo, el Escribano autorizante hago constar teniendo a la vista el expediente que lo obrado de fojas veinticuatro a veintiocho, es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidas las personas que al final se expresarán, se conviene constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto. — Nombre — Objeto — Domicilio — Duración. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "Vidrios y Cristales Santa Fe Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años a partir de su autorización. Este término será prorrogable por resolución de la Asamblea. — Artículo 2º). La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena: a) La fabricación, industrialización y comercilización de toda clase de vidrio plano y cristal, así como las actividades derivadas o similares. b) La financiación, asociación creación de industrias del vidrio o sus derivados; c) La distribución y venta del material que fabricare, hiciere fabricar, elaborare o adquiriese con esos fines. — Artículo 3º) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago o en cualquier otra forma, transferir o ceder: bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, valores públicos, bonos, títulos, acciones, documentos negociables y en general toda clase de bienes que estén en el comercio, otorgar y constituir hipotecas, anticresis, usufructos, prendas, locaciones y toda clase de gravámenes y garantías y en general ejercer todos los derechos reales y personales, pudiendo además realizar por cuenta propia o ajena, toda operación permitida por las leyes y estos estatutos. Podrá celebrar contratos de sociedad, compraventa, locación, préstamos, distribución, uso y en general toda clase de contratos civiles y comerciales con particulares u otras sociedades, participar en la creación de empresas nuevas o ya existentes, adquirir y suscribir acciones de otra sociedad y por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, representaciones en el país y en el extranjero, nombrar a distribuidores y subdistribuidores, respetando siempre en la comercialización del vidrio plano los derechos que establece este estatuto. — Capital. — Acciones. — Artículo 4º). El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional representado por ochenta mil acciones de cien pesos cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cuarenta millones de pesos por resolución de la Asamblea, la que determinará la clase de las acciones a emitirse, y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. Todo aumento deberá hacerse conocer a los accionistas mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio la escritura pública en la que conste y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Se emitirán dos tipos de acciones: las ordinarias con derecho a un voto por acción y las preferidas: ambas serán al portador. La falta de pago de cualquier cuota dentro de los plazos estipulados por el Directorio, dará derecho a exigirlo por vía judicial o a declarar caducos los derechos que pudieran corresponder al suscriptor del título. Las acciones contendrán los recaudos establecidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El Directorio emitirá las series de acciones hasta completar el capital autorizado. La emisión de acciones ordinarias o preferidas dentro del capital autorizado se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5º). En los casos de emisión de acciones ordinarias nuevas, tendrán preferencia para su adquisición los poseedores de acciones de la misma clase y proporcionalmente a su tenencia. El Directorio fijará los plazos dentro de los cuales deberá ser ejercido este derecho, el que no podrá ser inferior a quince días desde la última publicación que al respecto se efectuará por tres días en el Boletín Oficial.—Artículo 6º) Las acciones preferidas tendrán los siguientes caracteres: a) Devengarán un dividendo fijo del 6 o|o que será pagado con prioridad al de las acciones ordinarias; b) En caso de liquidación de la sociedad tendrán preferencia sobre los demás en la devolución de su importe; c) No tendrán derecho a voto salvo el caso de falta de pago de los dividendos pactados, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a razón de un voto por acción a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a la fecha de que debieran abonarse. Dirección, administración. — Artículo 7º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a seis miembros designados por la asamblea general que también nombrará de uno a tres suplentes. — Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Para ser director se requiere ser propietario de ochenta acciones ordinarias integradas que quedarán en la Caja social en garantía de su gestión hasta tanto sea aprobado el balance del último ejercicio. — Artículo 8º) El Directorio podrá percibir por el desempeño de sus funciones una retribución fija mensual con cargo a gastos generales que será determinada por la Asamblea y sin perjuicio de otras retribuciones que disponga la asamblea, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos. — Artículo 9º) Los directores podrán hacerse representar por otro director, mediante carta poder, quedando obligados por los actos de su mandatario. — Artículo 10) El Directorio formará quórum por lo menos con la mitad más uno de sus miembros, tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes incluyendo el del presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. — El cargo de presidente y vicepresidente será discernido por la asamblea. — Artículo 11) Los cheques y documentos bancarios podrán ser suscriptos por el presidente o vicepresidente indistintamente, para todos los demás actos, contratos, escrituras o documentos, cualquiera de las firmas anteriores deberá acompañarse por la del otro director o actuar conjuntamente, en todos los casos la denominación de "Vidrios y Cristales Santa Fe, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" deberá proceder a la firma de los directores para obligar a la sociedad. — Artículo 12) El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil (excepto los contemplados en los incisos 5) y 6) y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo a disposiciones legales en la forma y condiciones que considere conveniente; e) Promover querellas y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras y de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan el cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — De las asambleas. — Artículo 13) Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitada. — Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su propiedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 14) Las asambleas se constituirán en primer convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Estas disposiciones regirán aun en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 15) Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto con las limitaciones del art. 350 del Cód. de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun en los casos que contempla el artículo 354 del Código de Comercio. — Todo ello con las limitaciones del art. 356 del mismo código. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — De las Utilidades. Artículo 16) El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente manera: a) Se deducirá previamente el 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El 6 o|o se destinará al pago de acciones preferidas; c) Se destinará una suma que no podrá exceder del 10 o|o para el pago del síndico y del director; d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Fiscalización. — Artículo 17) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y uno suplente designados anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones son las que establece el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea. De la liquidación. — Artículo 18) La liquidación de la sociedad será efectuada por la o las personas que designe la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Pagado el pasivo se reintegrará el capital de las acciones preferidas y el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Habiendo quedado aprobado el presente estatuto se procedió a la suscripción e integración de la primera serie de acciones ordinarias la que dió el siguiente resultado: 1º) Rosalía Luoni de Delbosco, suscribe ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos de dinero en efectivo, integrando en dinero efectivo $ 8.000; 2º) Norma Josefina Delbosco, suscribe ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos de dinero en efectivo, integrando en dinero efectivo $ 8.000; 3º) Alberto Jorge Delbosco, suscribe cuatro mil ochocientas acciones que representan cuatrocientos ochenta mil pesos de dinero en efectivo, integrando en dinero efectivo $ 48.000; 4º) Héctor Secundino Oreste Delbosco, suscribe cuatro mil ochocientas acciones que representan cuatrocientos ochenta mil pesos de dinero en efectivo, integrando en dinero efectivo $ 48.000; 5º) Osvaldo Alberto Macchi, suscribe ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos de dinero en efectivo, integrando en dinero efectivo $ 8.000; 6º) Osvaldo Alberto Buggiano, suscribe ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos en dinero en efectivo, integrando en dinero en efectivo $ 8.000; 7º) Angel Alfredo Alcobo, suscribe ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos en dinero efectivo, integrando en dinero en efectivo $ 8.000; 8º) Alberto Luis Landoni, suscribe ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos en dinero efectivo, integrando en dinero en efectivo $ 8.000; 9º) Arturo Mas, suscribe ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos de dinero en efectivo, integrando en dinero en efctivo $ 8.000; 10º) Rodolfo Alberto García Prieto, suscribe ochocientas acciones que representan ochenta mil pesos en dinero efectivo integrando en dinero en efectivo $ 8.000. Acto sguido se procede a designar Presidente de la Sociedad, recayendo la elección en don Héctor Secundino Oreste Delbosco; seguidamente se elige Vice-presidente a don Alberto Jorge Delbosco y Vocal a don Arturo Mas, se elige Síndico Titular a don Angel Alfredo Alcoba y Síndico Suplente a don Rodolfo Alberto García Prieto. El Doctor Rodolfo Alberto García Prieto queda plenamente facultado para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere, y para que una vez obtenida su aprobación proceda a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Los presentes se ratifican de todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — Hay una firma ilegible. — "Es copia fiel, doy fe, como de que a fojas treinta y dos de estas actuaciones existe la foto copia del Decreto del Superior Gobierno de la Nación número diez y siete mil sesenta y ocho, el que copiado dice así: "Buenos Aires, 13 sept. 1956. — Visto el expediente Nº 15.454|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Vidrios y Cristales Santa Fe Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Vidrios y Cristales Santa Fe Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital, el 14 de mayo de 1956, y apruébase su estatuto de fojas veinticuatro (24) a veintisiete y vuelta (27 y vta.). Al expedirse testimonio se tendrá por texto del acto constitutivo el que obra de fojas veinticuatro (24) a veintiocho vuelta (28 y vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — Hay una firma ilegible. — Decreto Nº 17.068" "Es copia fiel, doy fe. Como de que esta escritura será repuesta por el capital autorizado o sea la suma de ocho millones de pesos lo que importa un valor fiscal de cuarenta mil pesos moneda nacional — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto, don José Soldevila y don Roberto Marcelo Dione, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Rosalía L. de Delbosco — Norma J. Delbosco. — Alberto Delbosco. — Héctor Delbosco. — O. A. Macchi. — Osvaldo A. Buggiano. — Angel A. Alcoba. — Alberto L. Landoni. — A. Mas. — Rodolfo A. García Prieto. — Tgo.: José Soldevila. — Tgo.: R. M. Dioné. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel G. Girón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento veintiséis del Registro trescientos treinta y ocho a mí cargo, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento treinta y tres mil diez y seis al presente, todos de la serie P., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 970.— e.5|11-Nº 27.266-v.5|11|56

ALFANI

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA-GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: el Doctor Pedro Schillizzi, abogado, argentino, soltero, domiciliado en San Martín seiscientos veintisiete, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número dos millones ciento setenta y cinco mil seiscientos diez y seis; don Alfredo David Fabbiani Piazza, comisionista de Bolsa, argentino naturalizado, casado con doña Amanda Dora Greco, domiciliado en Sarmiento tres mil doscientos cincuenta y ocho, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho; doña Sara Piazza de Fabbiani, quehaceres domésticos, uruguaya, casada con don Alfredo Fabbiani, domiciliada en Lavalle trescientos noventa y siete, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos veinticuatro; don Alfredo Callone, contador público nacional, argentino, soltero, domiciliado en Lavalle quinientos cincuenta y seis, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete; don Juan Carlos Prato, empleado, argentino, soltero, domiciliado en Vieytes doscientos cuarenta y dos, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y nueve; don Manuel Narciso Ramos Oromí, comisionista de Bolsa, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pasaje La Rural ciento noventa y seis, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número dos millones setecientos mil setecientos cuarenta y nueve; don Camilo Luis Valor, comerciante, argentino, casado con doña Sara Rivas, domiciliado en Carlos Calvo mil doscientos ochenta y uno, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos setenta y ocho mil ciento setenta y dos; don Nicolás Osvaldo D'Onofrio, comerciante, argentino, casado con doña Nélida María González, domiciliado en French dos mil novecientos cincuenta y cinco, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos

cuarenta y siete; don Italo Roberto Sala, corredor, martillero, argentino, casado con doña Lidia Aguirre, domiciliado en Bauness dos mil ciento treinta, cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número novecientos veintiséis mil ochocientos diez; todos los mencionados de este vecindario; y don Ireno Garibotto, perito mercantil, italiano casado con Mercedes Cugat, domiciliado en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que con fecha treinta de mayo del corriente año realizaron la Asamblea constitutiva de una sociedad anónima la que por este acto dejan definitivamente constituída bajo la denominación de "ALFANI" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGRICOLA-GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA, cuyos estatutos, acta de fundación de la misma, decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, y demás comprobantes legales me exhiben y tengo a la vista para este acto en el correspondiente expediente de la Inspección General de Justicia que lleva el número trece mil ochocientos cincuenta y seis del corriente año, transcribiéndose los tres primeros comprobantes íntegramente, los que dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las once horas, se reunen en el local de la calle San Martín número seiscientos veintisiete, planta baja, las siguientes personas: Doctor Pedro Schillizzi, abogado, argentino, soltero, de 57 años de edad, domiciliado en la calle San Martín 627, Cédula de Identidad de la Capital Federal, número 2.175.616; señor Alfredo David Fabbiani Piazza, comisionista de bolsa, argentino naturalizado, de 36 años de edad, casado con doña Amanda Dora Greco, domiciliado en la calle Sarmiento número 3258, cédula de identidad de la Capital Federal, número 2.486.248; señora Sara Piazza de Fabbiani, quehaceres domésticos, uruguaya, de 59 años de edad, casada con don Alfredo Fabbiani, domiciliada en la calle Lavalle número 397, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.382.524; señor Alfredo Callone, contador público nacional, argentino, de 64 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Lavalle número 556, cédula de identidad de la Capital Federal número 1.056.467; señor Juan Carlos Prato, empleado, argentino, de 22 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Vieytes número 242, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 3.558.799; señor Manuel Narciso Ramos Oromí, comisionista de bolsa, argentino, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Pasaje La Rural número 196, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.700.749; señor Camilo Luis Valor, comerciante, argentino, de 39 años de edad, casado con doña Sara Rivas, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 1281, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.875.172; señor Nicolás Osvaldo D'Onofrio, comerciante, argentino, de 34 años de edad, casado con doña Nélida María González, domiciliado en la calle French número 2955, Cédula de Identidad de la Capital Federal número 3.874.347; señor Italo Roberto Sala, corredor martillero, argentino de 43 años de edad, casado con doña Lidia Aguirre, domiciliado en la calle Bauness número 2130. Cédula de Identidad de la Capital Federal número 926.810; y señor Ireno Garibotto, perito mercantil, italiano de 28 años de edad, casado con doña Mercedes Cugat, domiciliado en la calle Dardo Rocha número 1286, Martínez, (Provincia de Buenos Aires), Cédula de Identidad de la Capital Federal, número 2.404.579. Por decisión de la Asamblea, preside la reunión el Doctor Pedro Schillizzi. Acto seguido éste asume la Presidencia y después de agradecer la distinción de que ha sido objeto, manifiesta: que de acuerdo a la misión que se le confiara, ha redactado el proyecto de Estatutos para la Sociedad "Alfani", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Comercial y Financiera, a constituir por los comparecientes, por lo que va a proceder a su lectura, lo que así se hace artículo por artículo, que resultan aprobados en su totalidad. Se deja constancia que los Estatutos aprobados quedan extendidos en los sellos fiscales de dos pesos moneda nacional cada uno, números 1.552.137, 1.552.138, 1.552.139, 1.552.140 y 1.552.141, Serie C. A continuación los comparecientes resuelven dejar constituída la Sociedad cuyos estatutos acaban de aprobarse, por lo que se pasa a suscribir las acciones. La primera y segunda serie, de cien mil pesos moneda nacional cada una, resultan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento, conforme a la siguiente operación: El Doctor Pedro Schillizzi, suscribe treinta mil e integra tres mil; el señor Alfredo Davil Fabbiani Piazza, suscribe cincuenta mil e integra cinco mil; la señora Sara Piazza de Fabbiani, suscribe cincuenta mil e integra cinco mil; el señor Alfredo Callone, suscribe quince mil e integra mil quinientas; el señor Juan Carlos Prato, suscribe quince mil é integra mil quinientas; el señor Manuel Narciso Ramos Oromí, suscribe diez mil e integra un mil; el señor Camilo Luis Valor, suscribe diez mil e integra un mil; el señor Nicolás Osvaldo D'Onofrio suscribe diez mil e integra un mil; el señor Italo Roberto Sala, suscribe cinco mil e integra quinientas; y el señor Ireno Garibotto, suscribe cinco mil e integra quinientas. A continuación se procede a nombrar el primer directorio, resolviéndose designar por ahora, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, para que desempeñe la Administración (Artículo sexto), un solo Director que actuará bajo la denominación de Director General (artículo séptimo). — Resulta designado el Doctor Pedro Schillizzi. — Para síndico titular se designa al señor Italo Roberto Sala, y como síndico suplente al señor Manuel Narciso Ramos Oromí. — Todos los nombrados aceptan las designaciones precitadas. — Por último se autoriza al Doctor Pedro Schillizzi para que tramite la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y obtención de la personería jurídica que la habilite para actuar como ente de derecho, pudiendo al efecto presentar con escritos, formular peticiones, contestar vistas, aceptar y proponer modificaciones a los Estatutos, etc. — Asimismo, se le faculta para que, llenando aquellos requisitos, tramite la publicación, registro e inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión procediéndose previamente a labrar este acta, que se firma por los concurrentes al acto, previa lectura y notificación de la misma. — El acta queda labrada en los sellos fiscales de dos pesos moneda nacional cada uno, números 1.552.637 y 1.552.638 Serie O. — Pedro Schillizzi. — A. D. Fabbiani. — M. N. Ramos Oromí. — I. R. Sala. — N. O. D'Onofrio. — I. Garibotto. — J. C. Prato. — Camilo L. Valor. — Alfredo Callone. — Sara F. De Fabbiani. — "Estatuto. — Capítulo I: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "Alfani" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Comercial y Financiera, se constituyo una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el directorio constituir domicilios especiales para actos determinados y crear sucursales, agencias o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. La Asamblea podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad o la prórroga del mencionado plazo, con cumplimiento del artículo trescientos veinticinco del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación y compra-venta de mercaderías en general; el arrendamiento, explotación y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, realización de operaciones inmobiliarias de compra, venta, permutas y construcciones; compra-venta de ganado; y explotación de negocios agropecuarios; así como la realización de operaciones financieras mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse; y compra-venta y/o transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, pudiendo en general efectuar toda clase de negocios que su Directorio resuelva y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos m|n., representado por diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de mil acciones cada serie. La primera y segunda serie se encuentran totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento al constituirse la sociedad, y las demás se emitirán en las oportunidades que el Directorio determine, no pudiendo emitirse nuevas series de acciones si las anteriores no estuvieran suscriptas e integradas en un diez por ciento al menos. Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, en una o más veces, por resolución de asamblea de accionistas. — Toda resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el que estos Estatutos indican, con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. — La integración de las acciones podrá realizarse en efectivo, o previa autorización expresa del Directorio, en aportes de bienes inmuebles, muebles o semovientes, derechos reales o personales que la sociedad adquiera o incorpore a su activo social, a condición de que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. — Toda resolución del Directorio que decida la entrega de acciones en pago de bienes se pondrán en conocimiento de la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Salvo el caso de acciones emitidas para el pago de bienes, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción de las que ya posean siempre que usen de este derecho dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: Los certificados provisorios y los títulos definitivos de las acciones, llevarán la firma de un Director y el Síndico. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, los suscriptores recibirán certificados nominativos provisorios, los que sólo podrán transferirse salvo el caso de herencia si lo prueba el Directorio, y siempre sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. — La suscripción o posesión de cada acción acuerda derechos individuales y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — Las acciones íntegramente pagadas serán al portador, y los títulos definitivos contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo ellos representar más de una acción. — Capítulo III. — Directorio. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno, tres o cinco miembros, nombrados la primera vez por la Asamblea constitutiva, y en las sucesivas por la Asamblea General Ordinaria. — Los Directores durarán dos años en sus funciones pero permanecerán en el desempeño de sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después del vencimiento de su mandato. Serán indefinidamente reelegibles y deberán depositar en la Caja Social cien acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — Los Directores podrán hacerse representar mediante carta poder, por otro Director, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos, no pudiendo cada director ejercer más de una representación. — En caso de muerte o renuncia u otro impedimento de algún director, el Síndico de acuerdo con Directorio, o el primero no habiendo Directores, elegirá al o a los reemplazantes que se desempeñarán hasta el cese del impedimento o hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Los Directores podrán desempeñar además cargos rentados en la Sociedad que se relacionen directamente con el objeto y dirección de las mismas, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea y cargándose los emolumentos a la cuenta "Gastos Generales del Ejercicio". — Artículo Séptimo: En la primera reunión del Directorio elegirá de su seno un presidente, salvo que el directorio esté integrado por un solo miembro, en cuyo caso éste actuará con la denominación de Director General. En caso de impedimento del Presidente, será reemplazado por el Director presente más de edad. — La representación legal de la sociedad la ejercerá el Presidente o el Director General, en su caso, o bien los Directores quienes tendrán el uso de la firma social. — Artículo Octavo: El Directorio sesionará cuantas veces sea necesario y lo hará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por la mayoría de votos de miembros presentes. El presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Noveno: El Directorio tendrá los deberes impuestos por la ley y estos Estatutos y dispondrá de los más amplios poderes para dirigir y administrar libremente la sociedad, para realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, y en cualquier otro de dicho Código o del de Comercio o de leyes especiales, dándose aquí por reproducidas sus disposiciones; y para ejercer todas las facultades que se requieran para ejecutar las operaciones y actos enunciados en el artículo tercero de los Estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes. Se halla también autorizado para: A) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad. B) Demandar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes ella represente. C) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de toda índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y otros Bancos oficiales o particulares del país o extranjero, aceptando al efecto sus cartas orgánicas y reglamentos. D) Constituir hipotecas y otros derechos reales. E) Querellar y estar en toda clase de juicios. F) Transar, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, hacer cualquier clase de renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. G) Convocar a los accionistas a las asambleas ordinarias o extraordinarias, someterles los balances, inventarios y cuentas, proponer amortizaciones, desvalorizaciones y reservas extraordinarias; determinar las fechas de pago de los dividendos que deberán hacerse efectivos dentro del año correspondiente al ejercicio. H) Emitir acciones de acuerdo con los estatutos. I) Autorizar a uno o más directores para ejecutar sus resoluciones. J) Otorgar y revocar poderes especiales o generales a una o más personas, sean o no del Directorio, con todas las facultades que crean convenientes, inclusive la firma social. K) Formar sociedades. L) Firmar, aceptar, girar y endosar pagarés, letras de cambio, cheques, vales, papeles de comercio, guías o cualquier otro documento comercial. Dar y aceptar fianzas, cauciones, avales y garantías. M) Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio efectuar todos los actos que estime útiles a los intereses sociales y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo IV. — Síndico. — Artículo Décimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un titular y un suplente que lo reemplace en caso de impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. El Síndico tendrá las funciones que determine el Código y estos Estatutos. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones hechas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, debiendo comenzar a aparecer con 10 y 8 días de anticipación, respectivamente, a la fecha designada para la reunión. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, y aún en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto en primera convocatoria, y con cualquier número en la segunda convocatoria. En todos los casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión doble voto en caso de empate. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder. Cada acción suscripta dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, el Director que lo reemplace o por el accionista que la misma Asamblea designe. Las Asambleas designarán dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por plazo determinado no mayor de quince días sin necesidad de nueva convocatoria, pero siempre que al reanudar la reunión exista el quórum con que se constituyó estatutariamente. — Capítulo VI. — Utilidades. — Artículo Décimo Cuarto: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se preparará el inventario, balance general y cuenta ganancias y pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas después de separar el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Quinto. — La liquidación de la sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — El producido de la liquidación será distribuído a prorrata entre todas las acciones. — El estatuto queda labrado en los sellos fiscales de dos pesos moneda nacional cada uno, números 1552137, 1552138, 1552139, 1552140 y 1552141, Serie O". — Buenos Aires, 13 de Ago. 1956. — Visto el expediente Nº 13.856|956, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alfani", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1932, a la sociedad "Alfani", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 30 de Mayo de 1956 y apruébase sus estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 14634. — Aramburu. — L. Landaburu. — "Es Conforme a las constancias del mencionado expediente obrante en veinticinco fojas útiles como de que a fojas diez se encuentra agregada la boleta de depósito por la suma de veinte mil pesos, efectuado en el Banco de la Nación con fecha diez y ocho de Junio del corriente año, doy fe como de que los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido con todas las condiciones prescriptas por el Código de Comercio según así resulta de las actuaciones producidas y lo transcripto en la presente escritura, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima denominada: "Alfani", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera, que se regirá por los estatutos arriba transcriptos, solicitando al mismo tiempo se les expida testimonio de esta escritura a fin de ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Leída que es se ratificaron de su contenido y la firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto que los son don Julio César Morete y don Guido Justo Felipe Simonini Sarmiento, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Pedro Schillizzi. — A. D. Fabbiani. — Sara P. de Fabbiani. — A. Gallone. — J. C. Prato. — M. N. Ramos Oromí. — N. O. D'Onofrio. — I. R. Sala. — I. Garibotto. — Camilo Luis Valor. — J. C. Moreta. — G. Simonini Sarmiento. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel P. Borzone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y cinco, bajo el número doscientos cinco del Registro trescientos setenta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio en nueve sellados de ley que llevan los números correlativos setecientos ocho mil ochenta y uno al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. Enmendado: constitutiva. Schillizzi; relacionen, aprueba, hacerse. Luis. Raspado: para, firma, Serie, inherentes, artículo, papeles, presida; Todo vale. Raspado: 1932. También vale. — Hay un sello y una firma: Manuel P. Borzone. — Para su inscripción en el Registro de Comercio, se expide este testimonio en diez fojas útiles. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1956. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.270.— e.5|11-Nº 27.991.v.5|11|56

OESTE

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 793. Primer testimonio: Escritura número trescientos cincuenta. En el pueblo de Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos del acto que al final se nombran y firman, comparecen: don Francisco Carballo Avila, que firma "F. Carballo Avila", argentino, casado en primeras nupcias con Adela Zulema Meléndez, domiciliado en la calle Bolívar número veinte, de Ramos Mejía; don Rodolfo Oscar Míguez, que firma "R. O. Míguez", argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Ramona Paulucci; don Gabriel Pablo Ferrazzi, que firma "G. Ferrazzi", argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Clorinda Adela Della Maestra; don Eduardo Gabino Harboure, que firma "E. G. Harboure", argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Clara Moreno; don Marcelo Domingo Colombatti, que firma "Marcelo D. Colombatti", argentino, casado en primeras nupcias con Amelia Fortunata Ceriani; don Gaspar Campo, que firma "G. Campo", español, casado en primeras nupcias con Dolores Herminia Massetti; don Juan Manzanal, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Jaime; don Salvador Martínez, que firma "Salv. Martínez", español, casado en primeras nupcias con María Elvira España; don Juan Isbirian, que firma "J. Isbirian", armenio, casado en primeras nupcias con Ramona Martina Licerán; de

Juan Alberto Berro, que firma "Berro", argentino, casado en primeras nupcias con María Santina Ghisani; don Alberto Domingo Calos, que firma "Alberto Calos", argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Rosalía Paredes y don Francisco Manuel García, que firma "F. M. García", argentino, casado en primeras nupcias con Aída Aurora Rastelli, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de este pueblo y partido, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, constituyeron con carácter provisorio una sociedad anónima denominada "Oeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y cuyo reconocimiento como persona jurídica se promovió por expediente letra N. número ocho mil seis, en el que previo los trámites de estilo, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis y que lleva el número once mil seiscientos veintisiete, autorizando el funcionamiento de la sociedad con carácter de anónima y aprobando el estatuto que ha de regir la misma, todo ello previo cumplimiento de los requisitos que exige el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vienen por la presente a dejar constituída definitivamente la sociedad de referencia, elevando a escritura pública el acta de su constitución provisoria, el estatuto social y el decreto mencionado precedentemente, todo lo que resulta del testimonio de la Inspección General de Justicia de la Nación que agrego como cabeza de la presente escritura y que copiado textualmente dice así: "Testimonio: Escritura número treinta y uno. En el pueblo de Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, don Francisco Carballo Avila, que firma "F. Carballo Avila", de cincuenta y tres años, argentino, casado en primeras nupcias con Adela Zulema Meléndez, domiciliado en la calle Bolívar número veinte de Ramos Mejía; don Rodolfo Oscar Míguez que firma "R. O. Míguez", de cuarenta y ocho años, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Ramona Paulucci; don Gabriel Pablo Ferrazzi, que firma "G. Ferrazzi", de cincuenta y nueve años, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Clorinda Adela Della Maestra; don Eduardo Gabino Harboure, que firma "E. G. Harboure", de cuarenta y un años, argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Clara Moreno; don Marcelo Domingo Colombatti, que firma "Marcelo D. Colombatti", de cuarenta y dos años, argentino, casado en primeras nupcias con Amelia Fortunata Ceriani; don Gaspar Campo, que firma "G. Campo", de cuarenta y ocho años, español, casado en primeras nupcias con Dolores Herminia Massetti; don Juan Manzanal, que firma igual, de cuarenta y dos años, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Jaime; don Salvador Martínez que firma "Salv. Martínez", de cuarenta y cinco años, español, casado en primeras nupcias con María Elvira España; don Juan Isbirian, que firma "J. Isbirian", de cuarenta y dos años, armenio, casado en primeras nupcias con Ramona Martina Liceran; don Juan Alberto Berro, que firma "Berro", de treinta y ocho años, argentino, casado en primeras nupcias con María Santina Ghisani; don Alberto Domingo Calos, que firma "Alberto Calos", de treinta y seis años, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Rosalía Paredes y don Francisco Manuel García, que firma "F. M. García", de treinta y ocho años, argentino, casado en primeras nupcias con Aída Aurora Rastelli, todos los comparecientes vecinos de este pueblo y partido, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con domicilio en la Capital Federal y a tal efecto congregados en asamblea constituyente resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que han de regir la sociedad, cuyo proyecto sometido a consideración de los comparecientes y del que se ha dado lectura en este acto es del siguiente tenor: Estatutos de la sociedad anónima, comercial, industrial y financiera: Título primero: Nombre, objeto, domicilio, duración de la sociedad: Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "OESTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: Su duración será de noventa años a contar de la aprobación de los estatutos de la misma por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse por resolución de una asamblea, tomada con seis meses de antelación, por lo menos, a la expiración del plazo. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o de terceros, la compra venta, importación, exportación de mercaderías en general y de productos de toda clase al por mayor y menor. La fabricación, industrialización y comercialización de materiales metalúrgicos y textiles, fabricación de aparatos electrometalúrgicos y electrodomésticos; también podrá realizar operaciones financieras en general, acordar créditos y financiar negocios. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, créditos y títulos de la administración pública, efectuar inversiones de capital propios o de terceros en empresas comerciales e industriales; también podrá constituir empresas comerciales, industriales o civiles, hacerse cargo, adquirir o vender el activo o pasivo de otras sociedades, explotar, tomar participación directa o indirecta en cualquier forma en empresas de este tipo, tanto nacionales como extranjeras, patrocinar contratos o dirigir colocaciones de valores privados, negociar emisiones de papeles públicos y comprar, vender o permutar títulos, acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios; importar, exportar y hacer toda clase de inversiones y operaciones en el mercado interno o externo con mercaderías, adquirir, enajenar, arrendar, y gravar con derechos reales, todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y debentures, suceptibles de tales operaciones; aceptar, transferir, amortizar o extinguir hipotecas; aceptar mandatos y cargos de fideicomisarios o albacea; otorgar fianzas y garantías en asuntos propios o de terceros, administrar bienes de terceros y nombrar agentes mandatarios o representantes, garantizar o endosar letras y obligaciones; dar o tomar dinero en préstamo cortos, medianos o largos plazos, con o sin garantía, o entidades oficiales, privadas o particulares; efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires y con los demás bancos e instituciones nacionales, particulares y|o mixtos, sucursales o agencias, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; emitir debentures, de acuerdo a la Ley 8.865 o las que en adelante se dicten; comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole; y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos, contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar; pues las enunciaciones que anteceden no son limitativas sino tan solo explicativas. — Título Segundo: Capital y Acciones: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Cada serie está representada por mil acciones indivisibles de un valor de pesos moneda nacional cien. cada una. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá elevarse el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal; en una o más series de un millón de pesos cada una, de acciones preferidas u ordinarias. — Debiendo cada aumento elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se dará a conocer por publicaciones que se efectuarán durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Artículo Sexto. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo Séptimo. Las acciones serán preferidas y ordinarias: Las acciones preferidas serán en todos los casos nominativas y tendrán derecho a cinco votos por cada acción, gozarán un dividendo acumulativo que no podrá ser superior a un ocho por ciento, y además un dividendo adicional de un punto por cada dos puntos que correspondan a las acciones ordinarias. — Las acciones ordinarias podrán ser nominativas o al portador y tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Para el caso de nuevas emisiones de acciones los tenedores de acciones sean preferidas u ordinarias, tendrán preferencia e igual derecho dentro de cada categoría, para suscribir en la proporción que les corresponda a su tenencia; este privilegio podrá ser ejercido dentro de un plazo de quince días a contar de la fecha de su última publicación en el Boletín Oficial, publicación ésta que se efectuará por el término de tres días. — Las acciones que no se hubieren suscripto dentro del plazo que se establece podrán ser colocadas en la forma que estime el Directorio. — Artículo Noveno: Las acciones llevarán la firma de dos Directores, debiendo llevar los requisitos previstos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, siendo entendido que su suscripción comporta de hecho el reconocimiento y aceptación de estos estatutos. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada una de ellas. — Artículo Décimo: Mientras las acciones no hayan sido integradas en su totalidad, los accionistas sólo tendrán derecho a un certificado provisorio y nominativo, pudiendo ser esos certificados por el número de acciones que determine el Directorio. — La transferencia o cesión de esos certificados sólo tendrá efecto con relación a la Sociedad mediante su aprobación por el Directorio. — Artículo Undécimo: Las acciones se emitirán e integrarán en la forma y oportunidad que disponga el Directorio, dentro del Capital autorizado de un millón de pesos y según lo disponga la Asamblea General de Accionistas para los aumentos de capital autorizado. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado de un millón de pesos se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Título Tercero: Debentures: Artículo duodécimo: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las leyes y reglamentaciones en vigor y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes. — Título Cuarto: Administración y Fiscalización: Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco Directores titulares y dos suplentes. — Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato los Directores titulares durarán tres años en sus cargos y los suplentes un año. — Sus mandatos se estimarán prorrogados una vez caducados sus plazos hasta que la Asamblea General Ordinaria los reelija o designen sus reemplazantes. — El número de los Directores titulares podrá ser modificado por la Asamblea General, disminuyéndose hasta tres o aumentándolos hasta diez. — Los Directores suplentes sólo formarán parte del Directorio cuando reemplacen a los titulares en el orden que éste determine, en los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento, destitución u otro impedimento. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad, como garantía de su gestión cien acciones preferidas u ordinarias. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio elegirá de su seno por mayoría de votos: Un Presidente; un Vicepresidente primero; un Vicepresidente segundo; un Secretario y un Prosecretario. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá en cualquier oportunidad hacer otra distribución y denominación de esos cargos, con excepción expresa del Presidente. — Asimismo elegirá de su seno a los miembros suplentes con arreglo a lo especificado en el tercer párrafo del Artículo décimo Segundo. — Artículo Décimo Sexto: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente primero o segundo o secretario conjuntamente dos de ellos o uno de ellos conjuntamente, con cualquier otro miembro del Directorio. — En los casos de mero trámite y firma de correspondencia que no crean obligaciones a la sociedad podrá actuar el Presidente individualmente o la persona que designe el Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio se reunirá periódicamente en forma que éste lo determine y siempre que le juzgue necesario el Presidente, el Síndico o lo soliciten dos Directores titulares. — Para la validez de las reuniones se requiere la presencia de dos de sus miembros cuando el Directorio esté constituído por tres miembros; y cuando el número sea mayor, tendrá valor cuando cuente con la mitad más uno de sus integrantes. — El Presidente o la persona que lo reemplace tiene derecho a un voto y a doble voto en caso de empate. — Las decisiones siempre se adoptarán por la mayoría de los votos y los directores ausentes podrán votar por carta, poder o telegrama, respecto a un asunto determinado y su voto será tenido en cuenta siempre que el número de directores concurrentes a la reunión constituyan quórum. — Artículo Décimo Octavo: — De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo. — Artículo Décimo Noveno. — En remuneración a sus servicios los Directores y Síndicos recibirán una suma equivalente al ocho por ciento de las utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio con cargo directo a gastos generales. — Este honorario será distribuído proporcionalmente entre cada uno de los Directores y Síndico y en proporción al término de tiempo en que estuvieren en el ejercicio de su función. — Artículo Vigésimo: El Directorio tendrá en la Dirección y Administración de la Sociedad las más amplias facultades. — Entre ellas se enumeran a continuación, en forma meramente enunciativa y no limitativa, las siguientes: a) nombran uno o más gerentes, fijando sus funciones y remuneraciones, a quienes podrá remover cuando lo creyere más conveniente.

— b) Nombrar y contratar el personal necesario, fijándole su remuneración, pudiendo removerlo o despedirlo; c) Establecer los gastos de administración; d) Dictar los reglamentos internos que se estimen necesarios y en su caso, solicitar su aprobación en la Inspección General de Justicia; e) Presentar los reclamos en las épocas y con los requisitos que exijan las disposiciones en vigor; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día respectivas; g) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe de la marcha de la Sociedad; el Balance General e Inventario, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proponer al mismo tiempo la distribución de utilidades; h) Proponer la creación de reservas especiales que se consideren convenientes; i) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado, o las acciones de capital autorizado con arreglo a lo establecido en el título Segundo; j) administrar los bienes y negocios sociales, de cualquier clase que sean; k) Representar legalmente a la Sociedad, pudiendo iniciar acciones judiciales o extrajudiciales, promover denuncias o querellas criminales; l) Adquirir por compra, permuta, o dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones derechos en general, y cualquier otro bien o enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito. gravarlos con derechos reales y permutarlos; m) adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles, fábricas u otros establecimientos, con facultad suficiente para fijar su precio y demás condiciones; n) Tomar y dar dinero prestado a interés a cortos, medianos o largos plazos, en bancos oficiales, privados, de comerciantes o particulares, al descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; o) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas u otros papeles de comercio. — Solicitar, adquirir y|o enajenar patentes y marcas; p) efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos oficiales, particulares y|o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos: q) Conferir poderes generales o especiales; r) Transar, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; s) otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados; t) Celebrar contratos con el estado Nacional, con las Provincias o las Municipalidades en general y con toda clase de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; u) Crear sucursales, o agencias dentro del territorio o fuera de la República, pudiendo asignar capital determinado; v) Realizar todos los actos previstos en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o del artículo seiscientos cinco del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidas y w). En general efectuar toda clase de operaciones comerciales, indusriales, financieras o de representación, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen en forma directa o indirecta con los fines sociales. Como esta enunciación no es taxativa, podrá el Directorio realizar todos los actos y contratos que sin estar previstos en este Estatuto tiendan al logro de los objetos sociales. Artículo Vigésimo Primero: El Presidente del Directorio o la persona que lo reemplace, tendrá además las siguientes actividades ejecutivas: a) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Asamblea y del Directorio; b) En caso de urgencia, tomar aquellas medidas que crea convenientes a los intereses de la Sociedad, con cargo de dar cuenta de inmediato al Directorio; c) Dar cuenta en cada reunión al Directorio de las operaciones propuestas y realizadas del estado de la Administración y de los negocios sociales; d) Con acuerdo del Directorio podrá delegar total o parcialmente la parte ejecutiva de algunas de sus funciones en gerentes, administrativos y|o mandatarios; e) Tener bajo sus órdenes directas a los gerentes y demás personal de la Sociedad, pudiendo suspender a cualquiera de ellos o removerlos dando cuenta al Directorio. — Artículo Vigésimo Segundo: Por ausencia o impedimento del Presidente cualquiera sea la causa será sustituído por el Vice-Presidente primero o por el Vice-Presidente segundo, o en su defecto por el Secretario, con las mismas atribuciones y facultades que el titular. — Artículo Vigésimo Tercero. Para desempeñar la función de fiscalización determinado por el artículo 340 del Código de Comercio se designará Síndico titular o un Síndico suplente que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas: Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias — Las Ordiarias se celebrarán anualmente dentro de los cuatro primeros meses, posteriores al cierre del ejercicio económico; tendrán por objeto, además de cualquier otro asunto que incluya en el orden del día, considerar el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, la Memoria del ejercicio y el proyecto de distribución de utilidades que presentará el Directorio; el informe del Síndico; llenar las vacantes que puedan haberse producido en el Directorio y designar a las personas que han de desempeñar la sindicatura; como así también los accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en los supuestos contemplados en el artículo 348 del Código de Comercio. — Cuando sean requeridas por los accionistas será necesario apoyar este pedido por un número de accionistas que representa la vigésima parte por lo menos de las acciones suscriptas y fundando las causas que la motivan. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas mediante publicaciones citando en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez, y ocho de anticipación, a contar de la fecha de la primera publicación. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas aún para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria, con cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes, o sea la mitad más uno. — Cada acción preferida tendrá cinco votos y cada acción ordinaria un voto, con las limitaciones previstas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para la concurrencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o en su defecto, el certificado o resguardo que justifique que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, a efectos de obtener la tarjeta de entrada, en la que se determinará el número de votos que le corresponde — Artículo Vigésimo Octavo: El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente primero o Vicepresidente segundo, o en su defecto la persona que lo reemplace, presidirá ésta con voto, y doble voto en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Título Sexto: Balances, Reservas, Utilidades: Artículo Vigésimo Noveno: Los ejercicios económicos terminan el día treinta y uno de diciembre de cada año, efectuándose el inventario y el Balance General de la Sociedad con arreglo a las normas reglamentarias y legales en vigor. — Artículo Trigésimo: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes del ejercicio económico se separará el 2 % para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el mínimo del 10 % del capital suscripto. — Se aprobarán los honorarios correspondientes a los Directores y Síndicos previstos en el artículo 19, los dividendos acumulativos atrasados y los dividendos de las acciones preferidas del ejercicio y el remanente, previa deducción de las habilitaciones o ratificaciones al personal y las amortizaciones extraordinarias, y la formación de Reservas Especiales que fije la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio corresponderá a las acciones ordinarias. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 7o. se acordarán también un dividendo adicional a las acciones preferidas de un punto por cada dos puntos que correspondan a cada acción ordinaria. — Artículo Trigésimo Primero: Los dividendos se pagarán dentro de los noventa días de realizada la Asamblea que resuelva su distribución. — Transcurridos 3 años desde que fueren puestos al cobro, si no hubieran sido reclamados prescribirán a favor de la Sociedad — Título Séptimo: Disolución y liquidación: Artículo Trigésimo Segundo: En el caso de la disolución de la Sociedad, ésta se efectuará por el Directorio, disponiendo la Asamblea que así lo resuelva, la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la vigilancia necesaria que corresponda al Síndico y a la Inspección General de Justicia. — Después de pasado el Pasivo Social

el remanente será destinado en el orden de preferencia que se establece a continuación: a) Pago de las acciones preferidas; b) Pago de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados si los hubiere; d) el saldo resultante se adjudicará a los tenedores de acciones preferidas y ordinarias y en proporción de su tenencia. — Artículo Trigésimo Tercero: En todo lo no previsto por estos Estatutos regirá el Código de Comercio y las leyes respectivas en vigor; terminada la lectura del proyecto de Estatutos los comparecientes manifiestan que eran fielmente los redactados en común y con el acuerdo de todos ellos, razón por la cual por unanimidad son aprobados. Resuelven asimismo que el señor Francisco Carballo Avila y el señor Rodolfo Oscar Miguez, quedan expresamente facultados: a) Para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los presentes Estatutos y la concesión de la personería jurídica. b) Para aceptar o introducir las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — c) Para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad, procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás trámites exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad. De inmediato se procede a suscribir las emisiones de las dos primeras series de acciones preferidas, las que se le fijan un dividendo del 8 o|o acumulativo y demás privilegios establecidos para esta clase de acciones en el artículo 7º de los Estatutos Sociales; el señor Francisco Carballo Avila: doscientas cuarenta acciones de la Serie A. El señor Gabriel Pablo Ferrazzi: ciento veinte acciones de la serie A. El señor Eduardo Gabino Harboure; doscientas cuarenta acciones de la Serie A. El señor Marcelo Domingo Colombatti: ciento veinte acciones de la Serie A. y cincuenta acciones de la serie B. El señor Juan Manzanal: ciento veinte acciones de la serie B. El señor Oscar Campo: cuarenta acciones de la Serie A. y ciento veinte acciones de la Serie B. El señor Salvador Martinez: ciento sesenta acciones de la Serie B. El señor Juan Isbirian: ciento veinte acciones de la Serie B. El señor Juan Alberto Berro: ciento cincuenta acciones de la Serie B. El señor Alberto Domingo Calos: ciento veinte acciones de la Serie B. y el señor Francisco Manuel García: ciento sesenta acciones de la Serie B. Total de acciones: un mil acciones de la Serie A. y un mil acciones de la Serie B. Dejo constancia, yo el Escribano autorizante, que los comparecientes han suscripto integramente las dos primeras series A. y B. emitidas, equivalentes al veinte por ciento del capital y han integrado en este acto el diez por ciento de las suscripciones o sea la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, que queda en mi poder para ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos del artículo 318 del Código de Comercio. A continuación los comparecientes proceden a elegir el primer Directorio con el siguiente resultado: Presidente: señor Francisco Carballo Avila Vice-Presidente Primero: Rodolfo Oscar Miguez. Vice-Presidente Segundo: señor Gabriel Pablo Ferrazzi. Secretario: señor Eduardo Gabino Harboure. Pro-Secretario: señor Marcelo Domingo Colombatti. Y Directores Suplentes: señores Gaspar Campo y Juan Manzanal, primero y segundo respectivamente. Síndico titular: señor Omar José Rossi y Síndico Suplente: señor Osvaldo Pedro Harboure. Queda establecido también por acuerdo unánime que el primer Directorio iniciará sus funciones en el día de la fecha y hasta la primera asamblea ordinaria a los efectos de atender la marcha de la Sociedad y obrar en su nombre y representación, mientras se gestiona la personería jurídica, con todas las facultades conferidas al mismo en los Estatutos transcriptos. Con lo cual se da por terminado el acto y previa lectura se ratifican los comparecientes en su contenido y firman en prueba de ello por ante mí y los testigos del acto don Leónidas Antonio Lago y don Julio César Almanza, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Sigue la escritura otorgada bajo el número tresinte, con fecha veintiocho de enero del corriente año. — F. Carballo Avila. — R. O. Miguel. — G. Ferrazzi. — E. G. Harboure. — Marcelo D. Colombatti. — Juan Manzanal. — Salv. Martinez. — J. Isbirian. — Berro. — Alberto Calos. — F. M. García. — G. Campo. — Tgo.: Leónidas A. Lago. — Tgo.: Julio C. Almanza. — Ante mí: Alfredo Máximo Bott. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. Para "Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio, que extiendo en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del setecientos diez mil uno al setecientos diez mil nueve, que es el presente y que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas "a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis" vale. Fdo.: Alfredo Máximo Bott, Escribano. Certifico que don Alfredo Máximo Bott es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 9 Feb. 1956. — Hay un sello. — Fdo. Dr. Juan Manuel Lavie. — El que suscribe, presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación certifica que el Dr. Don Juan Manuel Lavie es Secretario de este Tribunal y que la atentación hecha por él está en debida forma. La Plata, 9 feb. 1956. Hay un sello. Fdo. Genaro Scarpino, Presidente. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Visto el expediente Nº 11.156|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Oeste Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en la localidad de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires) y domicilio legal en esta Capital, el 2 de febrero de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de las fojas veintidós (22) a veinticinco (25) y veintisiete y vuelta (27 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente lo expresado a fojas veinticinco y vuelta (25 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Adrogué. — Decreto Nº 11.627. — Entrelíneas: "Escritura número treinta y uno", "Título segundo: Capital y acciones", "Argentina", "y", "y", todo vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número ocho mil cero cero seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar cómo sociedad —viente de la foja útil habilitada con estampilla de tres pesos moneda nacional número dos millones cuarenta y seis mil setecientos ochenta— Anónima a la sociedad "Oeste, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once fojas útiles habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas: dos millones ciento cuarenta y seis setecientos setenta y uno al dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos ochenta, dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia — Dirección General de Justicia. Hay una firma que dice: E. Alberto Castro: Hay un sello, Eudoro Alberto Castro, Subinspector General". Lo transcripto es copia fiel del testimonio de referencia, doy fe. Finalmente los comparecientes hacen constar con respecto a las cláusulas insertas en el acta constitutiva de la Sociedad y por la que se estableció que la escritura de constitución definitiva de la misma sería suscripta por los señores Francisco Carballo Avila y Rodolfo Oscar Miguez, que de común acuerdo todos los otorgantes han resuelto concurrir a este acto por propio derecho, y yo, el autorizante, doy fe, que por la presente abona el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado con sellado por valor de cuatro mil pesos moneda nacional. Leída que le fué, a los comparecientes esta escritura, previa ratificación de su contenido, la firman simultáneamente con los testigos del acto, don Leonidas Antonio Lago y don Julio César Almanza, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Sigue a la escritura otorgada con fecha de hoy, bajo el número trescientos cuarenta y nueve. — F. Carballo Avila. — R. O. Miguez. — G. Ferrazzi. — E. G. Karboure. — Marcelo D. Colombatti. — G. Campo. — Juan Manzanal. — Salv. Martinez. — J. Isbirian. — Berro. — F. M. García. — Alberto Calos. — Tgo.: A. Lago. — Tgo.: Julio C. Almanza. Hay un sello. Ante mí: Alfredo Máximo Bott. Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad "Oeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio, extendido en doce sellos de actuación notarial, numerados: un millón trescientos setenta y cinco mil cincuenta y siete, un millón trescientos setenta y cinco mil cincuenta y ocho, un millón trescientos setenta y cinco mil cincuenta y nueve, un millón trescientos setenta y cinco mil sesenta, un millón trescientos setenta y cinco mil sesenta y uno, un millón trescientos setenta y cinco mil sesenta y dos, un millón trescientos setenta y cinco mil sesenta y tres, un millón trescientos setenta y cinco mil sesenta y cuatro, un millón trescientos setenta y cinco mil sesenta y cinco, un millón trescientos setenta y cinco mil sesenta y siete, un millón trescientos setenta y cinco mil sesenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. líneas: "De ellos o con uno de ellos conjuntamente de". Vale. Rdo.: "Segundo - Estatutos". Vale. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Alfredo Máximo Bott - Escribano. Certifico: Que don Alfredo Máximo Bott es escribano de la provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. Hay un sello que dice: Secretaría de la Cámara 2a de Apelación - La Plata. — La Plata, 13 Ago. 1956. — Hay una firma ilegible. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor don Mario Cabassi es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 13 ago. 1956. — Hay un sello que dice: Cámara 2ª de Apelación del Dpto. de la Capital - La Plata. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Genardo Scarpin - Presidente. — Testado: "con", no vale.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Test.: septiembre. No vale. Interlínea: octubre. Vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.900.— e.5|10-Nº 27.621-v.5|10|56

J. Arthur Rank (Argentina) Distribuidores de Películas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1953. — M. C.B.: Constitución Definitiva: "J. Arthur Rank, Distribuidora de Películas S. A.". — Número Setecientos noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público, y los testigos que al final nombro y firman, comparece el señor Lionel Hurden, casado, mayor de edad, domiciliado en este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de los señores Comodoro Ferdinand Maurice Félix West, casado; don Harry Norris, soltero; don Colan William Porter Mac Arthur; don John Houlden; don James Robertson Elder; don Cyril D. Clare; don Amaranto Enrique Abeledo; don Walter Ernesto James, casados; y don Luis Mario Caral, soltero, como lo justifica con las escrituras de poder y de substitución de poder otorgadas a los folios seiscientos dieciséis y mil doscientos noventa y cinco, de este Protocolo y Registro de que certifico, las que en sus originales tengo a la vista y copiadas en lo pertinente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires,... a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos... comparecen los señores Colan William Porter, Mac Arthur, casado; Lionel J. Hurden, casado; Amaranto Enrique Abeledo, casado; John Houlden, casado; James Robertson Elder, casado; Cyril L. Clare, casado; Walter Ernesto James, casado, y Luis Mario Caral... y dicen: Que en la fecha y por documento privado, junto con los señores Comodoro Ferdinand Maurice Félix West y don Harry Norris, constituyeron la sociedad J. Arthur Rank (Argentina) Distribuidora de Películas S. A.", aprobando su estatuto, suscribiendo la primera serie del capital social y eligiendo el primer Directorio. — Que por la presente confieren poder especial, el señor Mac Arthur a favor de los señores Lionel J. Hurden... el señor Abeledo a favor de los señores... Lionel J. Hurden, y los restantes comparecientes a favor de los señores... Lionel J. Hurden... para que actuando... en sus nombres y representación,... efectúen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, y la aprobación del Estatuto de dicha Sociedad, para aceptar cualquier adición, supresión o modificación a dicho Estatuto que aconsejen o exijan las autoridades nacionales como requisito previo a su aprobación y para que oportunamente otorguen y firmen la correspondiente escritura de constitución definitiva de la Sociedad y de protocolización del Estatuto con las modificaciones que se hubieren introducido y el decreto aprobatorio del mismo, soliciten la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio... Previa lectura se ratifican y firman... por ante mí y los testigos don José Marmo y don José Fernández,... C. W. P. Mac Arthur. — Lionel J. Hurden — Enrique Abeledo. — Luis Mario Caral. — C. L. Clare. — John Houlden. — James R. Elder. — W. E. James. — José Marmo. — José Fernández. — Ante mí: Juan C. Pasman". — "En la Ciudad de Buenos Aires,... a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos... comparece el señor Manuel Arbizu,... concurre a este acto en su carácter de Apoderado de los señores Ferdinand Maurice Félix West y Harry Norris, a mérito del poder... transcripto... al folio mil doscientos sesenta y ocho de este mismo Registro y protocolo y que en lo pertinente dice así: "Poder General conferido por los señores Comodoro Aéreo Ferdinand Maurice Félix West, mayor de edad, casado, Director de Sociedad Anónima, domiciliado en Sunningdale en el condado de Berka, Inglaterra, Archways, don Harry Norris, mayor de edad, soltero, Director de Sociedad Anónima, domiciliado en Palmers, Green, Londres, Nº 13, North Circular Road número 26... actuando individualmente y cada uno por sí, a favor de los señores... don Manuel Arbizu,... para que obrando conjunta o separademente uno cualquiera de ellos y procediendo de acuerdo con las formalidades legales prescriptas por las leyes respectivas de ese país, representen a los mandantes y en su nombre firmen el contrato de formación de una sociedad anónima en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina que se denominará "J. ARTHUR RANK (ARGENTINA), DISTRIBUIDORA DE PELICULAS S. A.", facultando a los nombrados mandatarios para que fijen todas las condiciones y modalidades de constitución de la dicha sociedad, suscriban acciones, y acciones y aporten el dinero correspondiente, ya sea total o parcialmente, acepten cualquier designación en esa sociedad y realicen en general las gestiones y diligencias que sean necesarias hasta dejarla legalmente constituída. Los actos antes descriptos lo han sido con carácter enunciativo y no limitativo, pues es el deseo de los mandantes que los representen con las facultades más amplias en todo lo que concierne a la formación de esa Sociedad Anónima, pudiendo firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que fuere menester, incluso sustituir el presente, si fuera necesario. Dado y firmado en Londres, Inglaterra, el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — F M. F. West. — Harry Norris. — C. W. Porter Mac Arthur. — Testigos: H. B. Johnston. — G. E. Pickett". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que haciendo uso de la facultad de substituir que el poder precedentemente transcripto contiene, viene por la presente a sustituirlo a favor de los señores Lionel J. Hurden Amaranto Enrique Abeledo y Colan William Porter Mac Arthur, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente represente a los señores Ferdinand Maurice Félix West y Harry Norris, en todas y cada una de las facultades que resultan del poder transcripto, las que da por reproducidas en este lugar... Previa lectura se ratifica y firma... por ante mí y los testigos don José Marmo y don José Fernández... M Arbizu. — José Marmo. — José Fernández. — Ante mí: Juan C. Pasman". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, en sus respectivos caracteres, dicen: Que con fecha cinco de abril último junto con sus representados constituyeron por acto privado bajo el nombre de "J. Arthur Rank (Argentina) Distribuidora de Películas S. A." la sociedad anónima hoy denominada "J. Arthur Rank Distribuidora de Películas S. A.", aprobando el correspondiente Estatuto, suscribiendo la primera serie del capital social y designando el primer Directorio, todo lo cual fué presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para su aprobación, iniciándose el Expediente N. ocho mil cincuenta y siete|uno|cincuenta y seis, el que tengo a la vista y del cual resulta: Que de fojas uno a seis se agrega el acta constitutiva de la Sociedad, modificándose por acta de fojas dieciséis de fecha veintinueve de junio último la denominación de la Sociedad y el texto de diversos artículos, dictándose a fojas veintiséis el correspondiente decreto aprobatorio, siendo el acta de fojas uno, íntegramente y la de fojas dieciséis, en lo pertinente, y el citado decreto, copiados del indicado expediente, del tenor siguiente: "Asamblea Constitutiva de J. Arthur Rank (Argentina) Distribuidora de Películas S. A.". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de abril de 1956 siendo las 15 horas, reunidos en el local situado en la calle Mmé. Mitre 559, los señores que al final suscriben, con el objeto de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima, se determinó previamente nombrar para presidir la reunión al señor Colan W. P. Mac Arthur quien aceptó el cargo designado como secretario "ad hoc" al señor Lionel J. Hurden procediendo luego a explicar a los presentes que, con el objeto indicado, habíase estudiado ya la formación de dicha Sociedad entre la mayoría de los concurrentes, habiéndose formulado el proyecto de Estatutos que sometía a la consideración de la Asamblea, a cuyo efecto daría lectura de los mismos el Secretario, siendo su tenor literal como sigue: Artículo 1º: Con la denominación de "J Arthur Rank Distribuidora de Películas S. A." se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración será hasta el 30 de junio de 2005, pudiendo ser prorrogada". — Artículo 2º: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse, ya sea como principal, como agente o como comisionista, a toda clase de operaciones relacionadas con la importación, exportación, fabricación, impresión, exhibición, locación, sub-locación, uso, compra y venta y en general la comercialización en toda forma de cintas, máquinas, instrumentos, aparatos, proyectores, equipos y demás accesorios cinematográficos. La Sociedad podrá también dedicarse a cualquier otra industria o actividad comercial a condición de que se halle directa o indirectamente relacionada con sus objetos. Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipalidades, comprar, vender y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de usinas, fábricas, molinos, hornos e instalaciones eléctricas, de aguas corrientes, hidráulicas, puertos, vías férreas o tracción a vapor o eléctricas, embarcaciones, buques, líneas telegráficas y telefónicas o de cualquier otra naturaleza, aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants, adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse; establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuantos más sea necesario a los fines de la Sociedad y que encuadren dentro de los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en $ 500.000.— curso legal representado por 500 acciones de $ 1.000.— curso legal cada una divididas en 5 series de $ 100.000.— curso legal cada una de ellas. Por resolución de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 2.500.000.— curso legal por emisión total o parcial de 20 series más de $ 100.000.— curso legal cada una. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 o|o. Las resoluciones de la Asamblea de aumento de capital deberán hacerse constar en escritura pública —oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita— inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de $ 500.000.— más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial, que se efectuará durante tres días. — Artículo 4º: Las acciones serán nominativas mientras que no hayan sido íntegramente pagadas y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia. Una vez pagadas, serán al portador y llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. — Artículo 5º: La Sociedad será administrada por un Directorio com-

uesto de no menos de 3 ni más de 6 miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. Habrá demás 3 directores suplentes que, en el orden que determine el Directorio, reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o de sobrevenirles cualquier otro impedimento que impida formar quórum. Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las correspondientes Asambleas Ordinarias realizadas dentro del término que establece el art. 347 del Código de Comercio. — Para ser Director es necesario ser poseedor de una acción de la Sociedad, la que quedará depositada en garantía de su gestión en la Caja de la misma, hasta la terminación de su mandato. — Artículo 6º: Podrán ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del Directorio antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviese la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo 7º: Los Directores elegirán de su seno al Presidente y al Vice Presidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y no deliberarán con validez sino con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos de los Directores presentes. Presidirá sus sesiones el Presidente o, en su defecto, el Vice-Presidente, o en ausencia o impedimento de ambos el Director elegido en su reemplazo por los demás miembros del Directorio. Quien presida tendrá otro voto en caso de empate. — De las reuniones del Directorio se levantarán actas que firmarán quien la presida y un Director. — Artículo 8º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vice-Presidente, o en ausencia o impedimento de ambos por el Director elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inc. f) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y ejercer todos los actos y contratos previstos en el artículo 3º de este Estatuto y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares; girar, extender, aceptar, endosar, dar aval a letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género o sin garantía, aceptar o cancelar hipotecas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; recibir bienes en pago; acordar créditos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad; endosar pólizas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones; d) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; e) Suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; g) Estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, promover querellas y retirarlas; h) Emitir acciones de acuerdo con el artículo 3o de este Estatuto, como así debentures conforme a las disposiciones de las leyes respectivas, en las condiciones que viere convenir, pudiendo resolver además la venta de acciones de suscriptores morosos, según lo prescribe el artículo 333 del Código de Comercio; i) Nombrar, trasladar y separar a los empleados de la Sociedad y fijar sus remuneraciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales, dando cuenta a la primera Asamblea que se celebre; j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y comunicado a la Inspección de Justicia; k) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente los estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio; proponer la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados en esas reuniones. — Artículo 9º: Anualmente en la Asamblea General se nombrará a un síndico y a un síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. — Artículo 10º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 30 días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente, con 10 y 8 de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para su realización. — Artículo 11º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, no pudiendo ser mandatario un director de la sociedad. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el art. 354 del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de Actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto. Quien presida la Asamblea, de acuerdo con el art. 7º de este Estatuto, lo hará con voz y voto, teniendo otro voto en caso de empate. — Artículo 12º: Los ejercicios económicos terminarán el 23 de junio de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al 10 o|o del capital suscripto, tendrán el destino que resuelva la Asamblea, una vez fijadas las remuneraciones del Directorio y síndico. — Artículo 13º: La liquidación de la Sociedad será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos al resolverse la liquidación. — Artículo 14º: Queda nombrado como primer Directorio: Presidente, Sr. Harry Norris; Vicepresidente, Sr. Comodoro Ferdinad Maurice Félix West; Director Titular, Sr. Colan William Porter Mac Arthur; Director Suplente, Sr. John Houlden; Director Suplente, Sr. Lionel J. Hurden y para los cargos de Síndico Titular, Sr. Alberto A. Hunter; Síndico Suplente, Sr. Luis Díaz Nicolau. — Artículo 15º: Cualquiera de los señores Colan William Porter Mac Arthur; Linel J. Hurden y Amaranto Enrique Abeledo, indistintamente, quedan especialmente autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que fuera exigida. Quedando igualmente facultados para elevar a escritura pública los presentes Estatutos una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferidos en legal forma por todos los componentes de la Sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leídos los precedentes estatutos, fueron aprobados por unanimidad, procediéndose a la suscripción de la primera serie del capital en acciones de $ 1.000 m|n. curso legal cada una, pagaderas: 10 o|o al suscribirse y el saldo en la época y forma que determine el Directorio, con el siguiente resultado: Accionistas, Acciones, c$l.: Colan William Porter Mac Arthur, 20 — 20.000. — Harry Norris, 30 — 30.000. — Comodoro Ferdinand Maurice Félix West, 30 — 30.000. — John Houlden, 5 — 5.000. — James Robertson Elder, 3 — 3.000. — Cyril L. Clare, 3 — 3.000. — Lionel J. Hurden, 3 — 3.000. — Amaranto Enrique Abeledo, 2 — 2.000. — Walter Ernesto James, 2 — 2.000. — Luis Mario Caral, 2 — 2.000, — 100. — 100.000. — Dejando así constituída la Sociedad "J. Arthur Rank (Argentina) Distribuidora de Películas S. A.", se labró la presente acta que una vez leída fué aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las 16 horas. — p.p. H. Norris. — M. Arbizu. — C. W. P. Mac Arthur. — p.p. F. M. West. — M. Arbizu, — John Houlden. — James R. Elder. — C. L. Clare. — Lionel J. Hurden. — Enrique Abeledo. — W. E. James. — Luis Mario Caral. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días de junio de 1955, y siendo las 15 horas, se reúnen en el local situado en la calle Bmé. Mitre 559, los señores Accionistas de la Sociedad en formación "J. Arthur Rank (Argentina) Distribuidora de Películas S. A.", constituída el 5 de abril de 1956, presidiendo la sesión el señor Colan W. P. Mac Arthur, quien declara abierta la sesión a la hora indicada e informa que la Inspección General de Justicia ha conferido vista en el expediente de esta Sociedad, sobre pedido de personería jurídica, formulando algunas observaciones, de las que da lectura. La Asamblea se manifiesta conforme con los cambios propuestos; y, considerando que la inclusión del vocablo "(Argentina)" en el nombre social no tiene razón de ser, resuelve suprimirlo, modificando la denominación actual por la de "J. Arthur Rank Distribuidora de Películas S. A." ...Después de lo cual se labra la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las 16 horas: p.p. H. Norris. — M. Arbizu. — p.p. F. M. F. West. — M. Arbizu. — C. W. P. Mac Arthur. — C. L. Clare. — Lionel J. Hurden. — Enrique Abeledo. — Luis Mario Caral. — James R. Elder. — John Houlden. — W. E. James". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 13 Ago. 1956. — Visto el expediente Nº 13.858|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "J. Arthur Rank, Distribuidora de Películas, S. A."; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "J. Arthur Rank, Distribuidora de Películas, S. A.", constituída en esta Capital, con la denominación de "J. Arthur Rank (Argentina), Distribuidora de Películas, S. A.", el 5 de abril de 1956, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.). — Al expedirse testimonio se incluirán las partes pertinentes del acta constitutiva de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17), en cuanto se modifica la denominación social. — Artículo 2 — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Regístrese, las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 14.636. — (Al dorso). — Es copia fotográfica del original. — Francisco J. Pienovi. — Francisco J. Pienovi a|c. Secretaría de Decretos de la Presidencia de la Nación. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, agrega: Que deja así definitivamente constituída la sociedad anónima "J. Arthur Rank, Distribuidora de Películas, S. A." y protocolizando su Estatuto, solicitando que de la presente se le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos don José Marmo y don José Fernández, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado: estos, autorizado, 3, acciones, 30, un, Accionista, Autorízase, Vale. — Lionel Hurden. — José Marmo. — José Fernández. — Ante mí: Juan C. Pasman. — Hay un sello. — Es fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y nueve de mi Adscripción, que para la Sociedad expido, rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan C. Pasman. — Hay dos sellos. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Sobre raspado: Norris, Arthur, Mac, obtener, previa, transcripto, Archways, capital, iniciándose, seis, Arthur, proyectores, transferirse, establece, Anualmente, constituirán así, inclusión, art., Poder, (1), conocimiento. Vale. — Testado y acciones, No Vale. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario

$ 1.430.— e.5|11-Nº 27.451.v.5|11|56

PIACENTINO LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº Nº 402. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: don Nicolás Piacentino italiano, casado, domiciliado en la calle Lafinur tres mil trescientos treinta y nueve, quinto piso, Capital Federal, con Cédula de Indentidad número un millón novecientos veintiocho mil ciento treinta y dos, Policía Capital Federal; don Bartolomé Piacentino, italiano, casado, domiciliado en Malabia tres mil doscientos veinte, primer piso, departamento "C", Capital Federal, con Cédula de Indentidad número tres millones trescientos once mil setecientos noventa, Policía Capital Federal; don Héctor Piacentino, italiano, casado, domiciliado en Malabia tres mil doscientos veinte, segundo piso, departamento "E", Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y seis, Policía Capital Federal; don Francisco Javier Piacentino, italiano, casado, domiciliado en la calle Monte de Oca número ciento cuarenta, piso primero, departamento "E", de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos siete mil setecientos treinta y seis de Policía Capital Federal; don Alfredo Humberto Espósito, argentino, casado, domiciliado en Deán Funes ciento treinta y dos, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos mil seiscientos cincuenta y tres, Policía Capital Federal; don Nicolás Luis Fausto Sacco, italiano, casado, domiciliado en Pumacahua mil cuatrocientos cincuenta y dos, departamento "E", Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y dos mil doscientos ochenta y uno Policía Capital Federal; don Domingo Bolzani, argentino, soltero, domiciliado en José María Montaña ciento diez y ocho, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y cinco, Policía Capital Federal; don Rómulo Miguel Espósito, argentino, soltero, domiciliado en Deán Funes ciento treinta y ..., Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y un mil quinientos siete, Policía Capital Federal; don Carlos Orlando Bordoni, argentino, casado, domiciliado en Mariano Acosta doscientos ochenta y tres, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos treinta y cinco mil noventa y uno, Policía Capital Federal, y don Esteban Ottone, italiano, casado, domiciliado en Esmeralda novecientos ochenta y nueve, segundo piso, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve, Policía Capital Federal, todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que todos los comparecientes en reunión celebrada en esta Capital, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada: "PIACENTINO LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", redactándose los Estatutos que debían regirla en sus operaciones y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia en el Expediente número doce mil doscientos cinco del corriente año fueron aprobados por el Superior Gobierno Provisional de la Nación, mediante decreto número doce mil quinientos treinta y cinco de fecha doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis, autorizándola a funcionar en tal carácter. — Es por ello que, encontrándose cumplidos los extremos legales acerca de su formación, de acuerdo con el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, los exponentes declaran por este acto constituída definitivamente la Sociedad procediendo a protocolizar al folio cuatrocientos dos de este Registro y Protocolo el texto íntegro y definitivo del acta constitutiva, sus Estatutos y el referido decreto del Poder Ejecutivo, todo lo cual está contenido en el preindicado expediente del Ministerio de Justicia de la Nación, y que transcribo a continuación. "Acta constitutiva de Piacentino Ltda. S. A. — En la Ciudad e Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el local de la calle 25 de Mayo trescientos treinta, cuarto piso, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Nicolás Piacentino, nombrándose como Secretario ad-hoc al señor Bartolomé Piacentino. A continuación el señor Presidente expresó que según era de conocimiento de todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima y que llevado adelante este propósito se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad y cuyo proyecto respectivo ya había sido incluído, razón por la cual había convocado a esta reunión para considerarlo y en su caso proceder a la constitución de la Sociedad. El Secretario dió lectura al referido proyecto de Estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. Acto seguido se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó de la siguiente forma: Don Nicolás Piacentino, con 200 (doscientas) acciones o sean m$n. 20.000 (veinte mil pesos, valor nominal); don Bartolomé Piacentino, 200 (doscientas) acciones o sea m$n. 20.000 (veinte mil pesos valor nominal); don Héctor Piacentino, 200 (doscientas) acciones o sea v$n. 20.000 (veinte mil pesos valor nominal); don Francisco Javier Piacentino con 200 (doscientas) acciones o se 20.000 v$n. (veinte mil pesos valor nominal); Don Alfredo Humberto Espósito, con 200 (doscientas) acciones o sea v$n. 20.000 (veinte mil pesos valor nominal); Don Nicolás Luis Fausto Sacco, 200 (doscientas) acciones o sea v$n. 20.000 (veinte mil pesos valor nominal); Don Domingo Bolzani, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos valor nominal); Don Rómulo Miguel Espósito, con 200 (doscientas) acciones o sean v$n. 20.000 (veinte mil pesos valor nominal); Don Carlos Orlando Bordoni, con 200 (doscientas) acciones o sea v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional) y Don Esteban Ottone, con 200 (doscientas) acciones o se v$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional). Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptos, abonen en este acto el 10 % (diez por ciento) del importe de su suscripción al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal y que el 90 % (noventa por ciento) restante pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. — Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada Piacentino Limitada Sociedad Anónima, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar al señor Bartolomé Piacentino para gestionar la aprobación de los Estatutos aceptar modificaciones a los mismos, remplazándolos por otros, substituir el nombre de la Sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la función que se encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de los componentes del primer Directorio sea de tres, designándose como miembros del mismo a los señores Nicolás Piacentino, Carlos Orlando Bordoni y Héctor Piacentino, como así también designar Síndico Titular y Síndico suplente a los señores Bartolomé Piacentino y Alfredo H. Espósito, respectivamente. Resolvióse también labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos del día arriba indicado. — Piacentino. — B. Piacentino. — H. Piacentino. — Francisco J. Piacentino. — Alfredo H. Espósito. — N. L. F. Sacco. — D. Bolzani. — R. M. Espósito. — C. O. Bordoni. — E. Ottone". — Estatutos Sociales de "Piacentino Limitada S. A. Com. Ind. y Financiera". — Título I — Objeto. Domicilio y Duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "Piacentino Limitada Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" queda constituída una empresa con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer otras casas de comercio, agencias, sucursales e industrias en cualquier parte del país y|o del exterior, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º. — La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones comerciales, industriales y financieras, a saber: Comerciales: compra y venta de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invenciones y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Que se relacionen con la explotación de productos textiles, metalúrgicos y de la alimentación. — Financiera: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales.

compras, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Para realizar sus fines la Sociedad podrá: a) ejercer el comercio en el ramo de comisiones y consignaciones, representaciones y agencias, por cuenta propia o de terceros, de sociedades nacionales o del exterior; b) tomar participaciones en empresas o sociedades establecidas en el país o en el exterior que tengan objeto análogo al propio, así como también de otra naturaleza; c) efectuar operaciones financieras mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a relizarse; d) efectuar cualquier otro comercio y|o industria permitido por la Ley y que esté de acuerdo con los objetos sociales. — Artículo 3º — La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II — Capital Social. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) divididos en series de mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una. — Este capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general hasta m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en serie de mil acciones. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) más los aumentos efectuados estatutariamente. — Artículo 5º — Las acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones estatutarias que determine el Directorio en su caso, estando sujetas sin embargo a los siguientes requisitos generales: a) No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento; b) Las acciones serán numeradas y firmadas por el presidente y un director gerente de la sociedad y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los certificados emitidos a nombre individual sólo podrán ser negociados con el consentimiento previo del Directorio; d) El Directorio queda facultado para aplicar a los deudores morosos las penalidades que prevé el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo 6º: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que la ley y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A", con derecho a diez votos cada una en todas las asambleas generales de accionistas; Clase "B", con derecho a un solo voto cada una en todas las asambleas generales de accionistas. — Artículo 7º: El capital autorizado de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) estará constituído por acciones de la clase "A". — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas y realizadas la serie 1ª y 2ª de acciones ordinarias de la clase "A" e integradas en un diez por ciento. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el Directorio. — A los tenedores de acciones ordinarias se les reserva proridad para suscribir nuevo capital sin distinción de acciones de clase "A" y "B", en proporción a las clases emitidas. — Para los futuros aumentos de capital de la sociedad, más allá del capital autorizado, regirán las mismas disposiciones establecidas precedentemente, en lo que le sean aplicables. — Las emisiones de acciones se harán conocer a los accionistas por publicaciones efectuadas durante el término de tres días en el Boletín Oficial debiendo los mismos hacer uso del derecho de prioridad dentro de los quince de finalizada la última publicación. — Todo aumento de capital será elevado a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente; se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: La sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el exterior, en las condiciones que crea conveniente, debentures numerados y firmados como las acciones y con sujeción a las disposiciones de las leyes respectivas. — Título III. — Del Directorio. — Artículo 9º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, nombrados por la asamblea general de accionistas, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 10: Cada uno de los directores deberán depositar en la caja de la sociedad diez acciones, que se conservarán en ella mientras dure su cargo y en garantía del buen desempeño del mandato. — Artículo 11º: El Directorio nombrará de su seno un presidente, un vicepresidente y uno o más directores gerentes. — Las funciones de éstos durarán un año pudiendo ser reelegidos. — Artículo 12º La representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio de su presidente o del vicepresidente en su caso. — Para obligar legalmente a la sociedad será necesaria la firma del presidente o del vicepresidente en su caso. — Además podrán firmar en representación de la sociedad dos directores conjuntamente o un director conjuntamente con un funcionario al cual se le hayan dado poderes suficientes a tales efectos. — Artículo 13: En caso de ausencia de uno o varios directores y siempre que el Directorio lo crea conveniente éste podrá designar directores interinos con la conformidad del síndico, los que ejercerán su mandato hasta que cese la ausencia o en su defecto hasta la primera asamblea general de accionistas. — Articul 14: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Se dejará constancia de las resoluciones en un libro de actas firmado por todos los directores presentes. — El directorio podrá consultar a los directores ausentes por carta o telegrama y éstos votar en la misma forma. — Artículo 15: El Directorio se reunirá toda vez que lo resuelva el presidente o el vicepresidente en su caso, dos directores y el síndico, o cuando lo pidan los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, solicitando la convocatoria de una asamblea extraordinaria. — En este último caso, el Directorio se reunirá dentro de los diez días de haberse presentado el pedido de los accionistas. — Artículo 16: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la sociedad, resolver y ejecutar por sí solo todo aquello que esté comprendido dentro de los objetos sociales, salvo en los casos en que estos estatutos dispongan expresamente lo contrario. — En consecuencia, sus atribuciones son: a) Ejercer la representación de la sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales por intermedio del presidente o las personas que al efecto se designan; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades; podrá en consecuencia comprar y vender mercaderías y muebles, al contado o a plazos; adquirir o solicitar patentes de invención, marca de fábrica o de comercio, cobrar y percibir al contado o a plazo todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía, cancelar las deudas, constituir, aceptar y cancelar hipotecas o prendas o cualquier otro derecho rea; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales pudiendo querellar; comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar letras, valores o pagarés, girar cheque contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; cartas de crédito, formular facturas, celebrar toda clase de cotratos y cualquier acto de enajenación, que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad: operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier institución bancaria oficial o particular existente o que se creare en el territorio de la República o en el exterior, o con particulares; c) comprar bienes raíces, en cuyo caso se requiere el voto favorable de los directores de la sociedad; d) adquirir o vender al contado o a plazo, el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, hacerse cargo del activo y pasivo de otras empresas y sociedades; e) establecer casas de comercio, sucursales o agencias en la República Argentina y|o en el exterior; f) resolver, en su caso, sobre la emisión, suscripción e integración de acciones, establecer los plazos, formas y condiciones estatutarias en que deban hacerse; g) crear los empleos que juzgue necesarios y acordar habilitaciones y gratificaciones en la forma que estime conveniente; h) nombrar gerentes y subgerentes y convenir sus remuneraciones con cargo de dar cuenta a la asamblea en el caso de ser directores; i) nombrar o trasladar o separar de sus puestos a todos o parte de los empleados de la sociedad) inclusive los gerentes y subgerentes; j) conferir poderes generales y|o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo crevera conveniente; k) convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; l) presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general, la cuenta de ganacias y pérdidas y el inventario de la misma; m) proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta de acuerdo a los estatutos, n) acordar a los directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas, sueldos y gratificaciones o participaciones en los beneficios sociales con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo veinte, inciso c), con cargo de dar cuenta a la asamblea. La numeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general, el Directorio está facultado para realizar todos los actos previstos en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco, seis y diez seis. — Título IV — El Síndico. — Artículo 17º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General de Accionistas, la que elegirá, también por igual término un Síndico suplente el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia, o impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos. — Sus atribuciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título V de las Asambleas Generales. — Artículo 18º — Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado equivalente otorgado por un Banco del país regido por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis o del exterior, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Recibirán contra sus acciones o certificados bancarios, un boloteo de entrada a la Asamblea en el que constará el número de acciones que posee y el número de las series a que correspondan. — Artículo 19º — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan la mitad más uno del capital suscripto, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se estará a lo en él dispuesto y en segunda convocatoria aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, con la presencia de cualquier número de acciones y voto favorable de la mitar más uno de las acciones presentes — Los derechos de voto de cada acción se establecen en el artículo sexto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio. — El Presidente de la Sociedad ejercerá la Presidencia en las Asambleas Generales y tendrá doble voto en caso de empate. — Las asambleas se citarán en primer y segunda convocatoria por publicación efectuada en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente y con diez y ocho días de anticipación a la fecha establecida para la Asamblea. — Título VI. — De los Balances y de las Utilidades. — Artículo 20º — La Sociedad cerrará su ejercicio económico financiero el 31 de octubre de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general que se practique de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia se destinarán: a) Fondo de reserva legal; dos por ciento hasta elevar éste a la suma que represente el diez por ciento del capital social; b) Remuneración del Síndico; Uno por ciento; c) Remuneración del Directorio: hasta el nueve por ciento que se distribuirá por partes iguales entre los Directores del importe que resulte de restar a esas utilidades el seis por ciento del capital integrado. — El saldo de las utilidades realizadas y líquidas, corresponderá a las acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" salvo resolución contraria de la Asamblea General. — Título VII. — De la Liquidación. — Artículo 21º — En caso de liquidación de la Sociedad, actuará como comisión liquidadora el Directorio de la Sociedad en ejercicio en ese momento, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos estatutos, si la asamblea convocada al efecto no dispone otra cosa. — La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una asamblea especial convocada a ese efecto en la forma establecida en estos estatutos. — Artículo 22º — Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio y lo que se establece para las sociedades en general y para las Sociedades Anónimas en particular". — "El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires 12 Jul. 1956. — Visto el Expediente Nº 12.205|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Piacentino Limitada S.A. Com. Ind. y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21º del Decreto de 27 de abril de 1923, a dicha Sociedad, constituída en esta Capital, con la denominación de "Piacentino Limitada S.A." el 5 de diciembre de 1955; y apruébase su estatuto de fojas diecinueve (19) a veinticuatro y vuelta (24 vta.), con la salvedad de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) para el artículo 20º, determinándose para el art. 1º que la denominación social será Piacentino Limitada S.A. Comercial Industrial y Financiera. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 12.535. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué". — Es copia fiel de los documentos transcriptos, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Julio Zorrilla y Hugo César García, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Piacentino. — B. Piacentino. — H. Piacentino. — Francisco J. Piacentino. — Alfredo H. Espósito. — N. O. Sacco. — D. Bolzani. — R. M. Espósito. — C. O. Bordoni. — E. Ottone. — Tgo.: Julio Zorrilla./ —Tgo.: García. — Hay un sello. — Ante mí: O. M. Pueta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos dos, del Registro número cuatrocientos cincuenta y dos, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Piacentino Limitada S.A. Comercial Industrial y Financiera expido el presente primer testimonio en diez sellos de Ley de tres pesos moneda nacional de la Serie P numerados correlativamente del número seiscientos ochenta y seis mil nueve al número seiscientos ochenta y seis mil diez y ocho que que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — O. M. Pueta. — Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Gastón F. Llaptada, secretario.

$ 1.420.— e.5|11-Nº 27.419-v.5|11|56

INSTITUTO PASTEUR CHAMBERLAND

Productos Veterinarios

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casauz Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura de fecha 26 de julio de 1956, pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, se ha procedido a protocolizar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 9 de febrero de 1955, en la que se resolvió la disolución anticipada de la sociedad anónima que giraba en esta plaza con la denominación de "Instituto Pasteur Chamberland, Productos Veterinarios, Sociedad Anónima", y el decreto del P. E. que es del siguiente tenor: "Poder Eecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 Dic. 1955. Visto el expediente Nº 61.887|1|55, relacionado con la autorización de la sociedad 'INSTITUTO PASTEUR CHAMBERLAND, PRODUCTOS VETERINARIOS, SOCIEDAD ANONIMA", atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 9 de febrero de 1955, resolvieron la disolución anticipada y la liquidación de la sociedad, en virtud de no poder cumplir los fines de su creación y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º: Derógase el decreto Nº 11.342|45 de fecha 23 de mayo de 1945, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Instituto Pasteur Chamberland, Productos Veterinarios, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 20 de octubre d 1944. Dicha sociedad deberá dar cumpli miento a lo establecido por el Art. 4 del Código de Comercio. — Art. 2º: Pu blíquese, dése a la Dirección General de Registro Nacional y vuelva a la Inspec ción General de Justicia para su anota ción, expedición de testimonio y a sus de más efectos. Repónganse las fojas. — De creto Nº 7.045. — Firmado: Aramburu. — L. Landaburu".

Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 110.— e.5|11-Nº 27.331-v.5|11|5

CASA PIANO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, FIDUCIARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1332. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Treinta y Tres. — Protocolización de estatutos de "Casa Piano" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Fiduciaria e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparece Don Alvaro Julio Vitorino Piano o Alvaro Julio Victorino Piano, que firma "Alvaro Piano", de estado casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto tanto por derecho propio como representando a mérito de mandato otorgado en la escritura que después mencionaré, a los señores: Arturo Antonio de Costa Piano, casado; Doña Edeltrudes María Vitorino de Piano, casada; Don José Keser, casado; Doña María Luisa Vitorino Piano de Keser, casada; Don Ricardo Gruneisen, casado; Doña María Vitoria Vitorino Piano de Gruneisen, casada; Don Alfredo Victorino Pian o Alfredo Vitorino Piano, casado; Doña Cristina Angelina Lacour de Piano, casada; Doña María Edeltrudes Vitorino Piano, soltera y Don Isidro Comas Antones, casado, todos mayores de edad, vecinos y hábiles y cuyos datos personales se consignan en la escritura a transcribirse y el compareciente expone: — Que con fecha veinte y uno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, constituyeyon en forma provisoria y por escritura ante mí, al folio ochocientos noventa, una sociedad bajo el rubro de "Casa Piano" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Fiduciaria e Inmobiliaria, cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, quien después de intoducidas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar, aprobando sus estatutos por decreto número quince mil sesenta y uno, de fecha veinte de Agosto del corriente año, todo lo que consta en el expediente número ocho mil ciento treinta y siete de la Inspección General de Justicia caratulado Iniciador Casa Piano Sociedad Anónima Comercial Financiera Fiduciaria e Inmobiliaria. — Procedencia Inspección General de Justicia Extracto solicita personería jurírica, que yo el autorizante tengo para este acto a la vista doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma constituída la sociedad "Casa Piano", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Fiduciaria e Inmobiliaria, por la presente eleva a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad, los que con las modificaciones introducidas y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, obran de fojas uno a diez, veinte a veinte y dos y veinte y cinco, junto todo ello con la nómina de los constituyentes, sus datos personales, integración de acciones y mandato dado al otorgante, siendo del tenor siguiente: Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias Arturo Antonio de Costa Piano, que firma "Arturo Piano", de sesenta y siete años de edad, portugués, comerciante, y Edeltrudes María Vitorino de Piano, de sesenta y cinco años de edad, portuguesa, de ocupación quehaceres del hogar, con cédula de identidad número dos milones setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis, y tres millones setecientos sesenta y un mil novecientos treinta y cuatro, respectivamente; los cónyuges en promeras nupcias José Keser, de cuarenta y dos años de edad, suizo, ingeniero, con cédula de identidad número un millón setecientos veinte mil ciento noventa y nueve, y María Luisa Vitorino Piano de Keser, que firma "María Luisa V. P. de Keser", de cuarenta años de edad, portuguesa, de ocupación quehaceres del hogar, con cédula de identidad número tres millones noventa mil seiscientos trece; los cónyuges en primeras nupcias Ricardo Gruneisen, de treinta y ocho años de edad, argentino, abogado, con cédula de identidad número setecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete, y María Vitoria Vitorino Piano de Gruneisen, que firma "María Victoria V. P. de Gruneisen", de treinta y dos años de edad portuguesa, de ocupación quehaceres del hogar, con cédula de identidad número tres millones noventa mil seiscientos quince; los conyuges también en primeras nupcias Alfredo Victorino Piano o Alfredo Vitorino Piano, que firma "Alfredo Piano", de veinte y cinco años de edad, comerciante, portugués, con cédula de identidad número tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete, y Cristina Angelina Lacour de Piano, que firma "Cristina Lacour de Piano", de veinte y un años de edad, de ocupación quehaceres del hogar, argentina, con cédula de identidad número tres millones

cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho; Doña María Edeltrudes Vitorino Piano, de treinta y seis años de edad, soltera, portuguesa, de ocupación quehaceres del hogar, con cédula de identidad número tres millones noventa mil seiscientos catorce, y Don Isidro Comas Antones, que firma "I. Comas", casado en primeras nupcias con Rosa Zulema Polau, de cincuenta y ocho años de edad, argentino, contable, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número ciento once mil ochenta y cuatro, quien concurre por sí y además en nombre y representación a mérito del mandato que al final mencionaré, del señor Alvaro Julio Vitorino Piano o Alvaro Julio Victorino Piano, que firma "Alvaro Piano", casado en primeras nupcias con María Marta Hecker Rocha, portugués, de treinta y un años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía de esta Capital, número tres millones noventa mil seiscientos diez y seis; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren con el objeto de constituir una sociedad anónima. A esos efectos, designan para presidir la reunión al señor Arturo Antonio da Costa Piano. Expresa a continuación el mismo que como es de conocimiento de todos los presentes, se había considerado y resuelto la formación de una sociedad anónima y que a tal efecto se había preparado el proyecto de estatutos, al que de inmediato daba lectura y copiado íntegramente dice así: Artículo Primero: Queda formada una sociedad anónima, bajo la denominación de "CASA PIANO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, FIDUCIARIA E INMOBILIARIA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Dicha sociedad tendrá por objeto: a) Realizar las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una Casa de Cambio; negociar en compra-venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o no; compra-venta de giros y transferencias en el mercado libre de cambio y en general toda clase de operaciones afines; b) Suministrar capitales en forma de adelantos o de préstamos a particulares o empresas, realizando inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, así como también la compra-venta de títulos públicos, nacionales o provinciales o acciones de cualquier categoría de sociedades anónimas o en comandita de empresas nacionales o extranjeras; c) Establecer y administrar cajas de seguridad de bienes y valores mobiliarios, aceptar valores en custodia y recibir depósitos no bancarios y desempeñar toda clase de mandatos; d) Adquirir y enajenar por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles y administrarlos, mejorarlos mediante fraccionamiento y urbanización aplicando o no el sistema de propiedad horizontal de los edificios. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde el día de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o disminuído por medio de la disolución anticipada de la sociedad, según lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, formado por cinco series de setenta mil acciones cada serie, que representan trescientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada acción. La primera serie se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las restantes hasta alcanzar el capital autorizado, se emitirán por el Directorio, en las oportunidades que juzgue convenientes en una o más series. Cada resolución de emisión de acciones, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los títulos podrán comprender una o más acciones con su correspondiente número de orden y contendrán los requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Mientras el valor no esté integrado, se expedirán certificados nominativos. — Artículo Quinto: El Directorio determinará la forma, plazo y modalidades de la integración de cada serie, por pago de las acciones de inmediato, al contado o por partes a plazos, en dinero efectivo o con aporte en bienes o valores equivalentes al nominal o escrito de cada título. La Sociedad llevará un Libro Registro de Acciones, para las anotaciones pertinentes según la Ley. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta noventa y ocho millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea cumpliéndose las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo emitirse acciones ordinarias o preferidas. — Artículo Séptimo: Salvo que las acciones tengan un destino especial, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, dentro del plazo que fije el Directorio que no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Los accionistas morosos abonarán el interés moratorio que fije el Directorio hasta un máximun de uno por ciento mensual sin trato desigual para todos los accionistas que estén en identidad de situaciones. El Directorio podrá asimismo sin perjuicio de la ejecución personal, hacer vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de ellos los gastos que se produzcan. — Artículo Noveno: La suscripción o la mera tenencia de acciones y|o certificados provisionales nominativos, importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como el acatamiento a las resoluciones de sus asambleas legalmente constituídas, tomadas de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. — Artículo Décimo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento no acumulativo, tendrán preferencia en el reembolso del capital en caso de disolución y no tendrán derecho a voto, salvo que estuviese en mora el pago de los dividendos fijados, en cuyo caso tendrán un voto en la primera asamblea que se realice y por el tiempo que dure esa situación. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, por resolución del Directorio, de acuerdo con las disposiciones en vigor. — De Las Asambleas Generales. — Artículo Duodécimo: Serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, por lo menos una vez al año, para nombrar los directores y síndicos y resolver sobre la documentación que le presenten el Directorio y el Síndico conforme a los artículos trescien- cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. Deliberarán y resolverán sobre cualquier otro asunto comprendido en la convocatoria no previsto en el artículo doce que corresponde a una asamblea extraordinaria. Serán nulas las deliberaciones y resoluciones sobre puntos no comprendidos en las convocatorias. — Art. décimo tercero: Las asambleas extraordinarias que traten los asuntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, es decir disolución anticipada de la sociedad; prórroga de su duración; fusión con otra sociedad; reducción del capital social; reconstitución o el aumento de este capital; cambio de objeto de la sociedad; modificación de los estatutos, funcionarán con el quórum del artículo décimo quinto. — Artículo décimo cuarto: La convocatoria a asambleas tanto en primera como en segunda citación, se hará por publicaciones en el Boletín Oficial y de acuerdo a las disposiciones en vigor. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio deberá convocar dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo quinto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Las asambleas que traten sobre los puntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cuando estén represetnados por lo menos los dos tercios del mismo capital. Tanto las asambleas ordinarias, extraordinarias como las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el capital presente. En todos los casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fijada para la convocatoria, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, dondé conste el número de acciones y su correspondiente numeración. Las asambleas serán presididas por el presidente y a falta de éste, por la persona que designe la asamblea. — Artículo décimo séptimo: Los accionistas pueden hacerse representar en la sasambleas por otros accionistas o mandatarios que no sean directores. Los Directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en los asuntos referentes a su responsabilidad. Las resoluciones válidas de las asambleas son obligatorias para todos los accionistas en general, hayan o no estado presentes en ellas, sin perjuicio del derecho de receso que les atribuye el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: El reembolso del capital indubitablemente comprobado de un accionista que haga uso del derecho de receso, sólo podrá efectuarse dentro del plazo máximo de cinco años que fije el Directorio con el adicional de un interés simple del tres por ciento anual. — Artículo décimo noveno: Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De la Adminisrtación y Fiscalización. — Artículo vigésimo: La administracinó de la sociedad estará a cargo de un Directorio formado por cinco miembros accionistas, propietarios de no menos de cien acciones, a saber: Un presidente y cuatro vocales, que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegibles indefinidamente. Designados por la Asamblea, entre ellos se distribuirán los cargos. Las acciones dadas en garantía por los Directores, quedarán depositadas en la caja social en garantía del cumplimiento legal de su mandato. Los Directores podrán actuar en cargos técnicos o ejecutivos que guarden relación directa con la dirección y administración social, remunerados con cargo a gastos generales, dando cuenta en su caso a la asamblea. — Artículo vigésimo primero: El quórum para el funcionamiento del directorio se fija en tres miembros. Se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez por mes. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría y se anotarán en un libro de actas rubricado. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo vigésimo segundo: Producida la acefalía total o parcial del directorio, la integración la hará el síndico y los así designados por la sindicatura. durarán hasta que sean reemplazados por los designados por la más inmediata asamblea general de accionistas o desaparezca su causa terminante. — Artículo vigésimo tercero: El directorio tiene facultades para: a) Efectuar todas las operaciones objeto de la sociedad y representarla en todos los juicios o actos judiciales, extrajudiciales y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas; b) Administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades. Además de cumplir con las previsiones establecidas en estos estatutos, podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; emitir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedad, particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otra repartición autónoma; tomar al firme y|o negociar todo empréstito público en forma directa o como copartícipante; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extrajeras, acciones, debentures u otros títulos; celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios, celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreos, celebrar contratos de seguros en representación de terceros y como asegurados; conocimientos, giros y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques en descubierto; suscribir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; celebrar todo contrato con terceros, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos siempre que no sean bancarios, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, acordar garantías comprometer en árbitros o arbitradores. amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; suscribir o comprar, vender y distribuir acciones u obligaciones de otras sociedades; formar, disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, financieras, con objeto similar al de la sociedad; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en consorcios; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros y a quienes la sociedad represente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyeran conveniente, nombrar apoderados; arrendar bienes raíces, muebles y semovientes por término que excedan o no de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas otorgar. aceptar y firmar instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza; reconocer obligaciones contraídas por o para la sociedad, anterior a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas para ella. c) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado. d) Realizar cualquier acto de administración o enajenación que se vincule directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, dado que la precedente enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. e) Realizar operaciones de carácter comercial bancario o financiero, con el Banco Central de la República Argentina el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier institución oficial y|o privada del país o del extranjero. f) Resolver cualquier caso no previsto en estos estatutos que se relacionen con el objeto social con asistencia del síndico. — Artículo Vigésimo Cuarto. Habrá un síndico titular y un síndico suplente. Serán atribuciones suyas las que le confieran estos estatutos y las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los nombra y separa la asamblea general; durarán un año y su remuneración, que fijará su asamblea, será a cargo de gastos generales. — Artículo Vigésimo Quinto. En todo lo no previsto en el Código de Comercio, en estos estatutos y en las resoluciones de las asambleas, los derechos y obligaciones de los directores y de los síndicos, serán regidos por las reglas del mandato. — Balances, Reservas, Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto Al fin del ejercicio que cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, el Directorio y la Sindicatura cumplirá lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias. — Artículo Vigésimo Séptimo. Se dará a las utilidades realizadas y líquidas los siguientes destinos: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta él alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas c) Constitución de las reservas o fondos especiales que resuelva la asamblea a propuesta del Directorio o por sí. d) Para retribución del Directorio que será distribuído en la forma y proporción que la mayoría determine, sin perjuicio de la retribución que corresponda a cualquier miembro del Directorio, con cargo a gastos generales y de dar cuenta a la asamblea por el desempeño de sus funciones ejecutivas o técnicas encomendadas por el Directorio conforme autoriza el artículo veinte. e) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Octavo. La fecha del pago de los dividendos será fijada por el Directorio dentro de los ciento ochenta días de realizada la asamblea. Los dividendos que no se cobren dentro del plazo de tres años, a partir de la fecha fijada, prescribirán a beneficio de la sociedad. — Artículo Vigésimo Noveno. Después de vencido el primer semestre del ejercicio, el Directorio podrá distribuir un dividendo provisional, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Disolución, Liquidación y Legislación Supletoria. — Artículo Trigésimo. La disolución y liquidación de la sociedad, sea por expiración del término de su duración o en forma anticipada, porque la sociedad no pueda cumplir el objeto para qué fué creada o por cualquier otra causa, se realizarán de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos y supletoriamente de conformidad con el Código de Comercio. Los poderes y facultades de la asamblea general de accionistas quedarán en vigor para aprobar las cuentas de la liquidación, reglamentar las facultades de los liquidadores, fijar su remuneración y la del síndico de la liquidación, quien continuará actuando hasta la inscripción de la disolución social. Si algún punto no estuviere contemplado en la ley comercial, se aplicará por analogía como prevé el artículo diez y seis del Código Civil. — Artículo Trigésimo Primero. Los liquidadores podrán ser los directores en ejercicio en el momento de resolverse la liquidación o terceros que designará la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, bajo la vigilancia del Síndico. — Artículo Trigésimo Segundo: Una vez que los liquidadores hayan pagado el pasivo de la Sociedad, el remanente se destinará al pago de las cuentas de liquidación y el sobrante se destinará: a) Al reembolso del capital de las acciones preferidas; b) Al reembolso del capital de las acciones ordinarias; y si aún hubiera remanente se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. Todos los comparecientes aprueban por unanimidad y en la forma que se acaba de transcribir, los estatutos sociales. Acto continuo se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, por un total de siete millones de pesos moneda nacional. En este estado los comparecientes dejan constancia expresa de que la suscripción que van a realizar, la hacen con fondos propios, haciendo esta manifestación a sus efectos. Prosiguiendo con la suscripción, ésta da el siguiente resultado: Arturo Antonio de Costa Piano, treinta mil acciones o sean tres millones de pesos moneda nacional. Edeltrudes María Vitorino de Piano, quince mil acciones o sean un millón quinientos mil pesos; Ricardo Gruneisen, siete mil acciones o sean setecientos mil pesos; María Vitoria Vitorino Piano de Gruneisen, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; José Keser, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos; María Luisa Vitorino Piano de Keser, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; Alfredo Piano, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos; Cristina Angelina Lacour de Piano, mil acciones o sean cien mil pesos; Alvaro Piano, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos; María E. Vitorino Piano y Don Isidro Comas Antones, mil acciones cada uno, o sean cien mil pesos cada uno. Total: setenta mil acciones igual a siete millones de pesos moneda nacional. Cada uno de los accionistas ha integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas en efectivo. Acto continuo se procede a la designación del primer Directorio, el que queda constituído de la siguiente manera: Presidente Don Arturo da Costa Piano. Vocales: Ricardo Gruneisen; José Keser; Alvaro Julio Vitorino Piano y Alfredo Vitorino Piano. Síndico: Isidro Comas Antones. Síndico Suplente: Roberto Condomí Alcorta. Todos los presentes autorizan al Directorio para: a) Aceptar la transferencia a efectuarse por don Arturo Antonio da Costa Piano, de los negocios que actualmente realiza en su Casa de Cambio situada en la calle San Martín número trescientos cuarenta y siete y San Martín número ciento veinte y ocho de esta Ciudad de Buenos Aires. b) A adquirir por compra, transferencia o como aporte de capital, todos los derechos concernientes al uso exclusivo de la designación "Casa Piano", que distingue el Establecimiento dedicado a Casa de Cambio de propiedad de Don Arturo Antonio da Costa Piano, conforme al título de propiedad anotado en la Secretaría de Industria, Comercio y Agricultura de la Nación, según Acta número once mil quinientos cuarenta y tres, labrada al folio setenta y seis del Libro número catorce, del veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. c) A continuar por cuenta propia dichas operaciones y todas aquellas para las cuales estaba especial y personalmente autorizado el señor Arturo Antonio da Costa Piano en su nombre de su Casa de Cambio por los Decretos números tres mil doscientos catorce del veinte y tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres, diez mil quinientos setenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro; y el decreto número diez y seis mil quinientos veinte y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco, que comprende particularmente operaciones de compra venta de giros y transferencias de divisas extranjeras en el mercado libre de cambios. Dichas adquisiciones podrán ser abonadas en efectivo o en acciones de la Sociedad, según convenga a las partes en su oportunidad. La documentación correspondiente a estas operaciones se someterá a la previa consideración de la Inspección General de Justicia. Todos los comparecientes confieren además por este acto, mandato amplio a favor de los señores Ricardo Gruneisen, Alvaro Julio Vitorino Piano, Isidro Comas Antones y Roberto Condomí Alcorta, para que actuando en forma conjunta, alternada separada e indistintamente, realicen todos los actos necesarios para obtener la correspondiente aprobación de estos estatutos, aceptando las reformas y modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia y para que en su oportunidad cualquiera de ellos otorgue y firme la correspondiente escritura de protocolización. Dejan en esta forma constituída en forma provisoria la sociedad "Casa Piano" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Fiduciaria e Inmobiliaria. El mandato invocado por Don Isidro Comas Antones, le fué otorgado ante mí, el quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio mil cuatrocientos seis del protocolo respectivo y dice así en lo pertinente:... "comparece Don Alvaro Julio Victorino Piano, de estado soltero, que firma Alvaro Piano, nacido el trece de Marzo de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad número tres millones noventa mil seiscientos diez y seis, expedida por la Policía de esta Capital, portugués, comerciante, con domicilio en la calle San Martín trescientos cuarenta y siete de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que expone: Que confiere mandato general amplio a favor del señor Isidro Comas Antones, para que... suscribiendo toda especie de instrumentos público o privado en los órdenes extrajudicial, judicial, civil, comercial y administrativo, realice los siguientes actos: Primero: Administrar todos sus bienes presentes y futuros, cualquiera sea su situación y especie, raíces, muebles, semovientes, títulos, cédulas, acciones u otros valores... constituir y dividir condominios, sociedades de responsabilidad limitada u otras sociedades o comunidades... Leída que

les fué se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran, junto con los testigos del acto don Alfredo H. López y doña Bianca C. Brown, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Arturo Piano. — Edeltrudes María Vitorino Piano. — J. Keser. — María Luisa V. P. de Keser. — Ricardo Gruneisen. — María Victoria V. P. de Gruneisen. — Alfredo Piano. — Cristina Lacour de Piano. — María Edeltrudes Vitorino Piano. — I. Comas. — Tgo.: Alfredo H. López. — Tgo.: Bianca C. Brown. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu". — "Buenos Aires, 20 Agost. 1956. Visto el expediente Nº 14.419|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Piano", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Fiduciaria e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Piano", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Fiduciaria e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 21 de junio de 1956 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós y vuelta (22 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente el agregado al acta constitutiva de fojas veintidós vuelta (22 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 15.061. — Aramburu. — Carlos Adrogué". Lo transcripto es copia fiel, doy fe; como de que el compareciente me solicita se le expida testimonio de la presente a los efectos de su publicación e inscripción. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra junto con los testigos del acto que lo fueron Alfredo H. López y Bianca C. Brown, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Alvaro Piano. — Tgo.: Alfredo H. López. — Tgo.: Bianca C. Brown. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos treinta y dos del Registro número doscientos diez y ocho a mi cargo. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en once sellos de tres pesos, numerados: del novecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y siete al doscientos cincuenta y siete. — Buenos Aires, Octubre tres de mil novecientos cincuenta y seis. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.720. — e.5|11-Nº 27.118-v.5|11|56

EDITORIAL TROQUEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Folio 1.635. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Gustavo Adolfo Marini, argentino, casado; don Ernesto Francisco Babino, argentino, casado; don Federico Alfredo Enrique Batrosse, argentino, casado; don Carlos María Faverio, argentino, casado; don Arturo Raúl Abriani, argentino, casado; doña Julia Bianchi de Abriani, argentina, viuda; don Luis Beduschi, argentino, casado; don Rodolfo Emilio Vignes, argentino, soltero; doña Elena Filomena Salinas de Mendiguren, española, viuda; don Néstor Mario De Luca, argentino, casado; don Rodolfo Oscar Ferro, casado, argentino, y doña Dolores Andrea Iglesias de Abriani, argentina, casada, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento personal, de lo que doy fe y expresan: Que en su oportunidad decidieron constituir una sociedad anónima, a cuyo efecto, se llenaron los requisitos legales, incluso la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual surge del expediente letra N., número siete mil novecientos cuarenta y tres de la Inspección General de Justicia y de su respectivo testimonio que para este acto me exhiben y se agrega a la presente, que en consecuencia, vienen a otorgar la presente escritura pública, a fin de constituir definitivamente la sociedad a que han sido autorizados y cuyos estatutos aprobados obran en el testimonio referido y a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, yo el escribano autorizante, procedo a la protocolización del mencionado testimonio, el que textualmente dice así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local social sito en la calle Vidt Nº 2826, Capital Federal, siendo las dieciocho horas, las siguientes personas: don Gustavo Adolfo Marini, argentino, casado con doña Margarita Lerena, editor, C. I. 2383421, domiciliado en Mansilla 2686, Capital; don Ernesto Francisco Babino, argentino, casado con doña Martha Alicia Capdevielle, profesor, C. I. 1687811, domiciliado en Ugarteche 3050, Capital; don Federico Alfredo Enrique Batrosse, argentino, casado con doña María Carmen Zanotti, ingeniero civil, C. I. 1142180, domiciliado en Bebedero 3968, Capital; Carlos María Faverio, argentino, casado con doña Antigona Ariadna Ochoa, ingeniero civil, C. I. 733839, domiciliado en Bebedero 5637, Capital; don Arturo Raúl Abriani, argentino, casado con doña Dolores Andrea Iglesias, ingeniero civil, C. I. 1159068, domiciliado en Malabia 2847, Capital; doña Julia Bianchi de Abriani, argentina, viuda de don Alfredo Abriani, rentistas, C. I. 2501904, domiciliada en Río Bamba 1060; don Luis Beduschi, argentino, casado con doña Julia María Etcheberry, contador, C. I. 2100126, domiciliado en Junín 1083, Capital; don Rodolfo Emilio Vignes, argentino, soltero, médico, C. I. 469518, domiciliado en Larrea 1055, Capital; doña Elena Filomena Salinas de Mendigurén, española, viuda de don Bruno de Mendiguren, rentista, C. I. 2238866, domiciliada en Estomba 2515, Capital; don Héctor Mario De Luca, argentino, casado, con doña María Eshter Abriani, abogado, C. I. 799799, domiciliado en Avda. Julio A. Roca 695, Capital; don Rodolfo Oscar Ferro, argentino, casado con doña Nelly María Ortelli Coppola, ingeniero civil, C. I. 1519204, domiciliado en Díaz Vélez 3744, Capital y doña Dolores Andrea Iglesias de Abriani, argentina, casada con don Arturo Raúl Abriani, rentista, C. I. 1141733, domiciliada en Malabia 2847, Capital. En uso de la palabra el Sr. Gustavo Adolfo Marini, manifestó que de acuerdo con las ideas cambiadas entre los presentes en reuniones anteriores, los propósitos de esta reunión eran de constituir una sociedad anónima, cuya denominación será "EDITORIAL TROQUEL SOCIEDAD ANONIMA" cuyo objeto será dedicarse a la edición, publicación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de libros, revistas, periódicos de carácter científico, literario, crítico o cultural, agregando que de inmediato se daría lectura al proyecto de estatutos a fin de someterlos a la consideración y aprobación de todos los presentes, previa discusión del mismo. Posteriormente el señor Ernesto Francisco Babino, procedió a la lectura del proyecto en cuestión que se acompaña como parte integrante de esta acta, el que fué aprobado definitivamente en general y en particular. En este estado los socios fundadores dejan constancia que el capital emitido de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ha sido suscripto en la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional e integrado en un diez por ciento o sea veinticuatro mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma y proporción: Gustavo Adolfo Marini, Ernesto Francisco Babino, Federico Alfredo Enrique Batrosse, Carlos María Faverio, Arturo Raúl Abriani, Julia Bianchi de Abriani, Luis Beduschi, Rodolfo Emilio Vignes, Elena Filomena Salinas de Mendiguren, Héctor Mario De Luca, Rodolfo Oscar Ferro y Dolores Andrea Iglesias de Abriani, suscribiendo cada uno de ellos, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, e integrando cada uno de ellos la suma de dos mil pesos moneda nacional. Autorízase asimismo a los señores Arturo Raúl Abriani y Héctor Mario De Luca, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen con las más amplias facultades toda clase de actos y firmen documentos, escrituras en instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza para que la constitución de la sociedad anónima tenga lugar. A tal efecto podrán gestionar la autorización y aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, aceptar y contraproponer reformas y modificaciones estatutarias, como así solicitar también la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Se resuelve constituir el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente, Ingeniero Arturo Raúl Abriani; Directores Titulares, Ingeniero Federico Alfredo Enrique Batrosse, doctor Héctor Mario De Luca e Ingeniero Carlos María Faverio; Directores Suplentes: doctor Rodolfo Emilio Vignes e Ingeniero Rodolfo Oscar Ferro; Síndico Titular, Contador Luis Beduschi y Síndico Suplente, Contador. Juan Carlos Marini. Enrique F. Babino. Gustavo A. Marini. Arturo R. Abriani. Federico Batrosse. Luis Beduschi. Carlos M. Faverio. Héctor M. Da Luca. Rodolfo Vignes. Rodolfo O. Ferro Elena S. de Mendiguren. Dolores Iglesias de Abriani. Julia B. de Abriani. Estatutos. Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de Editorial Troquel, Sociedad Anónima, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de Directorio, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin fijación de capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad, será por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de la asamblea general de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la edición o publicación por cuenta propia o ajena, de toda clase de libros, revistas, periódicos, ilustraciones y folletos de carácter científico, literario, artístico o cultural. A la confección, impresión, administración, distribución, explotación y comercialización por compra, venta, importación, exportación, representación y consignación por cuenta propia o ajena, del libro impreso en todos sus aspectos. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir total o parcialmente negocios o firmas en actividad o liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas, pagando el precio en acciones integradas a la par o en dinero efectivo o parte en dinero y parte en acciones, intervenir en la formación de otras sociedades; tomar participación en sociedades existentes o fusionarse con ellas, integrar por medio de sus representantes legales o especialmente designados al efecto directorios o gerencias de otras sociedades en que fuese asociada o interesada, adquirir o arrendar bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y enajenarlos en la forma que estime conveniente; adquirir máquinas para la instalación de talleres de imprenta propios. En general y sin limitación alguna la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos que considere necesarios y convenientes de carácter comercial, industrial, mobiliario, inmobiliario, financiero y de otra índole, relacionados directa o indirectamente con los fines sociales, ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Capítulo II: Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado queda fijado en la suma de Un Millón Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doce mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una dividido en diez series de mil doscientas acciones cada una. Las cuatro primeras series se denominarán "clase A", y las otras seis series "clase B". Se hallan emitidas y totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones "Clase A", habiéndose integrado el diez por ciento que marca la ley. La emisión y condiciones de pago de las otras series, serán resueltas por el Directorio. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado y aumento del mismo, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional. Cada aumento de capital deberá hacerse saber a los accionistas mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial, y ser elevado a escritura pública, en cuyo caso será pagado el impuesto fiscal correspondiente, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia de la Nación. Sólo se enunciará como capital autorizado el de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones precedentes. — Artículo 6º: Salvo el caso de emisiones afectadas al pago de dividendos u otro destino especial, aprobado por el síndico, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que se posean. El derecho de preferencia deberá ser ejercído dentro de los quince días hábiles, a contar de la última publicación de las tres a que se refiere el artículo 5º. — Artículo 7º: La Asamblea General de Accionistas determinará al resolver cada emisión de acciones posteriores a las diez primeras series a que se refiere el artículo 4º, si aquéllas serán de clase A. o de clase B., ordinarias o preferidas, si se emitirán con o sin premio, así como las condiciones y formas de pago. — Artículo 8º: Para proceder a la emisión de una nueva serie de acciones será necesario que las series anteriores de la misma clase estén íntegramente suscriptas y pagadas, por lo menos, en un diez por ciento. — Artículo 9º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta siete por ciento anual, acumulativo o no, y podrán tener o no una participación adicional que en ningún caso llevará el dividendo total de estas acciones a superar al de las acciones ordinarias, podrá asignárseles una prima de reembolso no mayor del diez por ciento y tendrán preferencia sobre las ordinarias en cuanto a dividendos en la distribución de utilidades y también en cuanto a capital en caso de liquidación. — Artículo 10º: Todas las acciones llevarán la firma del Presidente o de quien lo reemplace y de otro Director y se ajustarán a las exigencias establecidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se halla integrado el valor de las acciones se entregarán certificados provisionales nominativos con los mismos requisitos de validez fijados para los títulos definitivos. Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. La posesión o sucripción de una o varias acciones implica la obligación de someterse a este Estatuto y a las resoluciones de las Asambleas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 11º: Cada emisión de acciones podrá hacerse en todo o en parte del siguiente modo: por aporte de nuevo capital, por conversión de debentures; por pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad sobre la base de u nvalor equivalente justificado en forma, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia por capitalización, previa resolución de la Asamblea de reservas libres por pagos de dividendos. En los casos de capitalización de reservas libres o pago de dividendos, las acciones serán de la clase B. — Capítulo III. Debentures. — Artículo 12º: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 8.875, y demás disposiciones aplicables. — Capítulo IV. Dirección, administración, fiscalización. — Artículo 13º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo disponga la Asamblea y dos Directores suplentes. Todos los Directores serán elegidos por tres años y podrán ser reelegibles indefinidamente. Su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto se hagan cargo de sus puestos los nuevos Directores nombrados por la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 14º: En los casos de ausencia, impedimento, muerte, renuncia, interdicción o separación de uno o varios directores, las vacantes serán llenadas con los suplentes en el orden en que fueron elegidos por la Asamblea. Si no hubiera director suplente disponible, la vacante será llenada por el Directorio con la conformidad del Síndico hasta que el impedimento cese y como máximo hasta la próxima Asamblea. Si el Directorio no propusiera candidato dentro de los veinte días de producida la vacante el Síndico procederá a llenarla. — Artículo 15º: Los Directores titulares y suplentes depositarán en la sociedad diez acciones como mínimo, en garantía del buen desempeño de su misión. — Artículo 16º: La primera reunión del Directorio tendrá lugar dentro de los diez días hábiles de celebrada la asamblea que eligió sus miembros. En esa reunión designará de su seno al Presidente y determinará el orden en que los demás directores reemplazarán a aquél en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Artículo 17º: El Presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la sociedad y preside las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto y con doble voto en caso de empate, salvo las limitaciones legales en cuanto a actos de su gestión. — Artículo 18º: El Directorio deberá reunirse cada vez que lo requiera la marcha de la sociedad, por convocatoria del Presidente o cuando lo requieran dos Directores o el Síndico. Sus decisiones serán válidas con la presencia de más de la mitad de sus miembros tomando sus acuerdos por mayoría de votos. Tales decisiones serán consignadas en un libro de actas que firmarán todos los presentes. Los Directores suplentes podrán asistir con voz, pero sin voto, mientras no llenen vacantes de titular. — Artículo 19º: El Directorio tiene las más amplias facultades para: a) Resolver libremente sobre los negocios sociales; b) Administrar los bienes de la sociedad y realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno (excepto inc 5º y 6º) y setecientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, a cuyo efecto las facultades mencionadas en dichas disposiciones deben considerarse literalmente reproducidas en la parte pertinente del presente inciso; c) Dar y tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, tanto de particulares como de Bancos o entidades, incluso por deudas anteriores al mandato y realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos Oficiales o particulares del país o del exterior, existentes o que se establezcan en el futuro; d) Realizar todas las operaciones comerciales, financieras o bancarias que requiera el giro de los negocios sociales sin limitación alguna; e) Nombrar gerentes y subgerentes, pudiendo recaer la designación en un Director, mandatarios generales o especiales, empleados, agentes y representantes en la República y en el extranjero y fijar las atribuciones y remuneraciones de todos ellos, inclusive habilitaciones y|o gratificaciones, suspenderlos y destituirlos. Las erogaciones aludidas se cargarán a gastos generales. De las retribuciones que reciban los directores por el ejercicio de estas funciones administrativas y de cualesquiera otras que el Directorio les delegue en relación directa con el objeto social se dará cuenta a la Asamblea de Accionistas. — f) Conferir poderes especiales y generales con las facultades que estime convenientes y revocarlos. — g) Querellar, estar en juicio y demandar judicialmente. — h) Emitir debentures, constituir prendas e hipotecas, en la forma y condiciones que considere convenientes y resolver coversiones y amortizaciones parciales y totales. — i) En general efectuar toda clase de operaciones, comerciales, financieras, inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que no estén vedados a las Sociedades Anónimas y tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen directa o indirectamente con ellos, pues la enumeración qu precede no es limitativa. — Artículo 20º: Los documentos que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma del Presidente o quien lo reemplace y un Director titular o de dos directores titulares o de un director titular y un apoderado con facultades bastantes. — Artículo 21º: Anualmente serán designados un Síndico titular y otro suplente, para ejercer la fiscalización de la Sociedad. — Ambos podrán ser reelectos idefinidamente. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 22º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días hábiles de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante quince y diez días respecitvamente, con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo 23º: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Artículo 24º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 25º. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, cada acción ordinaria de la clase "A", tendrá cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" un voto, con las limitaciones establecidas por el artículos trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán también derecho a un voto por acción mientras no se les abone los dividendos básicos establecidos al emitirse. — Artículo 26º: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo 27º: Las disposiciones precedentes regirán en todos los casos; incluso en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balancé y distribución de utilidades. — Artículo 28º: Los ejercicios sociales terminarán el día treinta de junio de cada año; los balances y estados de pérdidas y ganancias se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo 29º: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto y la Asamblea podrá decidir la formación de reservas facultativas extrordinarias o de previsión como asimismo determinará la retribución para el Directorio y el Síndico y luego se apartará la cantidad necesaria para pagar el dividendo anual que corresponda a las acciones preferidas si las hubiere. — En caso de que fuera fijado en la oportunidad de su emisión que el dividendo fijo de las acciones preferidas sea acumulativo y hubiera dividendos impagos de ejercicios anteriores, deberá

pagarse con antelación al dividendo del ejercicio. — El saldo restante se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Artículo 30º: Llegado el término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, la liquidación de los negocios sociales será hecha por el Directorio con intervención del Síndico. — El excedente una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad se aplicará por orden de enunciación al reintegro del capital correspondiente a las acciones preferidas y ordinarias y a los dividendos atrasados y prima de reembolso de las acciones preferidas. — El saldo se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción alguna entre las de clase "A" o las de clase "B". — Capítulo VIII. — Disposiciones generales. — Artículo 31º: Los casos no previstos por el presente Estatuto serán resueltos por el Directorio con asistencia del Síndico, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio de la República Argentina, en la parte relativa a las Sociedades Anónimas y leyes vigentes. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 31 Jul. Visto el Expediente Nº 13.182|56 en el que solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Editorial Troquel Sociedad Anónima" y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Editorial Troquel Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 15 de Noviembre de 1955 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16) y diecinueve (19 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto número 13.504. — Sobre raspado: doña. Mendiguren. y. resolución. 2º. Publicación. instalación. en. dividendos. Industrial. que. Visto. vuelva. Justicia. enunciará. aplicables. diez. accionistas. facultativas. del. Vale. — Entrelíneas: Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número siete mil novecientos cuarenta y tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis por el que se autoriza para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Editorial Troquel Sociedad Anónima", y se aprueba su Estatuto. — Expido el presente en ocho sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados seiscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y cuatro al seiscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve; seiscientos sesenta y tres mil ochocientos quince; seiscientos sesenta y tres mil ochocientos diez y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. — Hay dos sellos". — Es copia fiel del testimonio que se agrega como cabeza de la presente. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan cumplido su cometido, quedando definitivamente constituída la Sociedad "Editorial Troquel Sociedad Anónima" y solicitan del autorizante expida tantos testimonios como sean necesarios. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Eduardo Antonio Mantovani y don Fernando Biancardi, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. A. Marini. — E. F. Babino. — F. A. E. Batrosse. — C. M. Faverio. — A. R. Abriani. — Julia B. de Abriani. — Luis Beduschi. — R. E. Vignes. — Elena S. de Mendiguren. — H. M. De Luca. — Rodolfo O. Ferro. — Dolores Iglesias de Abriani. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: F. Biancardi. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veinticinco del Registro ciento diecisiete a m cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del novecientos treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve al novecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro; novecientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis; novecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro y el presente número novecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. C. Fernández Sáenz.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.410.— e.5|11-Nº 27.288-v.5|11|56

MINDAR

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 997. Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Jacobo Rabovich, argentino, casado, con domicilio en la calle Guatemala cuatro mil cuatrocientos ocho, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre solicitándome la protocolización del testimonio emanado de la Inspección General de Justicia con el expediente número siete mil trescientos cinco, letra N, referente a la autorización para funcionar como sociedad anónima a la entidad que gira en esta plaza con el nombre de "Mindar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que actuará con un capital autorizado de Dos millones de pesos moneda nacional. Dicho testimonio que tengo a la vista para este acto y que agrego a la presente, copiado íntegramente dice así: "Testimonio. Constitución de Sociedad Anónima. Acta. Estatutos. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen en el local de la calle Hipólito Yrigoyen dos mil setecientos dos los señores Mario Teobaldo Menassé; José Kolodny, Liberto Rabovich, Jacobo Rabovich, Marcos Davidovich, Jaime Svidler, Enrique Minyersky, José Benjamín Roses, Jaime Casiro, Moisés León Nagel, Abraham Dulitzky, Clara Rabovich de Minyersky y Lilia Fany Minyersky de Kolodny, todos los cuales de común acuerdo y por unanimidad, resuelven lo siguiente: constituír una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás condiciones se establecen en los estatutos que se expresan a continuación: Estatutos: Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima denominada "MINDAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer para el mejor desarrollo de sus actividades sociales, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuído por la asamblea de accionistas de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país y extranjeros, representaciones, comisiones, consignaciones; b) Industriales, mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, plásticos y de la industria papelera, como así las industrias anexas, afines y o complementarias; c) Inmobiliaras, mediante la compra venta, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos o rurales, así como las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Financieras, mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores inmobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. — Artículo quinto: La sociedad tendrá plena responsabilidad y capacidad para ejecutar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Capítulo II. Capital Social. Acciones. — Artículo sexto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cuatrocientas acciones ordinarias al portador cada una, de mil pesos moneda nacional de valor nominal cada acción, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. De dicho capital se suscribe, al constituirse la sociedad, la primera serie la que se integra en su diez por ciento. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea con cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 295 del Código de Comercio. — El Directorio podrá disponer que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de la clase "A" al portador, con derecho a cinco votos por acción y/o en acciones ordinarias de la clase "B" al portador, con derecho a un voto por acción, y/o en acciones preferidas sin derecho al voto. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo a las normas indicadas. Las acciones serán integradas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos últimos dos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, en cuyo caso será necesario hacer la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia, con remisión de la respectiva documentación y justificación del valor. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta y pagado su diez por ciento. — Artículo séptimo: Las acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas, precios y condiciones de pago que determine el Directorio. — Todos los suscriptores que no paguen las cuotas en las épocas fijadas por el Directorio abonarán un interés del uno por ciento mensual durante el tiempo que se encuentren en mora. Pasados los tres meses de mora el Directorio tendrá la facultad de vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. El procedimiento que a tal efecto resuelva el Directorio será igual para todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. Artículo octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión de la respectiva categoría en proporción a su tenencia de acciones de la misma. A dicho efecto se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando la preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Artículo noveno. — La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica el reconocimiento y la aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas en las Asambleas legalmente constituídas y a los acuerdos del Directorio. Todas las acciones llevarán las firmas del Presidente y otro miembro del Directorio, pudiendo ser uno de las firmas en facsímil. Podrán emitirse en títulos de una o más acciones. Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad sino un propietario por cada una de ellas. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos, firmados como las acciones, que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio, una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador. Artículo décimo. — Las acciones que se emitan como preferidas tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad y gozarán de un dividendo preferido de un ocho por ciento anual sobre su valor nominal, pudiéndoseles además acordar una participación adicional sobre los beneficios no superior al doce por ciento, para totalizar como máximo el veinte por ciento anual sobre su valor nominal. El dividendo preferido será acumulativo hasta tres años. Se entiende por dividendo acumulativo el derecho de los tenedores de acciones preferidas a percibir el dividendo preferido fijado en las condiciones de emisión, en los ejercicios subsiguientes si en uno o más ejercicios las ganancias no permitieran distribuir total o parcialmente el dividendo básico. Serán rescatables total o, parcialmente, pagando su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento su valor nominal con más los dividendos acumulados hasta la fecha del rescate, a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores, dicho rescate se efectúa conforme al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. En caso de rescate parcial se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de esta clase de acciones. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad a aquella que no abone dicho dividendo, por falta de utilidades a razón de un voto por cada acción. Capítulo III.—Obligaciones.—Artículo décimo Primero.—La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización, y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. Artículo décimo segundo. — La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad dos acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. Artículo décimo tercero. El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice Presidente. El Vice Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. Artículo décimo cuarto. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento, de uno o varios miembros del Directorio el síndico podrá designar el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Directorio o Directores sustituídos o hasta que la Asamblea elija los titulares, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. Artículo décimo quinto: La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. Artículo décimo sexto. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace. b) Administrar libremente la Sociedad. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar y tomar en locación por plazos aún mayores de seis años, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar acciones de otras sociedades anónimas, como así también venderlas, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado. Solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y de otros Bancos oficiales o particulares y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, importar y exportar mercaderías a cuyo efecto podrá realizar las operaciones y trámites pertinentes en el Banco Central de la República Argentina, en la Aduana de la Capital Federal o de cualquier otro punto del país, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores y prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar el derecho de apelar, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de créditos, emitir facturas, efectuar loteos de inmuebles, suscribir cartas de porte, guías y conocimientos, endosar pólizas, hacer registrar marcas de fábrica y patentes, iniciar y contestar demandas, concurrir a tribunales de cualquier jurisdicción, contratar seguros sobre bienes de la sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, ejercer todos los actos para los cuales requieren poder especial los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos, y celebrar en general toda clase de contratos realizando todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa; c) Conferir poderes especiales o generales inclusive la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para resolver posiciones en juicio; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; e) Nombrar de su seno o fuera de el, administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio y convenir su remuneración con imputación a gastos generales. En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con su objeto social, y de la remuneración que se fije deberá darse cuenta a la Asamblea de Accionistas; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Justicia; g) Disponer la emisión e integración de las acciones en la forma prevista en estos estatutos pudiendo emitir acciones liberadas en pagos de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago debiéndose acompañar a la Inspección de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; h) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; i) Proponer anualmente a las Asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad, la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; j) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado; k) Efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo diez y siete: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar la firma conjunta de dos miembros del Directorio, o la de un miembro del Directorio y la de un apoderado, salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, integrantes del Directorio o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente todos o cualquiera de los documentos expresados en este artículo y así lo expresa la escritura correspondiente. — Artículo diez y ocho: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea general, con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere — Capítulo V. Asambleas sociales. — Artículo diez y nueve. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio en el local, día y hora señalados en la convocatoria por determinación al Directorio. Las asambleas generales extraordinarias, serán convocadas en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo veinte. El Directorio fijará el orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que en ella se mencionen. — Artículo veintiuno. La convocatoria de asamblea se hará por medio de avisos que se publicarán durante quince días en el Boletín Oficial, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, debiendo especificarse en los anuncios el objeto de la convocatoria. — Artículo veintidós. La asamblea general ordinaria o extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y si no pudiera cele-

brarse por falta de quórum se convocará durante diez días con trece de anticipación para una nueva asamblea y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas presentes y la cantidad del capital representado. Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo veintitrés. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia o impedimento, por el Vice-Presidente (y en su ausencia o impedimento). En defecto de ambos, las asambleas designarán a su presidente por mayoría de votos. Las actas correspondientes serán firmadas por la persona que presida la asamblea, el síndico y dos accionistas que al efecto designe la asamblea. — Artículo veinticuatro. En caso de empate de la votación de las cuestiones que se discuten en las asambleas, se reabrirá el debate y si el empate tuviera lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida la asamblea. En el libro de actas de las asambleas se hará constar el número de acciones presentes y el número de acciones y votos que representen y demás requisitos legales y reglamentarios. — Artículo veinticinco. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario o instituciones similares, reconocidas previamente por el Directorio. Hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Capítulo VI. Ejercicio Social y Balance. — Artículo veintiséis. El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo se distribuirán en la forma siguiente: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. b) el saldo será aplicado en la forma que determine la asamblea, previo pago de los dividendos preferidos acumulativos y del ejercicio. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que les acordó quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VII. Liquidación. — Artículo veintisiete. En caso de liquidación de la sociedad ésta se verificará por medio del último Directorio con intervención del síndico. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirán: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) en abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) el remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje, integrado del valor nominal de las mismas. Suscripción del capital social. A continuación se procede a la suscripción de las acciones que integran la primera serie del capital autorizado, por un valor nominal total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Mario Teobaldo Menassé; quince acciones por un valor nominal de quince mil pesos moneda nacional; José Kolodny, quince acciones por un valor nominal de quince mil pesos moneda nacional: Liberto Rabovich; cinco acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Jacobo Rabovich; diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Marcos Davidovich; diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, Jaime Svidler; diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Enrique Minyersky, doscientas noventa acciones por un valor nominal de doscientos noventa mil pesos moneda nacional; José Benjamín Roses, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Jaime Casiro, cinco acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Moisés León Nagel, cinco acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional, Abraham Dulitzky, cinco acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Clara Rabovich de Minyersky, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional y Lilia Fany Minyersky de Kolodny, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional. Los accionistas indicados integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto por cada uno en efectivo. Inmediatamente se procede a la designación de Directores, recayendo la misma en las siguientes personas. José Kolodny, Marcos Davidovich y Jacobo Rabovich. Se designa Síndico Titular y suplente a Liberto Rabovich y Jaime Casiro, respectivamente. Los Directores designan Presidente y Vicepresidente a Jacobo Rabovich y Marcos Davidovich, respectivamente. Se resuelve autorizar al Doctor Jorg E. Spanier y al señor Marcos Davidovich para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen la obtención de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus estatutos, pudiendo aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, y obtenida que sea dicha personería, soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del mandato con las demás funciones y amplias facultades. Con lo que, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando todos los presentes de conformidad con todo lo resuelto y dándose por constituída la sociedad "Mindar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — M. Menasse. — J. Kolodny. — Liberto Rabovich. — J. Rabovich. — M. Davidovich. — J. Svidler. — M. Minyersky. — J. B. Roses. — J. Castro. — M. L. Nagel. — A. Dulitzky. — Clara R. de Minyersky. y Lilia M. de Kolodny. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. En mi carácter de titular del Registro número trescientos treinta y ocho expido la presente certificación. — Buenos Aires, dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Miguel G. Giron. — Hay un sello. — Buenos Aires, diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente número quinientos noventa y cuatro —I— cincuenta y cinco, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mindar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Mindar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y seis vuelta (16 y vta.) y veintidós y vuelta (22 y vta.). — Artículo segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. Decreto número doce mil trescientos cuarenta y siete. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil trescientos cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Mindar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados seiscientos doce mil trescientos cincuenta y uno al seiscientos doce mil trescientos cincuenta y tres, seiscientos doce mil trescientos cincuenta y cinco al seiscientos doce mil trescientos cincuenta y nueve, seiscientos doce mil trescientos sesenta y uno, seiscientos doce mil trescientos sesenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. Subinspector General. "Es copia fiel, doy fe, como de que esta escritura será repuesta por el capital autorizado o sea la suma de Dos millones de pesos lo que importa la suma de Diez mil pesos moneda nacional. Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto, don José Soldevila y don Roberto Marcelo Dioné, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Rabovich. — Tgo.: José Soldevila. — Tgo.: R. M. Dioné. Hay un sello. — Ante mí: Miguel G. Girón. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y siete del Registro trescientos treinta y ocho a mi cargo, doy fé. Para el interesado expido este testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos veinte mil ochocientos setenta al presente, todos de la Serie P, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel G. Girón. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.540.— e.5|11-Nº 27.296-v.5|11|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA FIMBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Fidel Aquere, argentino naturalizado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu trescientos once piso cuarto departamento C y Mbadda Hakim, libanés, domiciliado en la calle Dorrego ciento sesenta y nuevo, ambos casados, mayores de edad y hábiles, resuelven celebrar el presente contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: Con fecha primero de setiembre del corriente año queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cuya denominación será "CASA FIMBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Pasteur doscientos setenta y dos y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de setiembre del corriente año. — Tercera: El objeto de la sociedad será explotar el ramo de fantasía, novedades y afines, su compraventa e importación: además podrá realizar toda otra operación comercial lícita sin limitación alguna. — A tal efecto podrá: a) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, otras obligaciones y documentos de créditos. girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio cien cuotas. — Los socios efectúan sus aportes en bienes según consta en el inventario que firman por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios señores Fidel Aquere y Mbadda Hakim, quienes usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la modalidad de que en todos los casos, exceptuando endosos de cheques que se podrán hacer individualmente por cualquiera de los socios, deberán firmar conjuntamente los socios señores Fidel Aquere y Mbadda Hakim, precedidos de un sello con el nombre de la sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. — La Gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato. — Podrá por lo tanto suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexta: El socio señor Mbadda Hakim deberá dedicarse exclusivamente a los negocios de esta sociedad y el socio señor Fidel Aquere podrá dedicarse a otras actividades fuera de la soicedad, inclusive desempeñar el cargo de Gerente en otras sociedades de responsabilidad limitada. — Séptima: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. — Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, muebles, útiles, instalaciones, máquinas, mercaderías, etc. tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios. — Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — La aceptación del balance por socios que representen la mayoría del capital social importará su aprobación. — Octava: Los beneficios líquidos que resulten depués de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales se decidirán por mayoría de votos y se transcribirán en un libro de actas rubricado que será llevado por la Gerencia. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción si así no lo hicieren, la Gerencia solicitará al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe, hasta que los interesados designen al titular. — Undécima: Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas a terceros. — Décima Segunda: En caso de que el vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, esta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquéllos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que se resuelva por mayoría de votos. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de discordia entre ellos, nombrarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguno y dictarán su resolución según su saber y entender. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la sociedad "Casa Fimba Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires a los veinitcinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: F. Aquere. — M. Hakim.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 390.— e.5|11-Nº 20.090-v.5|11|56

ABEYCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de 1956, entre los señores Emilio Nicolás de Anchorena y Uriburu que firma "Emilio N. de Anchorena", argentino, casado, hacendado, domiciliado en la calle Montevideo 735, Capital; don Juan Pedro Bruzzone que firma "Bruzzone", argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2142, Capital y don Atilio Guillermo Cóppola que firma "Atilio G. Cóppola", argentino, casado, comerciante, domiciliado en Maipú 94, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primera: Los señores Anchorena y Bruzzone, ceden, venden y transfieren al señor Cóppola, cada uno de ellos, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de capital que poseen —por mitades y en partes iguales— y tienen totalmente suscriptas e integradas en la sociedad "ABEYCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Las cuotas mencionadas que tienen un valor de cien pesos ($ 100) cada una totalizan, en consecuencia, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) y constituyen la tercera parte del capital social de la referida entidad. Dicha sociedad en su acto constitutivo fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2.825 al folio 106 del libro 25 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Los señores Anchorena y Bruzzone efectúan esta cesión por el precio total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) que satisface el Sr. Cóppola en este acto. Es decir que el capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000 m|n.) queda totalmente suscripto e integrado por todos los socios de "Abeyco" Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma siguiente: El Sr. Anchorena quinientas (500) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una que totaliza la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); el Sr. Bruzzone quinientas (500) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una que totalizan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m|n.); y el Sr. Cóppola quinientas (500) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una que también totalizan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.). — Tercera: Que venciendo el plazo de duración de la sociedad mencionada el próximo 1º de octubre del corriente año, los tres socios mencionados, resuelven prorrogarla por un año más a partir de la fecha antedicha. — Cuarta: Que en razón de la cesión que aquí se conviene y de la incorporación como nuevo socio del Sr. Cóppola, se resuelve de común acuerdo modificar la cláusula quinta del contrato social adecuándola a la actual constitución de la entidad. Dicha cláusula quedará redactada en la forma siguiente: "Quinta: Serán gerentes de la sociedad los Sres. Bruzzone y Cóppola quienes quedan designados en este acto, pudiendo actuar con las más amplias facultades, conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente. Los asociados por simple mayoría de votos podrán designar otros gerentes, socios o no. A los gerentes —socios o no— les está prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su giro u otorgar fianzas o garantías a terceros". — Quinta: Modificar la cláusula sexta que quedará radactada de la manera siguiente: "Sexta: El treinta de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Una copia del inventario y balance general deberá ser suministrada a cada uno de los asociados dentro de los cuarenta y cinco días del cierre de cada ejercicio, convocándose a una reunión dentro de los quince días posteriores a fin de considerarlo. Si el resultado del ejercicio, practicadas las amortizaciones necesarias y las que los socios estimasen convenientes, arrojase utilidad, luego de separado un cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento (10 %) del capital social, se distribuirá así: veinticinco por ciento (25 %) al socio gerente Sr. Cóppola y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, corresponderá a los tres socios Sres. Anchorena, Bruzzone y Cóppola en la proporción de un veinticinco por ciento (25 %) para cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Sexta: Modificar la cláusula décima que será sustituída por la siguiente: Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la vigencia, disolución, liquidación o partición de la sociedad será elevada y resuelta siempre y en todos los casos, por el Sr. Juez de Comercio en turno de la Ciudad de Buenos Aires, a quien los socios deberán plantearla judicialmente. — Séptima: Las partes autorizan al Dr. Juan Andrés Gelly y Obes y Sr. Néstor C. Suárez Aboy, en forma indistinta para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, sirviendo el presente de suficiente autorización. — Octava: Los señores Anchorena, Bruzzone y Cóppola constituyen domicilio en los lugares indicados en el comienzo del presente manifestando que pactan la jurisdicción y competencia de los Tribunales Comerciales Comunes de la Capital de la República, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Novena: Bajo las ocho cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato el que firman, previa lectura y ratificación. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 330.— e.5|11-Nº 28.938-v.5|11|56

ESTABLECIMIENTOS EDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato. — Entre los señores Luis Vilar, argentino, casado, domiciliado en la calle Saavedra 761, Ciudadela y Aldo Martínez, soltero, argentino, domiciliado en la calle Saavedra 756, Ciudadela, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos que se especifican a continuación: Primero: Con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza, bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS EDER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal será la fabricación, venta y distribución de máquinas industriales, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad, negocio o industria lícita que sea conveniente a juicio de los socios e inclusive realizar operaciones de importación y exportación. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Remedios cuatro mil cuatrocientos noventa y tres de esta Capital Federal, pudiendo la misma cambiar su sede por decisión de los socios, como también establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años fijados a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo prorrogarse por otro período igual automáticamente, si alguno de los socios no manifestase su voluntad en contrario, que deberá expresarse por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con un mes de anticipación a su vencimiento. Si alguno de los socios desease separarse de la sociedad, podrá hacerlo, siempre que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de constitución, debiendo darlo a conocer en igual forma y con la misma anticipación que se estipula para la prórroga. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales, o sea treinta cuotas que importan treinta mil pesos moneda legal cada uno. Dicho capital lo constituyen en su totalidad las maquinarias, muebles y útiles, herramientas y repuestos y demás existencias del negocio de la sociedad, conforme al inventario general practicado al efecto y que se declara parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistinto de los socios, que desempeñarán el cargo de gerente con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la ley y con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas. — El mandato para administrar comprende además lo siguiente: a) Para que en los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos oficiales y particulares de cualquier punto de esta República o del exterior, sus sucursales o agencias, hagan depósitos de dinero, títulos y valores, los retiren girando sobre ellos y sobre todos los que a nombre de la nueva sociedad hubieran sido depositados o en adelante se depositen. — Para que en dichos establecimientos soliciten y perciban a nombre de la sociedad cualquier suma de dinero y valores en préstamo o por cualquier otro concepto, ya sea girando cheques y otras libranzas contra su cuenta corriente o en descubierto o bien descontando letras, pagarés, cheques, vales y otros documentos, firmando como girante, aceptante o endosante, pudiendo hacer renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos anteriores o posteriores a este mandato y dar en caución toda clase de títulos, valores o mercaderías que le pertenezcan; b) Para que firmen, acepten, giren o endosen cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos o recibos de títulos o cualquier otro documento, retirando, reclamando o cobrando todo lo que ellos expresen; c) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderados; e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; f) Los socios también podrán comprar, vender, ceder, permutar o de cualquier otro modo enajenar o transferir a título oneroso, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra naturaleza, pactando en cada caso de enajenación o de adquisición los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir sus importes al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes, materia de cada acto. Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas u otros derechos reales, fijando plazos, tipos de interés y demás cláusulas propias de su naturaleza inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y otros Bancos, con facultad de cancelar total o parcialmente dichos derechos y cederlos o subrogarlos. — Sexto: El día treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance e inventario general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptimo: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Octavo: Las cuotas que cada socio tuviere en la sociedad no podrán ser transferidas total o parcialmente a personas ajenas a la razón social, pero sí entre los asociados, salvo que se resolviera de común acuerdo lo contrario. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a continuar con el giro de los negocios conjuntamente con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación o bien hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando a los herederos del extinto, su haber, conforme al último balance practicado a la época del fallecimiento más el valor de "Llave" que resultare por alguno de los métodos admitidos por la Dirección General Impositiva en cuatro cuotas semestrales iguales o en las condiciones que de común acuerdo se establecieran en esa oportunidad. — Lo expuesto precedentemente también será de aplicación en caso de retiro de alguno de los socios. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, acerca del alcance o interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución será dirimido por árbitros o amigables componedores, nombrados de común acuerdo o uno por cada parte con facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia antes de laudar, el fallo deberá producirse dentro de los 30 (treinta) días y será inapelable. — Décimo Primero: Siempre que la marcha de los negocios lo permita los socios podrán retirar ahsta un máximo de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta de utilidades. — Décimo Segundo: Queda prohibido a los señores socios realizar actividades comerciales afines por cuenta propia a las sociales. — Bajo las condiciones precedentes, queda formalizado el contrato de "Establecimientos Eder" Sociedad de Responsabilidad Limitada en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 460.— e.5|11-Nº 29.087-v.5|11|56

LEVGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría Nº 13 del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Roberto Francisco Levpuscek, argentino, casado, domiciliado en la calle Calderón 3062, Capital Federal y don Jorge Manuel García Jorge, argentino, casado, domiciliado en la calle Calderón 3062, Dto. 1, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LEVGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cortina Nº 1602 al 08, Capital Federal, pudiendo cambiar éste, establecer sucursales, depósitos, escritorios, etcétera, en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad se constituye para dedicarse a la compra y venta de materiales de construcción, consignación y distribución de artefactos eléctricos y accesorios en general. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 220.000) dividido en Doscientas veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000) cada una. El socio don Roberto Francisco Levpuscek suscribe el 50 % del Capital social y el socio don Jorge Manuel García Jorge suscribe el otro 50 % del mismo. El socio don Roberto Francisco Levpuscek integra en el presente acto las 110 cuotas de Capital suscripto mediante el aporte de un camión marca Ford, modelo 1946, Chasis Nº 799T-1.597.115. El socio don Jorge Manuel García Jorge entrega en el presente acto 30 cuotas del Capital suscripto mediante un aporte de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000) en efectivo. Además, el socio don Jorge Manuel García Jorge se compromete a integrar dos cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000) cada una, en forma mensual y sucesiva hasta integrar las 80 cuotas restantes. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta de los socios integrantes de la Sociedad quienes asumirán por ello el carácter de socios gerentes, por lo que podrán celebrar en la forma indicada toda clase de actos y contratos tendientes al logro de los fines sociales, representarán a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y comparecerán en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas, absolver posiciones, conferir poderes y revocarlos. Queda prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la Sociedad así como comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Sexta: El socio don Roberto Francisco Levpuscek no gozará de retribución alguna por su actuación en la Sociedad. — Séptima: El socio don Jorge Manuel García Jorge se compromete a aportar su trabajo personal en la sociedad mediante el pago de un sueldo mensual de Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.000). — Octava: Anualmente se efectuará un balance general el treinta y uno de Diciembre, a partir de mil novecientos cincuenta y siete. Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen dichos balances, previa deducción de un cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal dispuesto por la Ley 11.645, como así también de los importes que se destinen a constituir otras reservas legales o que crean convenientes los socios, se distribuirán en la proporción de cincuenta por ciento para cada socio. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Novena: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cuatro años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo ser prorrogado por otro período igual o menor, según lo que los socios resuelvan oportunamente. — Décima: En caso de disolución anticipada de la Sociedad, resuelta de común acuerdo entre los socios, el capital líquido que resulte, según balance que a tal efecto se practicará dentro de los treinta días de convenida la disolución, se dividirá entre ambos por partes iguales, y si se resolviera la venta del negocio, cualquiera de los socios, en igualdad de condiciones, tendrá preferencia con respecto a terceros. — Décimo Primera: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicar por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación no menor de seis (6) meses. El socio que se retira queda obligado a percibir el importe que por todo concepto le corresponda, según balance que a tal efecto se practicará en la fecha fijada para su separación, en cuatro cuotas semestrales iguales. — Décimo Segunda: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquiera de los socios. Llegado alguno de estos casos, los herederos del socio fallecido o incapacitado, tendrán opción a ingresar a la Sociedad, unificando su representación con los mismos derechos que su predecesor, excepción hecha de la administración de la Sociedad. Esta opción deberán ejercerla dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad, en caso contrario se les abonará el capital aportado con más las utilidades que les correspondan, de acuerdo con el balance que deberá practicarse dentro de los trienta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. — Décimo Tercera: Déjase expresamente establecido que llegado el caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios y, a los efectos de establecer el capital y utilidades que pudieran corresponderle, se fijará a los bienes sociales de cualquier naturaleza que ellos fueran, los mismos valores con que figuran en el último balance aprobado. Es decir, que no habiéndose asignado valor de llave al negocio, no podrá fijársele en el futuro, en lo que respecta a las relaciones entre los socios y sus herederos. Esta norma no regirá respecto de terceros para los casos de venta, fusión, en cuyos casos se beneficiarán exclusivamente los socios que forman parte de la Sociedad en esto momento. — Décimo Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Conforme ambos socios de lo expresado en las cláusulas anteriores, suscriben este contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Pedro B. Taranco, secretario.

$ 320. — e.5|11-Nº 29.078-v.5|11.56

SOCIEDAD ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: doña Regina Prengler de Kutner, que firma "Regina P. de Kutner", argentina, naturalizada; don Najman Moisés Goldvaser, que firma "N. Goldvaser", argentino, naturalizado; don Isaac Palcos, argentino y don Leonardo Palcos, argentino, todos casados, domiciliados respectivamente en esta capital, calle Virrey del Pino tres mil ciento cuarenta y siete, Gregorio de Laferrère dos mil ciento setenta y nueve, Larrea mil cuarenta y cinco y Cavia tres mil cincuenta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis que pasó al folio mil ochocientos sesenta y ocho de este mismo Registro e inscripta en el de Comercio bajo el número mil trescientos treinta y cuatro, al folio ciento veintiuno del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los comparecientes constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo plazo de duración fué fijado en diez años a contar del primero de noviembre de dicho año mil novecientos cuarentiséis. Que habiendo resuelto prorrogar dicha sociedad, convienen en formalizar el nuevo contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones; Primera: Continuará constituída entre los comparecientes una sociedad conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de "Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años a contar desde el primero de noviembre del corriente año de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Paraná seiscientos ocho, primer piso, izquierda y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña Regina Prengler de Kutner la cantidad de ciento cincuenta mil pesos; don Najman Moisés Goldvaser la suma de ciento cincuenta mil pesos; don Isaac Palcos la cantidad de cien mil pesos y don Leonardo Palcos la suma de cincuenta mil pesos, aportes que se efectúan en dinero efectivo y otros bienes, de acuerdo al balance que firmado por las partes se agrega a la presente. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción y explotación de inmuebles, pudiendo a tal fin realizar todo acto de comercio que las leyes permitan, efectuando toda clase de negocios relativos a propiedades urbanas o rurales y demás actividades que afecten el patrimonio privado, pudiendo entre otros, realizar los siguientes actos y operaciones: Comprar, vender y permutar toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, estos últimos en lotes o fracciones, al contado o a plazos, con garantías hipotecarias, prendarias, anticréticas y demás que se exigiere, administrar por cuenta propia o ajena, dicha clase de bienes, tomarlos o darlos en arrendamiento, aún por plazos mayores de seis años, construir o reformar por cuenta de la sociedad o de terceros, edificios y obras de cualquier naturaleza, subdividir terrenos y fracciones de campo, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otra especie, de particulares y de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito, oficiales o particulares, sujetando los contratos respectivos a las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentaciones exijan, negociar por cuenta propia o de terceros en títulos, acciones u otros valores, administrar capitales de terceros realizar toda clase de operaciones bancarias, formar parte de otras sociedades y efectuar los demás actos y gestiones que fueren necesarios a los fines sociales, dentro de lo que prescribe la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios que invisten el carácter de gerentes, quienes a los efectos de su mejor cometido quedan ampliamente facultados por la sociedad para realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias. El uso de la firma social estará a cargo de la señora Regina Prengler de Kutner o del señor Najman Moisés Goldvaser, conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad. En el carácter indicado firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar asimismo préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, firmando toda clase de letras, pagarés, documentos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, girar en descubierto, recusar, tachar y hacer uso de todos los derechos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales y generales, para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. El endoso de cheques o letras, cuando sean destinados exclusivamente a depositarse en las cuentas bancarias de la sociedad, podrán efectuarse por uno cualquiera de los gerentes. — Séptima: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Doña Regina Prengler de Kutner, el treintitrés con treintitrés centésimos por ciento; don Najman Moisés Goldvaser, el treintitrés con treintitrés centésimos por ciento; don Isaac Palcos, el veintidós con veintitrés centésimos por ciento y don Leonardo Palcos, el once con once centésimos por ciento.

La precedente distribución de los beneficios se hará una vez separado con antelación un diez por ciento para el fondo de reservas y un dos por ciento para fondo de indemnización de empleados. — Octava: Los socios se reunirán una vez por mes y también cuando sean convocados a pedido de cualquiera de ellos. Las resoluciones, aprobación de balances e inventario y todo acuerdo social se asentará en un libro de actas denominado "Acuerdos Sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio en el que se asentará la designación individual del voto, cuyos integrantes suscribirán las actas respectivas. Las resoluciones serán válidas por simple pluralidad de votos, computándose un voto por cada socio. En caso de ausencia de un socio o que estuviere impedido de asistir a un acuerdo social, deberá hacerse representar por otro socio o apoderado, que firmará válidamente en su lugar mediante autorización escrita. — Novena: El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año y el balance será sometido para su aprobación al cerrar el ejercicio y en caso de observarse el mismo, la disconformidad se deberá notificar dentro de los dos días subsiguientes. El balance o resultado del ejercicio se aprobará también por simple pluralidad de votos de los socios. — Déci- [illegible] de pérdida del veinticinco por ciento del capital social, los socios, por simple mayoría de cuotas sociales, podrán disponer la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima primera: Los socios podrán asignar un sueldo a los gerentes y a la vez designar con las mismas retribuciones que ellos, a otras personas. — Décima segunda: Cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad en el momento que juzgue

oportuno, a cuyo efecto deberán determinar su resolución a los otros socios con una anticipación previa de seis meses y mediante telegrama colacionado, pudiendo transferir su capital y ceder sus derechos a los socios restantes. — Décima tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro, pero los herederos o representantes podrán nombrar un único mandatario o apoderado, sin más misión que la de controlar la marcha de la sociedad y votar en los acuerdos sociales. — Décima cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman con los testigos Juan Oscar Haurie y don Isaac Bermann, vecinos, mayores de mi conocimiento, doy fe. — Regina P. de Kutner. — N. Goldvaser. — Isaac Palcos. — Leonardo Palcos. — Tgo.: J. O. Haurie. Tgo.: I. Bermann. — Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil quinientos veinticuatro y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro, quinientos quince mil trescientos sesenta y cinco, setecientos catorce mil tres y setecientos catorce mil cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — J. C. Soldano Deheza. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 550.— e.5|11-Nº 29.051-v.5|11|56

PABLO FIORI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre la señora Constanza Roggero, italiana, viuda, mayor de edad, con domicilio en Guido 432, Béccar, Provincia de Buenos Aires; el señor Ferruccio Molino, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Guido 432, Béccar, Provincia de Buenos Aires y el señor Numa Pablo Fiori, que firma "Paolo Fiori", italiano, divorciado, con domicilio en Solís 721, Capital, se convieno constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley 11.645 y que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación y razón social de "PABLO FIORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con [illegible] en esta Capital Federal y domicilio actual en la calle Bartolomé [illegible], podrá trasladar, así como también mantener o establecer sucursales o agencias dentro y fuera de la República. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la fabricación, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de materiales de fundición, refractarios y aislantes térmicos, así como minerales, metales, productos químicos, artículos técnicos y maquinarias e importación y exportación en general. Para su mejor desenvolvimiento podrá dedicarse a toda actividad comercial, industrial y o financiera lícita afín a su objetivo, como así también participar en otras sociedades o formarlas con otras personas o entidades. Podrá asimismo, comprar, vender, o dar o tomar en arrendamiento, casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y personales; depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares o sociedades, o bancos, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios; solicitar préstamos, créditos o documentos en las instituciones nombradas, en otras o con particulares y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar, renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones; transigir, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar habilitaciones y, en general, realizar todas las operaciones que, directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de enero de 1956, fecha a la que se retrotraen los negocios de esta sociedad y desde la cual toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad de hecho, que, entre las mismas partes y bajo la denominación de "Pablo Fiori" tenían formada hasta esa fecha, según resulta del balance suscripto por los socios como parte integrante de este contrato y de cuyos valores dan fe. — Cuarta: Fíjase el capital social, de acuerdo al balance y cláusula antecedente, en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas y correspondiendo a la señora Constanza Roggero, noventa y ocho cuotas por valor de noventa y ocho mil pesos moneda nacional; al señor Ferruccio Molino, noventa y ocho cuotas por valor de noventa y ocho mil pesos moneda nacional y al señor Numa Pablo Fiori, cuatro cuotas por valor de Cuatro Mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, será ejercida por el socio Numa Pablo Fiori, quien percibirá como retribución de su trabajo personal y con cargo a gastos generales, la suma de Dos Mil pesos moneda nacional mensual, la que podrá variarse por mutuo acuerdo de los socios mediante acta asentada en el Libro de Actas. El gerente ejerce individualmente la representación de la sociedad ante las autoridades públicas, administrativas, ministerios y tribunales de justicia de cualquier fuero y jurisdicción y gozará de todas y cada una de las facultades enunciadas en la cláusula segunda, con los más amplios poderes de administración y representación del mandatario general. — Sexta: El ejercicio comercial de la sociedad correrá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse a esta última fecha, balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. De tales documentos deberá extraerse una copia para cada socio, a quienes les será enviada a su domicilio, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio; los socios deberán conformar el balance e impugnarlo en su caso, debiendo tener solo por aceptado si no fuera observado dentro de los diez días de su recepción. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el equivalente del diez por ciento del capital social, conforme a lo prescripto por el art. 20 de la Ley 11.645, sin perjuicio de la formación de otros fondos de reserva o provisión que acordaron los socios. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas, si las hubiere, se imputarán a las mismas y en la misma proporción. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que alguno de los mismos convoque a asamblea y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que por ley se exija proporción mayor, y se asentarán en libro de actas rubricado debiendo las actas suscribirse por lo menos por los socios que formen esa mayoría. — Octava: En caso de fallecimiento incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días del deceso e interdicción, a levantar un balance general e inventario y la sociedad, dentro de los noventa días de confeccionados éstos mediante resolución de mayoría de capital, podrá optar: a) por incorporar a los herederos o representantes en calidad de socios; b) adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, mediante reembolso del haber en seis cuotas trimestrales e iguales con interés del seis por ciento anual. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades, a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios dado por mayoría, los que tendrán opción de preferencia para su compra. De todos modos toda cesión o transferencia por retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad, no dará lugar a liquidación alguna por valor llave. — Décima: Para el caso de liquidación y disolución de la sociedad por expiración de su plazo, por las causas establecidas por la ley o por resolución unánime de los socios, la función de liquidador queda asignada al socio Numa Pablo Fiori o la persona que éste designe. — Décima Primera: Para toda cuestión relativa a la sociedad se conviene la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. De conformidad con las once cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Paolo Fiori. — Constanza Roggero. — Ferruccio Molino. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 420.— e.5|11-Nº 29.082-v.5|11|56

WINTER GARDEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del veinte de Setiembre de 1956 el Señor Andrés Kalmar ha cedido a don Juan Toth sus treinta cuotas de un mil pesos cada una que poseía en dicha sociedad por el precio convenido de Cien mil pesos, o sea el valor real de las mismas, y el Señor Tiberio Tarczay, también en la misma fecha y documento, ha cedido por su valor nominal al Señor Juan Toth y al Señor Eugenio Kranovitz veinticinco cuotas y cinco cuotas, respectivamente, de un mil pesos cada una, que poseía en la citada sociedad.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50.— e.5|11-Nº 28.943-v.5|11|56

HECTOR CONDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 26 de setiembre de 1956 el señor Máximo Conde cede, vende y transfiere a don Héctor Conde por su valor nominal 70 cuotas capital de $ 1.000.— m|n. cada una, y por acto privado de fecha 27 de setiembre de 1956, el señor Héctor Conde cede, vende y transfiere a don Horacio Queiro 70 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una; doña Delia Aury cede, vende y transfiere a don Leonardo Cogan 70 cuotas de igual valor; doña Elsa Teresa Aury cede, vende y transfiere a don Horacio Queiro 10 cuotas de igual valor; a don Leonardo Cogan 30 cuotas de igual valor, y a don Carlos Martínez las 30 cuotas restantes; y don Luis Aury cede, vende y transfiere a don Carlos Martínez 70 cuotas de igual valor, que los cedentes tienen y les corresponden en la sociedad "HECTOR CONDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de su valor nominal, a todos los cesionarios, colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación con absoluta subrogación de todos sus derechos con respecto a las cuotas cedidas. — En virtud de estas cesiones de cuotas los actuales socios resuelven designar como Gerente Técnico de la sociedad a don Carlos Martínez, quien tendrá a su cargo la elaboración de todo lo referente a la elaboración de sombreros de cualquier tipo, percibirá un sueldo mensual de $ 1.500.— m|n., el que la Asamblea de socios podrá aumentar o reducir. — S|r.: igual — mensual — Vale.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 28.933-v.5|11 56

GASTON SILVATICI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 11 de setiembre de 1956, pasada ante el escribano don Ernesto García Díaz, el señor Gastón Silvatici, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 1º de febrero último doscientas cincuenta cuotas de capital que posee en la razón social "GASTON SILVATICI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a don Guillermo Pappolla. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.5|11 Nº 28.925-v.5|11|56

MUEBLES MAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. R. Zorraquín Becú y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Elías Feldman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, y Pedro Jorge Feldman argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados ambos en esta Capital, en la calle Bernardo de Irigoyen número seiscientos veintisiete, únicos componentes de "MUEBLES MAYO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en la calle Bernardo de Irigoyen Nros. 627|39|53 de esta Capital y que se rige por el contrato de sociedad suscripto entre ambos el 7 de noviembre de 1953 e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 616 al folio 230 del libro 24 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven modificar con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1955 las cláusulas del referido contrato y que a continuación se detallan: "Tercera: Se leerá: El capital social queda elevado a la suma de (m$n. 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional, representado por 10.000 cuotas de (m$n. 100) cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: el Sr. Elías Feldman 8.500 cuotas y el Sr. Pedro Jorge Feldman 1.500 cuotas o sean (m$n. 850.000) ochocientos cincuenta mil pesos m|n. y (m$n. 150.000) ciento cincuenta mil pesos m|n., respectivamente, de acuerdo con lo que surge del balance general practicado a ese efecto. — Séptimo: Se leerá: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: El Sr. Elías Feldman el (70 %) setenta por ciento, y el Sr. Pedro Jorge Feldman el (30 %) treinta por ciento, previa deducción de la reserva legal del (5 %) cinco por ciento hasta cubrir el (10 %) diez por ciento del capital social, u otras reservas que determinen los socios. Se agrega la siguiente cláusula al contrato original: Décimasexta: Queda expresamente establecido que el Sr. Elías Feldman conserva la propiedad exclusiva de los derechos sobre los locales de los negocios que ocupa la sociedad sito en Bernardo de Irigoyen Nros. 627|39|53 de esta Capital, como asimismo el valor llave que se obtenga de los mismos y la marca de comercio "Muebles Mayo", quien ha concedido únicamente su usufructo a la referida sociedad. Todas las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato originario y que no han sido modificadas por el presente, quedan intactas y en todo su vigor. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Elías Feldman. Pedro J. Feldman. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 170.— e.5|11-Nº 28.931-v.5|11|56

DELUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los componentes de Delux, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Amenábar 3976 de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de diciembre de 1950, con el número 2.561, al folio 108 del libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada Nº 20, el señor Néstor Omar Grancelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba 4774 de esta Capital Federal, y la señorita Amanda Margarita Lanza, argentina, soltera, domiciliada en la calle Yerbal 51 de esta Capital Federal, por una parte en su carácter de socios que se retiran de la sociedad y del señor José Del Gesso, argentino, casado, domiciliado en la calle Amenábar 3976, de esta Capital Federal, en su carácter de socio que ha de continuar en la sociedad, por la otra parte, convienen en forma irrevocable y voluntaria, de mutuo y amigable acuerdo lo siguiente: Primero: Los socios, señores Néstor Omar Grancelli y la señorita Amanda Margarita Lanza se retiran de Delux, S. R. L. y venden al restante componente de la firma señor José Del Gesso y a la señora Blanca Vezzaro de Del Gesso las cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional, que aquéllos tienen y le corresponden a la fecha en la expresada sociedad. — Segundo: El precio de transferencia y cesión de estas cuotas se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional que los cedentes recibirán en diez documentos de cuatro mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimientos sucesivos a cuarenta y cinco días a contar de la fecha del presente documento e incluye su haber de retiro por todo concepto. En consecuencia, el señor Néstor Omar Grancelli y la señorita Amanda Margarita Lanza renuncian total y absolutamente a todos los derechos que pudiera tener en la expresada sociedad, sus operaciones sociales, marcas, ganancias o pérdidas a liquidar ya sean anteriores o posteriores a este acto, quedando ambos completamente desligados de Delux, S. R. L. a partir de la fecha. — Tercero: Quedan como socios de DELUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y únicos responsables de su activo y pasivo el señor José Del Gesso y la señora Blanca Vezzaro de Del Gesso. El señor José Del Gesso adquiere las doscientas cuotas del señor Néstor Omar Grancelli y la señora Blanca Vezzaro de Del Gesso adquiere las doscientas cuotas de la señorita Amanda Margarita Lanza, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato social, en esta forma: "El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado, correspondiente a los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas a José Del Gesso y doscientas cuotas a la señora Blanca Vezzaro de Del Gesso". — Cuarto: Se conviene en renovar automáticamente los efectos del contrato social hasta un máximo de quince años a contar del 23 de diciembre de 1950. — Quinto: Confírmase en su carácter de socio gerente al señor José Del Gesso conforme a lo prescripto en la cláusula quinta del contrato original; haciendo uso de la firma social únicamente el señor José Del Gesso. El señor José Del Gesso y la señora Blanca Vezzaro de Del Gesso resuelven mantener en vigencia las cláusulas del contrato original en lo que no es modificado en el presente. En prueba de conformidad y obligándose a su estricto cumplimiento, las partes suscriben al pie en el lugar y fecha "ut supra". Firmado: N. O. Grancelli, Amanda Margarita Lanza, Blanca Vezzaro de Del Gesso y José Del Gesso. — Bs. As., octubre 17 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 240.— e.5|11-Nº 29.045-v.5|11|56

DEMECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días de setiembre de 1956, entre los señores Arturo Dzeghitman, argentino, casado, domiciliado en la calle Rawson 734, Aarón Merr, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo 2691, Sofía Kompanievich de Merr, argentina, casada, con domicilio en Juan B. Justo 2691 y Dalia Taur de Dzeghitman, israelí, casada, con domicilio en Rawson 734, todos mayores de edad, se convieno celebrar, con efecto al 1º de octubre de 1956, el siguiente contrato de sociedad comercial: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "DEMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta capital y su primer domicilio en la calle Guardia Vieja 4345. Podrá establecer agencias y|o sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos para cuadros, de adorno y de fantasía en general. Podrá desarrollar, por resolución de los socios, cualquier otra actividad lícita, comercial o industrial. — Tercero: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. Cada uno de los socios aporta veinticinco (25) cuotas. Todos los aportes se hacen en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, según el inventario practicado en planilla aparte que, firmada por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Serán gerentes de la sociedad los señores Arturo Dzeghitman y Aarón Merr. Cada uno de ellos indistintamente tendrá el uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad, con los más amplios poderes de administración, con mandato general, pudiendo realizar todas las funciones que según disposiciones legales requieran poderes especiales. Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con todos los otros bancos oficiales y particulares. Podrán otorgar poderes especiales y generales. No podrán comprometer la firma social en fianzas por terceros ni en transacción alguna ajena a los intereses sociales. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, por intermedio de sus gerentes, además de todos los actos comunes inherentes al giro social, los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos, garantidos o no con derechos reales; aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, per-

cibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Quinto: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y aptitudes a los negocios de la sociedad, con la exclusión de toda otra actividad o participación en empresas que exploten el mismo ramo u otros, salvo la actividad comercial que actualmente realizan los socios. Cada uno de los gerentes percibirá un sueldo de quinientos pesos m|n. (m$n. 500) mensuales. — Sexto: El ejercicio vencerá el 30 de setiembre de cada año. La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho a su fiscalización. — Séptimo: Al final de cada ejercicio se hará un balance. De las ganancias se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal; el saldo será dividido entre los socios por partes iguales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: La duración de la sociedad será de diez (10) años. También antes de ese plazo, y una vez transcurrido un año, cualquiera de los socios, podrá solicitar la disolución total de la sociedad, la que deberá practicarse dentro de los seis meses de la fecha de la denuncia. El socio que denuncie el contrato deberá hacerlo en forma auténtica, con efecto a los 30 días de la notificación, momento a partir del cual empezará a contarse el plazo de los seis meses mencionados. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, sus derecho-habientes o representantes legales podrán continuar en la sociedad, unificando su personería y designando a uno de ellos u otra persona para suplir la falta de actividad personal del fallecido o incapaz. — Décimo: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución y liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa. Estos, a su vez, en caso de discordia, nombrarán otro, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primero: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, también en cuanto a aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los gerentes, con las mismas facultades que se acuerdan en el artículo Cuarto, dentro de las limitaciones propias del estado de liquidación. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — A. Dzeghitman. — Aarón Merr. — Sofía D. de Merr. — D. Dzeghitman.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 330.— e.5|11-Nº 28.991-v.5|11|56

LA PORTEÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Samuel Weitz, argentino, domiciliado en la calle México dos mil quinientos noventa y dos; Manuel Susskind, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba trescientos sesenta y seis; y Zelman Kuczer, argentino, domiciliado en la calle Agüero doscientos setenta y nueve, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de "LA PORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según convenio del primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y convenios anteriores inscriptos en el Registro Público de Comercio el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos cincuenta y [illegible] setenta y uno, del libro seis; y con modificaciones inscriptas e[illegible] Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos catorce, al folio trescientos siete del libro nueve, el quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos sesenta y dos, al folio ciento noventa y ocho, del libro veinte; y el veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, al folio doscientos veintisiete del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene prorrogar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene prorrogar el contrato social, hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, modificando el texto del artículo tercero, de la manera que resulta del texto siguiente: Primera. — La sociedad se denominará "La Porteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen mil setecientos setenta y ocho, Capital Federal, o donde los socios lo fijen en lo futuro. — Segundo. — El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de fabricación y venta de artículos de fantasía y estampados en general. — Además podrá realizar todas aquellas operaciones que no estuvieran expresamente prohibidas en la legislación vigente. — Tercera: Este contrato tiene efecto retroactivo al diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis y durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Sin embargo cada uno de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, para el fin de cada ejercicio, la primera vez para el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, comunicando a los otros socios su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses al fin del ejercicio respectivo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en Siete mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los contratantes, en la siguiente proporción: por el Señor Samuel Weitz, dos mil trescientos treinta y cuatro cuotas; el Señor Manuel Susskind, dos mil trescientas treinta y tres cuotas; y el Señor Zelman Kuczer, dos mil trescientas treinta y tres cuotas. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la razón social, estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes. — Para obligar a la sociedad deberán actuar dos de ellos conjuntamente, agregando a sus firmas individuales el sello de aquélla. — Representarán a la sociedad investido de las más amplias facultades y con la amplitud que lo requiera el giro de los negocios sociales, inclusive ante Instituciones bancarias, oficiales y|o particulares. — Están facultados para otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y|o judiciales. — No podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Estarán investidos de todas las facultades que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con más las que se especifican en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Pero, para representar a la sociedad ante el Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General de Aduanas, Reparticiones Administrativas, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Comisiones de Conciliación de los Tribunales del Trabajo y ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, podrán actuar cualquiera de los tres socios gerentes en forma indistinta. — Los socios contratantes deberán dedicar todo su tiempo y atención exclusivamente a los negocios sociales. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará el balance de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los tres socios contratantes, por partes iguales. — En igual proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: En el caso que correspondiera la disolución de la sociedad por vencimiento de término, o por cualquier otra causal, actuarán como liquidadores los tres socios gerentes, representando a la sociedad en liquidación dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta. — Pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los contratantes quisieren hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio o socios salientes el capital aportado, con más o menos las utilidades o pérdidas respectivamente, según los balances sociales. — Si más de un contratante optare por hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá entre los mismos a una licitación en privado, y continuará el giro de los negocios sociales el que ofrezca mejor postura. — En caso de paridad de ofertas, se recurrirá al sorteo. — Octava: Si durante la vigencia de esta sociedad falleciera o se incapacitare alguno de los socios, el socio sobreviviente continuará el giro de los negocios sociales, con los herederos del difunto o del incapaz, quienes deberán unificar su representación. — Pero los herederos del incapaz o fallecido podrán optar por retirarse de la sociedad, y en este caso, los socios sobrevivientes deberán abonarles el capital con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas, en cinco cuotas bimestrales y consecutivas, con un interés al tipo bancario. — Novena: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitara, sea durante la vigencia de la sociedad, sea durante su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándolo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: "argentino", "argentino". "trescientos sesenta y seis". Vale. — Samuel Weitz. — Manuel Susskink. — Zelman Kuczer. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 420.— e.5|11-Nº 28.906-v.5|11|56

CASA PARADISO

De Paradiso y Gentile

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Giocondo José Paradiso, Oscar Antonio Gentile y Juan José Paradiso, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Córdoba número quinientos veintiséis, se conviene constituir una sociedad comercial bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída a partir de la fecha la Sociedad "CASA PARADISO, DE PARADISO Y GENTILE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará al ramo de camisería y bonetería finas para hombres, sus afines y anexos, con sede en esta Capital, actualmente en la calle Córdoba número quinientos veintiséis; sin perjuicio de las sucursales que podrá establecerse en otras zonas de esta Ciudad o en localidades del interior de la República. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Mil pesos nacionales, totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, conforme Inventario suscripto por las partes y que forma parte integrante del presente; y aportado por los socios en partes iguales, o sea Ciento cincuenta mil pesos nacionales a cada uno. — Tercera: La Administración y Gerencia del establecimiento quedan a cargo de los tres socios, los que a tal efecto asumen el carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, la que suscribirán con su firma personal debajo del sello de la denominación social. — Cuarta: Queda convenido expresamente que los socios Oscar Antonio Gentile y Juan José Paradiso, se dedicará al comercio que se inicia, con carácter exclusivo, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades comerciales o industrial; debiendo aplicarse a la atención de la producción y venta en forma personal, y del modo que mejor atienda a la marcha del negocio. — Por su parte don Giocondo José Paradiso no asume obligación alguna con relación a la administración del establecimiento, si bien podrá actuar en el mismo, cuando así lo desee, con el máximo de derechos y atribuciones. — Quinta: A los fines sociales la Sociedad podrá, por intermedio de sus socios gerentes comprar, vender, importar, exportar, producir y de cualquier otro modo negociar toda suerte de mercaderías atinentes al ramo del negocio; adquirir bienes muebles o inmuebles y gravarlos con prendas, hipotecas y demás gravámenes; adquirir privilegios comerciales o industriales, marcas y patentes y disponer de los mismos, ya por vía de transferencia o de locación; efectuar toda suerte de operaciones bancarias y creditorias y en particular de descuento y préstamo, tanto con los Bancos Oficiales como con Bancos Privados o con particulares, y en particular con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; con sujeción a sus cartas orgánicas; suscribir toda suerte de actos, convenios y contratos, ya sea por escrituras públicas o privadas; participar en sociedades con terceros, y efectuar cuantos más actos, trámites y diligencias se relacionen directa e indirectamente con el giro social y fomenten las actividades de la Empresa; a cuyo efecto la enumeración precedente se considerará enunciativa y no limitativa. —

Sexta: Queda expresamente prohibido a los socios otorgar fianzas ajenas al giro social o documentos de favor o donaciones. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de agosto, se practicará un Balance e Inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se practicarán mensualmente, pero el primer ejercicio social cerrará al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — De las utilidades que en cada ejercicio social arrojare dicho Balance se retendrá un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, y hasta completar el diez por ciento del capital; y el remanente que resulte se distribuirá entre los socios del siguiente modo: a) Para los socios Oscar Antonio Gentile y Juan José Paradiso, el cuarenta por ciento a cada uno. — b) Para don Giocondo José Paradiso, el veinte por ciento. — Para el supuesto de pérdidas regirá igual proporción que para las utilidades. — Octava: La Empresa llevará, además de los libros de comercio, un Libro de Actas rubricado donde se asentarán las resoluciones sociales de importancia y la aprobación de los Balances anuales. — Novena: Las decisiones sociales serán tomadas por mayoría de capitales considerándose cada cuota como un voto. — Se requerirá la unanimidad del capital para que cualquiera de los socios pueda transferir sus cuotas de capital en parte o en su totalidad. — En cualquier supuesto los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas que se vendan, en partes iguales, y en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — También se requerirá la unanimidad de votos para toda modificación del presente contrato. —

Décima: El presente contrato se conviene por el término de cinco años, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento de conformidad de partes. — Undécima: La sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del plazo del presente contrato si los socios no resolvieran, por unanimidad, continuar su giro. — b) Por decisión unánime en cualquier tiempo. —

Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá. — Los socios sobrevivientes continuarán el giro con los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, que a tal efecto unificarán su personería, a menos que éstos no deseen continuar en la Sociedad, en cuyo caso deberán abonárseles el capital y las utilidades correspondientes al tiempo del fallecimiento o incapacitación del causante, en doce cuotas bimestrales iguales y consecutivas, a partir de los sesenta días de acaecido el deceso o incapacitación, y con más el interés de plaza a esa época. — En cuanto al valor llave a que pudiera haber lugar, su importe deberá abonarse en seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, con el interés de plaza a la época, a partir de los sesenta días de abonada la última cuota bimestral precedentemente establecida para el pago del capital y utilidades. — El monto de capital, utilidades y valor llave deberá establecerse mediante Balance e Inventario a practicarse dentro de los treinta días de acaecido el fallecimiento o incapacitación. — Décimotercera: La liquidación de la Sociedad, en su caso, estará a cargo de los socios gerentes, quienes a tal efecto seguirán las disposiciones del Código de Comercio. — Previo pago del pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios del siguiente modo: a) El capital, conforme al aporte. — b) Las utilidades y reservas, conforme a lo previsto en la cláusula séptima. — Décimocuarta: Toda duda, divergencia o diferencia entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte en discordia, quienes si no concordaran en la solución del diferendo designarán de común acuerdo a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, a cuyo cumplimiento se obligan, se suscribe el presente en el lugar y fecha arriba expresado. — G. Paradiso. — Oscar Gentile. — J. J. Paradiso. — Sobrerraspado: Contrato — las — en esta — sucursales — exclusivo — y — su — marcha — Sociedad — demás — privilegios — operaciones — Crédito — privadas — terceros — considerará — al — Paradiso — Actas — abonárseles — incapacitación — El — utilidades. — Valen.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 420.— e.5|11-Nº 29.013-v.5|11|56

SY PUBLICIADAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Salomón Fridman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Rivadavia número dos mil seiscientos cuarenta y tres y doña Cecilia Fridman de Yankelevich, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en calle Viamonte dos mil seiscientos sesenta, quinto piso, departamento "A", ambos de esta Capital se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Salomón Fridman vende a la señora Cecilia Fridman de Yankelevich, ciento diez cuotas del capital que tiene incorporado a la razón social "SY PUBLICIDAD S. R. L." o sea la cantidad de Ciento diez mil pesos moneda nacional (m$n. 110.000). — Segundo: El precio de esta venta se fija en la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional que importa el capital aportado a la sociedad, y totalmente integrado, declarando el vendedor haber recibido la suma referida de manos de la compradora, por lo cual le otorga formal carta de pago. — Tercero: Como consecuencia de este convenio el señor Salomón Fridman cede y transfiere todos los derechos resultantes de la participación en la entidad "Sy Publicidad" con retroactividad al primero de enero del año en curso, colocando a la adquirente en el mismo grado y prelación que tenía el cedente. — Cuarto: El señor Samuel Yankelevich, da su conformidad para este acto así como para la modificación de la primera parte del artículo quinto del estatuto social en lo referente al uso de la firma, la cual podrá ser utilizada por los socios Samuel Yankelevich o Cecilia Fridman de Yankelevich separada e indistintamente por cualquiera de los mismos y sin limitación alguna. En prueba de conformidad se firma este documento en Buenos Aires a veinte y seis días de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Fridman. — Cecilia Fridman de Yankelevich. — Samuel Yankelevich.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 130.— e.5|11-Nº 29.055-v.5|11|56

ALVARO VARSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ricardo Zorraquín Becú Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que doña Alicia D'Alkaini de Rodríguez Arguibel, vende, cede y transfiere las cuarenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional que tiene en la sociedad ALVARO VARSI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los demás socios en la siguiente proporción: a doña Isabel Varsi ocho cuotas, a doña Cecilia María Varsi ocho cuotas, a doña Consuelo G. Varsi de Larriera, tres cuotas, a doña Adriana Varsi de Arias, tres cuotas, a don Ignacio Alberto Rodríguez Arguibel, diez y siete cuotas y a don Juan Antonio Arias, cuatro cuotas, según documento de fecha diez de Septiembre de 1956. — Sobrerraspado Arias — Vale.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 60.— e.5|11-Nº 29.081-v.5|11|56

EDITORIAL JACKSON DE EDICIONES SELECTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Setiembre de 1956, entre la Sociedad W. M. Jackson Inc., el señor Roberto Castro Riaño y el señor Luis V. Pérez y Olivera, todos en su carácter de actuales y únicos socios de EDITORIAL JACKSON DE EDICIONES SELECTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representados en este acto por su apoderado legal señor Alfredo Domingo O'Farrell, los señores Juan Mc Geachie, inglés, domiciliado en Corrientes 456, Capital Federal y James (Jaime) Anderson, inglés, domiciliado en Lavalle 1454, Capital Federal, ambos mayores de edad, representados en este acto por su apoderado legal señor Mario Alberto Gallacher, y los señores Pablo Francisco Boyer, norteamericano, domiciliado en Larrea 1645, Capital Federal, Emilio Amor Barreiro, argentino, domiciliado en Superí 1355, Capital Federal, Jorge Eduardo O'Farrell, argentino, domiciliado en Ombú 2946, Capital Federal, Reginald Stanley Dunning, inglés, domiciliado en Avda. R. S. Peña 788, Capital Federal, y Eduardo Aníbal Daly, argentino, domiciliado en Virrey Melo 2842, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen de común acuerdo con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1956, lo siguiente: 1º Incorporar como socios a los señores Pablo Francisco Boyer, Juan McGeachie, Emilio Amor Barreiro, Jorge Eduardo O'Farrell, James (Jaime) Anderson, Eduardo Aníbal Daly y Reginald Stanley Dunning. — 2º Aumentar el capital de la Sociedad de la suma de $12.500.000 m|n.

la suma de $ 7.640.000 m|n., estando este aumento de $ 5.140.000 m|n., formado por 51400 cuotas de $ 100 m|n. cada una que todos los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: W. M. Jackson Inc. 49896 cuotas o sean $ 4.989.600 m|n.; Roberto Castro Riaño 252 cuotas o sean $ 25.200 m|n.; Luis V. Pérez y Olivera 252 cuotas o sean $ 25.200 m|n.; Pablo Francisco Boyer 300 cuotas o sean $ 30.000 m|n.; Juan McGeachie 300 cuotas o sean $ 30.000 m|n.; Emilio Amor Barreiro 150 cuotas o sean $ 15.000 m|n.; Jorge Eduardo O'Farrell 100 cuotas o sean $ 10.000 m|n.; James (Jaime) Anderson 50 cuotas o sean $ 5.000 m|n.; Eduardo Aníbal Daly 50 cuotas o sean $ 5.000 m|n.; y Reginald Stanley Dunning 50 cuotas o sean $ 5.000 m|n. — Los señores W. M. Jackson Inc., Roberto Castro Riaño y Luis V. Pérez y Olivera, integran sus cuotas mediante aplicación de las ganancias acumuladas 250.000 m|n. que resultan del Balance Ge_ por $ 4.790.000 m|n. y reserva por $ 250.000 m|n. que resultan del Balance General de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1955 que todos los socios firman de conformidad por separado y como parte integrante de este contrato. — Los señores Pablo Francisco Boyer, Juan McGeachie, Emilio Amor Barreiro, Jorge Eduardo O'Farrell, James (Jaime) Anderson Eduardo Aníbal Daly y Reginald Stanley Dunning, integran sus cuotas en dinero efectivo. — 3º Modificar las cláusulas 1ª y 5ª del contrato y agregar al mismo la cláusula 11ª, todas las cuales tendrán en definitiva la siguiente redacción: Primera: La Sociedad se desominará Editorial de Ediciones Selectas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quinta: El capital social es de Siete Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 7.640.000 m|n.), formado por 76.400 cuotas de $ 100 m|n. cada una que los socios han suscripto e integrado en la proporción de 74.646 cuotas o sean $ 7.464.600 m|n, la firma W. M. Jackson Inc. 377 cuotas o sean $ 37.700 m|n. el señor Roberto Castro Riaño; 377 cuotas o sean $ 37.700 m|n. el señor Luis V. Pérez y Olivera 300 cuotas o sean pesos 30.000 m|n., el señor Pablo Francisco Boyer 300 cuotas o sean $ 30.000 m|n.; el señor Juan McGeachie 150 cuotas o sean $ 15.000 m|n.; el señor Emilio Amor Barreiro 100 cuotas o sean pesos 10.000 m|n., el señor Jorge Eduardo O'Farrell, 50 cuotas o sean $ 5.000 m|n.; el señor James (Jaime) Anderson, 50 cuotas o sean $ 5.000 m|n.; el señor Eduardo Aníbal Daly y 50 cuotas o sean $ 5.000 m|n, el señor Reginald Stanley Dunning. Décimoprimera. La Sociedad podrá transformarse en cualquier momento en sociedad anónima o en cualquier otra de diferente tipo jurídico sin que tal acto implique la creación de un ente distinto, ya que en tal caso se considera que constituye simplemente la continuación legal de la entidad bajo otra forma. — Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a lo expuesto, y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Alfredo Domingo O'Farrell, Mario Alberto Gallacher, Pablo Francisco Boyer, Emilio Amor Barreiro, Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Dunning, Eduardo Aníbal Daly. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 280.— e.5|11-Nº 28.999-v.5|11|56

MUEBLES VERONA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación De Contrato De Sociedad: Los Señores Andrés Constantino Sosso, que firma "Andrés C. Sosso", casado en primeras nupcias con doña Ana María Sanni, argentino, nacido el treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez y nueve, y la Señorita Luisa Sosso, soltera, argentina, nacida el veinte y siete de Junio de mil novecientos diez y siete, ambos domiciliados en la calle Pinto número tres mil doscientos diez, exponen: a) Que el Señor Sosso, en unión con don José Atilio Pisani, por documento privado de fecha veinte y tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, que girá bajo el nombre de "Muebles Verona, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Pisani y Sosso, con domicilio en la calle Cabildo número seiscientos cuatro de esta Capital. — El plazo de duración de dicha Sociedad se fijó en Quince años, estableciéndose como objeto de la misma la fabricación, compra y venta de muebles, decoraciones, objetos de arte y todas las operaciones subsidiarias atingentes a dichos ramos, estando facultada para poseer bienes raíces, pudiendo enajenarlos o hipotecarlos. El Capital Social es de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales entre los citados socios y dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Se convino en dicho documento que la firma social sería usada indistintamente por cualquiera de los socios, precedida de la razón social adoptada, en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad. — Se estableció la participación de las utilidades y pérdidas de la Sociedad, en el cuarenta por ciento para el Señor Pisani y el sesenta por ciento para el Señor Sosso, y demás cláusulas y condiciones que de ese contrato resultan, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil sesenta y cuatro, folio trescientos cincuenta y seis, libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tenemos a la vista. — Y b) Por escritura de fecha treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano de esta Capital Don José Alfredo Torreguitar, el socio Señor José Atilio Pisani vendió, cedió y transfirió en favor de los firmantes Señor y Señorita Sosso, las cincuenta cuotas de capital que en la mencionada Sociedad tenía y le correspondían, en la proporción de treinta cuotas para el Señor Sosso y veinte cuotas para la Señorita Sosso, quedando en consecuencia como únicos componentes de la Sociedad, todo según así resulta del testimonio de dicha escritura, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil doscientos treinta y uno, folio trescientos noventa y cinco, libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Continúan Diciendo los firmantes: Que han convenido introducir algunas reformas al contrato que los rige, cuyas reformas retrotraen al día primero de Enero del corriente año, el que en consecuencia queda redactado en la siguiente forma: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "MUEBLES VERONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, siendo el actual en la calle Cabildo número seiscientos cuatro, estando facultada para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad sigue siendo el establecido en el contrato constitutivo, o sea de Quince años, a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al negocio de Fabricación, compra venta de muebles, decoraciones, objetos de arte en general y sus ramos anexos y todo otro negocio permitido por las Leyes. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor Sosso ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y Señorita Sosso cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos de igual moneda. — El Capital Social se halla totalmente aportado e integrado, según surge del Balance efectuado el treinta y uno de Agosto del corriente año, que los exponentes declaran parte integrante y complementaria de la presente. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios —las utilidades que éste arroje, deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción—. Queda entendido que los socios de común acuerdo podrán constituir Fondos de Reservas Especiales a los efectos de la amortización de maquinarias, muebles, útiles, enseres, previsiones, gratificaciones y otras remuneraciones especiales. —

La deducción para la formación del Fondo de Reserva Legal se efectuará hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — Sexta: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente, con el carácter de Gerentes de la Sociedad, quienes tendrán también indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la Sociedad. — Séptima: Los Gerentes actuando en la forma indicada y como representantes legales de la Sociedad, podrán solicitar préstamos y descuentos de Bancos y particulares, percibir los préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas, hacer depósitos o extraerlos, retirar los ya hechos a la fecha, abrir y cerrar Cuentas Corrientes y a plazo fijo, giran en descubierto, adquirir, transferir y ceder créditos, derechos y acciones y recibir y dar bienes y derechos en pago, aceptar y dar garantías hipotecarias y de prenda agraria o comercial y cancelarlas, adquirir, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, cancelar y en cualquier modo enajenar, adquirir y gravar los bienes actuales de la Sociedad o los que en adelante posea o adquiera, con pactos especiales o sin ellos, celebrar locaciones y arrendamientos, aún por diez años, reconocer y aceptar hipotecas con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República, sus Agencias y Sucursales, conforme a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos que los rigen, o con particulares, entablar y contestar demandas, querellar, acusar criminalmente, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores y posteriores a este acto, fijar domicilios especiales, conferir mandatos generales y especiales, y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y realizar, en fin, todos los contratos y actos jurídicos permitidos por las leyes, ya que la enunciación precedente no limita las facultades que legalmente pueden ejercitar. — Octava: Las resoluciones que interesen a la Sociedad, a criterio de los socios, deberán transcribirse en el Libro de Actas que a tal efecto llevará la Sociedad. — En dicho libro se consignará, en caso de que así lo resuelvan los socios, los sueldos que éstos se asignen en su carácter de Gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido, o el curador en caso de incapacidad, debiendo en todos los casos los herederos o curadores, unificar su representación. — El socio sobreviviente o capaz, deberá practicar un Inventario y Balance General dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad del otro socio. —

Décima: En caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del término, por disolución anticipada o por causas legales, actuará como Liquidador el socio Señor Andrés Constantino Sosso, y en caso de fallecimiento o incapacidad de éste, actuará en el mismo carácter la socia Señorita Luisa Sosso en forma conjunta con doña Ana María Sanni de Sosso. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros, de conformidad o el del tercero en su caso, serán inapelables. — Bajo Los Once Artículos Precedentes los firmantes dan por modificado el contrato social relacionado, obligándose a su cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad, firman el presente en cuatro sellos de tres pesos nacionales cada uno, números: novecientos cincuenta y un mil cuarenta y nueve, novecientos cincuenta y un mil cincuenta, novecientos cincuenta y un mil cincuenta y uno, y el presente novecientos cincuenta y un mil cincuenta y cuatro, Serie P., en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Andrés C. Sosso y Luisa Sosso.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 530.— e.5|11-Nº 29.003-v.5|11|56

ESTABLECIMIENTOS THEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Iro Casalini, casado, italiano, domiciliado en Emilio Zola 303 de Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires, Ilio Grazzini, casado, italiano, domiciliado en Villarruel 220, de Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires); Alfredo Caccia, casado, argentino, domiciliado en Warnes 2357, Capital Federal; Oscar Carlos Suita, casado, argentino, domiciliado en Mendes de Andés 2201, Capital Federal, y Manuel Jabkrowski, casado, argentino, domiciliado en Pedro Goyena 865, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Denominación y Domicilio Legal: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS THEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Pedro Goyena 865, Capital Federal, estando el establecimiento industrial ubicado en José Piaggio 280 en San Martín (Provincia de Buenos Aires); o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias que estime conveniente en cualquier punto de la República. — Segunda: Duración: La Sociedad tendrá una duración de seis años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, o sea 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, con renovación automática de seis años más, si seis meses antes de finalizar el término de la duración, ninguno de los socios manifestare voluntad de retirarse de la Sociedad. — En cualquier momento cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo en este caso, comunicar su decisión, mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses, conviniéndose oportunamente la forma de pago y condiciones para tal caso. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la amplia explotación comercial e industrial de un establecimiento de carpintería metálica, herrería de obra, artículos metálicos en general para la construcción y afines. — Sin perjuicio de ello podrán dedicarse a cualquier otra actividad o ejercer actos lícitos dentro o fuera del país. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social, queda fijado en Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal: ($ 500.000 m|n. c|l.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de c.l., o sea 500 cuotas de $ 1.000 m|n. c|l. cada una, las que son suscriptas por los socios en partes iguales. — Dicho importe total que constituye el Capital Social, al día de la fecha, se encuentra totalmente invertido en maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, cuentas a cobrar, deudores varios, documentos a cobrar, saldos bancarios en cuenta corriente y distintos bienes, según Inventario y Balance General, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Dirección, Administración y Uso de la Firma Social: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida de la siguiente manera: Los señores Iro Casalini y Alfredo Caccia tendrán a su cargo todo lo relacionado al personal y trabajos del taller en todos sus aspectos. — El Sr. Ilio Grazzini, desempeñará la gerencia administrativa de la Sociedad en sus más amplios aspectos. — El Sr. Oscar Carlos Suita, desempeñará la gerencia técnica de la Sociedad. — El Sr. Manuel Jabkowski colaborará con la gerencia administrativa y técnica y desempeñará la gerencia contable bajo todo punto de vista. — El uso de la firma social, estará a cargo de los socios gerentes Ilio Grazzini y Oscar Carlos Suita, en forma conjunta, precediendo de sus firmas el sello de la sociedad. — Sin perjuicio a esta cláusula, indistintamente, el Sr. Ilio Grazzini, o el Sr. Oscar Carlos Suita, podrán tener el uso de la firma social con cualesquiera de los tres socios gerentes restantes, es decir: el Sr. Ilio Grazzini, también podrá firmar con el Sr. Iro Casalini, o con el Sr. Alfredo Caccia o con el Sr. Manuel Jabkowski, igualmente el Sr. Oscar Carlos Suita, podrá firmar con cualesquiera de los tres socios restantes, o sea con el Sr. Iro Casalini, o con el Sr. Alfredo Caccia o con el Sr. Manuel Jabkowski. — Sea de una u otra forma, forzosamente deberán ser dos los socios que podrán tener el uso de la firma social, sea indistinta o alternativamente, precediendo el sello de la sociedad. — Todos los socios disponen de las más amplias facultades fijadas en la Ley Nº 11.645; quedándoles a todos los socios, absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones personales, a título gratuito o en otras que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, como tampoco podrán asumir en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Los socios gerentes, podrán actuar en cuantos actos de administración les competen para el normal desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo presentarse en nombre de la misma, ante toda clase de Instituciones Nacionales, Provinciales, Particulares u Oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento Bancario o Institución Oficial, mixta o particular, existente o que se creare. —También podrán en nombre de la sociedad: permutar, comprar, vender o de cualquier otro modo transferir bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes o hipotecas, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas, firmar toda clase de documentos comerciales o bancarios por préstamos o descuentos; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con toda clase de facultades para promover y contestar demandas; y, realizar todos los actos que les competen para el normal desenvolvimiento de de la sociedad; pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Sexta: Balances. — Ganancias y Pérdidas: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, a fin de establecer el resultado obtenido en el ejercicio, sin perjuicio a los balances de comprobación de saldos, que los socios resolviesen efectuar en cualquier momento. — El balance deberá ser aprobado dentro de los treinta días de haberse efectuado. — De las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para la creación del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital social serán distribuídas por los socios en partes iguales; es decir, a cada uno de los socios les corresponderá el veinte por ciento (20 %) de las ganancias netas obtenidas, pudiendo retirarlas o capitalizarlas a voluntad de cada uno de los socios. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Retiros Particulares: Cada uno de los socios retirará mensualmente una suma de dinero, a convenir oportunamente, que se considerará a cuenta de las utilidades que han de corresponderle en el Ejercicio. — Octava: Actividad Personal: Ninguno de los socios gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad; y, deberán consagrar a la misma, todo su tiempo, capacidad y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente comprensión en sus respectivas funciones. — El socio gerente Sr. Manuel Jabkowski, queda autorizado expresamente por la Sociedad, para efectuar cuantos actos de administración le compete, sea ante cualquier Repartición Nacional, o ante cualquier Institución Bancaria del país, de toda índole, con las más amplias facultades, bajo todo punto de vista, como así también para representarla con los más amplios poderes, para efectuar operaciones exclusivamente para y por nombre de la sociedad. — Novena: Transferencia de Acciones: En caso que alguno de los socios, quiera transferir parte o total de sus acciones, no podrá hacerlo a otras personas, sino ofrecerlo antes a los socios restantes, en conjunto; pudiéndose hacer la transferencia a terceras personas con el consentimiento de los demás socios. — Décima: Resoluciones: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de actas, que a tal efecto se llevará. — Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año, para aprobar el balance general, dejando constancia de su conformidad en el libro de Actas. — Undécima: Enfermedad o incapacidad parcial: En caso de enfermedad o incapacidad parcial, sea por razones de trabajo, o por cualquier otro motivo, mensualmente o, por el término de seis meses, retirará a cuenta de utilidades el importe que le corresponde mensualmente. — Si la enfermedad o incapacidad parcial continuase de los seis meses, los socios restantes resolverán. — Duodécima: Fallecimiento o incapacidad total: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad total a lo siguiente: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz; b) la continuación de la sociedad, con intervención de los nombrados en el punto anterior, a cuyo efecto deberán los herederos del fallecido o representantes del incapaz, unificar o asumir la representación; o c) Abonar a los herederos del fallecido o representantes del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades al día del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad, mediante un balance que se practicará a tal efecto. — La suma que resultare se les reintegrará en la siguiente forma: 50 % (cincuenta por ciento) en efectivo, dentro de los treinta días; y, el 50 % (cincuenta por ciento) restante en doce (12) cuotas mensuales, más el ocho por ciento (8 %) de interés anual. — Décimo Tercera: Divergencias. — Arbitros. — Arbitradores: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por razones de índole societaria, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán otro, antes de entrar a deliberar, para caso de discordia; cuyo fallo último será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — De conformidad con las cláusulas que antecede, se firma el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Fdo.: Iro Casalini. — Ilio Grazzini. — Alfredo Caccia. — Oscar Carlos Suita. — Manuel Jabkowski.

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 610.— e.5|11-Nº 29.017-v.5|11|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, de doña FELIPA ROLANDO de RONCATI o RONCATTI; o ANA MARIA FELIPA ROLANDO de RONCATI o RONCATTI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.948-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO CORNELIO ANDRADE y MATILDE LLANO de ANDRADE.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.817-v.16|11|56

El Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO BENEDICTO VALLEBELLA.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.981-v.16|11|56

Núm. 2

El Sr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH o ELISABETTA DE ROSSI de MAZZASEGNI.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.874-v.16|11|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Ballerini, hace saber por tres meses, y una vez por mes, haberse presentado la Policía Federal haciendo entrega de dinero hallado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho, hagan las gestiones pertinentes.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
e.4|10-Nº 1.846 s|p.p.-v.4|10 56
e.5|11-Nº 1.846 s|p.p.-v.5|11|56
e.4|12-Nº 1.846 s|p.p.-v.4|12|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 meses y por 1 día cada mes, haberse presentado la Policía de la Capital, haciendo entrega de dinero hallado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derechos, hagan gestiones pertinentes.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
e.4|10-Nº 1.847 s|p.p.-v.4|10|56
e.5|11-Nº 1.847 s|p.p.-v.5|11|56
e.4|12-Nº 1.847 s|p.p.-v.4|12|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO CARLOS RIVA.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.930-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAMON TONELLI.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.823-v.16|11|56

Núm. 6

El Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS SPERONI.
Buenos Aires, octubre veintitrés de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.846-v.16|11|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21; cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO BORSANI o ALFREDO BORSANI RIMOLDI.
Buenos Aires 29 de octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.949-v.16|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DESTEFANO.
Buenos Aires, 25 octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5,11-Nº 30.947-v.16,11|56

El señor Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don COSME o COSMO IADISERNIA.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.918-v.16|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ABBATECOLA. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.860-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL JARDEL. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.878-v.16|11|56

Núm. 9

El señor Juez doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE BRITO ADANJO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.919-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA MARIA CASTIGLIONI de TAQUINI. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.880-v.16|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 27 del suscripto, cita por el término de 10 días, a herederos y acreedores de doña LYDIA MENENDEZ de GANDOLFI.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.967-v.16|11|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secret. 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO ELETA.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.869-v.16|11|56

La Doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO GUILLERMO TEOBALDI.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.902-v.16|11|56

La Doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELOY ARRIETA.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.891-v.16|11|56

La señora Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SALVADOR o SALVADOR JUAN NICOLINI.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 300.— e.5|11-Nº 30.881-v.16|11|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ETTA BRAUN de GELLERT CSEPREGI o ETELKA BRAUN DE GELLERT CSEPREGI.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.931-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FRAGA o PEDRO FRAGA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.977-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ROSSI o ERNESTO ROSSI CELLE. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.856-v.16|11|56

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSCIO. — Secretaría 36. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.862-v.16|11|56

Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA FERNANDEZ SOBRINO o FERNANDEZ SOBRINO de PERAL. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.955-v.16|11|56

Núm. 14

El doctor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO ALONGI o CARMELO ALONSO; ANUNCIACION ALONGI o ALONSO, GRACIA CERVIÑO o GRACIA CERBIÑO o GRAZIA CHERVIÑO, y ANGEL LONGI. — Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.944-v.16|11|56

El doctor R. de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 14 (Secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS DONNIANNI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Alberto L Dicchert, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.913-v.16|11|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO EDELVVEIS. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.940-v.16|11|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRASTARO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.907-v.16|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO RABOSSI. — Secretaría Nº 54. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956 — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.798-v.16|11|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaria, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FORSSINITTI o PEDRO HECTOR FORCINITI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Andrés Alberto Carnev..., secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.909-v.16|11|56

Núm. 23

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARINO — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.5|11-Nº 30.838-v.16|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El señor Juez doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARCOMANO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.916-v.9|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN PELUSO. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.906-v.9|11|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bergalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO DI NOYA y de doña MARIA DE ALEJANDRO de DI NOYA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.929-v.9|11|56

Núm. 4

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIA CORONA de DI GREGORIO. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.887-v.9|11|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SELVAGGIO. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.895-v.9|11|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kremmeter, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SARA DUBIN de COHN y GUILLERMO COHN. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Julio O. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.822-v.9|11|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ SANCHEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.787-v.9|11|56

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO STULGINSKI. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Samuel Sincini, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.978-v.9|11|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guasta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MARTIN-SAN MARTIN. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.872-v.9|11|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de WENCESLAO KOSUTA. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.893-v.9|11|56

El Juez doctor Juan A. Madrazo a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARIA CABOS y MARIA LUDOVINA VAZON o VAZON de CABOS. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100. —e.5|11-Nº 30.910-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA CHAPUSSOTTI o ELISA CAPUSSOTTI de CROSTA. — Buenos Aires, agosto 29 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.942-v.9|11|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por tres días a sucesores de LUIS FEDERICO FERNANDEZ y o ALDO RENZONI y|u ocupantes de la finca de la calle Matheu 1005, piso 2º, departamento "A", Capital Federal, para que concurran a estar a derecho en el juicio que sobre desalojo les sigue Joaquín Cerdeira, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 90.— e.5|11-Nº 30.828-v.7|11|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ECHEVERRIA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Bartolomé F. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.959-v.9|11|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por tres días a JUAN D'AREZZO para que concurra a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue José Eiras, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Juan Carlos Maranco, secretario.
$ 90.— e.5|11-Nº 30.837-v.7|11|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CAFIERO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.980-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de PANTALEONA ARRASATE de CONDE. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.5|11-Nº 30.985-v.9|11|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA MAGDALENA de GONZALEZ. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.946-v.9|11|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl J. Chapearouge, Juzgado Nº 35, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE FARANNA. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — El secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.945-v.9|11|56

Núm. 36

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGGI de CERRUTTI. — Buenos Aires, 24 julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.941-v.9|11|56

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDMUNDO GERVAZONI o GERVASONI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.884-v.9|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO CHARLIN y doña CARMEN VAZQUEZ. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.917-v.9|11|56

Núm. 39

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número treinta y nueve, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO SCHMEIL. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.904-v.9|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor I. Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 26 de junio de 1956, don OSCAR ARENZO, cede y transfiere a favor de don Luján Castilla, argentino, soltero, domiciliado en Viamonte 2979, las 30 cuotas "Del Palacio de las Achuras", capital valor $ 1.000.— m|n., cada una, realizándose esta cesión por su valor nominal, transfiriéndole también todos los derechos y obligaciones emergentes de la sociedad, con relación a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 40.— e.5|11-Nº 30.893-v.5|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado número 1, secretaría Nº 3, hace saber por dos días que en los autos "FLEISCHER GEZA, su quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: $ 1.200.— al letrado del peticionantes de la quiebra, $ 500.— a su apoderado; $ 1.500.— al síndico; $ 400.— al letrado del síndico; $ 550.— al escribano inventariador; $ 1.200.— al letrado del liquidador y $ 500.— al apoderado del liquidador. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.5|11-Nº 30.890-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 5 de diciembre de 1955, se disolvió totalmente la sociedad "LEON RABOW y HERMANO", tomando a su cargo el activo y pasivo el señor León Rabow. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 20.— e.5|11-Nº 30.984-v.5|11|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. 1, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 18 de octubre de 1956, retroactivo al 30 de junio de 1956 los socios de TEJEDURIAS PROMETEO. — SERVERA y BENAGES, con domicilio en la calle Salta 188, 1er. piso, han resuelto su disolución de común acuerdo. — Buenos Aires, 30 octubre de 1956 — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 40.— e.5|11-Nº 30.927-v.5|11|56

Núm. 3

El Juez de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo Juzgado Nacional Nº 3, secretaría Nº 9, cita por cinco días a ERNESTO ALFANO para que se presente en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue Juan Carlos De Rosa, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo defienda. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.979-v.9|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Rezzónico con fecha 19 de julio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "TAMBORINI y VERGANO", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Lorenzo Vergano. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.5|11-Nº 30.964-v.5|11|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, 13 de julio de 1955.

Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a RAFAEL FERNANDEZ BOBADILLA. Anúnciase con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 12 de julio de 1955, a las 16 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 3 de noviembre de 1954; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 15 días, presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60· señálase la audiencia del día 9 de septiembre de 1955 a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el síndico con intervención del escribano don Jorge A. Segura a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación, bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Judicial" y "Mundo Forense", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Código de Procedimientos, señálanse los días lunes y jueves, o el siguiente hábil. Rep. la foja.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. — Conste Zambrano. — Buenos Aires, 12 de julio de 1955.

Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador don Nicolás R. Perriello, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — C. J. Varangot. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Autos y vistos: Atento a lo expuesto por el síndico, a los mismos efectos de la junta señalada a fs. 14, desígnase la del día 23 de noviembre a las nueve horas, debiendo publicarse los edictos en la forma ordenada a fs. 68 vta. Luis M. Pomés. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 30.877-v.9|11|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 30 de junio del año en curso pasada ante el escribano Domingo Alsina de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha quedado disuelta totalmente la sociedad "GOÑI, PONTIN y COMPAÑIA" la que continuará actuando con el aditamento "en liquidación", hasta su total extinción por partición del capital líquido entre sus socios o representantes de aquéllos. — Buenos Aires octubre 30 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.5|11-Nº 30.790-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 21 del doctor Gastón Llantada, se hace saber por un día que por escritura privada de fecha junio 19 de 1956, se ha disuelto la sociedad colectiva "SALAMA y BELTRAMI", domiciliada en Gaona 3185, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edro Beltrami. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 30.— e.5|11-Nº 30.950-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número siete, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Esc. Nº 434. — Fº Nº 909. — Primer testimonio: escritura número cuatrocientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Ante mí, escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores don Jacobo Simón Hodari, casado en primeras nupcias con doña Regisna Victoria Dayan, argentino, de cuarenta años de edad; don Emilio Hodari, casado en primeras nupcias con doña Sara Heffesse, argentino, de treinta y cinco años; don Moisés Hodari, casado en segundas nupcias con doña Garas Safdeyes, naturalizado argentino, mayor de edad, y don Enrique Aaron Hodari, casado en primeras nupcias con doña Luna Victoria Barnatan, argentino, de cuarenta y dos años, todos comerciantes, vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle Tucumán número dos mil trescientos dieciocho, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veinte de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada por ante mí al folio mil doscientos treinta y uno de este mismo registro, los cuatro comparecientes constituyeron una sociedad comercial en comandita con el objeto de dedicarse a la explotación, importación y compra venta de tejidos, con asiento en esta Capital, invistiendo el carácter de socios colectivos los señores don Jacobo Simón Hodari y don Emilio Hodari y el carácter de socios comanditarios los señores don Moisés Hodari y don Enrique Aaron Hodari. Que la sociedad giraría en esta plaza con el rubro de "HODARITEX", JACOBO Y EMILIO HODARI, SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA, cuyo plazo sería de cinco años contados desde aquella fecha. Que la firma social adoptada sólo podría ser usada por los socios colectivos y que el capital social lo constituía la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de los socios colectivos y treinta mil pesos cada uno de los socios comanditarios y otras condiciones que más detalladamente consta en dicha escritura que en testimonio fué inscripta con fecha once de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número trescientos setenta y nueve, al folio sesenta y dos del libro doscientos treinta y tres de contratos públicos del Registro Público de Comercio de esta Capital. Posteriormente por otra escritura de fecha veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta pasada también por ante mí al folio sesenta y siete de este mismo registro, modificaron la cláusula décima séptima referente a la cantidad que cada socio podría retirar mensualmente de la caja social, la que igualmente se tomó razón el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta bajo el número cincuenta y uno al folio trescientos setenta y dos del libro doscientos treinta y dos de contratos públicos del Registro Público de Comercio de esta Capital y los comparecientes continuaron diciendo: Que habiendo resuelto disolver en todas sus partes la enunciada sociedad vienen por la presente a declarar: Que a partir desde hoy queda disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con el rubro de "Hodaritex", Jacobo y Emilio Hodari, Sociedad Comercial en Comandita en la siguiente forma: cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios colectivos y quince mil pesos cada uno de los socios comanditarios, quienes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, otorgándose recíprocamente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, declarando, además, que nada tienen que reclamar por dicho concepto y que los socios no podrán producir entre sí, juicio o reclamación alguna con respecto a este contrato, su interpretación, etcétera, pues esta disolución se efectúa en la más perfecta armonía. En su testimonio, así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto don Abraham Luis Otamendi y Roberto Durante, ambos vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — J. S. Hodari. — Emilio Hodari. — Moisés Hodari. — Enrique A. Hodari. — A. L. Otamendi. — R. Durante. Hay un sello. Ante mí: Jorge Ungaro. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos nueve del registro doscientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para don Jacobo Simón Hodari expido el presente testimonio en dos sellos números: ciento cuarentitrés mil trescientos veinticinco y el presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado: Moisés. Vale. Hay un sello. Jorge Ungaro. Honorarios: $ mil doscientos cuarenta m|n. c|l.

Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 280.— e.5|11-Nº 30.975-v.5|11|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Abdon Bravo Almonacid, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña TERESA LEY de ESPOSITO y de don PABLO ESPOSITO. — La Plata, septiembre 24 de 1956. — Oscar Raúl Franzotti, secretario.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.988-v.16|11|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMANN VON POLHEIM. — Posadas, febrero 28 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.812-v.16|11|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, hácese saber por cinco días que el martillero Eduardo Fresco, con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderá en público remate, el domingo 11 de noviembre de 1956, a las 16, sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle José León Suárez 2925, edificada en terreno que mide: 8m.65 de frente al Nord Este por 24m.73 de fondo; superficie: 214,1618 m. c. Base $ 60.200 m|n. al contado. Seña 8 % Comisión 3 %. Venta ordenada en el juicio "PFIRTER FRANCO c|PIRONTI AMERICO J. s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría del Dr. Francisco Lagos.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Francisco Lago, secretario.

$ 250.— e.5|11-Nº 30.903-v.9|11|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos "HENRY DE MALAVER HERMINIA LUISA s|Testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L." quienes procederán al remate, sin base y al mejor postor de un automóvil Buick 1938 sedan de 4 puertas con chapa Municipal Nº 314162 y motor Nº 43523107, el jueves 8 de noviembre a las 17 horas, en el salón de ventas calle Lavalle 649. El mencionado automóvil se exhibe en el garage particular de la calle Arenales 3890, desde el día 5 de noviembre de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas.—En el acto del remate el comprador deberá abonar en dinero efectivo el 20 % en concepto de seña más el 10 % de comisión. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.909-v.7|11|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del Dr. Héctor A. Re, se hace saber por diez días que a propuesta de parte, en el Expediente Rotulo 322, Año 1956, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el viernes 23 de noviembre a las 15,30 horas, en 25 de mayo 311. (Bs. Aires) los inmuebles: Carlos Pellegrini Nº 1206 al 1238 esquina Arenales Ns. 1001 al 1005, con su terreno formado por dos fracciones, que en conjunto, conforme a sus títulos, mide: 13m23 de frente al Sud por 40m788 de fondo y frente al Este, entendiéndose las medidas con lo más o menos existente. Venta "Ad-corpus". Base $ 589.500.— m|nal. D. G. I. Nº 29896|I. — Sarmiento Nº 2809 esquina Ayacucho s|n. Cuyo terreno está señalado como parte de los lotes uno y dos y mide: 22m65 de frente sobre la calle Sarmiento por 15m de fondo y frente a la de Ayacucho. Venta "Ad corpus". Base pesos 207,000.— M. nal. D. G. I. Nº 29895|I.

En ambos inmuebles el precio de compra podrá abonarse: Mitad al contado y mitad a un año de plazo, con garantía real de hipoteca en primer término e interés del 8 % anual. Haciendo uso de las facilidades la escrituración, a base de títulos perfectos, deberá efectuarse por ante el escribano que designarán los vendedores.

Las propiedades se entregarán en el estado en que se encuentran e igualmente sus servicios de cloacas y sanitarios. No existen contratos de locación en vigencia.

Se exigirá de los compradores el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, veintinueve de octubre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 30.833-v.16|11|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, se hace saber por cinco días que en autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|BALAGUER MIGUEL y otra, s|cobro efectivo de pesos" venderá el martillero Manuel Colabelli, el 17 de noviembre de 1956, a las 16.30 horas, sobre el mismo, el terreno situado en Don Torcuato, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Alvear entre San Martín y Guiraldez, que mide: 20m08 de frente al S. E. por 49m21 de fondo en el costado S. O. 20m. en su contrafrente al N. O. y 51m. en su otro costado al N. E. superficie total 1.002m.c.10 d.c. Base $ 72.000 m|n. al contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, al firmar el boleto, y como condición de venta, escribano

Carlos T. Schelotto. — Buenos Aires, 18 de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 300.— e.5|11-Nº 30.832-v.9|11|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, se hace saber por 3 días en los autos "FERNANDEZ ANDRES A. c|CASTORINA NUNCIO s|cumplimiento de contrato" que el martillero José María Rubianes, rematará sin base, al contado, el jueves 8 de noviembre, a las 18 horas, en el hall de ventas Moreno 1441, Capital; Un cuerpo de mampostería y hormigón armado, con marcos de madera y demás accesorios; 1|2 mt. apx. de arena; 1|2 mt. apx. de polvo ladrillo; 6 mts. apx. de baldosas graníticas de 0,20 por 0,20 cms.; 57 zócalos graníticos de 0,30 por 0,10 cms. y todas las mejoras existentes en la construcción, todo ello en el estado en que se encuentran. Los bienes detallados corresponden al edificio en construcción de Nogoyá 3957 Cap. Se deja constancia que el desarmado o demolición de los muebles es a cargo del comprador como asimismo que es condición de venta que la demolición deberá efectuarse dentro de los 5 días subsiguientes a la fecha del remate. Más informes: 38-7647 y 43-9658. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 210.— e.5|11-Nº 30.987-v.7|11|56

Núm. 12

JUDICIAL. — Desocupada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, Sec. del autorizante, en los autos caratulados "SALGUERO DELGADO MIGUEL y otra c|KOZAKIEWICZ BASILIO s.|cobro hipotecario", hácese saber por 5 días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad, ubicada en el Pdo. de Avellaneda, calle Ricardo Gutiérrez antes sin número hoy Número 2164 entre las de Iguazú o Iberá edificada en el lote 10 de la manzana 33 compuesto de 8.66m. de frente S. O. sobre Ricardo Gutiérrez, igual medida en su contrafrente 31,95 costado N. O. y 31,75 costado S. E. Sup.: 275,83 m.c. Base: pesos 61.724.— m|n. Al contado. El 10 de noviembre a las 16 hs. s|la misma. Seña 8 %. Com. 3 % en efectivo.
Buenos Aires, diecinueve de octubre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 250 — e.5|11-Nº 30.816-v.9|11|56

Núm. 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero el Sr. Roberto M. Mombelli, para que efectúe la subasta ordenada en los autos caratulados "SIGUERO ANTONIO y otro contra SERVERA JUAN (Concurso) cobro ejecutivo" de la propiedad ubicada en la calle Bolivia Nº 4010|2 esq. Nueva York, edificada en el lote de terreno Nº 15 de la manzana "C", que mide 10.06 mts. de frente al Nord Este, seis mts.: en su ochava, seis mts.: cuarenta y cinco ctms.; en su otro frente al Sur Este, catorce mts.: treinta ctms.: en su costado Sur Oeste y diez mts.: sesenta y nueve cmts.: en el Nord Oeste, lindando por el Nord Este con la calle Bolivia: por el Sur Este con la calle Nueva York, por el Sur Oeste con el lote 14 y por el Nord-Oeste con parte del lote 16. Base $ 88 587. m|n. al contado 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de Comisión. El domingo 11 de noviembre a las 16.30 horas, en la misma. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 350.— e.5|11-Nº 30.786-v.9|11|56

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40 del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por cinco días que en autos "BOGOMOLNY, RAFAEL c.| TOUCEDA, JOSE. S|ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el día viernes 23 de noviembre a las 15,20 horas, en 25 de Mayo Nº 311. Un lote de terreno sito en el Partido de Gral. Sarmiento, a inmediaciones de la estación "José C. Paz", F. C. N. Gral. San Martín, paraje Barrio Parque "El Ombú" designado en el plano especial de división como letra A. Manzana 28, parte del lote 2, de: 10m. de frente al SE. sobre Avenida San Fernando: 10m47 en su contrafrente al NO.; 14m. de fondo al NE. y 17 m11 al SO. Superficie: 155m. c. 55. — Base pesos 12.000.— m|nal. al contado.
Se exigirá del comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión.
Buenos Aires, veintiséis de octubre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 300.— e.5|11-Nº 30.830-v.9|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 8

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico P. Galli Villafañe, a cargo Juzgado Nº 8, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|GARCIA y MURGA s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero señor Oscar Cristeche, rematará: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Hoover, Nº 11722, completamente equipado. — Base $ 2.918.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El 22 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156, Capital. Se exhibe en Florencio Varela Nº 1999, San Justo. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 120.— e.5|11-Nº 30.965-v.7|11|56

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por cinco días en los autos "BAVASTRO HERMINIA s|testamentaria", que el martillero Eladio R Alvarez, rematará sobre la misma el domingo 18 de noviembre, a las 16 horas, una casa ubicada en esta Capital Federal, calle Paraguay 5327 entre las de Bonpland y Carranza, lote 14, que mide: 7m79 de frente al S. O., por 19m27 en el costado N. O. y 19m29 en el costado S. E., linda por el frente con la calle Paraguay, los fondos parte del lote 17, N. O., parte del lote 13 y S. E., con los lotes 15 y 16. — Base $ 22.866,66 m|n., al contado, o sean las 2|3 partes de la tasación de fojas 16. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se deja constancia que el inmueble se encuentra totalmente ocupado y que el mismo renta $ 154.— mensuales. — Más informes en autos y Moreno 1441, T. E. 38-7647 y 43-9658 — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Guillermo Marcos Mola, secretario.
$ 300.— e.5|11-Nº 30.982-v.9|11|56

Núm. 23

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|PANICH CARLOS s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero señor Oscar Cristeche, rematará: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 75, Nº 172272, completamente equipada. — Base $ 5.993.— m|n., al contado, comisión 10 o|o. — El 22 de noviembre de 1956, a las 11 horas en Ramón L. Falcón 2156, Capital. Se exhibe en Florencio Varela Nº 1999, San Justo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Marcelo R Moss, secretario.
$ 120.— e.5|11-Nº 30.954-v.7|11|56

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 30

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, doctor Héctor Perdriel, a cargo del Juzgado número 30 de esta Capital Federal, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "BORCERIO VALENTIN JORGE y otros c|MUMETAL s|despido", el martillero Raúl García Arabehety rematará: diversas máquinas nacionales y extranjeras para la industria de muebles metálicos y afines, como ser soldadoras, pulidoras, cortadoras, péstañadoras, etc. Sin base, al contado y al mejor postor; seña y comisión de práctica en efectivo en el acto del remate. — El día 9 de noviembre de 1956, a las 16,30 hs., en el local de la calle Gurruchaga 1075 en donde se hallan en exposición. — Más datos en el expediente y en Tucumán 1439, T. E. 40-9300. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 150.— e.5|11-Nº 30.814v.7|11|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ATLANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 225, piso 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Remuneración directores, gerentes (art. 8º estatuto).
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350. — e.5|11-Nº 30.914-v.9|11|56

ASOCIACION CRISTIANA DE BENEFICENCIA
Agüero 1319 — T. E. 78-3262
Buenos Aires

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 1319, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario y del informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 60, año 1955|56.
2º Elección de la comisión directiva.
3º Elección de la comisión auxiliar.
4º Elección de dos revisores de cuentas.
5º Designación de dos socias para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre de 1956. — La Comisión Directiva.
Nota: Llamamos la atención sobre el art. 17 de nuestros estatutos el cual dice: "Las asambleas tendrán "quorum" en primera convocatoria, si se encuentra reunida la mitad de las socias más una, sin perjuicio de que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria pueda celebrarse con cualquier número de socias".
$ 270. — e.5|11-Nº 30.839-v.7|11|56

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO
Culto Espiritista

Fundada el 1º de Noviembre de 1917
Con Personería Jurídica Inscripta en el Fichero de Cultos Nº 209

CONVOCATORIA

La comisión directiva se dirige a Ud. a fin de hacerle llegar su invitación para la próxima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 15 de noviembre de 1956, a las 18 horas, en la Filial Nº 3, de la Asociación Escuela Científica Basilio, Culto Espiritista, calle Vieja. Nº 4664, Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 38 y 42 del estatuto y 17 del reglamento de la asociación, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
2º Considerar la memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio fenecido el día 30 de septiembre de 1956.
3º Nombrar cuatro (4) socios presentes para formar la junta escrutadora, que realizará el escrutinio de los votos de la elección de miembros de comisión directiva.
4º Elegir siete (7) socios activos para integrar la comisión directiva, por el término de dos años, en reemplazo de los miembros de la misma que terminan su mandato, cuyos nombres y cargos se mencionan a continuación: José Manuel Encaje (vicepresidente 1º), Enrique S. Fernández (vicepresidente 2º), Víctor H Castelli (secretario), Alfredo Aguilera, Diego Centeno, Julio C. Manzuoli y Emilio Cremonesi (vocales titulares).
5º Elegir cuatro (4) socios activos para ocupar los cargos de vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los siguientes: José Prado, Ricardo Fajardo, José Castiglioni y Saturnino Fleire.
6º Elegir dos (2) socios activos por el término de dos años en reemplazo de los miembros del órgano de fiscalización que terminan su mandato: José Mosquera y Pedro Ruda y elegir un socio activo por el término de un año en reemplazo del miembro del órgano de fiscalización Galileo Taragoto, por haber renunciado antes de finalizar su mandato.
Lo saludan fraternalmente: Manuel Estévez, presidente. — Miguel Pesce, secretario.
$ 140. — e.5|11-Nº 30.848-v.5|11|56

"C"

CENTRO INDUSTRIAL DE PELETERIA

Fundado el 15 de Octubre de 1925

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:
Cumpliendo con las prescripciones estatutarias dispuestas en el art. 30, la comisión directiva, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de noviembre de 1956, a las 19.30 horas, en el salón de actos de la Unión Industrial Argentina, Avda. de Mayo 1157, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos.
2º Elección de seis (6) vocales titulares (por dos años), en reemplazo de los señores Juan Fainberg, Emilio Gasió, Armin Herskovitz, Ernesto S. Altman, Juan Lieberum y Marcelo Pickkus, que terminan su mandato.
Elección de seis (6) vocales titulares (por un año), en reemplazo de los señores Julio López Naguil, Rafael Melamud, Samuel Schwarz, José Frydman, Vicente Granollers (h.) y Marcelo Kummer, que renunciaron.
Elección de dos (2) vocales suplentes (por dos años), en reemplazo de los señores Gidal Eines y José Schwimmer, por terminación de mandato.
Elección de un (1) vocal suplente (por un año), en reemplazo del señor Angel Walovnik, que renunció.
Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente (ambos por un año), en reemplazo de los señores José Aronovitz y Rodolfo Meinzer, por terminación de mandato.
3º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.
Disposiciones de nuestros estatutos sociales:
Art. 16. Todo miembro saliente es reelegible.
Art. 31 Todos los socios tendrán derecho a asistir a las asambleas de la asociación y emitir su voto, siempre que estuvieren al día con las cuotas mensuales.
Art. 32. Las asambleas generales se celebrarán y serán válidas, cualesquiera que fuera el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, ésta se publicará también una sola vez, con quince días de anticipación en el Boletín Oficial.
Art. 33. La asamblea ordinaria proveerá por elección las vacantes producidas en la C. D. y tratará de la orden del día, fijada con anterioridad por la misma comisión directiva, incluyendo en ella las mociones presentadas por los socios y por escrito, con diez (10) días de anticipación — Rafael Melamud, vicepresidente en ejercicio. — Juan Fainberg, secretario.
$ 160. — e.5|11-Nº 30.799-v.5|11|56

CREDITOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Capital $ 1.000.000.—

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1956 a las 19,30 horas en el local social, Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 350.— e.3|11-Nº 30.961-v.9|11|56

CIENTIFICA CENTRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre a las doce y treinta en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 4º "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la integración de acciones con bienes en vez de efectivo;
2º Rectificar un error en el acta de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1956;
3º Designar dos accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.5|11-Nº 30.962-v.9|11|56

"D"

DOW, QUIMICA ARGENTINA, S.
Nº 7.093

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores titulares y su elección por el término de 3 años.
2º Designación de presidente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 19º del estatuto.
$ 250. — e.5|11-Nº 30.901-v.9|11|56

"F"

FRIGERIO Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre a las 9 horas, en la sede social, sita en Nogoyá 2965, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio anual finalizado el 30 de agosto de 1956.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del número de directores.
5º Elección del Directorio y la sindicatura.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
$ 350.— e.5|11-Nº 30.983-v.9|11|56

"G"

GRANOIL
Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1956, a las 9 30 horas, en Florida 8, piso 3º, oficina D., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250. — e.5|11-Nº 30 879-v.9|11|56

"L"

LUIS DI PASQUA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Martínez Rosas 1340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|11-Nº 30.815-v.9|11|56

LEDAMA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1956 a las 11.00 horas, en el local de la calle Reconquista número 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1956, y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital social.

3º Nombramiento de Directorio y síndicos, y fijación de honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.5|11-Nº 30.921-v.9|11|56

LEDAMA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1956 a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 250.— e.5|11-Nº 30.920-v.9|11|56

"M"

MENDORO S. A.
Montevideo 908 — T. E. 41-4922
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de noviembre de 1956 a las 10 horas en Corrientes 980, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Conforme al Art. 13º del Estatuto Social, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, a cambio de las cuales recibirán el correspondiente boleto de entrada.

$ 350.— e.5|11-Nº 30.870-v.9|11|56

"N"

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas
Nº de Registro: 1654
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatorias a Asambleas (Decreto Nº 1793|56).

2º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de un director suplente y fijación del término de su mandato.

5º Consideración de lo resuelto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea en sus sesiones 444ª y 445ª del 2 y 3 de agosto de 1956, respectivamente, fijando la remuneración a dos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.

6º Consideración para el presente ejercicio de lo estatuído en el artículo 37, inc. d) de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — El Directorio.

$ 550.— e.5|11-Nº 30.791-v.9|11|56

"S"

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria, para el 17 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en su local, Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondiente al 39º ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de julio de 1956, presentados por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, resolución sobre la distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio y síndico.

3º Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la fecha, forma y medida que considere conveniente.

4º Elección de 2 directores titulares por el período de tres años, es decir del director gerente y otro director titular, cuyos mandatos vencen el 25 de noviembre de 1956, más dos directores suplentes y síndico y síndico suplente, por el período de un año, cuyos mandatos vencerán el día 16 de noviembre de 1956.

5º Designación de 2 accionistas para que en unión del director gerente firmen el Acta de la Asamblea. — Testado: las utilidades. — No Vale. — El Directorio.

$ 450.— e.5|11-Nº 30.802-v.9|11|56

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 17 de noviembre de 1956 a las 10.30 horas, en su local, calle Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5, 16, 26, 27, 28 y 32 de los Estatutos y disposición transitoria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación. — El Directorio.

$ 300.— e.5|11-Nº 30.806-v.9|11|56

S. A. LORD
Comercial e Industrial
Bartolomé Mitre 1746 (R. 27)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956 y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y confirmación o modificación de remuneración a directores y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 18 de los mismos estatutos y el art. 340 del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas de acuerdo con el art. 28 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes por lo menos al fijado para la reunión, reclamando el boleto de entrada y en el que constará el número de votos. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea con carta-poder dirigida al presidente.

$ 500. — e.5|11-Nº 30.905-v.9|11|56

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1956, a las 19 horas, en Libertad 1358, 4º piso, Dpto. "H", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta Asamblea.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

3º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

4º Considerar la propuesta de distribución de utilidades.

5º Elección de Directores y síndicos.— El Directorio.

$ 250.— e.5|11-Nº 30.926-v.9|11|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Juan Carlos Chaves, Luciano Antelo y José Castro, venden su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, situado AVENIDA DEL TRABAJO 3101|05 y SAN PEDRITO 1093, Capital, a Armando Elia. — Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.886-v.9|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de flambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 1276; vendedores: Nuta Belgorodsky, Abraham Belgarodsky, y Daniel Belgorodsky, domiciliados en esta Capital, calle Martínez Rozas 1010. Compradores: Joaquín Amusquibar, Francisco José Pellegrini y Regino Amusquibar, domiciliado en esta Capital, calle 24 de Noviembre 111. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.933-v.9|11|56

Haroldo C. Austin, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán 1863, T. E. 41-4853, Capital, avisa que Hugo Altersio vende su negocio de taller mecánico y estación de servicios para automóviles situado en la calle AGRELO 3370 a los señores Mario Juan Rigotti, Francisco Javier Sein y Antonio Alvarez. — Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.943-v.9|11|56

Ley 11.867. Al comercio: Se avisa Vicente Fernández que vende su octava parte indivisa del negocio del ramo de "café - bar - pizzería y restaurant", sito en AVDA. LEANDRO N. ALEM 714, Capital, a la señorita Daniela Ana Borovach Starcevich, a cargo de quien queda todo el activo y pasivo. Reclamo ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.973-v.9|11|56

Se comunica que, la sociedad "Smoliar Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de repuestos y accesorios para automotores en la AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 2701 esquina CAMARGO, transfiere su activo y pasivo social a la sociedad "Smoliar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.989-v.9|11|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Ricardo Ferro (su sucesión) vende a Luis Ordoñez, negocio de despensa, AVENIDA ANGEL GALLARDO 774. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.956-v.9|11|56

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 347, Esc. Nº 439, hace saber: El sin efecto de la venta sobre la farmacia "Linneo" sita AV. ALVAREZ JONTE Nº 2200 esquina GAVILAN de Miguel & Cía. Soc. de Cap. e Ind. a Farmacia "Linneo" S. R. L. (en formación).

$ 100.— e.5|11-Nº 30.803-v.9|11|56

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña Nº 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Teófilo Marcelino Palacio vende a Manuel Agilla su sexta parte indivisa neg. chocolatería, lunch y Vta. de helados, sito AV. Tte. Gral. DONATO ALVAREZ Nº 2090, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.788-v.9|11|56

"B"

Argentino Librandi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Mar Chiquita 5987, Capital, avisan que Adolfo Pérez vende a Margarita Osañalde de Fidalgo su negocio de fiambrería sito en la calle BURELA 3201, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.867-v.9|11|56

Se hace saber por término de ley, que los señores Yoshio Oshiro y Cía., venden a los señores Camilo González Fernández, Manuel Veiga, Marcelino González, Manuel Faya, José González y Manuel Lema Rial, el negocio de café y bar ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 3002, de esta Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. — Reclamaciones de ley en mi estudio, Dr. Carlos Takeda, San Martín 492, piso 7º, esc. 55|56, Capital.

NOTA: Este aviso es rectificación de otro publicado en el Boletín Oficial de fecha 9 de setiembre al 15 de setiembre de 1954.

$ 250.— e.5|11-Nº 30.925-v.9|11|56

"C"

Isaac Moisés Barnbad cede y transfiere a Casa Barnbad S. R. L. (en formación) integrada por los señores Isaac Moisés Barnbad y Abraham Jacobo Bergerman el negocio de tapicería y anexos sito en la calle CORRIENTES 2847 — Reclamos término de ley: Corrientes 2847, domicilio legal contratantes.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.875-v.9|11|56

Marcelo Guterman, abogado, avisa que Aníbal Ernesto Pisani vende a Daniel Carlos Pisani, domiciliados ambos CALCENA 284, negocio radiadores y repuestos automotores sito en Avellaneda 1770|72, Capital. — Reclamos de ley en mi estudio, Cerrito 466, Escr. 42, Capital.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.834-v.9|11|56

"D"

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles al por menor, situado en la calle DIRECTORIO Nº 1632|4 de esta Capital, y qué el señor Emilio López Ramallal; vendía a Víctor Zacarías. — Reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.859-v.9|11|56

"F"

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Ernesto Antonio y Raimundo Spelzini venden a Miguel Malek y Menaghem Hendler su negocio de rotisería denominado "La Perla", sito en la calle FEDERICO LACROZE 3601 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas. — (Se publica nuevamente por error en la publicación anterior).

$ 150.— e.5|11-Nº 30.897-v.9|11|56

Fernández, Beado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º Nº 641, T. E. 33-3641, avisan que los compradores del negocio sito en esta Capital, calle FRANCISCO BEIRO Nº 4275|77; son los señores Juan García, Manuel Méndez y José Otero y no Juan García, Manuel Méndez y Ramón Ramos como se había publicado por error de nuestra parte en el aviso del Boletín Oficial Nº 28.110 que apareció los días 16, 17, 18, 19 y 22 de octubre de 1956. — Vendedores: Camilo Outeda, Faustino Buceta, Manuel Güimil, Manuel Vidal, Juan Portas y Eugenio Paz. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas

$ 200.— e.5|11-Nº 30.951-v.9|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 35-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle FLORIDA 165 (local 9) Galería Güemes. — Vendedores: Joaquín Camino y Marcelino Camino, domiciliados en esta Capital, calle Cervantes 696. Compradores: Balbino Fernández, Francisco Menéndez, José Méndez Castedo y Marcelino Camino, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.934-v.9|11|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad "L. Castro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a favor de Epaminonda Zampighi el negocio de garage sito en la calle FRAY CAYETANO Nº 468, de esta Capital, libre de pasivo y gravamen. Ambas partes constituyen domicilio en citado negocio. Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Av. de Mayo 953, 3º piso.

e.6|11-Nº 30.527-v.12|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 31|10 al 5|11|56.

"H"

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial, de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital; T. E. 34-8987, que con n|intervención el señor Jesús Sobrado, transfiere en venta al señor Vicente Manuel Blanco, el negocio de peluquería para caballeros, sito en la calle HORTIGUERA Nº 291 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150. — e.5|11-Nº 30.858-v.9|11|56

"G"

Se hace saber a efectos Ley Nº 11.867, que don Julián Francisco Méndez, domiciliado en calle Tres Arroyos Nº 1872, de esta ciudad, vende el negocio de carnicería de su propiedad, instalado en los puestos números cinco y doce del mercado que funciona en la calle GAONA número 2413 de Capital Federal, con todas sus instalaciones y libre de activo y pasivo, a don Víctor Santángelo, domiciliado en calle Emilio Castro Nº 1928, departamento 2. Reclamos a escribano Eloy Miguel Angel Prefumo, calle Sarmiento 459, 2º piso, escritorios 6 y 7, Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956.

$ 200. — e.5|11-Nº 30.911-v.9|11|56

"L"

Constante Alonso y Cía., martilleros y balanceadores públicos avisan al comercio en general que don Vicente Mínguez vende a los Sres. Enrique García Penas y Benigno García Penas, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sita en esta Capital, calle LAS CASAS número 4130. — Reclamos de ley en nuestra oficina, Catamarca 457|59, Capital. T. E. 97-7275 y 3323

$ 150.— e.5|11-Nº 30.840-v.9|11|56

"M"

Al comercio: Ernesto Mango, domiciliado Belgrano 2346, Capital Federal, vende su negocio de despacho de pan, galletitas y anexos, puesto 208, Mercado Ciudad de Buenos Aires, MATHEU 256, del que es propietario, a la señora Josefa Alvarez de Alvarez, domiciliada Venezuela 2182, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867, domicilio de las partes.

$ 100. — e.5|11-Nº 30.889-v.9|11|56

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital: T. E. 45-9772, avisan que Manuel Cueva y Paulino Hilario Cueva, venden a Manuel Carbajosa, Manuel Carbajosa Blanco y Sabino Iglesias, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, denominado "La Giralda", sito en MORENO Nº 902 esquina TACUARI, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas. — Nota: Se publica nuevamente por error en la publicación de fecha 12|9|56 al 18|9|56.

$ 150. — e.5|11-Nº 30.908-v.9|11|56

"P"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma "Gallegos y González", con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, capital, avisa que con su intervención, los señores Luis Mazzarello, Armando Campasso, Alejandro Roso y José Sánchez, venden su negocio de copetín, bar, sito en PUEYRREDON 869, Capital, a los señores Ventura Da Cruz, Manuel Souto, Alfonso González, José Sánchez, Luis Mazzarello y Albino Gómez Pérez, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.841-v.9|11|56

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 35-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al

por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS número 4890|96, esq. VALDENEGRO. Vendedores: Víctor Belindo Gómez y Francisco Carluccio, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Severino González y Antonio Ramón Somoano, domiciliados en Olivos, calle Gobernador Ugarte Nº 2702. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.5|11-Nº 30.936-v.9|11|56

"S"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros, que por su intermedio Alberto Harari, Baldovino Rodríguez y Rosendo Benjamín Del Pretti, venden a Antonio Paz y Jesús Paz López su panadería mecánica sita SANTOS DUMONT Nº 4449|51, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.969-v.9|11|56

"Transfarma", martilleros públicos Juan Agueda y Samuel Rudaeff, con oficinas en la calle Uruguay 263, 2º piso, 22, avisan al comercio que por su intermedio Aarón Chiel Jurkowicz vende a la señorita Luisa Vacs el negocio de farmacia denominada "Farmacia América", sita en la calle STRANGFORD Nº 6099 esq. TELLIER, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, estudio doctor León Geller, Alsina Nº 886, de Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.960-v.9|11|56

Se hace saber por el término de ley, que el señor Kamado Kimbu, vende a los señores Seijin y Seitoku Yonaha, el negocio de tintorería denominado "Junín", ubicado en SANTA FE 2025 de esta Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en el estudio del doctor Carlos Takeda, San Martín 492, piso 7º, esc. 55|56, Capital. — Nota: Este aviso es rectificación de otro publicado en el Boletín Oficial de fecha 18 de febrero al 24 de febrero de 1956. — Buenos Aires, octubre de 1953.

$ 250. — e.5|11-Nº 30.927-v.9|11|55

Avisa: Miguel Leopoldo Feijóo, martillero público con oficinas en Uruguay 634, 3º "F", T. E.: 40 - 4753, que con su intervención véndese negocio de lechería establecido en SANTA FE 2354 de esta capital. — Vendedor: Eduardo José Tassano. Comprador: Miguel Pérez, ambos domiciliados negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.838-v.9|11|56

El Dr. Raúl O. Molinari, contador público nacional, comunica a los efectos de la ley 11.867, que por documento del 11 de agosto de 1955, y retroactivo al 16 de mayo de 1955, el Sr. Ferruccio Tomietto vende a los Sres. Indiano Rossi, Victorio Scaramuccia y Saverio Falbo, libre de todo gravamen, su negocio de servicio mecánico "Tomfer", sito en SAN BLAS 1607, Capital Federal. — Oposiciones y reclamos en mis oficinas calle Venezuela 550, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.789-v.9|11|56

"T"

Arja Rotman avisa que vende su negocio de joyería "Role", sita en la calle TRIUNVIRATO Nº 4176, Capital Federal, a Tiberio Rosentzveig. Reclamos término de ley en el mismo domicilio, donde las partes lo constituyen. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956.

$ 100.— e.5|11-Nº 30.957-v.9|11|56

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Virrey Cevallos 481: T. E. 37-4378, 37-0860, avisan que por su intermedio el señor Segundo Buceta, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle TREINTA Y TRES Nº 41, a la Señora María García vda. de Capón y Abelardo Labandeira. Domicilio de las partes, mismo negocio. R|ley, n|oficinas.

$ 150. — e.5|11-Nº 30.994-v.9|11|56

"V"

Joaquín Salierno, martillero público, oficinas Garay 625, avisa: Eugenio Martino, vende a Eduardo Anfuso su negocio de lechería y venta de helados, sito calle VIRREY CEVALLOS 1998|2000 esquina RONDEAU 1599, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100. — e.5|11-Nº 30.876-v.9|11|56

L. Martínez y Cía., S.R.L., corredores y martilleros públicos, Maipú Nº 359, piso 1º, oficina 11, Capital Federal, T. E. 45-2720, avisan que Severino Carnota Antelo, integrante de la sociedad "Gómez, Carnota y Cía." vende a los señores Manuel Gómez Valiña y José María Fernández Lema la tercera parte que tiene y le corresponde del negocio de restaurante y bar ubicado en la calle VENEZUELA Nº 1401|07 esq. a la de SAN JOSE Nº 493, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.5|11-Nº 30.990-v.9|11|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ABADI HNOS. S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que el dividendo de un 18 o|o correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del día 10 de noviembre de 1956 en la siguiente forma, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 25 de abril de 1956:

a) Hasta un 10 o|o en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, integradas, liberadas y al par, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1956.

b) Un 8 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 200.— e.5|11-Nº 30.899-v.9|11|56

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT, SOCIEDAD ANONIMA
Florida 385, Capital

Se hace saber por tres días, que el Directorio de esta Sociedad, en sesión de fecha 25 de julio de 1956, cuya acta ha sido protocolizada el 26 de julio del corriente año, ante el Escribano Pastor Texo, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1987, folio 269, Libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales, ha resuelto integrar el capital autorizado de la misma mediante la emisión de acciones por valor de tres millones de pesos moneda nacional en la forma siguiente: 1º: Acciones ordinarias de la clase B. Dos mil quinientas acciones, valor de mil pesos cada acción, divididas en veinticinco series de Cien acciones cada una, o san Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional. — 2º: Acciones nominativas de la clase C. Quinientas acciones, valor de mil pesos cada acción, divididas en cinco series de cien acciones ceda una, o sean Quinientos mil pesos moneda nacional. — La emisión se hará a la par, pagadera al contado o en cuotas, según lo convengan los suscriptores con el Directorio. — Se comunica esta resolución a los señores Accionistas para que dentro del plazo fijado por el Artículo séptimo de los Estatutos ejerciten sus derechos de preferencia.

$ 240.— e.5|11-Nº 30.800-v.7|11|56

LOS AROMOS S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Corrientes 456 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. m$n. 1.200.000.— o sean las series 6ª hasta 11ª de acciones ordinarias al portador de un voto. Las condiciones de pago serán las siguientes: el 10 o|o del monto suscripto en el acto de la suscripción y el 90 o|o restante hasta el 30 de noviembre de 1956. Suscripciones dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación. — El Directorio.

$ 120.— e.5|11-Nº 30.882-v.7|11|56

DISMAI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 5.641

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha se ha aprobado un dividendo del 15 o|o en efectivo, el que será pagado a partir del día 7 de noviembre de 1956, en la caja de la sociedad, calle Estados Unidos 368, 2º piso, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 4.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.5|11-Nº 30.892-v.7|11|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto:

ACUÑA ROQUE JACINTO, ALLENDE MANUEL ROSARIO, ALBO MANUEL, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, BOLOGUY ESCOLASTICA ANGELICA C. DE, BESOCHE GERARDO JUAN, BRUNARI MIGUEL ANGEL, BORDA ALEJANDRO, CANO SEGUNDO DOMINGO, CARDELO MARIO RICARDO, CORREA JOSE AUGUSTO, CHANERI HECTOR JULIO, CALANUTA VITO, COCCIOLO FRANCISCO, CATIVA MERCEDES GERARDO, COLAU PEDRO, CORRADI ENRIQUE PRIMITIVO, DUARTE JOSE ALBERTO, ESCOBAR RAUL A., ETCHEBEST ALBERTO REMIGIO, FERREYRA PASTOR, GONZALEZ FLORESTAN, GODOY GREGORIO OSCAR, GOYTEA MARCELINO DEL ROSARIO, GLENON JUAN DOMINGO, HOAP GREGORIO, HERNANDEZ FELIPE, JAIME JACINTO ELIAS, KNAUB ALEJANDRO, LANGOFF GUILLERMO, MORALES HUMBERTO MARTIN, MERLANI LUIS, MALDONADO PRUDENCIO ROBERTO, NUYTAR JORGE, ORTIZ PEDRO CELEDONIO, OLIN MIGUEL, PUENTEDURA LORENZO ERNESTO, PALOMERO MANUEL SEBASTIAN, PANEDA JOAQUIN, QUINTANA BRIGIDO, RUFINI PEDRO, ROJAS GARCIA AGUSTIN, RODRIGUEZ RODOLFO M., RODRIGUEZ RAMON, ROMERO MARCELINO GREGORIO, SALGUERO PAULINO CESAR, SANDEI PEDRO, SALDANI JOSE ESTEBAN, SUAREZ JULIO, SILVA TELESFORO CELESTINO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.29|10-Nº 2.441-v.10|12|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección General de Seguridad Social - Ley 9688 - Calle Junín 1060 - Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto:

ALARCON ALBERTO, ALLENDE JUAN CARLOS, ARAYA MANUEL, AYALA RAYMUNDO, ARGAÑARAZ GREGORIO, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADE JOSE DEL CARMEN, CUNSOLO JOSE, CORDOBA MIGUEL ANGEL CANNONE ANTONIO, CASTELLUCCIO ALFONSO, CARRIZO LUIS JAVIER, CALGARO EUGENIO HECTOR, DELIESITRAY LUIS JEREMIA DE LEON RAMON S., FLORES PEDRO, FRANKE ARTURO GUILLERMO FERRARI ANGEL CALOS, GOMEZ MARTIN, GEIS CONRADO, GRINIBLAT ISAAC, HERRLEIN IGNACIO, KUSZLA ESTEBAN, LYSIONEK ENRIQUE, MURASOTO GRACIOSO, MOZON ANTONIO, MERLINO OSCAR MANUEL, NASTARO JUAN, NOVELLE JOSE MARIA, OSORES JOSE, ODRIOZOLA JUAN, PEREIRA JUAN, PEREYRA MANUEL, QUIROGA IGNACIO, QUIROGA EXEQUIEL, ROMERO CELESTINO, RODRIGUEZ MAXIMIANO, RODRIGUEZ RAUL, RUIZ RICARDO, SOSA MIGUEL, SOSA MATEO SARAPURA ADOLFO, SANTO MARIO AMILCAR, TORNATORE FRANCISCO.

Saludo al Sr. Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.019-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Direc. General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 - calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ MANUEL, ALESSIO LUCIANO, BIANCARDI ATILIO, BIGATTI FLORENCIO DIONISIO, BARBAGLI ATILIO ALFONSO BORGUEZ ALBERTO AUGUSTO, CONETTI ROBERTO HORACIO, CUELLO PEDRO ALBERTO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADA JOSE DEL CARMEN DOPAZO TIBURCIO ROBERTO, DIAZ JULIAN, DATO CARMELO, FRIAS JUAN BENIGNO, FOISS JUAN E., FUNES ARTURO FIGUEROA EUGENIA, GIRALDEZ JUAN ANTONIO, LAGANA NUNCIO, LOMBANA ENRIQUE, MINEVINE GENARO, MAZZOTTA ANTONIO, MOSELLO PASCUAL ATILIO, MARTINEZ JOSE, MICELLI MIGUEL, MARIANO JUAN, MOLLOJA LUCAS, NIFOSI JORGE, SCAVARDA IDOLO FRANCISCO, SPARSAWKAS BRONISLAO, STOIA ANSELMO SANCHEZ CIPRIANO, SPINELLI JOSE, TABOADA JULIO ARGENTINO, UHL JUAN VILCA CARLOS.

Saludo al Sr. Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.020-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 - calle Junín 1.060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto".

ALVAREZ OSCAR, ANDRADE PEDRO ALEJANDRINO BRAVO CARLOS ANDRES, BECERRA LORENZO JUSTINIANO, BORCOSQUE FRANCISCO, BERNARDEZ JAIME, BOCOGORGAS JUAN CENA EMILIO SILVESTRE, CERRUTTI JOSE ARISTIDES, CAMPOS FRANCISCO, CARIDI VICENTE, CHUDYR SRYNON, CARRIZO SIMON, CAMBUSSANO MIGUEL, ESPOSITO SALVADOR FLORES DARIO, FABIAN FELIX, GOMEZ JOEL, GABURRO ITALO HUMBERTO, GARCIA SALVADOR EXEQUIEL, GAROWSKI JOSE, JUNKER ELIGIO, LANGE SANTOS NICOLAS, LOPEZ JOSE M., MORALES SALVADOR, MARRON JOSE RAUL, MARCONI TONY HIGINIO, MAZA JUAN ERNESTO, MORALES JACINTO, MUÑOZ ISABELINO, MARTINEZ JULIO ARTURO, MONTOYA JACINTO, PEDRAZA FAUSTO EUGENIO, PURUZZI LUIS O., PONCE RAMON RIOS REYNALDO, RIVEIRO MENDEZ ADAN JOAQUIN, RODRIGUEZ JOSE VICENTE, RODRIGUEZ MIGUEL NATALIO, RIOS JUAN RAMON, SUAREZ EXPERTO, SANCHEZ HORACIO HILARIO, SUAREZ FELICIANO, SOTELO MACARIO, SANCHEZ CARLOS MARCELINO, TORRES GERARDO, VILLAGRA GUZMAN PEDRO PABLO, VILLARRUEL TOMAS MAURICIO, VILLAMAÑA JUAN NICOLAS, VELEZ RUDECINDO ANTONIO, WASILSOCH VICENTE.

Saludo al Sr. Director con toda consideración. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.021-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ASTRADA ESTEBAN, ANTIMILLA RICARDO, BRANDA ROSA ISAURA, BENGLIAFFA JUAN, CANCIAN MARIO, CASERTA JOSE, CARELLI ANTONIO, ESPINOSA ARMANDO, GARCIA BALTASAR, GIL FACUNDO, LEAL JUAN JOSE, LEAN MATEO, LUNA ROSA DEL CARMEN, MADORNO VICENTE EDUARDO, MEZA PRIMITIVO MARTINEZ ANTONIO, MARTINO PEDRO ALEJANDRO, ORECCHIA ALEJANDRO JUAN, PEREZ FELIX AMERICO, PACHECO NILDA CELINA, QUINTERO LUIS CIRILO, REARTE SANTOS, RIOS ROSALIA, ROMERO LORENZO A., SAMOJATEN DEMETRIO, SCHNEIDER RODOLFO ENRIQUE, SANTILLAN ARISTOBULO, TOLOZA CEFERINO, VILLEGAS MEDRANO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.022-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuyo nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AREVALO RAMON PATRICIO, BARZOLA RODOLFO, BARBONA DONATO, BALCAZA PABLO, BAUDENO ENRIQUE PABLO, CORZO FELIX ERNESTO NICOLAS, CAPUTO FRANCISCO PABLO, DA COSTA JUAN, DIAZ ANTONIO, LAPROVITERA SILVERIO, LOPEZ ELIBERTO VENTURA, MARTINEZ LORENZO, MOLARO PIO, MANUEL RAUL, MIRANDA FELICIANO, NEGRI ENRIQUE HERIBERTO PEREZ JOSE, ROLDAN CLEMENTE RAUL, REBOREDO ANIBAL JOSE, SOSA DAVID, SANTORO PASCUAL, URBANI ANTONIO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.023-v.26|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO JOSELEVICH.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.607-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1 de la Capital, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por el término de cinco días la siguiente resolución, recaída en los autos "MONTERO EDUARDO c|DEL CUETO CASILDA, s|divorcio": "Buenos Aires, agosto 30 de 1955... Resuelvo: Declarar disuelto el vínculo matrimonial de Eduardo Montero con doña Casilda del Cueto, inscripto en los libros de matrimonios de la Sección 2ª del año 1913, bajo el Nº 379... — Norberto S. Albisetti".

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.579-v.8|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albiseti a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CAMILA VICTORIA BONAVERA. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.29|10-Nº 2.385-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, por la secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARTA GERONIMA RECOBICHE DE WILLIAMS.

Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 29.131-v.5|11|56

Núm. 2

El Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, titular del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de ley a don VICTORIO ANTONIO GUILLOT, a contestar la demanda que le inició Inmobiliaria San Eduardo, Sociedad Civil, por rescisión de boleto de compra venta, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.563-v.7|11|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándo-

los por 30 a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.359-v.13|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de BUENAVENTURA NANDI. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e 29|10-Nº 2.386-v.12|11|56

El señor Juez en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de OTON WENCESLAO DURA.
Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.217-v.5|11|56

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA ALEXANDER de GARCIA.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.617-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO o ILDEFONSO MARTIN.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.383-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMOGENES FERNANDEZ RUIZ.
Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.437-v.14|11|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario Calatayud (Juzgado número tres), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA FERNANDEZ (secretaría número nueve). — Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.231-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita y emplaza a CARLOS E. PEREYRA, a estar a derecho. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.287-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Mario Calatayud, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CAROLINA BRACOT de JUNOD. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.976-v.9|11|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA DESIDERIO o JUAN BONORA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.552-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA STINGA DE TRAMA. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.538-v.7|11|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE PANEGHINI o PANIGHINI. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.326-v.6|11|56

Núm. 4

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALES o MANUEL GONZALEZ ALVAREZ.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.751-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA ABREGO de VILLA DELMUE.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.644-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DOMINGO VICO.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.31|10-Nº 2.474-s.|p.|p.-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Juzgado Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de EGINIO PORAZZINI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.491-v.14|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE de LARRAÑAGA. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.181-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Guillermo A Borda, por la secretaría Nº 12 del suscripto en los autos "Calviño Rojo de Barreto, Manuela c|Barreto, Alberto José, s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", cita por cinco días al demandado don ALBERTO JOSE BARRETO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.288-v.6|11|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda (secretaría Nº 12), cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.843-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSAURA SASTRE de GESTAL. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Félix R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.820-v.9|11|56

Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PARIS. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.804-v.9|11|56

El Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO CESAR VILLANUEVA. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956: — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.598-v.8|11|56

El Dr. Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12 cita por diez días a herederos y acreedores de TEODORO AUGUSTO MARCELINO PIAZZA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.597-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS REGIS. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.615-v.8|11|56

El Juez en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CHIUSANO de CANALI.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.755-v.8|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHERONE DE VATTIMO. — Buens Aires, octubre 17 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.615-v.7|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO COTELO o COTELO BARRIO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.405-v.6|11|56

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CASTO GARCIA VALDIVIA. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200 — e.23|10-Nº 29.379-v.6|11|56

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 4, de la Capital (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acredores de doña GENEROSA MILLAN de OTERO.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.207-v.5|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acredores de MARIA CARMELA DEI MASSARI de CASENTINI, emplazándolos a comparecer dentro de los treinta días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.099-v.5|11|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps (Secretaría 15) cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARGARITA BONMATI DE GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.467-v.14|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DEMETRIO VIDOVICH.
Buenos Aires, octubr 24 de 1956. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.479-v.14|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ZOBRA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.666-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION CELAYETA. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.427-v.7|11|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS PIROLI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.412-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría doctor Octavio Bunge), cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL GORENBERG.
Buenos Aires, octubre cinco de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.169-v.5|11|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GERALAH AJUECH.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.675-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MODESTO ROQUE LYNCH.
Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200 — e.2|11-Nº 30.660-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña TERESA GUARAGNA.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.520-v.14|11|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA CIRIGLIANO de BLASI y HECTOR CARLOS BLASI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.469-v.14|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, en autos "Reussi de Fernández, Jorgelina Angela Clara c|Fernández César Rodolfo, s|divorcio y tenencia", cita por quince días a don CESAR RODOLFO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente; asimismo en autos "Reussi de Fernández, Jorgelina Angela Clara c|Fernández, César Rodolfo, s|alimentos y litis expensas", que tramitan por ante el mismo Juzgado y secretaría, se cita al demandado don César Rodolfo Fernández a la audiencia del art. 64, Ley 14.237, fijada para el día 19 de noviembre de 1956, a las 11 horas, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 750.— e.30|10-Nº 30.365-v.20|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de DIVE FARALL de JORGE. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.295-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO BLAS BELLAGIO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario
$ 200.— e.30|10-Nº 30.216-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría 17), cita por cinco días a AGUSTIN MORITAN en autos "Calvino Juan sobre adopción de Daniel Felipe Moritán, asuma representación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.057-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS OSVALDO PIMENTEL. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956 — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.156-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDA ROSA FERNANDEZ de GELAF. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.073-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DI DOMENICO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.625-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess (secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO PENA, o PENA-GALAN.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.719-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio Stegman, por la Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO MARIANO BACA.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.729-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO MARIA DEL CORAZON DE JESUS PICO ESTRADA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Luis M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.422-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AGUSTIN RUYBAL. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.291-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don TOROS ALACEOZIAN.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.208-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BAAMONDE o BAAMONDE ZAPATEIRO s. sucesión.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.098-v.5|11|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL DAVID SZTRUM. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.543-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR RINALDI. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.448-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON o LEONE TRICCI o TRITSCH. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.440-v.14|11|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza a don SEGUNDO OTERO VARELA, durante cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele el señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el juicio que por divorcio le sigue Herminia García Sánchez de Otero, por ante la secretaría Nº 21.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.227-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, por la secretaría Nº 20, cita durante diez días a herederos y acreedores de ASUNCION BOSSI de RADICE. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.012-v.12|11|56

El doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA VIÑA de GAGO. — Buenos Aires octubre 9 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.131-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PIQUIN o PIQUIN VILLABRILLE. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.861-v.9|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTAIER de BARCAN.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.726-v.8|11|56

El señor Juez, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FREIRE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.584-v.7|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO SCAPULLA, MARIA ROSA SCAPULLA, JOSE TEODORO SCAPULLA e HIPOLITO JUAN BARRERE, secretaría número 20. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.583-v.7|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PASCUAL GATTI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.472-v.7|11|56

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 cita po diez días a herederos y acreedores d

don VICENTE CAMPOPIANO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.342-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR SARDA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.338-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital. secretaría Nº 21 del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO SALVADOR DEBENEDETTI.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.096-v.5|11|56

Núm. 8

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA KOMAR de MOSCHES.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.684-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA DEL GRANDE DEVOTO. — Buenos Aires. octubre 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.552-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BAUTISTA MANTELLI. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.862-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME SALLES. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.800-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado 8), secretaría Nº 24, cita por el término de cinco días, a Da. INES FRICKMANN de CHACON para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre divorcio le sigue D. Cervantes Chacon, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.224-v.6|11|56

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría número 22, hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso civil de PEDRO VIDAL FREIRE, designándose síndico del mismo al doctor José A. Galtieri, domiciliado en Rivadavia 755, 3º "C", a quien deberán los acreedores presentar dentro de los treinta días los títulos justificativos de sus créditos y que se ha fijado la audiencia del día 30 de noviembre a las 9 horas, para que tenga lugar la junta general de verificación de créditos, con prevención a los inasistentes de que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que tome la mayoría comparecientes. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.29|11-Nº 30.082-v.5|11|56

El Juez Nac. Roberto M. Tieghi (Juz. Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN CARRETERO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.332-v.6|11|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24). cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO MAGNUS VAN DER WALDE. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.324-v.6|11|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA ANDREA MARIA MERCEDES o MERCEDES FELIPEZ de FERRAND.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.353-v.6|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SAENZ.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.204-v.5|11|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA CATALINA GALLI de VIANELLO.
Buenos Aires octubre 22 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.693-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS AMERICO CAMARTINO. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.505-v.14|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANCHISE FRATESI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.356-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días, a herederos y acreedores de ANGELA DUBINI de RUFINO y ROMULO AGAPITO RUFINO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.363-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA IRENE PAOLANTONIO de MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.154-v.12|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO TEODORO TORIBIO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956.—Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.669-v.8|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO SAMUEL ORBE.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. —Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.741-v.8|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CROCIFISSO, CRUCIFIJO o CRUZ LEGNAME. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.556-v.7|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS ARGENTINO SEMINARA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.475-v.7|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR PAILLOT. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.415-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess. Secretaría Nº 25. cita por diez días a herederos y acreedores de LIA MARGARITA o LIA MARGARITA ADELA LARLUS.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.323-v.6|11|56

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LINALE de PAGANETTO o CATALINA LINARI de PAGANETTO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.392-v.6|11|56

El Juez Nacional Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOMINGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.142-v.5|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO o CARMELO JOSE COLANGELO
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.174-v.5|11|56

El señor Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. EMILIO CAFASSI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.124-v.5|11|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la secretaría en lo Civil número 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ROCHA de DAHL. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.770-v.15|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS CERUTTI
Buenos Aires, Octubre 24 de 1956. — Luis A. Vicent Gaché, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.281-v.13|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA COSTA de CLERICI, publicándose por diez días.
Bautista S. Laurencena, secretario.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.305-v.13|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPADARO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.141-v.12|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN BUSSE. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
e.29|10-Nº 2.887-v.10|12|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CALIXTO ZABALA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.928-v.9|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del doctor B. S. Laurencena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ANGEL LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.565-v.7|11|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA TRIGO DE LOPEZ.
(Publicar por 10 días). — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.418-v.7|11|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NEVART DREZIAN de FEREDJIAN. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.753-v.15|11|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VICTORINA MOUZO o MOUZO de DANTIL o MOUZO CABRAL o MOUZO CABRAL de DANTIL. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.723-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GINGAUME. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.721-v.15|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MARIANO ADELQUI MARTIN BOZETTI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.661-v.15|11|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de Don DANIEL CAUVILLA o DANIEL CAUVILLA PRIM. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Agustín Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.447-v.14|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del Doctor José J. Carneiro, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL RANDLE DE DOMINIQUE. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — José J. Carneiro, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.497-v.14|11|56

El Dr. Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTES u ORESTE TISI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.521-v.14|11|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de FAUSTINA BENTROBATA de FRANCO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — José Luján Carneiro, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.223-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS PABLO CALDARINI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.248-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SEPTIMIO FRELLI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.252-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA FLORINDA EMILIA TOGNONI de GIOBBIO. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.214-v.13|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don GENARO CAYETANO de NATALE. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.069-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BRANDI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.065-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO ENRIQUE PICKENHAYN. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.075-v.12|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PAURA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— .29|10-Nº 30.016-v.12|11|56

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: PERFECTO GARCIA o GARCIA QUIVEO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.655-v.8|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.631-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Nº 11, secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO NATALIO VAGO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.790-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO MUZZIO. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.702-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GISELDA FAVARO de CABANILLAS y don MANUEL CABANILLAS. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.661-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOROTEO PEREZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.700-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARAVAGLIA de GARAVAGLIA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.703-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11. (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO EMILIO TABACCO. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.717-8|11|56

Se hace saber por diez días que por ante el Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, se ha iniciado la sucesión de doña PAULA TULIA DAGNA FIERRO de CIAMPOLI. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.459-v.7|11|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO PEREZ VILLAR. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.502-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don VIRGILIO FRANCISCO MORETA.
Buenos Aires. agosto 21 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.203-v.5|11|56

Núm. 12

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SOROQUIN de HUBERMAN. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.565-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES o DOLORES ENRIQUETA CASARINO de VILLANUEVA. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.31|10-Nº 30.484-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GRUNBAUM. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.466-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZOILA MARIA FERMINA LEIRO de FAGGIOLI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.385-v.14|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROSSI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Bernardo Rosenfeld secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.2[illegible]1-v.13|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SANTOS de RO-

MERO. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.044-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SARLI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.162-v.12|11|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL GUALTIERI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.140-v.12|11|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO CAVALLERO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.142-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO DE DIEGO. (Secretaría 34). — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.093-v.12|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL REVELLO. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.799-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL RUPERTO BALARACCO. secretaría Nº 34 — Buenos Aires octubre 19 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.802-v.9|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA HERMINIA MOIX, vecina que fué de San Miguel Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|10 Nº 29.466-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO SANZ.
Buenos Aires, 4 mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.349-v.6|11|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CAMPANA. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.374-v.14|11|56

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MUSANTE de BIZIO y de ITALO CAYETANO BIZIO. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.124-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES PRIETO de FLEXAS o MARIA de las MERCEDES PRIETO de FLEXAS.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.591-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA JOSEFA CANTAMESSA de RIGHINI.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.387-v.6|11|56

Núm. 14

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS CAYUSO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.680-v.15|11|56

R. de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14. Secretaría Nº 41 del Dr. Carlos A. Fiorit, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION PEREZ. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1955. — Carlos A. Fiorit, secretario.
e.29|10-Nº 2.389-v.12|11|56

R. de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40 del Dr. Alberto L. Riccheri cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BRUNO GALIZIA. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
e.29|10-Nº 2.390-v.12|11|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional Civil, por intermedio de la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS VICENTE LUIS MAZZOTTA. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario
$ 200.— e.26|10-Nº 29.951-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HUGO MIELE.—Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.446-v.7|11|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLALBA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.246-v.6|11|56

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA PATAU.
Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. —e.22|10-Nº 29.218-v.5|11|56

El Juez Nacional doctor R. de Abelleyra (Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR BIANCO.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.216-v.5|11|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO VEIGA. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.485-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ ALONSO. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.530-v.14|11|56

El Juez en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JESUS MONTERO.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.517-v.14|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don NARCISO COMPS. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.234-v.13|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de RINALDO MARENGO.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.508-v.7|11|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a doña PETRA HAYDEE CARDOSO, para que dentro del término de quince días se presente a contestar la demanda que por rescisión de boleto de compra venta le inició Inmobiliaria San Eduardo Sociedad Civil, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.562-v.7|11|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nro. 16, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHULMAN. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.520-v.8|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL GARCIA DE REYNOSO. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.648-v.8|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 a cargo del escribano Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DOMINGUEZ de MIRANDA. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.662-v.8|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LABANCA.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.493-v.7|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SENA.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.310-v.6|11|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA IRENE RETTAZZINI de AZARO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.743-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SAUL o SRUL HERSCH OIRING.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.561-v.14|11|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PASCUAL LAGAMA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Francisco Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.326-v.13|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FRANCISCA o ROSA FRANCISCA o ROSA FRANCISCA MARIA SCHIAVON o CHIAVONI o SCHIAVONE. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.335-v.13|11|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RIMOLDI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.906-v.9|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MAS de PEREZ. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.902-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA VIRGINIA BROLI WILLIAMS de DIVITO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Luis Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.612-v.8|11|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de NESTOR ANTONIO SILVA. (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.150-v.12|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría 54 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA de la CONCEPCION PEREZ o PEREZ DIAZ. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.836-v.9|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RIZZI.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.327-v.6|11|56

Núm. 19

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 55), se cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTO PACCIARINI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.621-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, por la secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA LIASCHEVSKAYA o ANA LIASCHEVSKY o ANA LIASCHEWSKAYA.— Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.756-v.15|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OTILIA MARIA RIAL de PARDO. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956, — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.674-v.15|11|56

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del Dr. Enrique Leguizamón, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FELICIDAD TORRE DE MARY. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.29|10-Nº 2.388-v.12|11|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nro. 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GOMEZ. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Pedro María Otaña, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29 990-v.9|11|56

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTOS PARDO o FRANCISCO PARDO RUIZ o FRANCISCO PARDO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario (Sec. 56).
$ 200.— e.22|10-Nº 29.127-v.5|11|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a las personas que se consideren con derecho a formular oposición a la demanda entablada por doña MARIA AZUCENA RAVAZENGHI de PEREZ, para que se le declare hija natural de don Mauro Ravazenghi.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.439-v.7|11|56

El Juez Nacional doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO JOSE RIVERA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.878-v.9|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 60, en autos "Alvelda de Souza Sara c|Souza Luis Balbino, s|divorcio", cita por quince días a don LUIS BALBINO SOUZA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente; asimismo, en autos "Alvelda de Souza Sara c|Souza Luis Balbino, s|alimentos", que tramitan por ante el mismo Juzgado y Secretaría, se cita al demandado don LUIS BALBINO SOUZA a la audiencia del art. 64, Ley 14.237, fijada para el 29 de octubre de 1956, a las 16,30 horas, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 600.— e.18|10-Nº 28.533-v.8|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARAY de ESVIZA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.753-v.8|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIO BIANCHI.
Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.507-v.7|11|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR RAUL BAYLAC.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.24|10-Nº 29.572-v.7|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TIBURCIO PADILLA. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.782-v.8|11|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CUTILLO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30 588-v.8|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio Dossola (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.687-v.8|11|56

El señor Juez Nacional de Paz Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, Secretaría del señor Rodolfo Esteban Ratto, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ROSA de BONIS de PIETRAPERTOSA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.499-v.7|11|56

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE BARABINI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.554-v.7|11|56

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARVID ALBERTO PETERSON. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 29.999-v.5|11|56

Núm. 2

Arturo H. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.727-v.8|11|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge G. Bargalle Cirio, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ROSA LOVITO de SABBATELLA.
Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.546-v.7|11|56

El doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO CANESSA.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.204-v.6|11|56

El Juez doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SACCOMANNO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.284-v.6|11|56

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a los herederos y acreedores de JUAN HIEBL. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.026-v.5|11|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DELLA CORTE. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.110-v.5|11|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña TUBA SCHNEIBRUM de BROITMAN.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.424-v.7|11|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CASTRO de SPINA. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.123-v.5|11|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DI MATTEO o JOSE ANDRES DI MATTEO, y de CARMEN GRAMPA o GRAMBA o CARMELA GRAMBA o GRAMPA. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.732-v.8|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DORILA NIETO de GUANZIROLI. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.689-v.8|11|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SUÑE. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.077-v.5|11|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES AGUIRRE de AROCENA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.779-v.8|11|56

Núm. 8

El señor Juez, doctor Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ALTRUDI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.402-v.7|11|56

El señor Juez, Doctor Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ERNESTO GIGANTE.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.399-v.7|11|56

El Juez, Dr. Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN SEQUEIROS.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.458-v.7|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE TELMO BERON. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.148-v.5|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LADANI. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.328-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTINEZ. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.329-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO HELLER. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26|10-Nº 2.330-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISIDORO NAREDO. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, Prosecretario.
e.26|10-Nº 2.331-v.9|11|56

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL SAN MARTIN. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Manuel A. Rocamora, Prosecretario.
e.26|10-Nº 2.332-v.9|11|56

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.700-v.8|11|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA EDELMIRA BACIGALUPI DE CAMPANA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.762-v.8|11|56

El Juez de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO SBARRA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.518-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SANTOS ALVAREZ o SANTOS ALVAREZ GARCIA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.450-v.7|11|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRIDA SCHONBERG.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Juan Carreró, secretario.
e.31|10-Nº 2.475-s.|p.|p.v-7|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LOSANDES LEOCADIO SOSA.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Juan Carreró, secretario.
e.31|10-Nº 2.476-s.|p.|p.v.7|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el térmno de cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS LOZYNEK.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Juan Carreró, secretario.
e.31|10-Nº 2.477-s.|p.|p.v.7|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN BRANA.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Juan Carreró, secretario.
e.31|10-Nº 2.478-s.|p.|p.v.7|11|56

Núm. 13

Francisco F. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita a don DIONISIO LOFREDO, a fin de que dentro del plazo de tres días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Transportes de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 90.— e.2|11-Nº 30.669-v.6|11|56

Núm. 14

El doctor J. A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFINA ESCABUES de VIGNOLLES. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.641-v.8|11|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 15, cita y emplaza por 3 días a los señores MIGUEL MIDAGLIA y CANDIDA SOSA de MIDAGLIA a estar a derecho en el juicio promovido por Nuri Keuchkarian sobre cancelación de hipoteca, y bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956 — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 90.— e.2|11-Nº 30.678-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO GONZALEZ. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.766v.8|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña URSULA u ORSOLINA ARNALDI de PIAGGIO.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.390-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE HERMIDA. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.086-v.5|11|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNCION TISCORNIA de ZABALA. — Buenos Aires, 24 octubre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.056-v.5|11|56

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CIBEIRA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.655-v.8|11|56

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO AIZICZON. — Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.395-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ARISTIDES PIERINI. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.413-v.7|11|56

Núm. 19

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 19, Dr Angel Daray, cita y emplaza por el término de tres días a don ANTONIO DI PAOLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que le represente en juicio.
Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Roberto J. Zuki, prosecretario interino.
e.2|11-Nº 2.488 s|p.p.-v.6|11|56

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita y emplaza por el término de tres días a don AMADOR ANTA, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que le represente en juicio.
Buenos Aires, ocho de octubre de 1956. — Roberto J. Zuki, prosecretario interino.
e.2|11-Nº 2.489 s|p.p.-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR AIELLO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Roberto J. Zuki, Oficial 1º Prosecretario Interino.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.537-v.7|11|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PROCATO o PROPATO NICOLAS.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
e.31|10-Nº 2.479-v.7|11|56

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS PEIRANO.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.384-v.7|11|56

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazzo, cita y emplaza por el término de tres días a la EMPRESA SANTIAGO PALETTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, Expte. Nº 69.999, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de ausentes para que la represente.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.2|11-Nº 2.490 s|p.p.-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita y emplaza por el término de tres días a la EMPRESA SANTIAGO PALETTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, Expte. Nº 70.000, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.2|11-Nº 2.491 s|p.p.-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo (Juzgado Nº 21), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PITRELLI o FILOMENA PITRELLI DE PERTIGONI o FILOMENA PITRELLI DE PERTIGONE. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.764-v.8|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX AVELINO SILVA o FELIX AVELINO SILVA BARRIOS.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.206-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PABLO SILVA BARRIOS.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.211-v.6|11|56

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TARSILIA REVENGA de RECIOY.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.30|10 Nº 30.353-v.6|11|56

Doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE MASSA.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.30|10 Nº 30.275-v.6|11|56

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN GRACIOTTI. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.090-v.5|11|56

El Dr. Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ALFONSO GOMEZ o JESUS ALFONSO GOMEZ LEDO.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.055-v.5|11|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA AUBERT de CHAMPALBERT.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.2|11 Nº 30.724-v.8|11|56

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, de la Capital Federal, cita por cinco días a don JUAN EDUARDO SCHAEFFER, a comparecer a juicio, en los autos caratulados: "Coppa, Savio y Cía. c|Schaeffer s|ejecutivo".
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.143-v.5|11|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO SISLIS. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.781 v.8|11|56

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISANTO RODELES.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Horacio Cornillé, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.716-v.8|11|56

Núm. 25

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de JUAN SANDE, exp. 129.995.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.31|10-Nº 2.480-s.|p.|p.v.7|11|56

El Juez doctor Rómulo H. Di Iorio (Juzgado Nacional de Paz 25) cita por cinco días herederos y acreedores de ENRIQUE ANGEL CASSINELLI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.392-v.7|11|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CLEMENTE SANZ CONDE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.282-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado 25, Callao 635, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LIÑEIRO. Expediente 117.558.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.816-v.9|11|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD INFIESTA de OLIVARES.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.274-v.6|11|56

Núm. 27

El señor Juez Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, de la Capital Federal cita por cinco días, a herederos y acreedores de CAYETANO MANCUSO y LUISA CORSARO de MANCUSO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — $ 100.— e.30|10-Nº 30.292-v.6|11|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29 cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA ELVIRA COLOMBO o COLOMBA COLOMBO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.544-v.7|11|56

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de

ARTURO JUAN FRANCISCO o ARTURO COZZANI.
Buenos Aires, octubre ocho de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.315-v.6|11|56

El Dr. Joaquín J. Dacquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANA DI NELLA de PELLEGRINI y de CAMILO DI NELLA.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.195-v.6|11|56

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de tres días a don LUIS CATTANEO, comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Antonio Lagüela, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 90.— e.2|11-Nº 30.717-v.6|11|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VALENTIN VIEJO. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.639-v.8|11|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO YANNUZZI.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.585-v.8|11|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera cita por cinco días a herederos y acreedores de Dª MARIA D'ACUNTO o MARIA D'ACUNTO ALBANO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — J. M. Olivera Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.545-v.7|11|56

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGIN AMILL ARBOS.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.381-v.7|11|56

El Dr. José Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JESUS REIGOSA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.105-v.5|11|56

Núm. 33

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BASILIO ZURKÁN.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.31|10-Nº 2.481-v.7|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN DI LUCENTE.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.31|10-Nº 2.482-s.|p.|p.v-7|11|56

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33 de la Capital, cita por tres días a CARBONE, VIGNALE Y CIA., comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue José María Cavalieri s|cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. —
$ 90.— e.31|10-Nº 30.423-v.5|11|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de PAULINA MILICH o PAULA MILIC o PAULA MILICH de BERCICH y de PEDRO BERCICH.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Ricardo de Abella Victorio, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.340-v.6|11|56

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ALBERTO JACOBSON.
Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.018-v.5|11|56

Núm. 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ZACARIAS RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.31|10-Nº 2.483 s.|p p.v.7|11|56

Núm. 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por el término de cinco días, a herederos y acreedores de AURELIA MEDICA de BELLI.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.300-v.6|11|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h). a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA GIL o BRIGIDA GIL de ACEDO.
Buenos Aires, octubre 12 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.679-v.8|11|56

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 37, cita emplazando por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE SZAKAL.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.30|10-Nº 30.334-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, de la Capital, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO LIBERATORI o LIBERATORE.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.085-v.5|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37 doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PILITES.
Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Figueroa Linares, secretario.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.664-v.8|11|56

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN PELLICCIONI.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.550-v.7|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don EUGENIO ANTONIO PIWEK.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.30.10-Nº 30.215-v.6|11|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PETROZZINO de TROTTO.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.106-v.5|11|56

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE AMODEI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.667-v.8|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de don GELSOMINO PRONI.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.638-v.8|11|56

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOLORES ESPAÑOL de LANGA y JUAN LANGA o LONGA.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.29|10-Nº 30 155-v.5|11|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de do[illegible]PPA y doña ANGELA OTTINO de COPPA.
Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.626-v.8|11|56

El doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE FORGIONE y MARIA ANTONIA DE CICCO de FORGIONE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.391-v.7|11|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tronador s/n, Propietario Desconocido, partida guía 344.916, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.658, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.453-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle B. Encalada s/n, Propietario Desconocido, partida guía 342.327, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.659, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.454-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s/n, Propietario Desconocido, partida guía 353.407, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.661, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.455-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gra.. Martín de Gainza s/n. y Rivadavia 5651|63, Propietario Desconocido, partida guía 130.001, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.663, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.456-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lobos 5974, Propietario Desconocido, partida guía 82.869, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.666, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.457-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Rivadavia 5626, Propietario Desconocido, partida guía 137.881, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.660, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.458-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s/n, Propietario Desconocido, partida guía 106.373, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.657, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.459-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Helguera 2835, Propietario Desconocido, partida guía 256.092, año 1946, Diferencia, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.667, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.460-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iguazú s/n, Propietario Desconocido, partida guía 104.782, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.664, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.461-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Dr. Julio A. Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Senestrari, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tupungato s/n, Propietario Desconocido, partida guía 104.946, año 1946, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 8.662, año 1956. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.30|10-Nº 2.462-v.6|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALSINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.31|10-Nº 2.467-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.31|10-Nº 2.468-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JURI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.29|10-Nº 2.410-v.10|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ZAPATA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|10-Nº 2.319-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.25|10-Nº 2.320-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDA OLIVA OTERO de GANIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a de-

recho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.35|10-Nº 2.321-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCO MIGUEL BRUGNETTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 135 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones del la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.24|10-Nº 2.312-s.|p.|p.-v.5|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO (h.), para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Pablo M Tapia, secretario.
e.19|10-Nº 2.242-s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILO MARTIN MATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 2.182 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO JOSE BEIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 2.183 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSIAS SEGAL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsific. cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|10-Nº 2.034-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO GASANIGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. Jaime F. Leguizamón, secretario.
e.16|10-Nº 2.035-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a STEFAN DOMINIKOWSKI para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|10-Nº 1.938-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOEL PIKHOLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 1.948 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires. 3 de septiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 1.949 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PASTEUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario
e.11|10-No 1.950 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM TAHAM para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio e infracción al decreto 4.161|55, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Jaimé R. Leguizamón, secretario.
e.8|10-Nº 1.876 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINO ESTEVEZ y VINISIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.8|10-No 1.877 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RICARDO IÑIGUEZ ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e. 8|10-Nº 1.878 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a NATALIA SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.8|10-Nº 1.879 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PEcomparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.8|10-Nº 1.880 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO GASTOU DEL VALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.8|10-No 1.882 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS BALESTRASE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|10-Nº 1.883 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PORPORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón secretario.
e.8 10-No. 1.884 s|p|p.-v.20|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ACEVEDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|10-Nº 1.800 s|p|p.-v.15|11|56

Núm. 3

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. David Klappembach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a CAMILO CONDE, procesado per el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.30|10-Nº 2.442-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo OSVALDO MIRANDA, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por robo en grado de tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Artículo ciento treinta y nueve del Cód. de Proc. Criminales. Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.29|10-Nº 2.411-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ENRIQUE FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, art. 139 del Código de Procedimientos Criminales, Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pintos. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Mario Soaje Pintos, secretario.
e.29|10-Nº 2.412-v.5|11|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a BRUNO JOSE SOMADOSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Expto. número 28.245), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.31|10-Nº 2.469-v.7|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a TRANSITO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (expte. Nº 29.081), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Jorge Antonio Aguirre, secretario.
e.29|10-Nº 2.413-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a INES FERRARIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario Nº 28.935, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.29|10-Nº 2.414-v.5|11|56

Núm. 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Uré, se cita, llama y emplaza por cinco días a FELIPE GONZALEZ, procesado por abuso de arma y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 17.838, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|10-Nº 2.443-v.6|11|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ANGEL ZELAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|11-Nº 2.484 s|p.p.-v.8|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CORRADINO DEL RICCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y etc., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2|11-Nº 2.485 s|p.p.-v.8|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a NORBERTO GAIMARO procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 16.975, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario
e.3|10-Nº 1.815 s|p.p.-v.15|11|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se notifique por el término de tres días a JULIA ORELLANO, de la resolución que a continuación se transcribe: Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de Julia Orellano, por el delito de hurto. — Firmado: Jorge A. Quiroga. Ante mí: Raúl Barceló.
Secretaría, hoy 25 de octubre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.2|11-Nº 2.486 s|p.p.-v.6|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. M. Pena, se cita y emplaza a ENRIQUE TIMOTEO GARATAVIDEA, para que dentro de 5 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 23.084, por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.31|10-Nº 2.470-v.7|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Mario H. Pena, se cita y emplaza a SUSANA BUSTOS de LOMONACO, para que dentro de 5 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 23.985 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.31|10-Nº 2.471-v.7|11|56

Por orden Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la procesada por homicidio por aborto, HAYDEE ZUÑIGA de COSA, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|10-Nº 2.420.v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a GASTOS TOSTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, hoy 19 de octubre de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.29|10-Nº 2.415-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ILDA BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|10-Nº 2.416.v.5|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR ALBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|10-Nº 2.417.v.5|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANUEL MORDOCH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|10-Nº 2.418.v.10|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ALVAREZ (a) "EL GALLEGO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|10-Nº 2.419.v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE BELTRAN, a comparecer en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Fox.
Octubre 3 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|10-Nº 2.261 s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL ZULEMA ETCHENIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públi-

cos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Talcahuano. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|10-Nº 2.263 s|p.p.-v.30|11|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE GUZZO a comparecer en la causa que se lo sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45) y malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 7.543. Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31|10-Nº 2.472-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a NICOLAS FRANCISCO APRILE y LEONARDO ATILIO BADELLINO a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.659.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31|10 Nº 2.473-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALBERTO A. MARQUEZ o ROBLE, a comparecer en la causa que se le sigue por fals. de cheque y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.421-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DUSAN KOVAC a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.422-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR CARDENAS a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.423-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a PEDRO LOFRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.713.
Buenos Aires, ocutbre 1º de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.29|10-Nº 2.424-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a CESAR A. PADULA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. Causa Nº 7.763.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Juan Manuel Jordán secretario.
e.29|10-Nº 2.425-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOAQUIN BERNARDO BENTANCOUR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.426-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN DARIO BONFANTE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.427-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a BERNARDO JOSE PISO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.428-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANDRES VALDEZ a comparecer en la causa que se lo sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|10-Nº 2.429-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DELFINA BEATRIZ PECCATIELLO de RADENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.697.
Buenos Aires setiembre 21 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|10-Nº 2.206 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 175 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.260.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.207 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS SCOKIN y SIMON SLAVUTZKY a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 Causa Nº 6.776.
Buenos Aires 14 de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.208 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS RODRIGUEZ SAA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 4.161|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.671.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.211 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EUSTAQUIO CALISTO VICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.008. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario
e.8|10-Nº 1.907 s|p.p.-v.20|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AMERICO LUIS DELFINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.627.
Buenos Aires, 21 de sétiembre de 1956. — Sixto Ovejero secretario.
e.18|10-Nº 2.212 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JOSE SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsiones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.3|10-Nº 1.830 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MANUEL PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.446.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.831 s|p.p.-15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instruccion, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a FRANCISCO CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.534.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.833 s p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a MARIA MERCEDES OSORIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.3|10-Nº 1.835 s p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE L. GONZALEZ a comparecer en a causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7056. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|10-Nº 1.836 s.p.p -v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE RAFAEL PAREDES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (arts. 44 y 45) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7397. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|10-Nº 1.837 s|p.p.v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BERNARDO o EDUARDO BROITMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.076. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.838 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ADELINA A. MENDEZ de SEMPE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.702. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Manuel Jordán secretario.
e.3|10-Nº 1.839 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS de BERNARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.402. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.840 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL RAMON ECHEVERRIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.590. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|10-Nº 2.049-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ARMANDO CAYETANO BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.653. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|10-Nº 2.050-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS FORTUNATO DESIMONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Rubén R. Alliaud secretario.
e.8|10-Nº 1.905 s|p.p.-v.20|11|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a JOSE VENTURINI, a comparecer en la causa Nº 21.702, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|11-Nº 2.487 s|p.p.-v.8|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a SAUL GRUBMAN comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.29|10-Nº 2.430-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a EMILIO USSIA y SALVADOR PAGANA comparecer en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.29|10-Nº 2.431-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARTIN BIRKNER, a comparecer en la causa Nº 21.613, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|10-Nº 2.056-v.27|11|56

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días a la procesada por estafas reiteradas JUANA LAJERNE, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.29|10-Nº 2.432-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ARMANDO VARGAS BLONDET, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre 16 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|10-Nº 2.433-v.5|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ALFREDO BENIGNO GUERRI, acusado de malversación de caudales públicos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre 16 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29|10-Nº 2.434-v.5|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SANTAMBROGIO. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 29.102-v.5|11|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo TELMO PEREZ, procesado por el delito de infracción a la Ley Prendas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.444-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDINO RODOLFO, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.445-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANES PEDRO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.446-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SANCHEZ ARECHAGA, procesado por el delito de defraudación y hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.447-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SILVA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... —Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.448-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.449-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARIO FILIPELLI, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires... — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|10-Nº 2.450-v.6|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON MANHE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días a contar desde desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — El secretario.
e.29|10-Nº 2.435-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO GARCIA, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|10-Nº 2.436-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTOS GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera pu-

blicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|10-Nº 2.437-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM ZELICKSON, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 22 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.29|10-Nº 2.438-v.5|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RITO RODA, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|10-Nº 2.439-v.10|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BALDOMERO OSVALDO LAFROCCE, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|10-Nº 2.440-v.10|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RENATO BERNARDI, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José Luis Roberto Victorica, secretario.
e.25|10-Nº 2.324-v.6|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO DE ANGELIS, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|10-Nº 2.325-v.6|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUSTO MALDONADO, procesado por el delito de tent. de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.276-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.277-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON JORGE ANTONIO CACACE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|10-Nº 2.278-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo N. RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.279-s.|p.|p.-30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ALONSO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.221 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LAUREANO GOMEZ, procesado por el delito de atent. y resist a la aut., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|10-Nº 2.222 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OSCAR TRIPODI, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.223 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.224 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RUGIRELLO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica secretario.
e.16|10-Nº 2.062-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo SALVADOR CAPICI, procesado por el delito de infrac. ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|10-Nº 2.225 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL BUSILIO, procesado por el delito de marversación de caudales para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica secretario.
e.16|10-Nº 2.063-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza a los prófugos JUAN ANDRES CARNEVALE, JORGE LUIS PIZZORNO, AMERICO JOSE PEREZ y JUAN JOSE RONDINELLI y BASILIO PALACIOS, procesados por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se los sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.15|10-Nº 1.999-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SERAFIN MORENO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica secretario.
e.16|10-Nº 2.064-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster; se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MARILUNGO, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.15|11-Nº 2.000-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE VATTINO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.15|10-Nº 2.001-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE MENDOZA y ALBERTO OSVALDO PINELLA, procesado por el delito de falsificación y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.11.10-Nº 1.985.v.23:1. 56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LUIS SIRIMARCO, procesado por el delito de infrac. ley 12.962 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|10-Nº 1 843 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO BLANCO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.3|10-Nº 1.844 s|p.p.-v.15:11 56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO VILLANUEVA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.8|10-Nº 1.845-v.15 11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Luis Botet, secretaría del escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR MADANES, RUBEN ELIAS ANTONIO, GERMAN JOAQUIN TIMMERMANN, TOMAS MANUEL VIDAL, CESAR SANTIAGO RUBIN Y PEDRO JOSE BONANNI, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de defraudación al fisco, fraudes al comercio y la industria, asociación ilícita, e infracción a la Ley Nº 12.906, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Jorge Mariano. Baltar, secretario.
e.29|10-Nº 2.391-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital. Dr. Luis Botet secretaría del Escribano Jorge Mariano Baltar, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGO PERON, SILVIO CARLOS RENE TRICERRI, CESAR GIAMBRUNI u OSCAR AMADEO GIAMBRUNI, OSCAR FELIX TRICERRI y JUAN CARLOS DOLAN, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de cohecho, defraudación al fisco, asociación ilícita, con más violación de los deberes de funcionario público para el primero, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.29|10-Nº 2.392-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, doctor Luis Botet, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a ANGEL GABRIEL BORLENGHI y JUANA AZPITARTE, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, a estar a derecho en la causa Nº 7|956 "Borlenghi, Angel Gabriel-Azpitarte Juana-Falsificación de documento público-Cestoni, Renato Víctor-Cohecho", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes en la misma. — Secretaría, 17 de octubre de 1956. — Miguel del Pino, secretario.
e.29|10-Nº 2.393-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital. Dr. Luis Botet, secretaría del escribano Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL GONZALEZ RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a ese Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 143 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Horacio Terán, secretario.
e.29|10-Nº 2.394-v.5|11|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini (int. a/c. Juzg. Nº 3), se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GUILLERMO ANTONELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.31|10-Nº 2.463-v.7|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JORGE ALFREDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.10|10-Nº 1.940-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.940-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por inf., ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.10|10-Nº 1.941-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.941-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROBERTO GAITAN, a comparecer en la causa que se le sigue por inf., ley 12.913. art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.10|10-Nº 1.942-v.22|10|56
e.30 10-Nº 1.942-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PETTINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 260 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las dianosiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.10|10-Nº 1.943-v.22|10|56
e.30 10-Nº 1.943-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 260 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.10|10-Nº 1.944-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.944-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3. Dr. Esteban García Susini, interin. a|c., se cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación de presente. a HERIBERTO NUSSBAUMER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 258 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956 — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.29|10-Nº 2.395-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARRILLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 249, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.29|10-Nº 2.396-v.5|11|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO MORONI y ALBERTO TAUSSI o ALBERTO VICTOR TUCCI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de infracción al art. 197 del C. Penal. bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.31|10-Nº 2.464-v.7|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE MENDIBIL, procesado por el delito de defraudación al Banco de la Nación Argentina, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — José Mancinelli, secretario.
e.30|10-Nº 2.452-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a CARLOS ABEL CASTAÑO, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente. para que comparezca para estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio Tribunales. 5º piso. — Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. —
e.29|10-Nº 2.397-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JUAN ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio Tribunales. 5º piso. Secretario: José F. Calvo. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.29|10-Nº 2.398-v.5|11|56

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se cita y emplaza por cinco días a DAVID FREUND. a comparecer a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando: bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.29|10-Nº 2.399-v.5|11|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, a cargo del Doctor Amílcar E. Cardoso. se emplaza por cinco días, a GUILLERMO VICENTE MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.29|10-Nº 2.400-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Doctor Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL GUSTAVO DOMBEY, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 113|56, que se le sigue por infracción Art. 29 Dec. 29.375|44 (L. Org. Ej. Nº 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|10-Nº 2.401-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Doctor Amílcar E. Cardoso, Secretaría del Doctor Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a ANDRES BRITES para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 92|56, que se le sigue por infracción Art. 29, Dec. 29.375|44 (L. Org. Ej. Nº 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|10-Nº 2.402-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Doctor Amílcar E. Cardoso. Secretaría del Doctor Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BOGARIN, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 93|56, que se le sigue por infracción Art. 29, Dec. 29.375|44 (L. Org. Ej. Nº 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán, — Clodomiro José Luque. secretario.
e.29|10-Nº 2.403-v.5|11|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial. doctor Esteban García Susini, a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29 de la Ley 12.913 bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a ERWIN CARLOS TEODORO DEUTSCH. Local del Juzgado: Quinto piso, sobre Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Angel De Paola, secretario.
e.31|10-Nº 2.465-v.7|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, a cargo del Juzgado número 6, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29 de la Ley 12.913. bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a ROBERTO LUIS DOLDAN Local del Juzgado: Quinto piso, sobre Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Angel De Paola, secretario.
e.31|10-Nº 2.466-v.7|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AMADEO ROSENDO FAZZARI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y fals. de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Tomás A. J. Boywitt, secretario.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. —
e.19|10-Nº 2.280-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AGUSTIN ANASTACIO BEANATTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|10-Nº 2.281-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial. Dr. Esteban García Susini. se emplaza por treinta días a CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMIÑANO. a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Miguel Escalada, secretario.
e.17|10-Nº 2.161-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ITALO GAIARDELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. 21 de septiembre de 1956. Miguel Escalada, secretario.
e.17|10-Nº 2.162-s.|p.|p.-v.28|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. instancia en lo Penal Especial. doctor Esteban García Susini. se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO TRINIDAD ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse. secretario.
e.16|10-Nº 2.067-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial. E. García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS ARTURO GORDILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.16|10-Nº 2.068-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini se emplaza por treinta días a MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.16|10-Nº 2.069-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a RAUL NORBERTO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.913, art. 29, Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría del Dr. Tomás Boywitt.
Buenos Aires septiembre 17 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.15|10-Nº 2.008-v.26|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS GORROCHATEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt. secretario.
e.4|10-Nº 1.867 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JOSE LUIS GALARZA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires. septiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10 Nº 1 868 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MIGUEL KRISTO, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley Nº 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires septiembre 13 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.869 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ISAIAS LITWAC a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boyditt. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt. secretario.
e.4|10-Nº 1.870 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial. Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a PEDRO JUAN KOSCIUK, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, arts. 29 (Servicio Militar) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.871 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial. Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a HECTOR MARCEL HAMMERLY a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires 13 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.872 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse. secretario.
4|10-Nº 1.874 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini se emplaza por treinta días a MARCIANO LENCINAS a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.873 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a ROBERTO OSCAR VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley, Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 5º (Centro) — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|10-Nº 1.875 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1956.— Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.18|10-Nº 2.178 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDMUNDO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 292 y 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.18|10-Nº 2.180 s|p.p.-v.29|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, a cargo del doctor Juan Carlos Ojam Gache, se hace saber por el término de tres días consecutivos a don ALBERTO PABLO BROUARD las resoluciones recaídas en el juicio que ante el Juzgado mencionado y secretaría del escribano don Manuel A. Galmés le sigue el Banco de la Nación Argentina por cobro de pesos, y que dicen así: "Buenos Aires, agosto 29 de 1956. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado no obstante estar debidamente notificado en la persona de su representante (fs. 56 vta.) de la citación de remate y haciendo efectivo el apercibimiento decretado, ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital reclamando sus intereses y costas del juicio, en estos autos seguidos por Banco de la Nación Argentina contra Alberto Pablo Brouard. — ...Juan Carlos Ojam Gache", "Buenos Aires, cuatro de octubre de 1956. ...Considerando: la importancia del asunto y el mérito de los trabajos practicados, se modifican las regulaciones de honorarios de fojas cincuenta y nueve vuelta, fijándolos en moneda nacional: para la dirección letrada del actor, en ciento treinta y seis mil pesos ($ 136.000); y para la representación de la misma parte, en cincuenta mil pesos ($ 50.000). Devuélvase. Eduardo A. Ortiz Basualdo. — Francisco Javier Vocos. — José Francisco Bidau". — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 270.— e.2|11-Nº 30.604-v.6|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

El Juez Nacional doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 (Secretaría Nº 4), hace saber por tres días que la Junta de Acreedores, en los autos "BURDENIK ALBERTO, s|convocatoria de acreedores", ha sido postergada para el día 29 de noviembre de 1956, a las 10 horas.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 90.— e.2|11-Nº 30.681-v.6|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº .., hace saber en la convocatoria de "HAIM ISAAC E HIJO" la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Autos y Vistos: Atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, estado de autos y lo dispuesto por los artículos 100 y 101 de la Ley 11.719, regúlanse en cuatro mil pesos moneda nacional los honorarios de Roberto Emilio Delmonte, en su doble carácter de síndico y liquidador en estos autos; en ochocientos pesos moneda nacional, los del escribano inventariador, y en trescientos pesos de igual moneda los del letrado del síndico. Hágase saber las regulaciones precedentes por edictos, que se publicarán durante el término de dos días en el Boletín Oficial y La Ley. Notifíquese. Rep. — Abelardo F. Rossi". — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.670-v.5|11|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del doctor C. Aspitia, se hace saber por cinco días que por autos dictado el 16 de agosto de 1954, ha sido declarada en estado de quiebra la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "R. E. M. A." (RAPIDA EMPRESA METALURGICA ARGENTINA). Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador don Abraham Schvartz, domiciliado en la calle Lavalle 1523, piso 1º, of. 14, y se fijó el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez, la audiencia del día 24 de diciembre de 1956, a las 11 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 300.— e.29|10-Nº 30 027-v.2|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4 secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Autos y vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a LAUTARO ELECTRIC LIMITADA, S. R. L. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de enero de 1955. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, la audiencia se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos o en-

trega de efectos al fallido, so pena los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Nómbrase síndico al contador Félix Marcelo Py, con domicilio en la calle Arenales 1596, piso 4º. Señálase la audiencia para el día 22 de noviembre de 1956 a las 11 hs. Fdo.: Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 400.— e.29|10-Nº 30.019-v.5|11|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura pública del 25 de junio de 1956 pasada ante el escribano Jorge R. Viale, la sociedad comercial colectiva "BERGER Y COMPAÑIA" ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al 2 de setiembre de 1955. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 120.— e.31|10-Nº 30.461-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por cinco días a ALBERTO FERRERO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por Jaime Miguel Vallés, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.096-v.5|11|56

Por disposición del Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a don MANUEL PEREZ, TALLERES METALURGICOS AVELLANEDA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la representación que les corresponde en los autos que por cobro ejecutivo de pesos les sigue la Compañía Standard Electric Argentina, S. A. I. y C., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.114-v.5|11|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés hace saber por tres días en los autos "LEEDS TEXTIL (en liquidación sin quiebra) que se encuentra de manifiesto la distribución de fondos presentada por el liquidador". — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.
$ 60.— e.31|10-Nº 30.394-v.5|11|56

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto con fecha 25 de octubre de 1956 el juicio de convocatoria de acreedores de JOSE BARTHA, habiéndose fijado el plazo de veinte días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores presenten al síndico designado doña Francisca A. Ramagosa, con domicilio en Canalejas 2840, Capital Federal, los justificativos de sus créditos y se los convoca para la junta a efectuarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 26 de diciembre de 1956, a las 9,30 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran cualquiera fuere el número, debiendo publicarse edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia del Trabajo". — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.
$ 300.— e.31|10-Nº 30.525-v.7|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 9 de octubre de 1956, y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1956, ha quedado disuelta, por retiro del socio don Ricardo Piraino, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "SUAREZ Y KOLOFON", continuando los negocios y haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Joaquín Pablo Suárez y don Alejandro Kolofon. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 120.— e.2|11-Nº 30.769-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que por escritura de fecha 24 de setiembre de 1956, pasada por ante el escribano Edmundo Esponda, ha quedado disuelta la sociedad "PIRAGINI Y COMPAÑIA", Sociedad Colectiva, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rizieri Piragini. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 120.— e.2|11-Nº 30.705-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el escribano Modesto D'Alessio con fecha 2 de octubre de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "GIL, DELGADO Y COMPAÑIA" por haberse retirado de la misma el socio señor Martín Gómez Muñoz, haciéndose cargo de su haber en la misma los socios activos don Luciano Gil Gómez y don Basilio Delgado Orden, por partes iguales. Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo, tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 120.— e.2|11-Nº 30.744-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 12 de julio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "DALMAU Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Dalmau, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Boletín Oficial y La Razón, tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 90.— e.2|11-Nº 30.698-v.6|11|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría a cargo del Sr. Rafael S. Uzin Marcó, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO LLANEZA. — Secretaría, 24 de octubre de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.434-v.14|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nacional de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del señor escribano Rafael S. Uzin Marco, cita y emplaza por el término de cinco días a EDELMIRA ARIAS, viuda de FERREIRO, JUAN FERREIRO y ELSA MATILDE FERREIRO de CAZAU, en los autos caratulados "Poggio de Núñez, Angela c|herederos de Francisco Ferreiro, s|escrituación", Expediente 3076, folio 141, año 1955, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de octubre de 1956. — Rafael S. Uzin Marco, secretario.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.268-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de RITA FARIAS de SANTOS, cuyo juicio sucesorio tramita ante este mismo Juzgado y secretaría. — Río Gallegos, 18 de octubre de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 300.— e.30|10-Nº 30.232-v.13|11|56

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, Dr. Ricardo P. Elgue, se hace saber por el término de cinco días, a la señorita CORA ESTELA RODRIGUEZ, que deberá comparecer en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio que la sigue por expropiación La Nación —Ministerio de Marina—, (Expte. Nº 5.379|56), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 22 de octubre de 1956. — Rolando M. Re, secretario.
e.30|10-Nº 2.451-v.6|11|56

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PROIA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 979, B. que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre diez y siete de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.29|10-Nº 2.405-v.10|12|56

Por disposición del doctor Joaquín C. Serra, Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, ante el Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza a la firma COTTA Y VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente, al señor defensor oficial del juzgado. Los autos, tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. La Plata, octubre 15 de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.
e.29|10-Nº 2.406-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma COTTA HNOS. Y VELAZQUEZ o a sus representantes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación les sigue por cobro ejecutivo de pesos, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado, en caso de incomparencia. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, 18 de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — José María Sánchez, secretario.
e.29|10-Nº 2.407-v.5|11|56

Por disposición del Dr. Alejandro Elguera, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de La Plata, se cita por cinco días a partir de la última publicación del presente, a don GUILLERMO D'AMBRA, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre apremio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado, para que lo represente. Los autos se tramitan por la Secretaría Nº 7 a cargo del infrascripto. — La Plata, 9 de octubre de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.29|10-Nº 2.408-v.5|11|56

Por disposición del Dr. Alejandro Elguera, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de La Plata, se cita por cinco días, a partir de la última publicación del presente, a don LEONARDO CAYETANO SALERNO, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre apremio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. Los autos se tramitan por la Secretaría Nº 7 a cargo del infrascripto. — La Plata, 9 de octubre de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.29|10-Nº 2.409-v.5|11|56

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, secretaría Nº 4, a cargo del doctor Mario Chichizola, se cita, llama y emplaza a doña MARIA TERESA JULIANA ARASONES de SANTUCCI, para que dentro del término de doce días, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación le sigue por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente al señor Defensor oficial del Juzgado, en caso de incomparecencia.

La Plata, a 18 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.23|10-Nº 2.303-v.8|11|56

ENTRE RIOS

S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, Doctor Benjamín Stubrin, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 24.959, caratulada: "Cuenca Ramón, daño", cita, llama y emplaza por quince veces a RAMON CUENCA, argentino, de 18 años de edad, alfabeto, soltero, estudiante y con último domicilio conocido en la Ciudad de Concordia calle E. Ríos Nº 528, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca al Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio. — Concepción del Uruguay (E. R.), octubre 18 de 1956. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.29|10-Nº 2.404-v.19|11|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL PORTUGAL. — Posadas, 4 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.2|11-Nº 30.567-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN STATKIEWICZ. — Posadas, 18 de mayo de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretario.
$ 80.— e.2|11-Nº 30.568-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, titular del Juzgado Nº 2 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de don LAUREANO PAIVA. — Posadas, 29 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.2|11-Nº 30.569-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, titular del Juzgado Nº 2 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAÑELLAS LOPEZ. — Posadas, 29 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.2|11-Nº 30.570-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, titular del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO PERALTA. — Posadas, 13 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.2|11-Nº 30.571-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Horacio P. Amuchástegui, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DEVICENZI de PESINI. — Posadas, 13 de octubre de 1955. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.2|11-Nº 30.572-v.15|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días que se han presentado BETTY ELVA HUTSCHENREUTER y ELVIRA JUANA COLOMBO de HUTSCHENREUTER, por su hija menor Irma Nora Hutschenreuter, solicitando declaración de prescripción treintenaria sobre la propiedad determinada como mitad Norte del solar Nord-Este de la manzana número cien de Posadas, compuesto de veintiún metros sesenticinco centímetros de frente al Este, sobre calle Colón, por igual contrafrente, con fondo de cuarentitrés metros treinta centímetros, en sus costados Norte y Sud y por cuyo último rumbo es también frente sobre calle Salta, por ser esquina y linda: al Norte, calle Salta; al Sud, la mitad Sud del mismo solar Nord-Este de que se trata; al Este, calle Colón y al Oeste, con parte del solar Nord-Oeste de la misma manzana. — Posadas, agosto 31 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 300.— e.2|11-Nº 30.577-v.8|11|56

FORMOSA

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días que se ha presentado MARIA ANTONIA LUENGO, solicitando la declaración de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: a) Lote número uno de la subdivisión de la mitad Oeste de la fracción Norte del solar Nord-Oeste de la manzana número ciento cincuentiséis, compuesto de ocho metro setentiocho milímetros de frente por veintiún metros sesenticinco centímetros de fondo según título y veintiún metros ochenta centímetros según mensura y linda: al Norte, calle Sarmiento; al Sud, lote número dos; al Este, con propiedad del señor Escobar y al Oeste, Avenida Corrientes. b) Lote número dos de la subdivisión de la mitad Oeste de la fracción Norte del solar Nord-Oeste, de la manzana número ciento cincuentiséis de Posadas, que mide ocho metros setentiocho milímetros de frente e igual contrafrente, por veintiún metros ochocientos ochentitrés milímetros según mensura, de fondo y linda: al Norte, lote número uno de esta subdivisión; al Sud, lote número tres; al Este, terreno del señor Escobar y al Oeste, Avenida Corrientes. c) Lote número tres de la subdivisión de la mitad Oeste de la fracción Norte del solar Nord-Oeste de la manzana número ciento cincuentiséis de Posadas, que mide trece metros siete milímetros de frente e igual contrafrente, por veintiún metros novecientos sesentiséis milímetros de fondo, según mensura, teniendo en el límite Sud, lindero con Teodoro Wadner, veintidós metros diez milímetros según mensura practicada por el agrimensor nacional señor Antonio C. Di Pollina, y veintiún metros sesenticinco centímetros según título. — Posadas, 27 de agosto de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 500.— e.2|11-Nº 30.574-v.8|11|56

S. S. el Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ramón A. Montoya, titular del Juzgado Nº 1 de la provincia, hace saber por tres días que quedó disuelta la sociedad colectiva "GRANADA y FORTE", que explotaba el negocio de panadería en esta ciudad, haciéndose cargo de la industria el socio don Manuel Forte Colmán. — Formosa, 6 de setiembre de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 48.— e.2|11-Nº 30.566-v.8|11|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA CABRERA, sucesión.

Formosa, 18 de octubre de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.396-v.14|11|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia, titular del Juzgado número dos, Secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINA BRITEZ de MARTINEZ, sucesión.

Formosa, octubre 26 de 1956. — Mario J. Chiani, secretario.
$ 200.— e.31|10-Nº 30.397-v.14|11|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de esta provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS GIL, sucesorio. — Formosa, 8 de octubre de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.851-v.9|11|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Diego A. Isassa, cita por cinco días a MIGUEL ANGEL ASPRELLA, para que en el término de quince días se presente en los autos: "Rebollo Pedro Domingo c|Carlos Ruben, Miguel Angel Asprella y José Felipe Risso s|demanda por pérdida e intereses", a contestar la demanda, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía. — Posadas, 10 de setiembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.416-v.7|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CABRAL y JUSTA RUFINA o JUSTA o RUFINA SILVA de CABRAL. — Posadas, 15 de octubre de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
$ 200.— e.26|10-Nº 29.909-v.9|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTINA CHAVES de RODRIGUEZ.

Posadas, agosto 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.25|10-Nº 29.683-v.8|11|56

CHUBUT

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, octubre cuatro de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.298-v.6|11|56

Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PENRY EVANS o IOAN PENRY EVANS o JUAN PERRY EVANS, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Esquel, octubre 5 de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 200.— e.23|10-Nº 29.300-v.6|11|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO VILLALOBO, bajo apercibimiento de ley. — Esquel cuatro de octubre de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 200.— e.22|10-Nº 28.112-v.5|11|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante; se hace saber por cinco días, que en autos "MEDINA, MARIA JUSTINA IANA c|FAMULARO CANIO", s|cobro hipotecario, ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma, el sábado 17 de noviembre, a las 17, la finca calle Ramírez Nº 971, entre las de Nueva y Avenida Espora, ubicado en la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; edificada en terreno que mide 10 metros de frente al S. E., 8,03 en el contrafrente al N. O., 37,95 de fondo en el costado N. E. y 38,59 en el S. O., o sean 376,39 mts2. de superficie. Base $ 18.387.— m|n. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.283-v.6|11|56

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 secretaría Nº 4 del autorizante; se hace saber por cinco días, que en autos "ROCCELLA PASCUAL c|BAILON LOYOLA RAMON y otra", s|cobro hipotecario, ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma el 24 de noviembre, a las 17 y 30, la finca calle Castelli 2180, entre las de Vélez Sársfield y Diagonal Tucumán, ubicada en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; edificada en terreno que mide: 12,36 metros de frente al O. S. O., sobre la calle Castelli; 13,84 en su contrafrente en línea oblicua al S. E.; 9 metros en su costado S. S. E. y 15,28 en su otro costado al N. N. O.; o sean 150,05 mts2. de superficie. Base pesos 43.760 m|n. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 30.285-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Jorge Farga, hácese saber por cinco días, que en los autos: "BERDE JUAN MARIA y REBILLA de BERDE MARIA c|GAVA JOSE s|cobro hipotecario", el martillero Ramón Abalos rematará el domingo 11 de noviembre, a las 16 horas, y sobre el mismo, el lote de terreno Nº 23, manzana "D" ubicado en esta Capital, calle Murguiondo entre Ercilla y Acassuso, que mide: 8m66 de frente al N. E. por 44m00 de fondo. Superficie: 381m04. Base $ 32.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 220.— e.30|10-Nº 30.325-v.6|11|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud Secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por 5 días, que en autos: "DANIERI, ERLINDA c|CHEDRESE, PEDRO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 18 de noviembre, a las 17 hs., en el mismo, un lote en partido de Morón, proximidades Est. Castelar, número diez, b, manzana "D" midiendo 19m92 frente al S. sobre Rauch, 41m45 al E., 19m90 al N. y 41m45 al O.; base de $ 37.000 m|n. 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.244-v.6|11|56

JUDICIAL. — Sin base y al mejor postor. Libre de ocupación en la parte habitada por el ejecutado. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E Calatayud, Secret. Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL S|Test. C|DOINY MACIMO ISIDRO, Cobro hip.", el martillero Juan R Larotonda, rematará la finca, calle Tellier Nº 4666, edif. S|Terreno, mide de 8 mts. 66 cm. de frente al N. O. por 25 mts. de F. El domingo 18 de Noviembre a las 15.30 horas S|la misma. Ad-Corpus. Al contado. Seña 8%, comisión 3%, en efectivo. Más datos, Secret. actuaria, 6º piso o al martillero. T. E. 91-2294.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.29|10-Nº 30.052-v.12|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Jez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7) se hace saber por diez días en los autos BERET ANGELIA MARIA c|ORIBE JUAN ANTONIO y MIGUEL ZENON s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará el día 10 de noviembre a las 16 horas, en el lugar, una finca sita en la calle José M. Estrada entre Ladislao Martínez y Juan J. Passo, Olivos, inmediaciones de estación Martínez, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, edificada en lote que mide 10 m. frente Sud Oeste: 10 m. contrafrente Nor Este; 25,12 m. al Sud Este y 24,93 m. Nor-Oeste. En construcción, casi terminada, compuesta de planta baja, living, baño, garage cocina, dormitorio. Planta alta hall, baño, 3 dormitorios, 2 terrazas. Base $ 196.698.90 m|n. Seña 8%, comisión 3%, al contado. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 600.— e.23|6-Nº 29.322-v.6.11|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 10 días que en autos "BRIASCO de SAMBUCETTI CATALINA CARMEN c|REGUEIRO, MANUEL NUÑEZ, s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 18 de noviembre, a las 15 horas, en el mismo, el lote 3, manzana "B", parte del lote 10 en Ciudadela, Part. de San Martín, calle 6, entre F. Madero y Gualeguaychú, de 10 mts. frente al S. E. por 32,56 mts. de fondo; base $ 31.882,50 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 400.— e.26|10-Nº 29.885-v.9|11|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, Dr. Horacio R. Stegman, Secretaría 17 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, se hace saber por cinco días, que en autos: "LEMOS MANUEL L., su testamentaría", el martillero D'Ambrosio & Cía., Mitre 2920, Necochea, subastarán públicamente el domingo 25 de noviembre de 1956, a las quince horas, sobre los mismos, los siguientes lotes ubicados en la Sección "A" del éjido de la ciudad de Quequén (Partido de Lobería), lotes 4, 5, 6, 7 y 8, quinta 49, que unidos miden 62m50 por 35 m.; lotes 9, 10 y 11, Quinta 49, que unidos miden 30 m. por 50 m.; lotes 12, 13 y 14, Quinta 49, que unidos miden 37m50 por 35.; lotes 45, 46, 47, 48 y 49, Quinta 49, que unidos miden 62m50 por 35 m.; lotes 45, 46, 47 y 48, Quinta 38, que unidos miden 50 m. por 35 m., y lote 50, Quinta 38, que mide 12m50 por 35 m. Base: $ 1,50 el metro cuadrado, con facilidades. Condición de venta, escrituración ante escribano L. G. Héctor Fontana, ciudad de Dolores. Comisión 3 o|o y 8 o|o de seña.

Buenos Aires, setiembre diecisiete de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 350.— e.30|10-Nº 30.331-v.6|11|56

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos caratulados LLAPUR, JOSE JORGE c|PRETZLAFF FERDINANDO, s|ejecución hipotecaria, que ha sido designado martillero el Sr. Julián Medina, para que proceda a rematar el terreno ubicado en V. Ballester (J. L. Suárez) del Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. Aires, calle República, entre Sin Nombre y Wáshington, designado según título con el Nº 14 de la manz. Nr 25 B y mide: 11 metros en su frente al S. O. e igual medida en su contrafrente al N. O. por 25 metros en sus costados al S. O. y N. O. con superficie total de 275 mts. cdos. "Ad-Corpus" con la base de $ 13.677.80 al contado el miércoles 7 de Noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores (25 de Mayo 311 Capital Federal). Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi secretario.

$ 250.— e.31|10-Nº 30.433-v.7|11|56

JUDICIAL. — A 2 c. Belgrano R. 11 de Setiembre 2166 e|Juramento y Mendoza. Propiedad que mide: 8m66 por 17m32. Base $ 127 026 — D.G.I. 29.839. — El domingo 11 de noviembre a las 16,30 hs., remataré sobre la misma. Seña 8 % y Cecil Selby, Lavalle 616, 32-2167 y 4239 3 % com. en efectivo. Orden Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra. Sec. Dr. Re. en el Exp. fº 196|956.

Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 300.— e.19|10-Nº 28.753-v.9|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, por la Secretaría del Sr. Zenón José Santillán hace saber por diez días en autos "SAMBARTOLOMEO JOSEFA, contra KURC SALOMON, hipotecario", que el martillero Alberto J. Saa, venderá en subasta pública el día 11 de Noviembre a las 16 y 30 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle Castillo Nº 930 entre Thames y Uriarte, edificada en terreno compuesto de 8m85c. de frente al N. E. por 21m50c. de fondo. Base $ 50.000.—. Seña 8%. Comisión 3%. Datos: Esmeralda 61. T. E. 34-3146. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 400.— e.23|10-Nº 29.351-v.6|11|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Federico M. Fliess, secretaría Nº 27 del señor Luis A. Sauze Juárez, hace saber por 10 días que en autos "BARABINO de VILLALONGA, MARIA ELENA; VALLADARES de BARABINO AMADEO, JULIA CLARA y BARABINO AMADEO de ORTIZ, JULIA ESTER c|BONAFEDE, FERNANDO HORACIO PABLO s|hipotecario" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 15 de noviembre, a las 15,30 hs., en su hall San Martín 388, Capital, el inmueble Coronel Esteban Banorino entre J. B. Alberdi y J. Bonifacio, denominado lote número 8, de 9m205 de frente a E., igual medida en contrafrente al O 57m70 al N. y 57m69 al S., con base de pesos 100 000.— m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.246-v.13|11|56

JUDICIAL. — Por 8 días. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, a cargo del firmante, en los autos "GOFFRE CARLOS (Test.) c|ELVIRA SANGUINETTI de MIGLIACCIO cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día 8 de noviembre de 1956 a las 18 y 30 horas en la calle Rivadavia 1389 Capital, un departamento identificado con la letra C, primer piso externo designado con el Nº 3 del inmueble Montevideo 760 y 762, con frente también a la calle Carmen o del Carmen, antes Montevideo 758 al 762, con frente a la calle Carmen o del Carmen Nº 761 y entre las calles Viamonte y Córdoba. Ocupado. Base $ 60.000.— pagaderos: pesos 25.000.— al contado que deberán depositarse en estos autos dentro del 3º día de aprobado el remate previa deducción de la suma que se entregare en concepto de seña y el saldo hasta el precio en que se subaste deberá pagarse en cuotas mensuales que con los intereses sobre dicho saldo cada una importa $ 16,31 por cada fracción de mil pesos y durante el plazo de ocho años; o bien $ 20 000.— al contado a depositarse dentro del 3º día de aprobado el remate, previa deducción de la suma entregada como seña y el saldo hasta el precio en que se subaste en cuotas mensuales que con los intereses sobre dicho saldo, cada una importa pesos 22,67 por cada fracción de mil pesos y durante el plazo de cinco años. En ambos casos las cuotas deberán ser satisfechas dentro de los 10 primeros días de comenzada cada mensualidad, con garantía hipotecaria en primer lugar sobre el mismo departamento que se vende y bajo las demás cláusulas y condiciones que la parte acreedora establezca. En caso de hacerse uso de la facilidades la escritura será ante el escribano que designe el acreedor hipotecario — Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o. Datos en Lavalle 655, 3º piso. Capital. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 880.— e.25|10-Nº 29.761-v.6|11|56

Núm. 10

JUDICIAL. — Desocupada en Merlo, Pcia. Bs. As., calle 9 de Julio 464, según Edicto Judicial. Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger, Sec. Nº 28 a mi cargo, hácese saber por cinco días en los autos ANTONIO FERRER, su sucesión, que el martillero J. Carlos de alas, rematará la finca calle 9 de Julio 464, Merlo Pcia. Bs. As., cuyo terreno mide 8m66 de frente por 43m288 de fondo. Superficie total 375m1258. El Domingo 11 de Noviembre a las 17 hs. sobre la misma. Base $ 50.000. Seña 8 %. Comisión 3%. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 250.— e.31|10-Nº 30.404-v.7|11|56

La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 28, hace saber por 8 días que en los autos "ROSA DE LA ROSA DE LLANOS c|ALBERT HECTOR" s|cobro hipotecario, Romano y Cía., venderá en pública subasta la finca ubicada en el Partido de Almirante Brown, localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini sin entre las de Leandro N. Alem y Carlos Tornquist, edificada en el lote 4, manzana 100, que mide 8,66 m. de frente, al S. O., por 41,34 m. de fondo; superficie de 358,0044 m.2. Edificio de dos plantas: planta baja, living comedor, cocina, antecocina, galería, al fondo pieza de servicio, w. c., lavadero, galponcito; planta alta: 3 dormitorios, hall, baño, placard. Construcción de material, calidad óptima, estilo chalet, afirmado. Desocupada, a 400 m. de la estación, agua potable servicios públicos de luz eléctrica, teléfonos y supergás. — Base $ 158.294.50 m.n., pudiendo dejarse una hipoteca en primer grado de $ 100.000.— a dos años de plazo, con el 9 o|o anual de interés. — El domingo 4 de noviembre próximo a las 17 hs., sobre la misma propiedad. El comprador deberá abonar en el acto del remate en efectivo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Más informes en secretaría o en las oficinas de la firma. Avda. Longchamps 782, frente Est. Longchamps o en Tucumán 715, Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 400.— e.30|10-Nº 30 329-v.6|11|56

Núm. 11

JUDICIAL. — José G. de Artigas 84, casa edificada en terreno que mide según título 11m25 frente por 36m28 fondo y según medición 11m37 frente por 36m12 fondo y 11m87 contrafrente. Base de venta $ 500.000.—. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, a propuesta de partes, en los autos "MORENO, MAXIMILIANO JOSE c|MORENO de SUMAY, ENCARNACION, s|división de condominio". El miércoles 21 de noviembre a las 16 en Florida 239. 8 o o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.665-v.8|11|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días que en autos "ALVAREZ DE MENENDEZ, ADELA c|FERNANDEZ VERGARA JOSE s|ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 18 de noviembre, a las 17,30 hs., en el mismo, el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, calle Anatole France 2525, edificado en lote 12, manzana "F" de 8m66 frente al S. O., por 25m360 de fondo, con base de $ 65.000.— m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.242-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 5 días que en autos "MUSANTE, ANTONIO JUAN c|FIRENZE, EMILIO s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en barrio parque Gral. San Martín, Partido de Morlo lote 31, manzana 67, de 17 mts. frente al S. O., 7 mts. otro frente al N. O., 4m24 ochava al O., 10 mts. costado S. E. y 20 mts. al N. E., con base de $ 16.662.45 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.218-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por 10 días que en autos "CETARO, FRANCISCO JOSE c|VOLMAN de DERSAK, JORGELINA, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 11 de noviembre, a las 17 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en La Lucila Part. de Vicente López, Alférez Buchardo 457, constituído por dos lotes de terreno, números 24 y 7, de la manzana "C", el primero con frente a A. Buchardo, de 10 mts. de frente al S. E. por 30 mts. de fondo, y el segundo con frente a Mariano Moreno, con las mismas dimensiones. Base, en block, de pesos 350.000.- m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.883-v.9|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días en autos "NANI JULIO, ELENA EDELMIRA NANI y NANI de ALVAREZ, MARIA ROSA c.NANI, MIGUEL PEDRO, s|división de condominio", que el martillero señor José Bersaggi, venderá en pública subasta el día 11 de noviembre, sobre los mismos, los siguientes inmuebles: a las 17 horas, Salguero 1617, compuesta de planta baja y alta, en terreno que mide 8m30 de frente al N. O. sobre calle Salguero; 17m05 de fondo al N. E.: 16m81 en el costado S. O. y 8m. en su contrafrente al N. E. Superficie 136.5374 m2. Base $ 61.000.—, al contado; a las 17.30 horas, Soler 3981, edificada en terreno que mide 8m20 de frente al S. O. sobre calle Soler; 34m40 al N. O., 34m20 al S. E. y 7m50 en su contrafrente al N. E. Superficie 268.4809 m2. Base pesos 29.500.—, al contado. Ventas ad corpus. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante el escribano designado, Ernesto Arenaza. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Inf.: Tucumán 1714, p. 5º, 32. T. E. 40-8026. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 700.— e.22|10-Nº 29.103-v.5|11|56

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY FELIPE y PEDRO c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto con oficinas en la calle Asamblea 1020 rematará tres lotes de terreno en block, sitos en "La Salada", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes dos, tres y cuatro de la manzana seis. Lote dos: mide 7 m. en su frente al N. O. sobre calle Uno 27 m. en su otro frente al S. O. sobre calle Tres, con la que forma esquina; 10 m. en su contrafrente al S. E., 30 m. en su contrafrente al N. E. y 4,24 m. en la ochava que mira al O., o sea una superficie de 295,50 m.2. Lotes tres y cuatro miden cada uno 10 m. de frente por 30 m. fondo, o sea una superficie de 300 m.2 cada uno, dan frente a la calle Uno entre Tres y Cuatro. Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base pesos 12.995. El 18 de noviembre a las 16 horas sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 700.— e.25|10-Nº 29.782-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY PEDRO c|SANCHEZ ENEMESIO s ejecución hipotecaria se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea Nº 1020, rematará seis lotes de terreno en block, sitos en "La Salada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados con los números diez, once, doce, trece, catorce y quince de la manzana dos. Los lotes 10, 11, 14 y 15: cada uno mide 10 m de frente por 35 m. de fondo o sea una superficie para cada uno de 350 m.2. Los dos primeros dan frente al NO. sobre Avenida Costanera, entre las calle Dos y Tres, y los restantes dan frente al SE., con la calle Uno entre las calles antes nombradas. — El lote doce: mide 7 m. en su frente al NO. sobre Avenida Costanera; 32 m. en su otro frente al NE, sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al SE.; 35 m. en su otro contrafrente al SO., y 4,24 m. en su ochava al N., o sea una superficie de 345,50 m.2. — El lote trece: mide 7 m. en su frente al SE. sobre calle Uno; 32 m. en su otro frente al NE. sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al NO.; 35 m. en su otro contrafrente al SO. y 4,24 m. en su ochava que mira al E., o sea una superficie de 345,50 m.2. — Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base $ 30.716,60. — El 18 de noviembre a las 16 horas sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 900.— e.25|10-Nº 29.787-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35 del autorizante, en los autos "VALDERREY FELIPE c|SANCHEZ ENEMESIO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero designado a propuesta de parte, Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea Nº 1020, rematará tres lotes de terreno en block sitos en "La Salada", Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes uno, dos y tres de la manzana tres. — Lote uno: mide 7 m. en su frente NO., sobre Avenida Costanera; 32 m. en su frente al SO., sobre calle Tres; 10 m. en su contrafrente al SE; y 4,24 m. en la ochava al O.; o sea una superficie de 345,50 m.2. — Lotes dos y tres: dan frente a la Avenida Costanera entre las calles Tres y Cuatro y cada uno mide 10 m. de frente por 35 m. de fondo, o sea una superficie para cada lote de 350 m.2. — Estos lotes forman un solo block. — Al contado. — Base pesos 18.621. — El 18 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 700.— e.25|10-Nº 29.783-v.8|11|56

JUDICIAL. — Morón, Los Plátanos (antes Nueva III), entre Avellaneda y Nueva II. Lotes 13 y 14, manzana F, que miden, respectivamente, 10m. al S. O., 10m5 contrafrente, 42m91 al N. O., 41m92 al S. E. Superficie 424,15 m. c. y 10m. al S. O., 10m30 contrafrente, 42m91 al S. E. y 43m70 al N. O. Superficie 433,05 m. c. Base de venta $ 163.962. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, a propuesta de partes, en los autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA. DE SEGUROS S. A. c|LOPEZ, JULIO JACINTO, s|ejecución hipotecaria". 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Rematarán el miércoles 14 de noviembre, a las 16, en Florida 239, Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 10 días Boletín Oficial y "La Razón". — Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.482-v.7|11|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, GERMAN c|BUGALLO RAUL FRANCISCO y JOSE VICTORINO, s|ejecución hipotecaria" (Secretaría Nº 40 del doctor Alberto L. Riccheri), los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 15 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388 capital, 3 fracciones en Partido de Las Conchas, pueblo "El Talar", fracciones "B" de los lotes E, F y G., midiendo respectivamente, 40m60 frente al N. E., 52m04 al S. y 32m55 al N. O.; 68m96 al S., 40m60 al S. O. y 43m75 al N. O., y el "g", calle 6 entre 12 y 13, 16m05 frente al S. E., 43m55 al S., 93m90 al S. O., 43m75 al N. O. por 127m50 al N. E., base $ 72.000 m. n., entregándose desocupadas y con las mejoras establecidas en el expediente 8 % de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires octubre 25 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 600.— e.31|10-Nº 30.548-v.14|11|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 7 días que en autos "CHIRIFE, FEDERICO GUILLERMO c|JURJO JULIO ANGEL s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 18 de noviembre, a las 16 hs., sobre el mismo, el inmueble en Haedo, Partido de Morón antes calle Armonía, hoy Adolfo Alsina, entre J. Hernández y Directorio, edificado en lote 21, manzana 11, de 10 mts. de frente al O., igual medida de contrafrente al E., 22m585 en costado S. y 22m63 en costado N.; base $ 89.759 m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez. secretario.

$ 350.— e.30|10-Nº 30.249-v.8|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, hácese saber por cinco días que en autos "VACCARO, JUAN GERONIMO c|CATINO, FRANCISCO" ejecución hipotecaria, Horacio V. Padín rematará el 4 de noviembre a las 16 horas, en la misma, la finca calle Magallanes 48 entre Cuevas y Ombú Ciudadela. Partido de San Martín, que mide: 7m80 frente al S. O., por 21m42 al N. O. y 21m39 al S. E., Sup. 166m.c.96. Consta de espacio libre para edificar, galería, tres habitaciones, baño, cocina, afirmado liso, agua corriente y luz eléctrica y se vende en las condiciones en que se encuentra en cuanto a ocupantes. — Base $ 26.956,42. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires..., setiembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.178-v.6|11|56

Núm. 15

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, hace saber por diez días en autos: "GAZIA MARIO LUIS s| sucesión" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, la finca calle Centenera 573 entre Antonino M. Ferrari y Pedro Goyena, edificada en el lote 11, manz. F. que mide: 8m66 frente al E.; 8m67 contrafrente O.; 26m91 al ... y 26m52 al S. — Base $ 91.533,32 m|n. al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. Como condición de venta se entregará desocupada dentro de los 90 días de escriturada. — El domingo 18 de Noviembre a las 17 y 30 horas, en la misma. Inf.: Lavalle 710 - 32-5842. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 600.— e.31|10-Nº 30.511-v.14|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15. secretaría número 44, se hace saber por diez días en los autos "FUSTER SEBASTIAN c|ROCCISANO Vda. de GARRAFFO MARIA s|cobro hipotecario", que el martillero Carlos R. Martino rematará el día 18 de noviembre de 1956 a las 10 horas sobre la misma, la finca sita en la calle Corrales 1721 de Capital Federal, edificada sobre el lote 47 de la manzana 10, que mide 8,66 metros de frente al S. E., por 20,19 metros de fondo. — Base $ 50.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La casa se remata ocupada. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.237-v.13|11|56

JUDICIAL. — Charcas 2735, casa desocupada edificada en terreno que mide 8m345 frente al S.; 46m88 costado O; el costado E. mide 45m70 a partir de la línea de la calle de allí un martillo a favor de cm.38 por 2m95 hasta la línea del contrafrente que mide 8m66. Base $ 900.000.—. Reconoce una hipoteca a favor del Bco. Hip. Nac. reducida a pesos 39.112,01 El comprador podrá dejar en 2º término el 50 % del precio pagadero en cuatro semestres con el 8 % de interés anual. Desocupada dentro de los 120 días de la aprobación del remate, al escriturar ante el escribano Sr. Jorge A. Bollini. Orden Sr. Juez Nac. de 1a Instancia en lo civil Dr. Agustín M. Villar, sec. Dr. Julio A. Quinterno, a prop. de partes, en autos "RIBERO, CARLOS RICARDO, su sucesión". Rematarán el miércoles 14 de Noviembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña. 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. 10 días Boletín Oficial y "La Prensa". — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 500.— e.29|10-Nº 30.094-v.12|11|56

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César O. San Miguel, secretaría Nº 47 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "GUILA, ANTONIO c|CHIAPPA de COURTIS, MARIA TERESA o CHIAPPA de COLOTTI, MARIA TERESA, s|cobro hipotecario" que, a propuesta de parte, los martilleros Tiscornia y Muzzio, rematarán el miércoles 14 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 1731, un inmueble situado en la Capital Federal, en la calle Avenida Forest números 639, 653, 659, entre las de Federico Lacroze y Teodoro García, con un frente de 17,63 metros y una superficie de 480 metros 41 decímetros cuadrados, propiedad que actualmente está ocupada. Base de venta $ 150.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D.G.I. 29861|I. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.932-v.9|11|56

Núm. 17

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, hace saber por 5 días en autos: "AGOTE de DEMARCHI, MARIA CELINA c|MATEUS GIMENEZ, SALUSTIANA ESTELA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente una fracción de campo ubicada en el partido de Dolores, paraje denominado Arroyo y Puente Escobar, que mide: 173m20 al N. O. frente a la calle Aristóbulo del Valle, 346m40 al N. E., 173m20 frente a prolongación de la calle Aurelio Bassi y 346m40 al S. O. Superficie 59.996,0048 m2. Design. catastral: circunsc. II, sección B. chacra 135. Base $ 21.400 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El jueves 15 de noviembre a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 250.— e.2|11-Nº 30.664-v.8|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero Enrique S. Moralli, en autos "AYALA LARRATEA ALCIDES IRENEO" s|sucesión procederá a rematar el día 8 de noviembre de 1956, a las 16 hs., en el local de la calle Tucumán Nº 1439, lo siguiente: 1 lote de terreno, sito en Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, señalado con el lote Nº 3 de la manzana 63 y que mide 17,03 mts. de frente al N. O. por 50 mts. de fondo. Linda al N. O. calle Los Cerros; al N. E. lote 2; al S. E. terreno del Sr. José Muñoz y al S. O. lote 4. Superficie aprox. 850 mts.2. Venta al contado. Base pesos 3.500.00 m|n. Seña y a|c. de precio 8 %. Comisión 3 %. Dr. Agustín J. Vigliano Otamendi (Secretario). — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.180-v.6|11|56

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50 del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 5 días que en autos "MUÑOZ DE ZAMORA CASAS, PILAR c|ZAMORA CASAS, PEDRO, s|separación y liquidación de bienes de la sociedad conyugal", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, los inmuebles: en Part. de Vicente López, lote Nº 5, manzana "B", calles España y Buchardo, midiendo 11m22 frente al N. E. sobre España, 4m24 en ochava al E., 16m68 otro frente al S. E. sobre Buchardo, 14m22 al S. O. y 19m68 al N. O., base $ 733,33 m|n. y en Pcia. de Córdoba, Estación Caroya, mitad indivisa del lote Nº 4 del plano de subdivisión, parte establec. La Guardia, pedanía Cañas, Depart. Colón, midiendo 529m30 al N., 501m60 al S., 256m90 al E. y 255m70 al O., con superficie de 12 Hás., 3477 mts. cs. base $ 2.233,33 m. n. Ambos inmuebles se hallan desocupados y se han cumplido en autos los requisitos del Decreto 23.711|50. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 350.— e.30|10-Nº 30.221-v.6|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días que en los autos caratulados "SIRLIN J. c|LA IACONA DE MONACO CONCEPCION su sucesión, sobre cobro ejecutivo" se ha designado a propuesta de parte, a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía., para que proceda a vender en pública subasta el día 11 de Noviembre próximo a las 15.30 horas sobre la misma, la finca Billinghurst 2356, entre Melo y Peña, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra. Edificada sobre un lote que mide 9m. de frente al S. E. por 54m15 de fondo al S. O. y 54m36 en el N. O., con lo poco más o menos que resulten dentro de sus muros. Base $ 198.900.— al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Informes Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T. E. 35-0026|27|28 - $629 - 3941 ó en la secretaría del autorizante. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 600.— e.23|10-Nº 29.333-v.6|11|56

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Sec. Nro. 52, hácese saber por diez días, en autos "TEOBALDI PEDRO GUILLERMO, Testamentaría" que el martillero José Pedro Calvo, rematará la finca, calle Paraguay 4559, en esta Capital, edificada en terreno que mide, según títulos: 8,66 mts. por 27,23, con un martillo a favor de 8,66 x 8,66 mts., lo que hace una superficie de 310,80 mts. cuad., con todo lo edificado que incluye: zaguán, vestíbulo, escrit., sala, dos dormitorios, baño, cocina, comedor, dos vestíbulos interiores, otra habitación y pieza de servicio. — Base $ 55.224,00 m|n. El 18 de noviembre de 1956, a las 17, sobre la finca. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 400.— e.31|10-Nº 30.506-v.14|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "PERAZZO DE CORRADI ROSA s|sucesión", ha sido designado de oficio, el martillero Juan Carlos Carreño Villafañe, para rematar en pública subasta el inmueble sito en esta Capital, zona Sud, Paroquia de Vélez Sársfield, calle Larrazabal, entre Boulevard Directorio y calle Tandil, designado con el Nº 6 de la manzana 3 en el plano que se halla agregado al folio 120 vta. del protocolo del año 1907 y mide 8.66 mts. de frente al S. O. por 40.28 mts. de fondo en el lado S. E. 39.32 mts. en el N. O. y linda: por su frente al S. O. con calle Larrazabal. Por el N. E. con resto de su manzana. Por el S. E. con lote 5, y por el N. O. con lote 7. Base: $ 28.000 m|n. debiendo abonarse al contado 1|3 del precio y el saldo en 2 cuotas iguales a 1 y 2 años de plazo con un interés del 8% anual. Seña: 8%. Comisión 3 % — Fecha de remate: el 10 de Noviembre de 1956 a las 15 hs. sobre el mismo. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 350.— e.31|10-Nº 30.559-v.7|11|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Juzgado Nº 18. Secretaría Nº 53, hace saber por diez días en autos CRUPNIK LEON o KRUPNIK ELIAS LEON, testamentaría" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca calle Córdoba 4391|99 esq. Julián Alvarez 1105|15, ocupada con contratos vencidos. Su terreno mide: 11m72 frente S. O. sobre Córdoba 24m25 frente N. O. sobre J. Alvarez: 6m al N. E. y 21m25 al S. E. — Base pesos 113.600 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. El jueves 15 de Noviembre a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710 32-5842. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 400.— e.30|10-Nº 30.207-v.13|11|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Antonio Collazo, Secretaría del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, se hace saber por diez días que en los autos "ALVAREZ MARINA, c|STURIZA de RODRIGUEZ PELLIZA CELINA, s|cobro hipotecario" el martillero don Gabriel Bedate, rematará el día 18 de Noviembre de 1956, a las 15 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de Vicente López (Olivos) calle José C Paz (hoy Libertador Gral. San Martín), lindero al Nº 2478 entre las calles Corrientes y M. R. Sturiza, lote A. manzana 63: 8m66 de frente al E. sobre la Av. Libertador Gral. San Martín: 35m25 ctms. en el costado N. y 34m60 ctms. por el S. y 8m56 ctms. de contrafrente al O. lindando con estos dos rumbos con fondos de la Estación "Olivos". F. C. N. Mitre. Base $ 69.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Condición de venta, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de los Tribunales de la Capital Federal. Informes 25 de Mayo 304. San Isidro, T. E. 743-0435. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 700.— e.30|10-Nº 30.333-v.13|11|56

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, del señor Carlos A. Raffo del Campo hace saber por 10 días que en autos "REMBADO, JOSE c|FERNANDEZ ASTRADA, DAMIAN s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 15 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital la cuarta parte indivisa de una fracción ubicada en la Prov. de Córdoba, pedanía Cóndores, Depart. Calamuchita, compuesta de 1.635 Hás., 7.508 mts. y 88 ds. cs. de la cual deben deducirse 255 Hás., divididas en lotes y 250 hás. transferidas a la razón social "La Aguada". Base $ 185.500 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.245-v.13|11|56

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del señor Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por 5 días que en autos "BERTOLISI, ROMULO, ZACCARELLI, ANTONIO y CAFFARONE de ZACCARELLI, NORINA c|LACKNER, MAXIMO y MICHLOCK de LACHNER, ROSA ANA, s|ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el día 8 de noviembre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Mazzini 451, en V. Ballester, Part. de Gral. San Martín, edificado en lote 6, manzana 88, de 10 mts. de frente al N. O. por 30 mts. de fondo con base de $ 60.000 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.222-v.6|11|56

JUDICIAL. — Inmueble. Sin base. "Desocupado" y con facilidades, calle Carlos Casares 1450, e|las de C. Pellegrini y San Martín, Longchamps, F.C.N.G.R., partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Edificado en terreno señalado con el Nº 21 de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al N. O. por 34m04 de fondo. Superficie 294.7864 m. c. El domingo 11 de noviembre, a las 17 horas, s|el mismo. Facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el 9 o|o de interés anual, pagadero por adelantado y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura traslativa de dominio pasará por ante el escribano que indique el prestamista. Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo, autos "BOLADO, PEDRO contra ALBERT, HECTOR MARIA, s|hip.", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos A, Raffo Del Campo. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. 10 publicaciones Boletín Oficial y La Nación. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 600.— e.26|10-Nº 29.954-v.9|11|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55 del doctor Enrique B. Leguizamón, hace saber por 5 días que en autos "CARRAU, JUAN CARLOS y CARRAU, MAURICIO ADRIEL, s|sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente, a propuesta de parte, el domingo 11 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble Isabel La Católica 1732 y Río IVº 1593, edificado en terreno de 16m82 frente al S.; 16m67 costado N., 18m17 al E. y 18m32 al O., con base de $ 65.000 m|n., al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.711-v.8|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19 Secretaría del autorizante, hace saber por diez días en autos "OUVRIER de BALLY MARIA LUISA c| LOYOLA CARLOS s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Ismael Osvaldo Merlino, rematará en pública subasta la propiedad ubicada en Boulogne, Prov. de Bs. As., calle Pablo A. Abriate 2640, entre Blandenguez y Bernardo de Irigoyen, edificada en terreno que mide 10 mts. de frente por 28m50 de fondo. Sup. 285m2. Base $ 45.100.— Al contado. El Domingo 18 de Noviembre a las 17.30 hs. sobre la misma. Seña 8 %. Com 3 % en efectivo. Inf. Tucumán 1714 p. 5º. 32. — T. E. 40-8026. — Octubre 23 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 400.— e.31|10-Nº 30.551-v.14|11|56

Núm. 20

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, hace saber por diez días en autos: "PIBERNAT de VIOLA DOLORES s|sucesión" que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca calle Aizpurúa 2788|98, esq. Nahuel Huapí 5804. Su terreno mide: 15m71 frente N. E. sobre Aizpurúa: 16m82 frente N. O sobre Nahuel Huapí 15m72 al S. O. y 17m36 al S. E. Parte del inmueble con entrada independiente por Nahuel Huapí 5804, ocupada por heredero según constancia de autos. Base $ 130.000 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. El jueves 15 de Noviembre a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.201-v.13|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58 del doctor Juan L. Peña, hace saber por 10 días que en autos "MAGISTRATI de MAZZOLA, MARIA, su testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 8 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Avenida Dorrego 1002|20 esquina Lemos 9|15, edificado en terreno constituído por dos fracciones que en conjunto miden 27m84 de frente al S. E. sobre Dorrego. 26m26 en su otro frente al S. O. sobre Lemos, 26m18 en el costado N. O. y 14m71 en el N. E., con base de $ 222.533,33 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 29.464-v.7|11|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, en autos "VALDERREY, PEDRO c|OSVALDO HECTOR ADARO, s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea número 1020, rematará un lote de terreno sito en el lugar conocido por "La Salada", partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, señalado con el número dieciocho de la manzana dos, con frente a la calle uno, entre dos y tres, compuesta su extensión de diez metros de frente por treinta y cinco metros de fondo, o sea una superficie de 350 m2. Base $ 5.468.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se rematará el día 18 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 30.307-v.13|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, secretaría señor Rodolfo Esteban Ratto, hace saber por 10 días que en autos MENOZZI de CANTARELLI, MARIA s|sucesión, Exp. número 6554, los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el domingo 11 de noviembre a las 16 horas, sobre los mismos —y a propuesta de parte, los lotes 17 y 18—, manzana 49, en Villa Mayo, inmediaciones actual Luis Guillón, hoy calle Elbaño entre Senador Ballester y Roque Sáenz Peña, midiendo cada uno 8m66 de frente al N. O., por 26m25 de fondo, con base de $ 6.819.75 m|n. cada lote, pudiendo pagarse el precio 40 o|o al contado, al escriturar y el 60 o|o restante en 4 cuotas semestrales, iguales, con 8 o|o de interés anual, con garantía hipotecaria en 1er. término sobre los mismos terrenos; la escritura se otorgará a los 30 días de efectuada la subasta o tan pronto estén despachados los certificados previos al acto. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 600.— e.26|10-Nº 29.582-v.9|11|56

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Pablo F. Galli Villafañe, se hace saber por el término de tres días que en autos "RODRIGUEZ ANGEL c|R.E.Y.A., cobro de pesos", ha sido designado el martillero Marco A. Cigorraga, para que venda en pública subasta: una heladera marca "R.E.Y.A." de 6 1|2 Nº 1110, en perfecto estado de funcionamiento. — Sin base y al contado. Remate día 5 de noviembre a las 16 horas en el local de la calle Tucumán 1439, en donde se exhibe. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 120.— e.31|10-Nº 30.429-v.5|11|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del Sr Juez de Paz, Dr. Angel Daray (Juz. número 19), se hace saber por tres días, que en autos "SALOM, SUZANA c| BIANCO ARTURO C. s|cobro ejec.", el martillero Pedro Scala rematará el día 5 de noviembre a las 18,30 hs., en la calle Moreno Nº 1441, un revólver "Colt" de 6 balas, empuñadura de nácar Nº 135.924; un revólver sin marca visible, deteriorado de 5 balas, empuñadura de nácar y tres anillos con engarces de piedras al parecer brillantes. — Sin base. Al contado. — Com. 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Roberto I. Zuki, prosecretario.

$ 120.— e.31|10-Nº 30.478-v.5|11|56

Núm. 30

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Monteros, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero designado en autos ha de proceder al remate en el juicio "HAIDAR, ANTONIO M. c|DRIGANI, OSVALDO, s|cobro ordinario", el día 7 de noviembre, a las 18,30 horas, en el salón de ventas "La Candela", sito en la calle Rivadavia 1389, de: una moto pulidora para metales marca "El Circuito", tipo "D" Nº 13851, de 5 HP. y 220|380 volts, en buen estado de funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 80.— e.2|11-Nº 30.683-v.5|11|56

Núm. 31

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, hace saber por tres días que en autos: "LAIMA S. R. L. c|MIGUEL ANGEL ALVAREZ s|ejecución prendaria", desígnose martillero Alejandro Spina, para vender en pública subasta, sin base, el siguiente bien: "Una heladera eléctrica, marca Laima de 220 voltios, a absorción, color blanco número 816|411 Kr., para uso particular, completa con un juego de regillas, una cubera y una bandeja de material plástico Heladera modelo AS|50 de 224 dm.3. de capacidad. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 15 de noviembre a las 12 horas en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, Capital. Se exhibe en Montevideo 180. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — J. M. Olivert Zimmermann, secretario.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.526-v.5|11|56

Núm. 32

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber por el término de tres días que el martillero designado en autos procederá al remate de una heladera familiar marca "Internacional Harvester", modelo H.A.82, número 0019548-7-17-51, sin base y al mejor postor el día 7 de noviembre de 1956, a las 14,30 horas, en Alberti 232. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Esta venta ha sido ordenada en los autos "BARRERAS, EDUARDO contra DENEGRI MUÑOZ, MIGUEL, s|c. ejec pesos". — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 120.— e.2|11-Nº 30.690-v.6|11|56

Núm. 34

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, Juzgado Nº 34, hace saber por cinco días en autos: "GONZALEZ, REGINO c|CIABURRI, ROGELIO JULIO y otro, cobro hipotecario", que el martillero José María Lloyeras, venderá públicamente el lote de terreno Nº 5 de la manzana 17, según catastro y Nº 6 s|título, calle Alférez Buchardo, entre Juan de Garay y Sarmiento, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, que mide: 10m. frente al S. E., 19m38 de fondo al S. O. y 19m. al N. E. Superficie 193,35 m2. Base $ 11.044 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 11 de noviembre, a las 17 horas, en el mismo. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 250.— e.2|11-Nº 30.648-v.8|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Delta del Paraná: Fracción de 10.534,50 metros cuadrados, árboles frutales y de sombra, sobre el arroyo "Segunda Hermana" que desemboca en el río Capitán, Sección Primera de las Islas del Delta del Paraná, zona de quintas para fin de semana. A 1 hora de lancha de Tigre y 10 minutos del Río Paraná de las Palmas. Próximo a recreo Catalina, con servicio de lanchas permanente al Tigre. Rematará José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, planta baja izq., teléfono 40-0756), el día 8 de noviembre de 1956, a las 16.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, autos: "SAMPIETRO, SERAFIN c|CORDONIER, ALBERTO SEBASTIAN, cobro ejecutivo", orden del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría doctor Lavayen. Por cinco días. Base $ 20.890,82 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Demás datos: martillero y en autos. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 30.200-v.6|11|56

JUDICIAL. — Casa habitación con garage. — Finca Argerich 2864|66, con lo edificado, plantado y adherido al suelo. Venta ad corpus. Rematará José Antonio Pizarro, el día 8 de noviembre a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Base pesos 140.000.— m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por cinco días, orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina (Juzgado número 1), secretaría doctor Losada Calvento, autos: "BENTOSO ARTURO c|VILA EDUARDO". Informes: al martillero (Rodríguez Peña 140, Tel. 40-0756) y en autos. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.020-v.5|11|56

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juzgado 4, secretaría 10, hácese saber por dos días en autos "ZANETTI OSCAR y otros s|quiebra", que el martillero Antonio M. Vázquez, el 5 de noviembre, a las 17 horas en Av. Angel Gallardo 51, rematará las existencias del negocio de restaurant detalladas en autos a fojas 53|4. — Sin base, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.2|11-Nº 30.697-v.5|11|56

JUDICIAL. — Un televisor eléctrico marca "Capehart" Nº 100108, modelo 2-T214|M.A. para uso familiar. — Base de venta $ 8.750.— m|n. — Será subastado por el martillero Juan Callero y Persi, por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11 del autorizante, en los autos BATITU, S. R. L. c|BORGIO JOSE y BORGIO FRANCISCO, sobre ejecutivo. El día 7 de noviembre de 1956 a las 17,30 horas en mi oficina, calle Rivadavia 7944. — Comisión 10 o|o. — Seña 20 o|o. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 120.— e.2|11-Nº 30.755-v.6|11|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por tres días que en los autos "RICCI, MONMANY, S. R. L. contra PEDRO BERNARDO COSTANTINO y EFRAIN WUL, s|ejecución prendaria", el martillero Federico Mariotti, venderá en pública subasta el 15 de noviembre de 1956, a las 15 horas en San Juan 2654, una máquina de coser marca Singer estilo 45K 58 Nº J 417407 con mesa estante y motor marca G.E.C. de 1|2 C.V., cte. alt., monof. Nº 95505, al contado con la base de $ 7.700. Comisión 10 o|o. Publicación tres días Boletín Oficial y "El Avisador Mercantil". — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 120.— e.31|10-Nº 30.449-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por 10 días que en los autos "OTTO FRANKE y Cía., s|adjudicación de bienes", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán el día 15 de noviembre, a las 17 horas en el salón de ventas, calle Lavalle 649, al remate de una fracción de tierra ubicada sobre el camino General Belgrano (Buenos Aires - La Plata, altura Km. 22, provincia de Buenos Aires), dividido en tres lotes de 11.787 m. c. a 16.586 m. c. con la base de $ 15.— el metro cuadrado, pagaderos al contado, debiendo escriturarse ante el señor escribano Gustavo O. Laporte, con oficinas en la calle Cangallo 439, oficina 113. Exigiremos en el acto del remate y en dinero efectivo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Escribano Jorge Osvaldo Palacio, secretario.

$ 500.— e.23|10-Nº 29.380-v.6|11|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría 14, se hace saber por tres días en autos "FRIOTECNICA, S. R. L. c|EDUARDO JARABA, ejec. prendaria", que el martillero Bernardo Peres, rematará heladera eléctrica marca "Saiz", modelo 1050, número de fabricación 2566, completamente equipada. Base $ 10.395, al contado. En el local San Luis 3431, el 23 de noviembre de 1956, a las 15 horas. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.31|10-Nº 30.447-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "HERIBERTO FREY, S.R.L. contra LOPEZ VILA, MANUEL, s|ejecución de prenda" que el martillero don Bautista Otegui, venderá en pública subasta el 15 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas, en Venezuela 2748, una heladera comercial marca "Heriberto Frey, S.R.L.", modelo AW. 66, Nº de fábrica 2174, equipada con su correspondiente equipo refrigerador (4 puertas). Base $ 14.400.—. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.31|10-Nº 30.489-v.5|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "HERIBERTO FREY, S.R.L. contra LOPEZ VILA, MANUEL, s|ejecución de prenda", el martillero don Bautista Otegui, venderá en pública subasta el 15 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en Venezuela 2748, una heladera comercial marca "Heriberto Frey, S.R.L.", modelo WMW. 62|3, Nº de fábrica 2020, equipada con su correspondiente equipo refrigerador (4 puertas). Base $ 11.904.—. Seña 10 o|o. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.31|10-Nº 30.490-v.5|11|56

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por tres días, el siguiente edicto: en autos caratulados "LIVSCHITZ y JASTRUB, quiebra", remataré el día 15 de noviembre de 1956 a las 15 hs., en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., sin base, 100 Accs. ordinarias del Banco Israelita del Río de la Plata S. A., de v$n. 50.— c|u. — Acciones nominativas: 1 x 50, título Nº 62402, serie 12, Accs. Nº 9409|58. — 2 x 20, título Nº 60637 y 65362, serie 5, Accs. 17487|526. — 1 x 10, título número 59308, serie 12, Accs. Nº 9459|68. — Buenos Aires, octubre 9 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.634-v.6|11|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "ESTABLECIMIENTOS SANNA Y COMPAÑIA LIMITADA, S. A. c|AMUNDARAIN, GUMERSINDO y MARANO, LUIS s|ejecución prendaria", ha sido designado martillero don Ricardo Avalos, para que proceda a vender en pública subasta, con base de $ 20.503 m|n., al contado, una heladera vitrina comercial eléctrica refrigerada de 0970 mts. cúbicos de capacidad interior, marca "Sanna", modelo V-220, Nº 0.220 041. — El remate se efectuará el 8 de noviembre a las 15,30 horas en el local, calle Tucumán 1439, donde está en exhibición. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Ricardo Avalos, San Martín 555. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.785-v.6|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital, doctor H. Fernández Marelli, secretaría Nº 21, se hace saber por tres días en autos: "CENTRAL MOTOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL c|HENDERSON, MARIA FELIPA, s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos María Gelly y Obes procederá a la venta en pública subasta al contado, en efectivo y al mejor postor y sin base, de un automóvil marca "Mercury", modelo 1949, usado, Coupé Convertible, motor Nº 9-CM-109342, de 8 cilindros, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 201424 del año 1954. Comisión 10 o|o. El martes 20 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en Rodríguez Peña Nº 871, donde se encuentran en exposición hasta el día del remate. Inf.: Santa Fe 2395, piso 2º "B", teléfono 78-5915. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.498-v.5|11|56

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 30

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Héctor Perdriel, a cargo del Juzgado de Trabajo Nº 30, en los autos BAIS ADOLFO c|C.A.T.I. e I.T.A.C. s|a. s|despido, ha sido designado el martillero Alfredo van Gelderen, para que venda al contado una máquina de escribir marca "Olivetti" M. 40-Nº 196188. — El remate se efectuará el jueves 8 de noviembre de 1956 a las 15 hs., en Sarmiento 643, escritorio 820. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 120.— e.31|10-Nº 30.375-v.5|11|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Esquel, Chubut, doctor Eduardo Gallardo, secretaría González Gass, se hace saber por tres días, que el martillero público señor Fausto G. Mombelli, rematará en su oficina, sita en la calle San Martín Nº 1067 de Esquel, Chubut, el día 10 de noviembre próximo a las 11 horas, los siguientes elementos: Un compresor con dínamo y cabezal marca "Mitegna", de 180 libras, corriente alternada de 220|280 volts, 6|3 amperios, 2,5 H. P., dínamo Nº 206-R.P.M. 1400; una máquina engrasadora marca "Alemite", modelo Nº 315.328, "Serial", Nº 594.715, Stewart Warner Corp. Alemite División M.I.U.S.A.; un taladro eléctrico de cuatro velocidades, marca "Catita" Nº S.P. 1-223; un gasómetro marca "Yankilevich" Feinstein - Importadores, compuesto de un manómetro importado con seis picos y soplete y un cortador con compás; un manómetro nacional, con seis picos y soplete; 20 metros de manguera; un tubo de cinco metros de oxígeno y un aparejo marca "Yale" N.S.S. super Geared Block. — Comisión 10 o|o y seña 10 o|o a cargo del comprador. — Sin base. — Esquel (Chubut), octubre 26 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 210.— e.31|10-Nº 30.533-v.5|11|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL SECCION 5ª

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 5ª, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Comisaría 5ª, calle Lavalle Nº 1958, el 29 de noviembre de 1956, a las 18,30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general anual al 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de nueve miembros titulares de la comisión directiva, por tres años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos señores: Ingeniero Enrique A. Cornblit, Dr. Ramón Collazo, Cnel. Raúl Chichizola, José Freixas, Pedro F. Fumagalli, Eduardo F. Girard, Emilio Grand, Alejandro Meneses y Tomás Muiño.

3º Elección de un vocal suplente de la comisión directiva por un año, en reemplazo del señor Jorge A. Gandolfo, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular en reemplazo del señor Mauricio Frank (fallecido).

Elección de tres miembros del tribunal revisor de cuentas, que se eligen anualmente en reemplazo de los que terminan sus mandatos, señores: Julio Averbaj, León Brodsky y Francisco Prieto.

4º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario general, firmen el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los estatutos: Las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados y pasada media hora de la señalada en la convocatoria, con el número de los socios presentes. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1956.

$ 330. — e.31|10-Nº 30.432-v.5|11|56

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS
Protección Recíproca
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo resuelto por el C. D. atento a las disposiciones del artículo 35º de los estatutos sociales, llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre a las 20 y 30 horas en la sede social, Talcahuano 481, 5º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Aumento de la cuota social.
3º Fijación de una cuota de ingreso.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 37º. — Las asambleas quedarán constituídas y sus resoluciones serán válidas con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de los socios fundadores y activos al corriente con la caja social, pero si transcurrida media hora no hubiese el número reglamentado en el párrafo anterior podrá sesionar en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes y con la misma eficacia legal.

Art. 42º. — Los socios al concurrir a las asambleas deberán firmar el libro de asistencia y comprobar su carácter de tales. — Rafael Aragón, presidente. — Manuel L. Castro, secretario.

$ 18.— e.31|10-Nº 30.529-v.5|11|56

ARMERIA - CUCHILLERIA
JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Importadora - Exportadora
Moreno 785 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1956, a las once horas, en la sede de la compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1956.

2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.

3º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

4º Elección de directores suplentes de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales.

$ 450. — e.31|10-Nº 30.488-v.7|11|56

AREVALO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Mandatos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1956, en su sede social, Reconquista 575, piso 7º, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del nombre de la sociedad y de los artículos número: 1, 4, 5, 9 y 13 de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para rubricar el acta de la asamblea.

$ 250. — e.31|10-Nº 30.428-v.7|11|56

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS
Protección Recíproca
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El C. D., tiene el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el 14 de noviembre a las 19 horas en la sede social, Talcahuano 481, 5º piso, conforme a las disposiciones del artículo 34º de los estatutos sociales,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la presidencia.
2º Consideración de la memoria, balance general e inventario.
3º Dar categoría de socios honorario a la Asociación de Rematadores y Corredores del Uruguay.
4º Elección de tres miembros para la mesa escrutadora.
5º Renovación de autoridades.
6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Principales disposiciones sobre las Asambleas:

Art. 18º, inc. b). Con cinco días hábiles de anticipación a las asambleas deberán entregarse al C. D. las listas de candidatos a fin de que ellas sean oficializadas, debiendo presentarse con la conformidad de ellos. — No se computarán votos a los socios que no figuren como candidatos en alguna de las listas oficializadas. — El candidato a presidente y los del Tribunal de Honor, deberán tener una antigüedad no menor de cuatro años: para miembros del C. D. y órgano de fiscalización una antigüedad de dos años.

Art. 37º. — Las asambleas quedarán constituídas y sus resoluciones serán válidas con la asistencia del 50 o|o más uno de los socios fundadores y activos al corriente con la caja social, pero si transcurrida media hora no hubiese el número reglamentado en párrafo anterior, podrá sesionar en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes y con la misma eficacia legal.

Art. 42º. — Los socios al concurrir a las asambleas deberán firmar el libro de asistencia y comprobar su carácter de tales. — Rafael Aragón, presidente. — Manuel L. Castro, secretario.

$ 30.— e.31|10-Nº 30.523-v.5|11|56

"AMPARO" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A.
CONVOCTORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de noviembre de 1956 a las 10 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Designación de síndico ad-hoc para informar sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse conforme a lo que establece el artículo 12 del Estatuto Social.

5º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un período de un año hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

6º Consideración de asignaciones especiales a los miembros del Directorio.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Consejo de Administración.

NOTA: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados del depósito bancario de ellas.

$ 600.— e.29|10-Nº 30.034-v.5|11|56

"B"

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
Limitada
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1956 a las 11 horas en el local de la sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 52º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de agosto de 1957.

3º Elección de 3 directores titulares por tres años. 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

$ 550.— e.30|10-Nº 30.194-v.6|11|56

BESTANI S. A.
Industrial y Comercial

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 10 de noviembre próximo a la hora 15 en su sede, Avda. Juan B. Justo 1480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de la 2ª serie de acciones.
2º Aumento del capital.
3º Modificación del estatuto.
4º Elección de nuevo Directorio y síndico.
5º Consideración de la conveniencia de adquirir el activo y pasivo de Bestani Hnos., Soc. de Resp. Ltda.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.184-v.6|11|56

"C"

C.I.F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, 10º piso, para tratar el siguinete

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1956

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 250. — e.31|10-Nº 30.483-v.7|11|56

CLIPPER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre, a las 9 horas, en la sede social Corrientes 1945, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de agosto de 1956.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Reducción del número de directores.
5º Elección del Directorio y la sindicatura.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$ 350.— e.31|10-Nº 30.558-v.7|11|56

CIMAFA S. A.
Compañía Importadora de Marcas Famosas Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de noviembre, a las 18 horas, en la sede de la calle Pozos 685, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.31|10-Nº 30.503-v.7|11|56

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima

Cítase en segunda convocatoria a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de noviembre próximo a las 12 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.

3º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 29, 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.31|10-Nº 30.462-v.5|11|56

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

De conformidad con lo que establece el art. 9 del contrato de emisión de debentures de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, S. A. (en liquidación) y a solicitud de la comisión liquidadora de la misma, el fideicomisario de dicha emisión, doctor Arnaldo Luchinetti, convoca a los señores tenedores de debentures a la Asamblea que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en Av. Corrientes 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del fideicomisario sobre la situación actual de la compañía.

2º Autorización al fideicomisario para acordar ampliación de la moratoria para el pago de los debentures y de los intereses de los mismos y fijación de los plazos máximos le esa ampliación.

3º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 12 del contrato de emisión de debentures, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar los debentures o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea en Av. Corrientes 531, 2º piso. — Buenos Aires, octubre de 1956. — El Fideicomisario.

$ 1.350.— e.15|10-Nº 27.743-v.5|11|56

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De conformidad con lo determinado por los artículos 52, 53, 54 y 59 del estatuto social, quedan convocados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1956, a la hora 18, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que, por delegación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario de la misma.

2º Considerar la reforma del estatuto social.

Saludamos al estimado consocio muy atte. — Agustín E. Borré, presidente. — Julio C. Dell'Oca, secretario.

N. B.: Transcripción de los artículos 52, 53 y 55 del estatuto social.

Art. 1º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y media hora después, en segunda, cualquiera sea el número de los presentes.

Art. 53: Tienen derecho a voz y voto en las asambleas los socios vitalicios y activos con dos años, no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55: La asamblea una vez que haya sido considerado el orden del día pasará a cuarto intermedio y será reanudada una vez que el presidente de la misma reciba de los miembros de la junta electoral las actas del acto eleccionario para efectuar ante aquélla la proclamación de los electos, de acuerdo al art. 70 del estatuto.

$ 330.— e.2|11-Nº 30.590-v.6|11|56

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De conformidad con lo determinado por el estatuto social, en sus artículos 23, 51, 58 y 65, quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1956, a las 11,30 horas, en el local social, calle Moreno Nº 384, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que por delegación de la Asamblea General, aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario de la misma.

2º Lectura consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario del Centro, correspondiente al ejercicio 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956.

3º Elección de un secretario, en reemplazo del señor José María Albareda que renunció, por el término de un año; elección de siete vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Julio C. Dell'Oca, Julio J. Bustos, Antonio Blanco, Colin M. Campbell, Bruno Casali, Carlos F. Rebuffo y Victorio A. Garbo, por terminación de mandato.

Saludamos al estimado consocio muy atte. — Agustín E. Borré, presidente. — Julio C. Dell'Oca, secretario.

N. B.: Transcripción de los artículos 52, 53 y 55 del estatuto social.

Art. 52: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y media hora después, en segunda, cualquiera sea el número de los presentes.

Art. 53: Tienen derecho a voz y voto en las asambleas los socios vitalicios y activos con dos años, no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55: La asamblea una vez que haya sido considerado el "orden del día" pasará a cuarto intermedio y será reanudada una vez que el presidente de la misma reciba de los miembros de la junta electoral las actas del acto eleccionario para efectuar ante aquélla la proclamación de los electos, de acuerdo al art. 70 del estatuto.

$ 390.— e.2|11-Nº 30.587-v.6|11|56

CLUB "RESURGIMIENTO"
Cultural Social y Deportivo
Con personería Jurídica
Oficialmente reconocida
Biblioteca Popular "Mariano Moreno"
Secretaría: Gral. J. G. Artigas 2262
T. E. 58 - 3719

Estimado consocio: En la reunión de C. D. realizada el día 19 de octubre de 1956, se resolvió de conformidad con las disposiciones estatutarias (art. 69, punto A), convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1956, a las 21,30 horas, ocasión en que se procederá concorde a lo establecido en el artículo 70, que a continuación se transcribe:

"Las asambleas se efectuarán a la primera citación, que será la única, una hora después de la fijada en la convocatoria y con la cantidad de socios vitalicios y activos que estuvieran presentes, debiendo tener estos últimos, como mínimo, antigüedad de un año".

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta (art. 74, punto A).

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario y cuadro de gastos y recursos, al 30|6|56.

4º Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora.

5º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

$ 180.— e.2|11-Nº 30.780 v.5|11|56

CASA HUTTON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4181
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar 419, Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1956, a las 11 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.2|11-Nº 30.754-v.8|11|56

"D"

DIGGS & MACDEVITT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 15 de noviembre de 1956, a las 9 horas en la calle Estados Unidos Nº 3300, para tratar:

1º Lectura del informe de los señores auditores del 3 de octubre de 1956 y de los que eventualmente puedan producir hasta la fecha de la asamblea.

2º Informe del Directorio sobre la situación económica financiera actual de la firma.

3º Resolver las medidas concretas a adoptarse respecto al futuro de la sociedad.

4º Nombramiento de nuevos directores en reemplazo de los que eventualmente pueden renunciar hasta el 15 de noviembre de 1956 y ratificación de los mandatos conferidos por la asamblea del 28 de setiembre de 1956 o eventual reemplazo de los actuales directores.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social, con 3 días de anti-

cipación a la fecha de la asamblea, los títulos de sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

$ 450.— e.31|10-Nº 30.536-v.7|11|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS DE PRECISION SEQUENZA
Sociedad en Comandita por Acciones (en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 318, el día 30 de noviembre próximo a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Marcha de la liquidación y venta de la fábrica en Jeppener, actuación de los liquidadores, información a los señores accionistas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.31|10-Nº 30.535-v.5|11|56

"F"

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Florida Nº 229 — Buenos Aires
Registro 1.655

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje al extinto fundador de la sociedad, don Francisco Marzano, fallecido el 16 de febrero del año corriente.

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario e informe del síndico, y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 36º ejercicio social cerrado el 31 de junio de 1956.

3º Consideración y ratificación, en su caso, de las remuneraciones extraordinarias concedidas a los miembros del Directorio y el síndico durante el mencionado ejercicio 36º.

4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por período estatutario.

5º Elección de síndico titular y suplente por período estatutario.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1956.

$ 450.— e.2|11-Nº 30.719-v.8|11|56

F L O S A S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para noviembre 12 de 1956 a las 18 horas, en Avenida Belgrano 634.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30|9|1956.

2º Elegir Directorio y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.482-v.7|11|56

F I N C O M E R
S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1956 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 347 oficina 348, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.500.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.30|10-Nº 30.190-v.6|11|56

FELSINA S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola - Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 917, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 4 de noviembre de 1953 y el 30 de junio de 1956.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, un director titular y un director suplente, por el período 1956-1958. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el período 1956-1957.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la sesión de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.29|10-Nº 30.028-v.5|11|56

"H"

HIJOS DE YBARRA, ARG. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de noviembre de 1956, a las 18 hs., en la sede social calle 25 de Mayo 381, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y modificación de estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.593-v.8|11|56

"I"

ILLA & COMPAÑIA
S. A. Química e Industrial
Serrano 993 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de noviembre de 1956, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993, esquina Castillo 760, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

2º Elección de tres directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Informe sobre retribuciones a directores-gerentes.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de seguridad de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.2|11-Nº 30.774-v.8|11|56

INDUSTRIA S A.F.Y.M.
25 de Mayo 158
Of. 320, T. E. 33-3246

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria S. A. de Financiación y Mandatos a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de noviembre de 1956 a las 9 horas, en el local de la calle Independencia 3033, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la personería jurídica por Decreto Nº 11.773 del Poder Ejecutivo.

2º Liquidación de la sociedad como consecuencia de dicho decreto.

3º Fijación del número de liquidadores.

4º Nombramiento de los liquidadores y determinación de sus facultades.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado bancario en Independencia 3033, Capital, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, de lunes a viernes en horas de oficina.

$ 270.— e.31|10-Nº 30.540-v.5|11|56

"J"

JOHNSON & JOHNSON
de Argentina, S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de noviembre de 1956 a las 16 horas en el local social, Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de ocho (8) series de acciones ordinarias nominativas por un valor nominal de $ 2.000.000.

2º Modificación de los artículos 9º, 11º y 14º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.29|10-Nº 20.095-v.5|11|56

"L"

"LA EXPOSICION, TIENDAS Y AFINES, S. A. C. e I."

CONVOCATORIA

de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 17 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local social Santa Fe 1200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado al 31 de julio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 48 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 450.— e.30|10-Nº 30.289-v.6|11|56

LAGOMARSINO, S.A.I.C.
Junín Nº 651 — Buenos Aires
Nº Registro 882

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de noviembre de 1956, a las 17.30 horas, en la sede social, Junín Nº 651, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Elección de seis directores por el término de 3 años en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos y elección de un síndico titular y suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.18|10-Nº 28.564-v.8|11|56

"M"

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GREGO, S. A.

CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el estatuto social, citamos a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de noviembre de 1956, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Belaustegui Nº 2701, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con los artículos 15 y 16 del estatuto social, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de setiembre ppdo., con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Elección de dos directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el plazo de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

$ 500.— e.2|11-Nº 30.602-v.8|11|56

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y Comercio S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre, a las 19 horas, en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

3º Ratificar el carácter de preferidas de las acciones a emitir en virtud del aumento del capital de un millón quinientos mil pesos, dispuesto por resolución del Directorio de fecha 7 de julio de 1947, o convertir a dichas acciones en acciones ordinarias, de las mismas características de las acciones en circulación.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956.

$ 250.— e.2|11-Nº 30.763-v.8|11|56

MO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandatos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1956 a las ocho horas en la sede de la compañía, calle Río Bamba 1014, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije por el término establecido por el artículo 11 de los estatutos sociales.

4º Autorizar venta inmuebles por el Directorio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 30.171-v.6|11|56

"R"

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Talcahuano 638|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1956, a las 11.30 horas, en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.2|11-Nº 30.614-v.22|11|56

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Talcahuano 638|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio vencido el 31 de julio de 1956.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al art. 25 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.050.— e.2|11-Nº 30.618-v.22|11|56

"S"

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2393)

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de noviembre a las 11 horas en su local social, Santiago del Estero 1774, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1956.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

4º Nombramiento de dos directores suplentes.

5º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea los sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar las tarjetas de entrada hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

$ 350.— e.31|10-Nº 30.445-v.7|11|56

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1956, a las 15 horas en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación del plazo de futuras convocatorias a asamblea, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 1.793|56 y aprobación de la presente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.31|10-Nº 30.541-v.7|11|56

SADIC
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de noviembre de 1956, a las 18 horas en la sede social, Pueyrredón 1355, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos 2, 7, 10 y 11, del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.30|10-Nº 30.251-v.6|11|56

SOCIEDAD "LAS ARBOLEDAS"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en el local social calle Lavalle 1165, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la ampliación de rubros de explotación social, por incluir en ella rubro Turismo.

2º Exposición y consideración de proyecto de modificación de Estatutos.

3º Exposición y estudio de proyecto para adopción de nombre comercial. — El Directorio.

$ 250.— e.29|10-Nº 30.091-v.5|11|56

SNIAFA S. A. I. C.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
Registro Nº 5.343

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de noviembre de 1956, a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras 383, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1956.

2º Asignar la remuneración del síndico titular.

3º Elección de cinco directores titulares, cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Ratificación de las disposiciones del estatuto referentes a aumentos de capital (Decreto Nº 852, del 14|10|55).

5º Acogimiento a los Decretos números 1.793|56 y 5.567|56 sobre publicaciones de las sociedades anónimas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero. — El Directorio.

$ 500.— e.2|11-Nº 30.598-v.8|11|56

S I R A K S.A.I.C.
Avda. R. Sáenz Peña 832, 3er. piso

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1956, a las 18.30 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 3er. piso, escritorio 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 6º, 10º, 15º, 16º, 17º, 18º y 20º de los estatutos sociales, e incorporación del artículo 32º.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco o institución similar reconocida previamente por el Directorio (art. 18º de los estatutos). — El Directorio.

$ 350.— e.2|11-Nº 30.672-v.8|11|56

Sociedad Anónima Ganadera
LOS LAGOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Pte. R. S. Peña 760, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de la duración de la sociedad y reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Direcorio.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.715-v.8|11|56

"T"

TEJEDURIAS SAN MARTIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Larrea 621|623 Capital Federal
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Tejedurías San Martín, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria, a verificarse el día 17 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Larrea 621, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la venta de parte del activo y pasivo de Tejedurías San Martín, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a Tejedurías San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, por tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo al balance practicado al 31 de diciembre de 1955 y resolución del Directorio de septiembre 19 de 1956.

2º Disolución de Tejedurías San Martín Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a efectuarse por el Directorio, bajo la vigilancia del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En cumplimiento del artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea en la secretaría de la sociedad, calle Larrea 621, Capital Federal. — El Directorio.

$ 500.— e.2|11-Nº 30.671-v.8|11|56

"U"

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 12 de noviembre de 1956 a las 19 horas en el local de la sociedad, calle Perú 1363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores titulares y su elección si correspondiera.

5º Elección de dos directores suplentes

6º Elección del síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 27 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.31|10-Nº 30.496-v.5|11|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136 T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio, Boghos Narzekian vende a Martín Hitalo Magnano, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ALVARADO Nº 2681, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.2|11-Nº 30.039-v.8|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29|10 al 31|10 de 1956.

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208; T. E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Juan Rojo, Alejandro Martínez y Eugenio Hermida, venden su negocio de cervecería y bar denominado "El Día", sito en esta Capital, AV. ENTRE RIOS Nros. 302, 312 y MORENO 1800, a los señores José Benito García, Manuel Florentino Rodríguez Alvarez, Eduardo Franco Rodríguez Fernández y Manuel Rodríguez — Domicilio de los vendedores, calle Juan Bautista Alberdi 2860 y de los compradores, calle Tonelero Nº 6074, Capital. Reclamos en término de ley Nº 11.867 en nuestras oficinas.

$ 200. — e.2|11-Nº 30.606-v.8|11|56

Administración "Bristol", Francisco Alberto Carcavallo, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, Capital, T. E. 40-2158. avisan: José Roy vende negocio de hotel, alojamiento, sito en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 3045, Capital, al señor Jaime Kaminski, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio vendedor mismo negocio. Domicilio comprador, Pavón 1308, Capital. Reclamos en término de ley, n|oficinas.

$ 150. — e.2|11-Nº 30.635-v.8|11|56

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que el señor José Antonio Suárez, vende al señor Manuel Lorenzo, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle AVENIDA CASTAÑARES Nº 5897|99 donde constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.636-v.8|11|56

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable", sitas en esta Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: Que con nuestra intervención el señor Segundo Werfil Calderón vende, cede y transfiere, en venta libre de todo gravamen y deuda, su negocio de panadería mecánica denominada "La Flor de Paternal" sito en esta Capital Federal, calle AÑASCO números 2432|36 al señor Anacleto Castro — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 200.— e.2|11-Nº 30.699-v.8|11|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Angel Boscaglia vende a Luis Nero su negocio carnicería, calle AIZPURUA Nº 3309. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364

$ 100.— e.31|10-Nº 30.421-v.7|11|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Rincón 176, Capital, T.E. 48 - 6878, avisan que Abelardo Lado, Manuel Azcarate, Cruz Basaguren y Rafael Casals Cambeiro venden a José García Amor, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de bar y restaurante, ubicado en la AVENIDA SAENZ Nros. 702 al 710 de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.441-v.7|11|56

Escribanía "Garrido", con oficinas en la calle Bmé. Mitre 811, piso 5º, Capital Federal, T.E. 30 - 2367, avisa: Que Antonio Rivadulla, Daniel Martínez Leis y Manuel López, venden a don Antonio Avelino López Vázquez y Armando Anaut, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Agronomía", sito en esta Capital, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES Nros. 3502|10|16 esquina AVDA. FRANCISCO BEIRO 2105. Reclamos de ley en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.431-v.7|11|56

El doctor Ignacio Manuel Mónaco, hace saber que doña Gracia Palma vende a los señores Horacio Francisco Fontán y Cayetano Nicolás Palermo, la mitad indivisa que le correspondía en condominio con el señor Horacio Francisco Fontán, sobre el negocio de despensa y bebidas envasadas de AVENIDA PATRICIOS 1802|10 esquina GENERAL DANIEL CERRI 1296, los que se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en su estudio, calle Uruguay 654, piso 3º, esc. 302|3, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.500-v.7|11|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Bernardino Trelleira y Rafael Martínez venden a Manuel Castro, Andrés Castro, Ramiro Rodríguez, Simón Rodríguez y Jesús Fernández el negocio de café, lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Tremar", sito en esta Capital Federal, AVENIDA SANTA FE Nº 2820, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.367-v.7|11|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11867 y por el término de cinco publicaciones que: Oscar Orlando Rizzo y Francisco José Tagliavacche venden a: Norberto Albani y Daniel Palomares la mitad indivisa de su negocio de "restaurant y bar", sito en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2900. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.

e.31|10-Nº 29.125-v.7|11|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 5|6 al 11|6|56.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22|10 al 26|10|56.

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24 - T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio, el señor Laurentino Roldán vende al señor Domingo Quagliano el negocio de "carnicería y venta de fruta", calle AVENIDA COBO Nº 1290, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.515-v.7|11|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º; T. E., 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Romero, vende a Umile Furlan, elaboración y venta de pastas frescas AVENIDA CABILDO 1829, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas

$ 100. — e.30|10-Nº 30.327-v.6|11|56

Juan Manuel y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "Hijos de Eduardo Pérez Jurídico-Contable", sitas en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 2949, avisan: que con su intervención los señores Francisco Antonio D'Amico y Agustín Juan Banchero, venden, ceden y transfieren, en venta libre de todo gravamen y deuda, su negocio de fábrica de masas, confitería, elaboración y venta de emparedados y venta de helados, sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2235, a los señores Hércules Bruni y Jorge José Antonio Businelli. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 200. — e.30|10-Nº 30.265-v.6|11|56

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Juan Echechipia vende a Benigno García Llamedo su negocio de chocolatería y elaboración y venta de helados, sito en la calle AVENIDA PATRICIOS Nº 1392, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.177-v.6|11|56

Alberto J. Rossin y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Avda. de Mayo 560, avisa: que los señores Evelio López e Irene Elena C. de Rouco, venden su negocio de tienda y mercería situada en la calle AVDA. SAENZ Nº 464 de esta Capital Federal, a las señoras Benigna Quiroga y Aracelí Nélida García de Casenave, domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.361-v.6|11|56

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que José Mata, integrante de la sociedad "Zdero, Cuniolo y Cía.", vende a Salustiano Edisto López la sexta parte que tiene y le corresponde del negocio de Casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas en vereda sito en AVDA. DE MAYO Nº 1194, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la sociedad proporcional a la parte que adquiere. — Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.038-v.5|11|56

Hugo José Giordano, hace saber que vende al señor Domingo Juan Oliveto, su negocio de pizzería y heladería, sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 4400, que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Avda. del Trabajo Nº 4400, domicilio de las partes. — Buenos Aires, octubre de 1956.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.070-v.5|11|56

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Clara Kelman de Kon vendió al señor Armando Clemente, la lechería de la calle AV. DEL TRABAJO 5574. Reclamos de ley, Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.

$ 100.— e.21|10-Nº 30.071-v.5|11|56

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café y bar, establecido en calle AV. GENERAL PAZ Nº 10720, de esta Capital. Vendedores: Herminio Lamas, José María Esturao, Ramón Esturao y José Antonio Freire. Compradores: Francisco Rubio, Julián Rubio, Teodoro Rubio y Ricardo Giribaldi. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.120-v.5|11|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 T.E. 35-4592, que Antonio Matías Silva vende a Leonel Raimundo Meyssan, su quinta parte indivisa del negocio de restaurante, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, quien se hace cargo del activo y pasivo en su respectiva proporción y continúa con el giro del negocio, conjuntamente con el señor Enrique Héctor Kuhn. — Reclamos término ley, Avenida Callao Nº 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.30|10-Nº 29.647-v.6|11|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 25|10 al 29|10|56.

"B"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Manuel Salgueiro, José Castiñeira, Severino Rodríguez, Alberto Alvarez, Luis Bargiela, Antonio Arias, Francisco Domínguez y José Amaya, venden a los señores Leonardo Palacio, Jesús Olmeda, Vicente Fernández Francisco González, Manuel García Salgado, Indalecio González y Guillermo Quintana, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Mitre", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 501|9 esquina SAN MARTIN Nº 106. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.2|11-Nº 30.615-v.8|11|56

Los señores Argentino Esteban Pereyra y Armando Iauni, avisan al comercio que venden libre de todo gravamen al señor Miguel Angel Martínez, su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle BERON DE ASTRADA Nº 6291 de esta Capital. Reclamos de ley en Terrero 2816, Capital Federal donde las partes constituyen domicilio legal a todos sus efectos.

$ 150. — e.2|11-Nº 30.645-v.8|11|56

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de esta Capital, avisan que el señor Luis Farías vende al señor Francisco Furchi su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, en la calle BRAGADO Nº 5224. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.495-v.7|11|56

Aviso al comercio y en general que don Alejandro José Romano vende las cuatro quintas partes del negocio de farmacia que tiene instalado en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 1201 esquina SAN JUAN 502|24 a favor del Sr. Rodolfo Pablo Martínez, reservándose la quinta parte restante, a fin de constituir entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo las partes domicilio legal en la sede del negocio, y quedando sin efecto la venta que se efectuabe a favor de don Rodolfo Pablo Martínez, y Oscar Tadeo Pelayo, según publicaciones efectuadas del 11 al 17|7|1956. — Reclamos de ley ante el escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570, piso 9º, quien otorgará la respectiva escritura.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.387-v.7|11|56

Se hace saber por el término de ley, que la Sra. Ana Adelma Zaccardi de Ferraro, con domicilio en Nazón 887, Lomas del Mirador, vende al señor Pablo Grinhauz, con domicilio en Trelles 1359, Capital, su negocio de fiambrería, quesería y artículos anexos, de la calle BENITO JUAREZ 1719 Capital. — Reclamos de ley, al vendedor en Paraná 467, piso 1º, Of. 1.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.539-v.7|11|56

Pedro P. D. Sanfoni, martillero público, con oficinas en Lavalle Nº 1723, piso 1º, T. E. 40-5735, avisa que los señores José Buscema y Pedro Zampa, venden a los señores Antonio Mejuto, Pedro Gómez y Salvador Natalio Falsía el negocio de elaboración-venta de helados y lechería, denominado "Santa Inés", sito en BARTOLOME MITRE Nº 2650, Capital. — Reclamciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.533-v.7|11|56

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que los señores Luis Rugnía y Raúl Romeo Del Bene, han vendido, cedido y transferido a talleres "Daher S. R. L.", capital $ 210.000; libre de todo pasivo al fondo de comercio e industria, ubicado en calle BAHIA BLANCA 1020|22, dedicado a taller metalúrgico y|o mecánico. Dicho fondo de comercio se incorpora a la sociedad compradora, libre de todo pasivo y continuará girando bajo el nombre único de "Talleres Daher" S. R. L. Capital pesos 210.000.—. Oposiciones de ley, dirigidas al domicilio de las partes calle Bahía Blanca 1020|22 a nombre de compradora y|o vendedora.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.524-v.7|11|56

"C"

Rico y Costellá, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Avellaneda Nº 836, Capital Federal, avisan por cinco días que Pedro Telémaco Aranda, José María Font, Juana Estela Basualdo, Pedro Antonio Longo, Josefa Barbagallo de Miraglia y Saverio Cosentino, venden el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, sito en calle CORRIENTES Nº 1019|21, Capital, a los señores Gumersindo Fernández, Domingo Venero, Clemente de Matía y Miguel Díez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150. — e.2|11-Nº 30.624-v.8|11|56

Se comunica que José Fiocchi vende a don Emilio Pío Boss., ambos domiciliados en la calle Tucumán 859, su negocio "Taller Aurum", de encuadernación; ubicado en la calle CABRERA 4571. Reclamos ante escribano Jorge A. Laddie, calle Cangallo 439. Todos los domicilios en esta Ciudad.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.620-v.8|11|56

Silia Haydée Estarin de Vidaurre vende a Obdulia Serrano de Ubalde el negocio de lencería sito en CUCHA-CUCHA 813-815, domicilio de las partes. — Reclamos de ley escribano, Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, 30-6824.

$ 100.— e.2|11-Nº 30.676-v.8|11|56

Avisa José Sias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, teléfono 49 - 9095 que Ladio Vázquez Fariñas vende a la señora Inocencia Teodora Barros de Vázquez y Cirilo Maudo negocio garage ubicado calle CANNING 3054, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.453-v.7|11|56

Adolfo M. Gasave, martillero público, of. San José 557, Capital avisa: Ramón Salgado vende a Eledmiro Lana, Tomás Valle, Narciso Vidal y Rosario Lana de Vidal, el negocio de bar sito calle CORDOBA 4590. Capital. Reclamos de ley mismo negocio. Domicilio de las partes: en el negocio.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.438-v.7|11|56

Salinas Serrao & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pozos 465, T. E. 47-5381, Capital, avisan que Celestino Alvarez vende su negocio de casa de pensión, sito en la calle CEVALLOS Nº 411, piso 5º, Dto. "J", libre de deuda y gravamen a la Sra. María Luisa Knaudt, domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— [illegible]-Nº 30.388-v.7|11|56

Se avisa que [illegible] Cayetano Alonso vende a los señores José Modesto Alonso y Alberto Alonso, su fábrica de escobas ubicada en la calle CRAMER Nº 1536, de esta capital. — Reclamos de ley en el domicilio mencionado que es de las partes.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.382-v.7|11|56

Massa y Vázquez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención el señor Eduardo Suárez vende libre de toda deuda y gravamen al señor Francisco Tomás Troisi el negocio de frutería y verdulería, sito en esta Capital calle CERETTI Nº 1792. — Reclamos término de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.436-v.7|11|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. 52-9981 y 51-5605 avisan que con su intervención los señores Antonio y José Patti, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Jesús Pérez y José Pérez el negocio denominado "Confitería San Carlos", habilitado como elaboración y venta de masas, emparedados y helados, sito en esta Capital calle COCHRANE 2446. — Reclamos términos de ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.435-v.7|11|56

Avisa por cinco días la firma R. O. Spinelli, con oficinas en Av. Pueyrredón 907, piso 2º, escritorios 204|205, que el señor José Meresztein, vende su negocio del ramo de panadería, ubicado en la calle COSTA RICA Nº 4341 de esta capital, a los señores Juan Marcos Cazeaux y Osmar Ricardo Rebottaro. — Reclamos de ley y domicilio de las partes constituídos, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.508-v.7|11|56

Se hace saber al comercio en general, que la señorita Juana Montes, ha vendido su negocio de peluquería para Damas sito en la calle COSQUIN Nº 1191|93 de esta Capital Federal, a la señorita Mercedes Crotilde López. — Reclamos de ley, a Ernesto F. Martínez martillero, Montiel Nº 2067, Capital.
$ 100.— e.31|10-Nº 30.542-v.7|11|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036, hace saber en la venta del negocio de almacén, y bar, sito en la calle CABILDO Nº 3401, realizada por los señores Isidro Redondo, Eloy Noriega y Otelo Saccani, y que se publicara con fecha 9|5|56 al 15|5|56, que la compra es realizada en lugar del señor Alberto Pedro Sani, por el señor Adolfo Octavio Sirio, continuando los otros restantes compradores, señores Enrique Amado Sirio y Hernán Alfredo Sirio. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.192-v.6|11|56

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Laureano Martínez, propietario del negocio fiambrería quesería sito en la calle CALDERON Nº 2899, C. Federal, lo vende a los señores Basilio Boyer y Aldo Omar Macia. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.008-v.5|11|56

M. Castañón y Cía., con oficinas en la calle Viamonte 1354, piso 1º, avisan que la venta del hotel pensión sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 661, de esta Capital, que la Sra. Manuela Canosa Vda. de San Juan vendía a los Sres. José Carreño García y Angel Crisanto Coronel, según publicaciones en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino con fecha 18 de junio de 1956, ha quedado nula y sin efecto de común acuerdo entre las partes. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.005-v.5|11|56

Rosa Epel y Moisés Gabriel Wainselboim, con domicilio en la calle Pedro Lozano 2991, venden a Scotland S. R. L., con domicilio en la calle 25 de Mayo 375, 4º, of. 404, el laboratorio y negocio de perfumería denominado "Arturo Barry" y ubicado en la calle CORRIENTES 3723, 2º piso. Las oposiciones deberán deducirse en la calle Ayacucho 467, piso 4º, oficina Nº 1.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.087-v.5|11|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Cabildo 3536, Capital, avisan que el señor Elías María Balboa vende al señor Ginés Bonillo su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle CRAMER número 4730, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.165-v.5|11|56

Leopoldo Orenstein, titular del registro 122 de la Capital Federal, avisa al comercio que la señora Rosa Sómpere de Salomó vende a los señores Julio Gomberg e Israel Gomberg las instalaciones y muebles y útiles de su negocio sito en la calle CASEROS 2687, de esta Capital, dedicado a taller de bordados, libre de toda carga o gravamen. Reclamos de ley en Tucumán 2285, 2º piso, departamento 6.
$ 150.— e.29|10-Nº 29.786-v.5|11|56

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7578, avisan: Que por medio de la presente publicación queda nula y sin efecto la venta que los señores Pedro Telémaco Aranda, José María Font, Juana Estela Basualdo, Josefa Barbagallo de Miraglia, Pedro Antonio Longo y Saverio Cosentino, efectuaban a Domingo Rodríguez, Daniel Menéndez, Gerardo Colado, Ramón Canedo, Primitivo García y Francisco Caamaño del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 4019, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 17|10 al 23|10|56.
$ 200.— e.29|10-Nº 30.083-v.5|11|56

A los efectos de la Ley 11.867 se avisa al comercio que Rubén Luna y Ernesto Mario Luna venden su taller mecánico denominado "Luna", calle CONGRESO número 4906, libre de todo gravamen o deuda, a Domingo Moreno. Reclamaciones de ley, Dr. H. Alvarez Ulloa, Lavalle 1474, 3er. p., dep. B.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.100-v.5|11|56

"CH"

Se hace saber por cinco días que don Bukichi Hamasaki y don Busuke Hamasaki, venden a don Eiko Heianna, el negocio de tintorería denominado "Toyo", sito en esta Capital, calle CHILE Nº 782. Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2º piso, dpto. Nº 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.
$ 100. — e.30|10-Nº 30.233-v.6|11|56

Sara G. de Rojtman, escribana pública, con estudio en la calle Lavalle 1378, 1er. piso, Capital, hace saber que don Jorge Luis Borghi vende a Samuel Cohen y Berta Mass de Cohen su negocio de farmacia sito en la calle CHICLANA número 3396, de esta Capital, denominada "Zenit". Reclamos de ley en mi estudio, domicilio de las partes.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.161-v.5|11|56

"D"

Zambrano, Tillet y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Tacuarí 719, avisan que el señor Ramón Oscar Peyruc, vende a don Armando Santabaya, su negocio de "Carnicería", sito en esta Capital, calle DEAN FUNES Nº 1282, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100. — e.2|11-Nº 30.643-v.8|11|56

Santiago Arturo Gianello, comunica al comercio en general que vende su negocio de artículos eléctricos, ubicado en la calle DORREGO 1581, Capital, a los señores Antonio Molares y Constantino Picciuto. — Para reclamos de ley, en el mismo donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.718-v.8|11|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 262, T. E. 40-1685 y 6574, que don Román Gómez vende a don Juan Sponza el negocio de fiambrería y quesería "La Malquorida" ubicado en esta capital, calle DOCTOR JUAN MADERA Nº 1642, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.677-v.8|11|56

Al comercio: Se hace saber por cinco días que el señor Juliomón Montuoto vende su negocio de fábrica de pastas frescas sito en la calle DARACT 2072 de esta Capital, a la señorita Florentina Vaudano, quien se lo compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Julio C. Robin, calle Virrey Liniers 111, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.074-v.5|11|56

Se hace saber que por disolución de la sociedad en comandita existente entre Vicente Iezzi, Víctor Vicente Leonardo y Añacleto Picallo Macchi, que giraba en plaza bajo la razón social Iezzi y Leonardo, sociedad en comandita, establecidos en esta ciudad, calle DONATO ALVAREZ Nº 942, con taller mecánico de automóviles; se hizo cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Iezzi. Reclamaciones de ley, Dr. Alvarez Ulloa, Lavalle 1474, 3er. piso, departamento B.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.113-v.5|11|56

"E"

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Salvador Luis Dell Isola, vende libre de toda deuda y gravamen a José Martínez, sus puestos Nos. 1 y 2 de despensa y fiambrería, ubicados en el Mercado Solís de la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1569 de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas, México 1081, T. E. 37-1806
$ 150.— e.2|11-Nº 30.726-v.8|11|56

Se hace saber por cinco días que don Ignacio García vende a los señores Manuel Sancho y Gonzalo Méndez B., su cuota parte de la Sociedad Comercial Colectiva "El Tehuelche", que gira en esta capital para la explotación de la fabricación de mosaicos en calle ESTRADA Nº 230, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad al 15 de octubre de 1956, los socios adquirentes. — Reclamos plazo ley, calle Alberdi Nº 249 a nombre sociedad de que se trata. Río Gallegos, 17 de octubre de 1956.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.477-v.7|11|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisa que por su intermedio, los señores Isaac Kemal Meiojas y Alberto Meiojas, venden al señor Laurentino Roldán, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, calle ENRIQUE OCHOA Nº 536 domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.514-v.7|11|56

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital Federal, avisan que Genaro Curio, vende a Lejzor Niemira, su negocio de despacho de pan sito en calle ESTOMBA 880, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100. — e.30|10-Nº 30.302-v.6|11|56

Se hace saber que se disuelve "Mundial Radio, S.R.L.", con domicilio en ECUADOR 1225, Capital, con ramo artículos de radiotelefonía y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Isaac Drucker. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo domicilio.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.149-v.5|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, bar y restaurante, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3601 esquina BOEDO. Vendedores: Marcelino Fernández, Adelino Fernández, José Fernández, Victorino Fernández, Joaquín Ema, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Francisco Velasco, Enrique Velasco, Genaro Alvarez, José Luis Manuel Junquera y Omar Albelo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.30|10-Nº 30.308-v.6|11|56

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379, 37-0860, avisan que por su intermedio los señores José Rodríguez y José Castelo venden libre de toda deuda y gravamen al señor Emilio Barreiro su negocio de hotel sito en esta Capital, calle ECUADOR Nº 1362. Domicilio de las partes, mismo negocio. Rlley, n|oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.112-v.5|11|56

Avelino Aguadero balanceador y martillero público con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º, "A", avisa al comercio que por su intermedio Héctor José Rooselecr vende a Pablo Chessa su negocio de pensión sito en E. ACEVEDO 85, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.007-v.5|11|56

"F"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio, que los Sres. Antonio Castro y Secundino Castro venden libre de deuda y gravamen a los Sres. Evaristo Casas, Porfirio Lorenzo y Manuel Meaño Lorenzo su negocio de café-bar sito en esta capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 3800. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas calle Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736 — Este aviso modifica el publicado en el Boletín Oficial entre los días 10 y 20 de agosto de 1956.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.668-v.8|11|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad "L. Castro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a favor de Epaminonda Zampighi, el negocio de garage, sito en la calle FRAY CAYETANO Nº 462, de esta Capital, libre de pasivo y gravamen. Ambas partes constituyen domicilio en citado negocio. — Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande, Av. de Mayo 953, 3º piso.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.527-v.5|11|56

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal, T. E. 67-9097 avisa: Harold Fernández vende dos terceras partes indivisas de su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, en general, sito en PEDRO GOYENA 1300 esq. HORTIGUERA 404|10, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Humberto Domeniconi. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.31|10-Nº 29.335-v.7|11|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23|10 al 29|10|56.

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital Federal, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Ramón Filemón Gómez, Agustín Aspitia Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz y Faustino Jovino Monteros, venden al señor Aurelio Corcuera una octava parte del negocio que explotan en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126, Capital, denominado "Giovanin", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.30|10-Nº 30.337-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fta. Pte. Sarmiento Nº 27, Capital T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Ramón Filemón Gómez, Agustín Aspitia, Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz y Faustino Jovino Monteros, venden al señor Santiago Matesanz una octava parte del negocio que explotan en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126, Capital, denominado "Giovanin", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas
$ 150.— e.30|10-Nº 30.342-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fgta. Pte, Sarmiento Nº 27 Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Ramón Filemón Gómez, Agustín Aspitia, Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz, Faustino Jovino Monteros, venden al señor Luis Fernández una octava parte del negocio que explotan en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126, Capital, denominado "Giovanin", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.343-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fta. Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Ramón Filemón Gómez, vende a los señores Agustín Aspitia, Dardo Ruben Bernal, Víctor Schiulaz, Faustino Jovino Monteros, Aurelio Corcuera, Santiago Matesanz y Luis Fernández, una octava parte del negocio que explotan en común, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4126 Capital. Haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo que pudiera corresponderle al vendedor al 17|10 de 1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 200.— e.30|10-Nº 30.345-v.6|11|56

"G"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capita, calle Sarmiento 1532; T. E. 35-4554, avisan que el señor Isidoro Fontales vende a los señores Jesús Bello, Máximino Bello, Manuel Rodríguez y Alfredo García, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GUARDIA VIEJA Nº 4101. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.2|11-Nº 30.612-v.8|11|56

Alberto Higinio Creix vende al señor Evangelos Halamantas, su taller electro-mecánico, situado en GUALEGUAY 383, Capital. Reclamos de ley a Inmobiliaria L. y A. Cesani y Cía., L. N. Alem 424, Capital.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.777-v.8|11|56

Se hace saber que don Joaquín García Lleonart vende a los señores Roberto Petrillo, Egon Fernando Radl, Vicente Carlos Pina y Ricardo Mario Della Porta el fondo de negocio, sala de espectáculos denominado Cine Imperio Gaona, calle GAONA 3581, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Avenida de Mayo 749, Departamento 30, donde las partes constituyen domicilio especial para reclamaciones por término de ley.
$ 150.— e.31|10-Nº 30.401-v.7|11|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 244, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Antonio García constituye con Lindolfo Anselmo Suárez una sociedad colectiva que girará bajo el rubro "Suárez y Cía.", para la explotación de la fiambrería y anexos que instalarán en el local ubicado en la calle GUALEGUAYCHU 3101|7 esquina SIMBRON, domicilio de ambas partes. El Sr. García continuará abonando su pasivo del negocio de venta de calzados, en la Avenida Francisco Beiró número 5039.
$ 150.— e.30|10-Nº 30.332-v.6|11|56

"H"

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que José Antonio Velázquez, Santiago Rubio, Jesús Velázquez, Manuel Fernández, Héctor Marrón, Juan Alberto Fernández y Adelina González Vda. de Fernández, venden a Ramón Alvarez, José María Morán Méndez, Vicente González, Jesús Silva González, Paulino Crisanto Sorribas y José Frade, el negocio de café-casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 889|899 esq. TACUARI, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 200.— e.2|11-Nº 30.702-v.8|11|56

"I"

Strologo y Ordóñez, S. R. L., hace saber que ha quedado sin efecto la venta de las máquinas e instalaciones que integran la planta de fraccionamiento habilitada bajo el Nº 1258, instalada en la calle ITUZAINGO Nº 958, Capital Federal, que había convenido con don Domingo Monforte y con la intervención del estudio del doctor Carlos B. Risso, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, piso 4º.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.750-v.8|11|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Francisco Victory vende a Angel Marzoratti, la mitad indivisa del negocio carnicería, puesto Nº 8 del Mercado "25 de Mayo", calle INDEPENDENCIA N: 2715. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 100. —e.31|10-Nº 30.419-v.7|11|56

M. Fernández Fernández, balanceador y martillero público, avisa al comercio que los señores Eladio Fernández, Arnaldo B. Errea y Jorge G. Asín, venden a los señores Joaquín Alonso y J. Antonio Martínez, el negocio de café y bar, situado en la calle INDEPENDENCIA Nº 4102, Cap. Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas calle Doblas 859, A., Cap.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.029-v.5|11|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: que el señor José Ferreira vende su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, al por menor, sito en la calle IBERA Nº 2802, a la señora María Elsa Díaz de Aguilar; domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.29|10-Nº 30.166-v.5|11|56

"J"

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Que Ramón Arosa Pazos vende a Manuel Doval Blanco y Felipe Martínez Diez, su tercera parte indivisa que le corresponde del negocio de hotel-alojamiento, calle JUJUY 85, domicilio de las partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 100. — e.2|11-Nº 30.636-v.8|11|56

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía. corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Ricardo Leopoldo Roco vende a José Blanco y José Alen su negocio de carnicería sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 1553, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.29|10-Nº 30.003-v.5|11|56

"Marlis" S.R.L., representada por su socio gerente, Sr. A. Luis Schteinbarg martillero público, con oficinas en la Av Cabildo Nº 1278, avisa que el Sr. Carlos Alberto Merzaroli vende al Sr. Marcelo J. L. Ubertone su negocio "Creaciones Angée", sito en la calle JURAMENTO Nº 2024, Capital. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.20|10-Nº 30.025-v.5|11|56

"L"

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, ofs. Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38 - 1721, avisan que: Servando Alonso, vende a Marcelino Cuadriello y Eugenio Rivero, su negocio de almacén y despacho de bebidas, calle LARRAZABAL 1399, esquina BRAGADO. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 100.— e.2|11-Nº 30.771-v.8|11|56

Raúl C. Molinari, escribano con oficinas en Moreno Nº 508, primer piso, comunica que "Mallo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle LIMA 363, transfiere a "Mallo y Cía., Sociedad Anónim. Comercial", de igual domicilio, su negocio en el ramo de representaciones y comisiones con su activo y pasivo, disolviéndose la primera, todo ello con efecto retroactivo al 1º|1 del corriente año. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado del escribano interviniente. — Buenos Aires, octubre de 1956.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.657-v.8|11|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Manuel Seco Castaño, vende a José Calvo y Eusebio Barreiro, su quinta (20 o|o) parte indivisa del negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "Compostela", sito en la calle LIMA Nº 1801 esq. O'BRIEN, y que explotaba conjuntamente y a parte iguales, con José Uzal, Ceferino Barcia, Manuel Gil y Ricardo Rey, quienes a su vez venden a los citados José Calvo y Eusebio Barreiro, el 3,33 o|o respectivamente de sus partes indivisas del mismo negocio. — José Uzal, Ceferino Barcia, Manuel Gil, Ricardo Rey, José Calvo y Eusebio Barreiro, constituyen una sociedad que se hace cargo del activo y pasivo y continúa con el giro del negocio. — Reclamos término ley en el negocio Lima 1801, donde las partes constituyen domicilio.

$ 250.— e.2|11-Nº 30.659-v.8|11|56

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital Federal, avisan que Lilia N. Curti de Morosi y Enrique Alberto Curti. Venden a Salomón Wigdor Spoktor, su negocio de despensa, sito en calle LADINES 3710, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100. — e.30|10-Nº 30 274-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Severo Curto, una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.236-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Tidio Arnoldo Rodríguez, una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE, Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.347-v.6|11|56

Joaquín Barber balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Anastasio Psachaulias, una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.338-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Silverio Pazos una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.339-v.6|11|56

Promotora, S. R. L., por intermedio de José Gerez, martillero público nacional comunica que Eduardo Higinio Dagrosa y Juan María Aristegui, venden su negocio de "Hotel Paradis", ubicado en LAVALLE 3096, Capital, a Manuel Moure y Carmen Ledo Fernández de Moure. Domicilio de las partes nuestras oficinas Uruguay 461, piso 3º — Efectos oposiciones Uruguay 461, piso 3º. Capital.

$ 100. — e.30|10-Nº 30.314-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador, y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Luis Pazos una Onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101 Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas

$ 150.— e.30|10-Nº 30.341-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti venden al señor Luis Riglos una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital, denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.344-v.6|11|56

Joaquín Barber, balanceador y martilleros público, con oficinas en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que los señores Manuel Pazos, José Romero, Manuel Francisco y Angel Borghetti, venden al señor Vicente Sassone una onceava parte del negocio que explotan en la calle LAVALLE Nº 3101, Capital denominado Mare D'Argento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la forma proporcional que lo adquiere. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.348-v.6|11|56

Se hace saber que los señores Dante Zucchini, Luis Víctor Morra, Guido Zucchini, Marcellano Campo, Olga Lidia Saracco de Solé y Bautista Félix Campo, domiciliados en Lamadrid 2840, transfieren por vía de aporte al activo y pasivo de "Zucanor Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación de cartón acanalado, con domicilio en LAMADRID 2840, y que les corresponde como únicos socios, a "Zucanor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Lamadrid 2840. Reclamaciones Ley 11.867 ante escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.066-v.5|11|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Ramón Felipez y la señora Dolores Lareo de Felipez venden al señor José Garriga su negocio de almacén y bar sito en la calle LASCANO Nº 3302 esquina CAMPANA Nº 2296 de Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.061-v.5|11|56

Ramos, García & Cía., Sarmiento 1480, Capital. Avisan que se vendió la tienda y mercería, sita en LOPE DE VEGA 690. Vendedora María C. de Rodríguez. Comprador Jorge Costa. Domicilio de las partes. Lope de Vega 692. Reclamos de ley, en n|oficinas.

e.29|10-Nº 28.794-v.5|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 19|10 al 25|10|56.

"M"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes. Odilo García Alverte vende despacho pan y venta de helados, sito MARIANO ACOSTA 713 a Roberto Salerno y María Angélica Otero. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.599-v.8|11|56

E. J. Ramos corredores, balanceadores y martillero público, avisa: Que con su intervención, la señora Carolina Rosa Luca de Goncel, ha vendido al señor Calixto Raúl Salinas, su negocio de fiambrería, venta de café y yerbas, sito MARIANO ACHA 3302, Capital, domicilio de ambas partes contratantes. Interpónganse reclamos de ley en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.584-v.8|11|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, Capital; T. E. 37-6678, avisan que la operación de compraventa del negocio de casa de pieles y modas, denominada "La Estrella" sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 723, que el señor Enrique Feld vendía al señor Amador Andrés Cebeiro, según edictos de fecha del 9 al 16 de octubre de 1956, ha quedado rescindido por voluntad de las partes. — Domicilio del vendedor, Florida 920 y del comprador Espinosa 1583, Capital; reclamos de ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 200. — e.2|11-Nº 30.594-v.8|11|56

Casa Argentina de Neumáticos y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 52.000,00; con domicilio en la calle MONTES DE OCA Nº 1225|29, de esta ciudad, hace saber que, vende a Advanx Reconstrucción de Neumáticos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; con domicilio en la calle México Nº 169, de esta ciudad, el activo y pasivo de su casa de comercio en el ramo de neumáticos. Reclamos dentro del plazo del artículo 4º de la Ley Nº 11.867. Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Félix Adrián Esteguy, gerente.

$ 150.— e.2|8-Nº 30.729-v.8|11|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 468; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que los señores Edesio Fernández y José Rodríguez vendieron a los señores José Alvarado y Salvador Carlos Scaglione, su negocio de restaurante, parrilla y bar, sito en la calle MONTEAGUDO 402, esq. Dr. PEDRO CHUTRO: donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.758-v.8|11|56

P. Marino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas P. Goyena 503, T. E. 60-5352, capital, avisan: Abraham Voloschini, Atilio César Zuccarino y Pinjos Jacobo Voloschini, venden a Valentín Domingo Ochlenschlaeger y Alberto Ochlenschlaeger negocio de "carnicería, fábrica de embutidos y venta inmediata" ubicado en los puestos 49 - 63 y 64 del Mercado Solís, calle MINISTRO RIN Nº 1287, Capital. — Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.475-v.7|11|56

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Emilia Basil vende libre de deuda y|o gravamen a Darío Varela, negocio de hotel denominado "Yamile", sito en esta Ciudad, calle MAIPU 276, pisos 4º y 5º. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal.

$ 150.— e.30|10 Nº 30.360-v.6|11|56

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, avisan, al comercio, que bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Ernesto Barella, Alberto Herbon, Amado Gago y Manuel Caneda, hacían a los señores Pedro Segundo, José Astiarraga Salgado y Luis Charro, del negocio sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2001, el café bar "El Triunfo". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.010-v.5|11|56

Manuel C. Manso y Cía., martillero público, Pasteur 223, of. 10, avisa que el señor Emilio Zocca vende a la señora Felisa Bonelli de González el negocio de fiambrería sito en MONTEAGUDO 475, Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Se aclara que el señor Emilio Zocca compró al señor José Dick, según acta labrada ante Juzgado Nacional Comercial Nº 4, secretaría Amerino J. Macedonia. Rec. ley n|ofic.

$ 150.— e.29|10-Nº 30,092-v.5|11|56

Se avisa que Enrique Feld vende a Wasly Wasylyk, su negocio de pieles y modas "La Estrella", sito en la calle MAIPU 723, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en las oficinas de la "Organización Maipú", c. Maipú 497, 4º piso, dto. 7.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.157-v.5|11|56

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 64, Dto. "B", que por su intermedio la señorita Modesta Bogao vende a la Srta. Molly Eva Sandlien la mitad indivisa de su negocio de lencería y bebé, sito en la calle MONROE Nº 5861, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.145-v.5|11|56

"N"

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio, Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613 avisan: Serafín Rodríguez, vende a los señores Horacio Crevelloni y Enrique Luchetti, su negocio de almacén y bar, sito en la calle NOGOYA 4602|10 esq. MARCOS PAZ 2674, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.658-v.8|11|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 262, T. E. 40-1685 y 6574, que los señores Herminio Rodríguez y Angel Alonso venden a los señores Agustín Montes y Rafael Lozano el negocio de pizzería "Aurora" ubicado en esta Capital, calle NAZCA Nº 2309, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados calle Tapalqué número 5233. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.673-v.8|11|56

Aguilar, Orler & Vespoli, balanceadores, oficina Rodríguez Peña 382, piso 1º "B", capital, avisan: Ursulo Rodríguez vende a Juan De Marco negocio de venta de cafés, tes, caramelos, artículos envasados y helados sito en NAHUEL HUAPI 3663. — Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.409-v.7|11|56

José Coto, martillero público, con oficinas en Nazca 2662, T. E. 50 - 7531 y 53 - 0455, avisa que con su intervención los señores Enrique Cayón y Juan Iglesias, venden a los señores Carmelo Domingo Spina y Osmar Pereyra, el negocio de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle NAZCA Nº 2672, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.21|10-Nº 30.098-v.5|11|56

"P"

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: José Antonio Velázquez García, vende a José Rapado su negocio hotel, alojamiento, calle PORTELA Nº 76. Reclamaciones por el término de ley en nuestra oficina, donde fijan domicilio los contratantes.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.586-v.8|11|56

Miguel Lojacono, avisa al comercio en general que vende su parte en la sociedad Barletta y Cía., con domicilio en PUEYRREDON 3348|50, a los socios Aída Stella de Musolino y Guillermo González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, doctor Santiago Ostiglia, calle Paraná 275, 1er. piso, departamento 2. — Buenos Aires octubre de 1956.

$ 100. — e.2|11-Nº 30.609-v.8|11|56

Se avisa por cinco días que Elsa González de Zunino, en representación de la Sucesión de don Benigno González, vende la mitad indivisa que al causante correspondía en el negocio de cartonería sito en POLA 605 al copropietario Juan José Jurado que se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en domicilio constituído por las partes, Lavalle 1528, 7º piso, estudio Dr. Germán Losada.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.710-v.8|11|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan Manuel Rodríguez vende a Francisco Darío Carballido negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle PARAGUAY Nros. 3991|95|99 esquina ARAOZ, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.403-v.7|11|56

Juan Mendoza, martillero público con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 3054 de esta capital, T. E. 93-5348, avisa al comercio en general y en particular que el señor José Luis Mateo ha vendido su negocio de confitería fábrica modelo de sandwiches y servicio de lunch denominado Jim-Jim sito en la calle PASTEUR 734 de esta capital federal, a los señores José Peiteado y Boleslao Borys. — Reclamos de ley 11.867 en mis oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.380-v.7|11|56

Bianco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Maipú 611, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Aquilino Camesella vende a María Martínez de Silva el negocio de venta de golosinas, helados, cafés y tes, sito en esta capital federal, calle PEDERNERA Nº 211, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.378-v.7|11|56

Arturo Lozada vende a Alfredo Antonio Esperón, el taller de compostura de calzado, ubicado en la calle PAEZ número Dos mil novecientos diez|catorce|dieciséis, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456. T. E. 30-6824.

$ 100.— e.31|10 Nº 30.481-v.7|11|56

Azzola, Moscardo y Cía., oficinas Uruguay 367, piso 3º. A, T. E. 40-4979 avisan que: María Teresa Scaglia de García Crovetto vende, libre de deudas y gravámenes, a Nazarena Garsetti de Viganó el hotel denominado "Paraguay" sito en la calle PARAGUAY Nº 2561. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.513-v.7|11|56

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y bebidas envasadas, establecido en calle PEDRO LOZANO Nº 4802|10, de esta Capital. — Vendedor: perfecto Doval, Comprador: Antonio Castro. Ambas partes domiciliadas negocio, — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.538-v.7|11|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho Nº 656, T. E. 47-8036; avisa que Jorge Nicolás Fennema, vende su negocio de restaurante, café y bar, denominado "San Cayetano", sito en esta Ciudad, calle PALIQUE Nº 688 al 700, a los señores Juan Francisco Martín y Manuel Rodríguez Meana. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas domicilio de las partes

$ 150.— e.30|10-Nº 30.191-v.6|11|56

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, of. Cabildo 4659, Capital, avisan que Alfredo Oscar Castellani vende libre de deuda y gravamen su negocio de carnicería, calle PINTO 4850, Capital Federal, al señor Antonio Puracchio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.146-v.5|11|56

"Q"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Vicente Santos vendió al señor Antonio Mouzo Rial, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE 1601, esq. VIRREY CEVALLOS: donde las partes constituyen domicilio. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley, en el negocio.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.748-v.8|11|56

"R"

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Yuszczyszyn Hermanos, sociedad de hecho integrada por Nicolás e Isidoro Yuszczyszyn venden a Pedro Olosas Sebastián Víctor Di Francisco y Alberto Ramón Roque Di Francesco, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle RAMON FALCON 2410|12, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Nota: El presente edicto reemplaza al insertado del 24|7 al 30|7|56, bajo el Nº 15.162, en el presente Boletín.

$ 200. — e.2|11-Nº 30.576-v.8|11|56

Con intervención escribana María Araceli Pérez Sisay, se hace saber por el término de cinco días, que don Enrique Zylberdrut, vende a don Maximiliano Nachtigall, su negocio de peluquería, sito en la calle RIOJA 133. Domicilio del vendedor, Rioja 133. Domicilio del comprador, Castelli 324. Reclamaciones de ley escribanía Pérez Sisay, Tucumán 1475, piso 2 "A".

$ 100.— e.2|11-Nº 30.752-v.8|11|56

Avisa al comercio Elvira Quintana de Rodríguez que vende y transfiere, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de hotel ubicado en calle RIVADAVIA Nº 2009, piso 4º, Dto. "J", al señor Raúl Florencio Iñarra. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en calle Juncal 2158, piso 5º, Dto. "D".

$ 100.— e.2|11-Nº 30.747-v.8|11|56

Balsa & Cía., balanceadores y martilleros, Cangallo 2113, Capital, avisan: Que Andrés Jordeco y Andrés Ramos, venden a Juan Sanmartín Oubiña y Manuel Varela Prieto, su negocio de bar, restaurante, sito RAMON L. FALCON 4201 Capital. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto anula los publicados con fecha 29|9 al 5|10 de 1955 y 15|5 al 21|5 de 1956.

$ 150. — e.30|10-Nº 30.297-v.6|11|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Bautista Scarcella y Roberto Paredes venden libre de toda deuda y gravámenes a Néstor Armando D'Addario y José Camilo D'Addario su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle RAFAELA Nº 4601 esq. MOZART, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.030-v.5|11|56

"S"

E. J. Ramos, corredor, balanceador y martillero público, avisa: Que con su in-

tervención, el señor Luis Murias, ha vendido a la señora Carolina Rosa Luca de Goncel, su negocio de despacho de comestibles al por menor y ventas de bebidas en general, sito SUPER. 4440, Capital, domicilio de ambas partes contratantes. Interpónganse reclamos de ley en mis oficinas, Mendoza 1514, Capital.

$ 100. — e.2|11 Nº 30.578-v.8|11|56

El doctor Artemio Campaneua, comunica por el término de ley que por documento privado suscripto entre Emilio Marcos Sozi, calle Chacabuco 567, 5º piso, dpto. 84 y Mario Bernard. Zipilivan calle Boulogne Sur Mer 541. 1º piso, departamento C, se ha constituído Dima, Cinematográfica Argentina, de propiedad de Emilio Marcos Sozio dedicada a la producción y explotación de la cinematografía y afines, con domicilio en la calle SARMIENTO 1967, escritorio 20 de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamaciones de ley en calle Sarmiento 1967, escritorio 20, Capital.

$ 150. — e.2|11-Nº 30.638-v.8|11|56

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Sampayo, José Sampayo y Jesús López, venden a los señores Angel Espiño, Juan Valerio Rodríguez y José María Suárez Sánchez, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado Santa Cruz, sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 1454, sus domicilios. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. Avda. Nazca 2499, T. E. 50 - 3444.

e.2|11-Nº 29.759-v.8|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 23|10 al 31|10|56.

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Carlos Calvo 1490, T. E. 23-4644, avisa que: Roberto Jaime Riba, vende a los señores Julio, Yugadar y Vicente Arriola, negocio de Joyería y Relojería, sito en esta ciudad calle SAN JOSE Nº 286, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 25 al 31|10|56.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.666-v.8|11|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho 656. T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio el señor Cándido Claudio Martínez vende su negocio de hotel, sito en esta ciudad, calle SALTA Nº 1592, a los señores Julio Rodríguez, Juan Souto, Manuel Vidal, Joaquín Mariño y Manuel Rodríguez. — Reclamaciones términos de ley mis oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.701-v.8|11|56

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa que Luis María Couto, Zulema Salem de Lorenzo, en representación de la sucesión de Constantino Lorenzo y Rafael Pazo venden a Salustiano Marcote, Alberto Genaro González y Hugo Ulises Ferrari el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y 5 mesas en vereda, sito en la calle SANTANDER Nº 302|8 esquina AVENIDA LA PLATA Nº 1601, Capital. — La escritura definitiva se formalizará ante el escribano Enrique Ulises Valente. — Dom. partes mismo negocio. Recl. ley n| oficinas.

$ 200.— e.31|10-Nº 30.378-v.7|11|56

S

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, Rodríguez Peña 382, piso 1º, "B", Capital, avisan: Natalia Etchenique vende a Blas Romero, quien compra en comisión para Marta Romero su negocio de pensión hotel, sito en SAN NICOLAS 125. — Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.410-v.7|11|56

Mariano Mileta vende la parte que le corresponde en el negocio de café-bar ubicado calle SAN JUAN 800, capital, a sus condóminos Marín Pasko y Marcos Moretic, quienes prosiguen con la explotación del mismo negocio y se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de partes y reclamos término de ley, al martillero Adrián Russo, ofic. Entre Ríos 275, 2º piso.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.412-v.7|11|56

Eiki Arakaki vende a Eijin Higa su negocio de tintorería y taller de lavado y planchado de ropa sito en calle SOLIS Nº 576, Capital Federal. — Reclamos de ley: Estudio Scarpati, calle Florida 259, local 204, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.486-v.7|11|56

Almerino Zocca, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación "Felipe Bocasso y Cía. Soc. de Resp. Ltda." integrada por los señores Almerino Zocca, Felipe Boccasso y Luis Alperin, los bienes que constituyen el activo fijo del negocio de carnicería sito en la calle SENILLOSA 1292. — Domicilio de las partes y reclamos: Senillosa 1292.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.456-v.7|11|56

Se hace saber por cinco días que "Laboratorios Dr. Gador y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con laboratorios de productos químicos y farmacéuticos en la calle SANTA FE 2074 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio) a "Laboratorios Dr. Gador y Cía.. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", mismos ramos y domicilio — Reclamos Ley 11.687, Escribano J. C. Soldano Deheza, Cerrito 512, piso 1º, Capital Federal.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.172-v.6|11|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, piso 3º, T. E. 41-6761, avisan que ha quedado sin efecto la venta que hiciera la señora Ana Elena Gesumaría de Villalonga al señor Manuel Calvo, del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle SOLER 3879, según publicaciones del 7 al 13|9|1956.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.189-v.6|11|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan Francisco Pazos y Carmen Pazos, venden a José Ramón Franco, Antonio Achea e Ignacio Arce, elaboración y venta de pastas frescas, SUCRE 1927, puesto Nº 1 del mercado "Del Plata" domicilio partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100. — e.30|10-Nº 30.353-v.6|11|56

Avisa al Comercio: Emilio García García, martillero público, que por su intermedio los señores Ramón Iglesias Vidal y Eduardo Iglesias Vidal transfieren al Sr. Antonio Pateiro, su negocio de quiosco venta golosinas, sito en esta Capital, calle SAN JUAN 1593, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 150.— e.30|10-Nº 30.326-v.6|11|56

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que con su intervención el señor Basilio Boyer, propietario del hotel Saavedra, sito en la calle SAAVEDRA Nº 529, C. Federal, vende su negocio a la señora María Teresa T. de Savino y Laureano Martínez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 100.— e.29|10-Nº 30.009-v.5|11|56

"T"

Avisan al comercio: José Parisi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Triunvirato Nº 3800, que con su intervención la señora Julia Casini de Lucini, vende a la señora María Angélica Scatalni de López, su negocio de lencería y bebés sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3600 denominado "Margarita", libre de pasivo. — Reclamaciones, término de ley en oficinas del balanceador.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.722-v.8|11|56

Se hace saber por 5 días, que el señor José Natalio Vallero, con domicilio en la calle Tucumán Nº 3444|46 transfiere el activo y pasivo de los establecimientos mecánicos de su propiedad que giran en esta plaza con domicilio en la calle TUCUMAN Nº 3444|46, en los ramos de rectificación y reacondicionamiento de motores y fabricación de cojinetes, a la Sociedad "José N. Vallero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en esta Capital Federal y oficinas en la calle Tucumán 3444|46. Reclamo de ley, escribanía Aguerrondo, Avenida Roque Sáenz Peña 730, Oficina 11. Buenos Aires, octubre de 1956.

$ 200.— e.29|10-Nº 30.144-v.5|11|56

"Z"

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84 - 2683, avisan que el señor Justo Canicoba vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Miguel Jalife su negocio en el ramo de fiambrería, sito en la calle ZUVIRIA Nº 341, Capital, domicilio constituído por las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.099-v.5|11|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Al comercio: Aristóbulo Custodio Contreras, hace saber que vende a don Enrique Santana, su participación en el negocio que posee en sociedad con el nombrado, denominado "El Plaza", bar y restaurante, sito en la calle SAN MARTIN esquina SARMIENTO, de ESQUEL, CHUBUT, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Las reclamaciones de ley deberán hacerse en el domicilio indicado. — Esquel, Chubut, octubre 4 de 1956.

$ 150. — e.2|11-Nº 30.616-v.8|11|56

FORMOSA

Samuel Sticchi y Emilia M. Diéguez, únicos componentes de la Sociedad Edroso S. R. L., hacen saber que transfieren al señor Manuel Cajide, su activo y pasivo comprendida su casa de ramos generales al por mayor y menor establecida en la localidad de CLORINDA, provincia de Formosa, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley al escribano Osvaldo A. Tarantini, España 77, Formosa.

$ 100.— e.31|10-Nº 30.398-v.7|11|56

NEUQUEN

"Se hace saber que por retiro del socio Chepel Sapag, y fallecimiento del socio Badih Sapag, se disuelve parcialmente la sociedad "Sapag Shamley" Comercial Colectiva, que gira con asiento en ZAPALA, Provincia de Neuquén, dedicada a ramos generales, constituída por Elías Manzur, Restom; Nagib; Chepol y Badih Sapag Shamley, todos con domicilio en Zapala, Provincia de Neuquén tomando a cargo activo y pasivo los socios restantes Elías Manzur, Restom y Nayip Sapag Shamley, prosiguiendo los mismos negocios transformando la sociedad bajo el rubro de "Sapag Shamley Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio en Zapala. — Reclamos por el término de ley ante escribano Máximo L. Salcedo, San Juan y Roca, Neuquén, provincia del mismo nombre".

$ 200.— e.31|10-Nº 30.463-v.7|11|56

MISIONES

Luis Hobus, vende a Francisco Hobus, ambos domiciliados en la fracción B y C. del lote agrícola 38, Sección Tercera, Colonia Yerbal Viejo, Villa Svea, Provincia de Misiones, todas las existencias de su negocio de ramos generales, situado en VILLA SVEA, FRACCIONES B. y C., del LOTE AGRICOLA 38, SECCION TERCERA, COLONIA YERBAL VIEJO, PROVINCIA DE MISIONES, JURISDICCION DEL PUEBLO OBERA, SOBRE RUTA 14, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamos ante escribanía Pedro Moscón, 9 de Julio 767, Oberá, Misiones.

$ 150. — e.2|11-Nº 30.622-v.8|11|56

Doña Tatyana D. de Grabowski y don Antonio Grabowski, venden ante mí a don Moisés Mazal y don Julio José Piró (hijo), su negocio de panadería y almacén situado en calle continuación FELIX AZARA, CHACRA DOS, de POSADAS, Provincia de Misiones. — Reclamos en la Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Emilio J. Guéret, Escribano Público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones)

$ 150.— e.30|10-Nº 30.225-v.6|11|56

RIO NEGRO

Se hace saber por el término de ley que don Martín Andrés Pena, vende a los señores Juan Antonio y José Ramón López, libre de pasivo, su negocio de carnicería y almacén, denominado "El Torito" y "Santa Clara" respectivamente, sito en J. J. GOMEZ, RIO NEGRO. — Reclamos de ley, escribana Julia Esther Irigoyen de del Valle, Bmé. Mitre 996, Gral. Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.29|10-Nº 30.006-v.5|11|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., de Enrique T. Faragasso, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, piso 1º de esta capital, T. E. 34-8987, que el día 15 de noviembre próximo a las 15.30 horas procederán a efectuar el remate en pública subasta y al mejor postor, sin base, de todas las existencias en máquinas, mercaderías, muebles, útiles y demás enseres del negocio de almacén y bar situado en la calle CABILDO Nº 202 de esta capital, propiedad del señor José Gándara. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.470-v.7|11|56

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2038, T. E. 47-3647, comunican que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas (3½ p. m.) rematarán sin base, por cuenta y orden del señor Armando Santabaya, todas las existencias del negocio de carnicería, situado en la calle JUNCAL 3400 esquina JULIAN ALVAREZ, de esta Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde constituye domicilio el propietario.

$ 150.— e.31|10-Nº 30.557-v.7|11|56

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T.E. 35-1369, avisa que el día 8 de noviembre de 1956, a las 16 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la Fca. de hielo, sita en TRIUNVIRATO 3681, Capital por orden de Bautista Carelli, con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|10-Nº 30.654-v.6|11|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

FACERA S. A.
Fábrica Argentina de Cerámica S. A.
Alsina 1360 — Capital
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio resolvió emitir 3.485 acciones ordinarias al portador; valor nominal $ 100.— m|n. El período de suscripción vence el 16 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 90.— e.31|10-Nº 30.476-v.5|11|56

"LA CERAMICA DEL PLATA" S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo aprobado correspondiente al ejercicio Nº 32, se paga desde la fecha en nuestras oficinas. Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Capital Federal, de 9 a 11 y 15 a 17 horas, debiendo retirarse previamente las planillas respectivas para ser presentadas junto con las acciones. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956.

$ 90.— e.31|10-Nº 30.459-v.5|11|56

S. A. IRU
Sociedad Anónima Irú, Comercial e Inmobiliaria
Av. Roque Sáenz Peña 811
T. E. 34-6992
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días, que el Directorio Provisional, de acuerdo con las facultades que le confieren el estatuto y el acta constitutiva de la sociedad, ha dispuesto en su reunión del día 29 de octubre ppdo., la emisión de las series tercera a décima de su capital autorizado. Las referidas series tendrán las siguientes características: las series tercera, cuarta y quinta con derecho a cinco votos en las asambleas y un valor nominal de pesos 1.000.— cada acción y las series sexta, séptima, octava, novena y décima, con derecho a un voto en las asambleas y un valor nominal de $ 1.000.— cada acción. Asimismo se comunica que cada serie está compuesta por 300 acciones cada una y que el monto total de la emisión asciende a $ 2.400.000. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — El Directorio Provisional.

$ 300.— e.2|11-Nº 30.759-v.8|11|56

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Diagonal Julio A. Roca 733, Capital
T. E. 34-3734

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos, ha resuelto la emisión de las series 23, 24, 25 y 26 de acciones ordinarias de la clase B, al portador con derecho a un voto por acción.

Las mismas serán aplicadas al pago del dividendo en acciones por el ejercicio cerrado el 15|5|56, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31|7|56. — El Directorio.

$ 120.— e.2|11-Nº 30.772-v.6|11|56

C.I.R.A. (SACI)
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 4.000.000.— de acciones ordinarias tipo "A" de iguales características de las que se encuentran en circulación. — Las acciones se ofrecen a la par y gozarán de dividendos a partir del 1|7|56, siempre que la integración se efectúe dentro de los quince días siguientes al de la suscripción, caso contrario el dividendo corresponderá desde el momento en que la integración se complete. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Viamonte 1516 a partir de la primera de estas publicaciones.

Condiciones de Pago: En dinero en efectivo o aplicando saldos de cuenta corriente a favor de los señores accionistas. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de suscribir en la proporción de su tenencia, dentro de los quince días siguientes al de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 210.— e.2|11-Nº 30.773-v.6|11|56

INDAGRO, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Indagro, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, hace saber a los señores accionistas, por el término de tres días, que por acta del Directorio de fecha 18 de setiembre de 1956, se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de las series: F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Forma de pago: 20 o|o en el acto de la suscripción y el saldo en dos cuotas iguales a los 90 y 180 días.

$ 150.— e.2|11-Nº 30.685-v.6|11|56

JUAN CH. SIEBURGER S. A. I. C.
Cangallo 1621 — Capital

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 16-4-56, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de Quince millones de pesos m|l. (m$n. 15.000.000,00), y emitir las series 16ª, 17ª y 18ª por un valor total de Un millón ochocientos mil pesos m|n. (m$n. 1.800.000,00) para el pago de parte de los dividendos correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31-12-55. — El Directorio.

$ 120.— e.2|11-Nº 30.707-v.6|11|56

J. A. BLANCO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo del 25 % en efectivo votado por la última Asamblea General, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, se abonará a partir del 5 de noviembre de 1956, en la Caja de la Sociedad, previa presentación del cupón Nº 14. — El Directorio.

$ 90.— e.2|11-Nº 30.709-v.6|11|56

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 5 de noviembre próximo, contra la presentación de las acciones de las series 1ª a la 20ª para su sellado, se procederá al pago del 40 % en efectivo como dividendo total correspondiente al ejercicio 38º, cerrado el 30 de junio ppdo. de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 del actual

$ 120.— e.2|11-Nº 30.619-v.6|11|56

"METEOR" ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS S. A. I. C.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 195 resolvió pagar, por el Ejercicio 1955|1956 cerrado el día 30 de junio próximo pasado, un dividendo del 25 %, de cuyo total se distribuirá el 30 % en acciones de la sociedad y el 20 % a opción de los señores accionistas, en efectivo o bien en acciones. Se establece un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la tercera publicación de esta comunicación para que los señores accionistas ejerciten la opción en cuestión, en la sede de la Sociedad, calle Reconquista 336, Capital Federal. — En el caso de no ejercer dicha opción, el 20 % de los dividendos del mencionado ejercicio, así como otros si los hubiera pendientes de pago, se abonarán en efectivo. — El Directorio.

$ 180.— e.2|11-Nº 30.637-v.6|11|56

GUILLERMO A. SUAREZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Perú 425 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, han sido emitidas las series 3 y 6 de acciones ordinarias clase "A" y series 4, 5 y 7 de acciones preferidas, art. 5º y 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 90. — e.2|11 Nº 30.591-v.6|11|56